

941

The image shows a full-page view of marbled paper. The pattern consists of intricate, swirling, and wavy lines in various shades of gray, black, and white, creating a complex, organic texture. In the upper-left corner, there is a small, rectangular white label with a thin black border. Inside this label, the number '941' is handwritten in black ink.



DEL USO  
*Del P. Mro. Cordo,*  
Mercenario Calzado.

84

ESPAÑA SAGRADA.  
THEATRO  
GEOGRAPHICO-HISTORICO  
DE LA IGLESIA  
DE ESPAÑA.  
TOMO II.

ESPAÑA SAGRADA.

THE ATRO

GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

TOMO II.

# ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

## MADE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES DE TODAS SUS  
Provincias. Antigüedad, Traslaciones, y estado antiguo, y presente  
de sus Sillas, con varias Differtaciones criticas.

### TOMO II.

CONTIENE LA CHRONOLOGIA DE LA HISTORIA ANTIGUA  
*de estos Reynos, aplicada à Concilios y Reyes, declarando el verdadero  
cómputo de la Era Española: con Tablas de cómputos  
Eclesiasticos, y uso de los Cyclos.*

### SEGUNDA EDICION.

*Por el R.P.M.Fr. Henrique Florez, Doctór y Cathedratico de Theologia  
de la Universidad de Alcalá, y Ex-Provincial de su Provincia  
de Castilla de N.P.S. Augustin, &c.*



En MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN,

Año de M. DCC. LIV.

ESPAÑA SAGRADA.

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

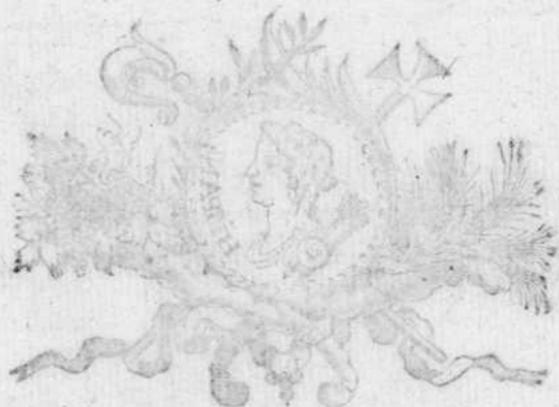
ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES DE TODAS SUS  
Provincias, Arzobispados, Diócesis, y Obispos antiguos y modernos  
de las Sillas, con varias Diferencias curiales.

TOMO II.

CONTIENE LA CRONOLOGIA DE LA HISTORIA ANTIGUA  
de esta Corona, tocando á Concilios y Reyes, de donde se sacaron  
los siglos de la Era Española: con Tablas de computos  
Eclesiásticos, y año de los Reyes.

SEGUNDA EDICION.

Por el R. P. M. Fr. Lorenzo Hervás, Doctor y Catedrático de Teología,  
de la Universidad de Alcalá, y Ex Provincial de la Provincia  
de Castilla de N. P. S. Augustina, O. S. A.



En MADRID: En la Oficina de ANTONIO MARIN.

Año de M. DCC. LII.

A LA SIEMPRE AUGUSTA,  
Y SIEMPRE VIRGEN,  
MADRE DE DIOS,  
M A R I A  
SEÑORA NUESTRA  
EMPERATRIZ  
DEL CIELO Y DE LA TIERRA:



N nombre de vuestro preciosísimo Hijo salió, Señora, el primer Tomo de mi España Sagrada: en nombre vuestro debe ver la luz pública este segundo: porque despues del Hijo de Dios, à quién fino à Vos, Madre suya y Abogada nuestra, debe dedicarse nuestro estudio? Todos nuestros bienes nos provienen de vuestras liberalidades: todo nuestro reconocimiento debe ser ordenado à vuestros cultos. Desde el nacimiento de

la Iglesia parece que anduvisteis como à competencia con vuestro Hijo en ensalzar à esta vuestra Iglesia: porque si éste nos dirigió Apostoles y Ministros Evangelicos, que desde luego nos sacassen de la supersticion del Gentilismo; vuestras maternas Entrañas se empeñaron tambien en tomar à este Reyno bajo su Real proteccion, dotandole con tantos beneficios, que me confieso incapaz de referirlos. Hable vuestra Angelica Capilla del Pilar, en que empezasteis à desterrar la Idolatrìa, mandando erigir Ara al culto del verdadero Dios. Hablen los perpetuos Monumentos de vuestra Santa Iglesia de Toledo, donde os dignasteis dejarnos ensalzados por medio de vuestra soberana Descension. Hablen los innumerables Santuarios, consagrados à vuestra invocacion en estos Reynos, donde son tantas las lenguas de vuestra Beneficiencia, quantos los Trofeos de vuestras continuadas maravillas. Hablen aun los que no saben hablar: pues para publicar vuestras grandezas, han sabido ya hablar los mas tiernos infantes: siendo uno de los trascendentales beneficios, que os debemos, el que desde los pechos de las madres parece que es innata à esta Region la dulce devocion de vuestro Nombre. Hablen en fin aun las mas remotas Naciones del Nuevo Mundo, donde os haveis dignado estender vuestra soberana proteccion, porque esta no fal-

tasse , donde se halle el dominio de vuestros Españoles.

Siendo , pues , vuestros favores Plana tan principal de nuestra Iglesia, dónde , sino à Vuestra Magestad, deben sacrificarse las Planas de la España Sagrada? Vos fuisteis la que disteis al Mundo la Época deseada de las Gentes , en que se lograse contar nuestra salud , y universal Redencion , por vuestra fecundidad Virginal , y vuestro Parto purissimo : Vos sois la Puerta de los Años de la Gracia , Centro donde puso Dios el primer punto de los de la Encarnacion , y Aurora de los del Nacimiento del Sol. Siendo pues este el asunto de mi Libro , y Vos el principio de los Años de la Gracia, por Vos deben empezar mis discursos , y volveros las gracias de tantos beneficios : suplicandoos , que como Madre y Abogada nuestra , volvais à nosotros esos ojos de misericordia , concediendonos digna correspondencia à tantas liberalidades : y que de tal fuerte arreglemos los Años , que no haya instante que no ceda à vuestra honra y gloria, como de este su Escrito desea

Vuestro mas indigno Esclavo

*Fr. Henrique Florez.*

FE DEL CORRECTOR.

**E**ste Tomo segundo de la *España Sagrada*, su Autor el R.P.M.Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin, està conforme con el que ha servido de original. Madrid, y Julio 22. de 1754.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera,  
Correct. Gen. por S. M.

---

T A S S A.

**D**ON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camaras antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que havindose visto por los Señores de èl el Tomo II. del Libro intitulado: *España Sagrada*, su Autor el M. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin, que con licencia de dichos Señores, concedida al susodicho, ha sido reimpresso; tassaron à doce maravedis cada pliego: y dicho Tomo parece que tiene treinta y nueve pliegos, sin principios, ni tablas, que à este respecto importa quatrocientos y sesenta y ocho maravedis: y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Tomo, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmè en Madrid à veinte y quatro de Julio de mil setecientos y cinquenta y quatro.

Don Joseph Antonio de Yarza.

PRO-

# PROLOGO.



Continuacion del Tomo I. antecedente tenia colocado al que se sigue à este, sobre la Predicacion de los Apostoles, Origen, y Progressos de la Christianidad, y Obispados en España &c. Pero como en el discurso de estos libros es frecuente la mencion de la Era Española (por haver sido el unico cómputo, de que usaron por mas de trece siglos nuestros Reynos, en todos los Instrumentos que formaron con fechas) y como en estos dias se dió à luz un nuevo modo de reducir las Eras, ni yo puedo dissimular sus fundamentos, ni detenerme à examinarlos dentro del principal asunto de la Obra. Por tanto antepongo este libro, para que quede zanjado todo lo que es cimiento trascendental à los demàs, en punto de Chronologia en general.

Por los varios puntos que se mezclan en la *Prefacion y Obras Chronologicas* del Marquès de Mondejar (que son todo el motivo de este libro) ha sido necessario añadir varios Tratados, que conducen à la total comprobacion del principal Discurso, y

fir-

firven para quien desee adelantar en la Chronologia, y Theatro de las cosas de España.

El poner esta materia debajo del titulo principal de la *España Sagrada*, es por ser parte muy principal de la Historia Ecclesiastica de España: pues sin Chronologia no puede haver ordenacion, ni distincion de sucessos, sino una massa confusa muy nociva. Fuera de esto veràs, que la mayor parte de sucessos de este libro es de linea sagrada: y lo Civil tiene forzosa conexion con lo Ecclesiastico.

No faltará quien repare, en que à veces nos detenemos en examinar prolijamente algunos puntos, que parecen inutiles, v. g. si tal dia fue Lunes, ò fue Martes. Yo sè bien, que los Eruditos no tienen por superfluo ningun trabajo de estos: porque à veces penden de ellos cosas de mucha monta, como veràs en el discurso de estos libros. La novedad, que se ha pretendido introducir sobre el cómputo de la Era Española, no se puede rebatir constantemente, sin insistir en muchas menudencias. Bien veo, que los mas se propassaràn à decir, què importa el que la Era se ajuste con año mas, ò año menos? Pues importa no menos, que con sola la variacion de un año se destroncaban de tal suerte los sucessos de España, que era necessario escribir de nuevo todas

das las Historias de estos Reynos por espacio de novecientos años, desde lo que se escribió en el siglo quinto hasta el catorce, sin perdonar à Escrituras originales, ni aun à Marmoles: y desde el siglo XIV. hasta el presente XVIII. se havian de corregir quantas Chronologias, Centurias, Anales, y Instrumentos Historicos, se formaron con la reduccion antigua de las Eras. Mira, si era cosa de importancia. Pues todo esto pende de la averiguacion, de si tal dia fue Lunes, ò fue Martes? Si la Indiccion fue una mas, ò menos? Si tal Rey, ò tal Concilio, empezaron en tal año, ò tal dia? Autor ha havido, que por no informarse bien de la Epoca del Concilio de Eliberi, ofendió à la Santa Iglesia de Toledo en una de sus mayores glorias. Otro, por no distinguir en otra fecha, se deslució à sí mismo con un notable borrón que cayó de su pluma, al escribir de aquella misma Iglesia, como verás en nuestro Tomo quarto. Por la variedad de un solo año resulta, que la cosa sea verdadera, ò sea falsa: luego es mucho el interés de las que parecen menudencias Chronologicas, quanto vale distinguir el error de la verdad.

El que desprecie las individualidades de esta linea, lo mismo hará tambien en la Historial. Quántos me culparian, si vieran que tratando de la Iglesia, me ponian à referir las circunstancias de

un Soldado , diciendo , sobre las prendas de teme-  
roso de Dios , muy dado à la Oracion , y limosne-  
ro , que era Gefe de cien hombres , y que servia  
en una Cohorte , que se llamaba *Italica*? Què im-  
porta , dirian , que la Cohorte tenga este ò el otro  
nombre? Què hace à la Iglesia de Dios essa Co-  
horte? Y si sobre esto viesßen , que me ponía muy  
de espacio à examinar el numero de la Legion à  
quien tocaba ; si era la *primera* , si la *sexta* , insi-  
tiendo en el dictado de *Italica* , bien creo yo , que  
dirian no pocos , *què de espacio està el Padre?* Pues  
sabete , que el Espiritu Santo tuvo por convenien-  
te el inspirar à San Lucas , no solo el nombre de  
este Soldado , (que se llamó *Cornelio*) sino el empleo  
de ser Comandante de cien hombres (esto es , *Cen-  
turion*) con la calidad de la Cohorte , y expresion  
de ser llamada *Italica*. Sabete , que de aqui resulta  
una gloria muy singular de la Iglesia de España , de  
haver sido (segun algunos) Español este Soldado , y  
el primer Gentil , que Dios llamó à su Iglesia , en-  
viando para su instruccion al Apostol San Pedro:  
fundado todo esto en el nombre de la Cohorte  
*Italica* , por haverle recibido de una Ciudad de  
España , asì llamada , de quien se havian tomado  
sus Soldados , como veràs en *Guido Pancirolo* en la  
Noticia de las Dignidades del Oriente ; y en *Rodri-  
go Caro* en la *Corographia de Sevilla* lib. 3. cap. 13.

Mira como una cosa, que tenias por impertinente, es de notable importancia, y digna de que San Lucas se detuviesse en ella en los *Actos de los Apostoles* cap. 10. vers. 1. Fuera de esto, el interes de la verdad es tan grande, que sea en cosa grande, ò en la mas minima, siempre es contra la perfeccion de la potencia racional qualquier error; de modo que en todo le debemos evitar. De mi parte he procurado trabajar quanto he podido, por descubrir, ò acercarme à lo mas cierto. Pero siendo tan delicado y espinoso todo lo Chronologico, y en especial los puntos que he escogido, (pues solo me detengo en lo que me ha parecido mas obscuro) no puedo lisonjearme de que hallè la verdad, sino de que no he perdonado à trabajo por hallarla. Quiera Dios, que sirva de algun provecho para otros, que es à lo que se ordena mi deseo.

# INDICE

## DE LOS CAPITULOS, Y §§. DE ESTE TOMO II.

### PARTE I.

**C**AP. I. § I. Motivos de este Tratado, y fundamento del Marquès de Mondejar, sobre el modo de entender à los Escritores antiguos, que escribieron por Eras, pag. 1.

§. II. Desatafe el fundamento de las Obras Chronologicas de Mondejar, pag. 5. En España no se introdujo el cómputo de *Dionysio Exiguus*: ni reputaron por distinto año al de la Encarnacion del Verbo, que al del Nacimiento de Christo, *alli*.

§. III. Pruebase, que en España fue lo mismo decir años de Encarnacion, que del Nacimiento, para el fin de reducir la Era: sin computar los años, ni por 25. de Marzo, ni por 25. de Diciembre: sino por 1. de Enero, p. 17.

Cap. II. Pruebase por *Inscripciones*, que la Era Española no precedió al Nacimiento de Christo en mas que 38. años: y se proponen algunas Incripciones muy notables, pag. 23.

Del dia de la muerte de *San Fernando*. Pruebase, que no

fue en 30. de Mayo, pag. 39.

Cap. III. Del cómputo de la Era por *Chronicones*.

§. I. De la Infigne *Chronica de los Visigodos*. Tratafe del cómputo Ecclesiastico de las Lunas: y muestrafe un yerro del antiguo Kalendario Ecclesiastico, pag. 46.

§. II. Del *Chronicon de Idacio*. Equivocacion de un moderno en este punto: y entrada de los Alanos, Suevos, y Vandalos en España, p. 53.

§. III. De *Isidoro Pacense*. Enmiendase su texto, y las Correcciones de Mondejar, y Mayans. De los años de los Arabes: Epocas del Emperador *Coprônimo: S. Eulogio*, y *Alvaro Cordobès*, pag. 58.

§. IV. De las Hegiras, ó años de los Arabes: si conoció su naturaleza *Isidoro Pacense*? Tratafe de los años del Imperio de *Heraclio*, en cuyo tiempo empezó la Epoca de la Hegira, pag. 69.

§. V. Del *Chronicon Emiliaense*, y varias entradas de los Moros en España, en el Reynado de *Don Rodrigo*, pag. 79.

§. VI. Del *Chronicon de Sampi-*

*piro*. Muestrase el verdadero dia y año de la *Consecracion de la Iglesia de Santiago*, pag. 83.

§. VII. Del *Chronicon Silense*. Muerte de D. Fernando I. Año y dia del martyrio de *S. Pelayo*. De los *Anales Tolledanos segundos*, y del *Triunfo de la Cruz*, p. 88.

§. VIII. Año y dia en que empezó à reynar *D. Alfonso el Sabio*, pag. 96.

Cap. IV. Del Concilio XIV. de Toledo: y modo de contar los años de los Reyes, pag. 100.

Cap. V. De las Escrituras, y Escritores. En España se firmó con la misma *Indiccion*, que en Italia. Epoca de *Urbano II*. pag. 106.

Cap. VI. Motivo de introducirse la Era Española en el año 38. antes de Christo, y quarto del Imperio de *Augusto*. Del año del Nacimiento del Señor, con respecto à los de Augusto. Corrigense los *Anales Compostelanos* sobre el punto, p. 116.

Proponefe el Exordio de el *Chronicon* de Burgos: y ocurrese à las emiendas de un moderno, pag. 122.

Cap. VII. Pruebafese, que la Era no fue introducida por los Godos. Trátase de las mas

antiguas Memorias de la Era Española: y del modo con que se introdujo este cómputo, pag. 127.

Cap. ult. Si fue comun à toda España el cómputo de la Era? pag. 139.

## P A R T E II.

Cap. I. Chronologia de los Reyes Suevos.

§. I. Nombres de los Reyes Suevos. *Carriarico* fue distinto de *Theodomiro*, y el primero que abrazò la Fè. Antes del Concilio I. de Braga no hubo otro entre los Suevos. Estos se convirtieron à la Fè por el año 559. *Theodomiro*, y *Miro* son Reyes diferentes. Entrada de *S. Martin Dumienese* en España, pag. 144.

§. II. Del Imperio de *Justino* el Mozo: variedad de la *Indiccion*, y años de su Imperio, pag. 154.

§. III. Chronologia de los ultimos Suevos. Epocas de *Leovigildo*, *Reccaredo*, y el Emperador *Mauricio*. Año del martyrio de *S. Hermenegildo*, pag. 161.

Cap. II. De la Chronica de los Visigodos, intitulada de *Vulsa*.

§. I. Advertencias sobre el Autor, y autoridad de esta Chrono-

- Chronica, pag. 169.
- §. II. Ponese la Chronica de los Reyes *Visigodos*, toda entera, pag. 177.
- §. III. Chronologia de los Reyes *Tulga*, *Chindasvinto*, y *Recesvinto*, pag. 182.
- Cap. III. Chronologia de los tres últimos Reyes Godos, *Egica*, *Witiza*, y *Rodrigo*, y de los Concilios de su tiempo, pag. 186.
- Cap. IV. §. I. Chronologia de los Concilios antiguos de España, segun Don Juan Bautista Perez, añadidas algunas advertencias, pag. 197.
- §. II. Chronologia de todos los Reyes Godos, pag. 203.
- Cap. V. Chronicon del Cerratenense. *Hasta hoy no publicado*, pag. 210.
- Cap. VI. Chronicon del Señor Don Juan Manuel. *Hasta hoy no publicado*, pag. 213.

#### APENDICES.

Apénd. I. Del uso de los Cy-

- lòs, y sus utilidades, 223.
- De las Olympiadas, pag. 228.
- De la Indiccion, pag. 231.
- Apénd. II. De las Hegiras, ò Años de los Arabes, y modo de reducirlos à Eras Españolas, y años del Redentor del Mundo, pag. 232.
- Tablas extensas de las reducciones, pag. 237.
- Del uso de las Tablas precedentes, pag. 287.
- Apénd. III. Del uso y utilidades de las Tablas Eclesiásticas y Gentilicas, de los doce meses del año, 296.
- Del Kalendario Romano Gentilico, pag. 299.
- Propónense las Tablas de los meses, con el Aureo Numero, Letra Dominical, Kalendas, Idus, y Nonas, p. 302.
- De las cifras del Kalendario Gentilico, pag. 308.
- Elogios de San Fernando*, puestos en Sevilla en Hebreo, y Arabigo vease el fin del libro.



DEMOSTRACION  
CHRONOLOGICA  
DE LA ERA, Y CHRONOLOGIA  
Eclesiastica, y Civil de la Historia  
de España.  
PARTE I. DE LA ERA ESPAÑOLA.

CAP. I. §. I.

*MOTIVOS DE ESTE TRATADO, Y FUNDAMENTO  
del Marqués de Mondejar sobre el modo de entender à los Escri-  
tores antiguos, que escribieron por Eras.*



ENTRE todas las Differtaciones, que ocurren, y se deben tratar en la Historia de España, así Eclesiastica, como

Civil, ninguna es tan importante, y trascendental, como la del examen de la *Era Española*, por estar pendiente de ella toda la Chronologia de Concilios antiguos, Epocas de los Reyes, y los demás sucesos sagrados, y civiles.

Despues de muchos Tratados , que escribieron varios Autores sobre el punto, se hallaba ya el público en tan pacifica possessión , de que la Epoca de la Era Española se debía tomar del año *treinta y ocho* antes del Nacimiento de Christo , que el erudito Franciscano Fr. Antonio Pagi pronunciò redondamente en su Aparato à los Anales de Baronio , que *no se puede poner duda en que la Era Española tuvo su principio en el año 38. antes del Nacimiento de Christo:* y en fuerza de esto empezò su tomo 2. caracterizando cada año de sus Anales con esta Nota de nuestra Chronologia, siguiendo la Epoca señalada, como recibida entre todos los modernos, así Españoles, como forasteros.

2 No obstante esto, salió à luz en el año pasado 1744. un eruditissimo Escrito con titulo de *Obras Chronologicas* de Don Gaspar Ibañez de Segovia, *Marquès de Mondejar*, publicadas por Don Gregorio Mayans y Siscar, en nombre, y como Censor de la Academia Valenciana; cuyo principal asunto es mostrar, que los 38. años, que la opinion comun anticipa à los de Christo, para reducir el computo

de la Era Española, se deben entender por respecto al año de la *Encarnacion* del Verbo, por ser esta la Epoca, que tuvieron los antiguos para el computo de la Era Christiana, desde que la introdujo Dionysio el Exiguo al principio del Siglo sexto, y no por orden al año del *Nacimiento* de Christo: porque el contar los sucesos con respecto, y determinacion à la Natividad, fue práctica muy posterior à la del computo de la Encarnacion: de modo, que desde que el citado Dionysio introdujo la devota, y santa costumbre de contar los años por respecto à Christo, no se conociò en muchos Siglos otra Epoca, que la de la *Encarnacion*, siendo generalmente desconocida la de recurrir al año de la Natividad. Y como el mayor numero de los sucesos historiados por la Era Española, son anteriores à la práctica en que se dejó el computo de Encarnacion, y se introdujo el de Natividad; de ahí es, que se deben reducir al año de Encarnacion los 38. años, que en tiempo, y aun despues de los Godos, rebajaban los Españoles à su Era, para ajustarla con los años de Christo. La razon es, (para

que todos lo entiendan) que no pueden entenderse los textos de los Escritores antiguos de la Era, por respecto à un computo, que en su tiempo estaba generalmente desconocido. Así sucedió con el de contar los años por orden al del *Nacimiento* de Christo, como es constante, y se muestra por la persistencia en recurrir al año de la Encarnacion: luego los 38. años, que la Era Española se anticipa à los de Christo, se deben entender precisamente anteriores à la *Encarnacion* del Verbo.

3 Si la reduccion se quiere hacer à los años de Christo con determinacion al de la Natividad, resuelve este Excelentísimo, que no deben ser 38. los años que rebages, sino 39. Fundase esto, en que quando se empezó à contar por Natividad, se variò el computo de Encarnacion en nueve meses, que van desde 25. de Marzo à 25. de Diciembre, ò primero de Enero. El motivo de aquella novedad consistió, en que todos los que recibieron el computo Dionysiano repararon, en que la vida de los hombres, no se cuenta por el dia de su concepcion, sino del nacimiento;

y así por consentimiento comun se redugeron à contar los años de Christo por su Natividad, dejando el de la Encarnacion: y viendo juntamente, que el 25. de Diciembre no distaba mas que seis dias del primero de Enero, en que empezaba el Año *Juliano*; arreglaron el computo de los años del Señor con el principio de los años Civiles, y así quedò todo anejado al primero de Enero: pero con la diferencia, que los sucesos que se refieran por computo de *Natividad* en lo respectivo à la Era Española, se deben rebajar en numero de 39. como antes eran 38. en orden al año de la *Encarnacion*, por la distancia señalada entre el principio del año, tomado por 25. de Marzo, ò por 25. de Diciembre: y así expresa el Marqués (en dichas Obras, pag.260.) que todo lo que se siga al dia 25. de Marzo hasta ultimo de Diciembre, difiere de nuestra Era *treinta y nueve años*, ò bien se refiera por años de Encarnacion, ò por años de Nacimiento: y lo que sucedió entre primero de Enero, y 24. de Marzo, se diferencia en solos 38. años, como dice pag.265.

4 Este delicado modo de discurrir ha podido hacer, no solo titubear algo en la verdad del modo antiguo de reducir la Era, sino convencer à algunos à que de hecho se deben arreglar los años del *Nacimiento* de Christo à los de la Era Española, añadiendo 39. y los de la Era à la *Natividad* de Christo (segun el computo vulgar) rebajando 39. Entre todos los que pueden proteger esta opinion, el mas sobresaliente es el referido *D. Gregorio Mayans*, quien con su acostumbrada, y vasta erudicion ha esforzado tanto este sentir, en la Prefacion à dichas Obras del Señor Marqués, como podrá admirar qualquiera que la lea. De mi parte confieso, que por lo respectivo al Escrito del Excelentísimo, me contentára con muy pocos renglones, ofreciendo al público los que el mismo Marqués dictò en su Discurso 3. §. 15. donde dice, que propone esto *con desconfianza, y solo para que sirva de advertencia su reparo. . . conservando siempre la indiferencia de su firmeza, que corresponde à su singularidad:* à vista de lo qual se infiere, que el mismo conoció no convenia: y con la licencia que nos

dà, dejariamos al público en su possession antigua, à poco que se le añadiesse de nuevo. Pero con los nuevos apoyos y conatos del que le sacò à luz, necessita una mas copiosa y autorizada respuesta, para que se vea, que no obstante estos esfuerzos, debe quedar el computo de la Era Española, como estaba antes que saliesse à luz la dicha Obra.

5 A dos classes se reduce el modo de satisfacer lo propuesto. La primera, desatar el argumento principal, en que estriva el pensamiento del Marqués, sobre la distincion de años de *Natividad*, y de *Encarnacion*. La segunda, disolver lo que Mayans añade, tomado de *Inscripciones*, *Crònicones*, y *Escrituras*: probando por los mismos medios, que la Era Española solo antecede en 38. años al del *Nacimiento* del Redentor del Mundo: y este es el asunto principal, por quanto de él resulta la prueba positiva del empeño, de un modo, que nombro demostrativo, por las muchas demostraciones en que estriva. Después te doy por *Apendices* comprobatorios la *Chronologia* de los *Reyes*, y *Concilios* antiguos, con varios *Instrumentos*, muy

útiles para quien desee adelantar en el asunto.

§. II.

*DESATASE EL FUNDAMENTO de las Obras Chronologicas de Mondejar. En España no se introdujo el computo de Dionysio Exiguo; ni reputaron por distinto año, al de la Encarnacion del Verbo, que al del Nacimiento de Christo.*

6 **T**ODO el concepto del Marqués de Mondejar estriva, en que desde el principio del Siglo VI. no se conoció otro computo en la Iglesia, mas que el de contar los años por el de la *Encarnacion*: porque el de recurrir à la *Natividad*, fue empezado por Beda en el Siglo octavo, y no se introdujo con alguna generalidad en la Iglesia hasta el Siglo nono: y por tanto los Escritores precedentes à este tiempo no se pueden entender de años computados por Nacimiento de Christo, sino precisamente por Encarnacion. Así en la pag. 173. y 179. De aqui se infiere, que quando *San Julian*, Arzobispo de Toledo, dijo, que la Era Española precedia 38. años à

Tom. II.

los de Christo, precisamente se debe entender de años de *Encarnacion*, que era el unico computo de su tiempo: (esto es, del año 686. en que escribió) y el que quiera reducirlo à los años de Christo, que hoy usamos, tomados por la *Natividad*, debe rebajar en la Era 39. años, por la diferencia, ya apuntada, de los nueve meses, que bastan à la alteracion de un número en el de los años de Christo.

7 Este modo de discurrir supone, que se introdujo en España el computo que inventó *Dionysio*, sobre que dejada la regulacion de los años por Consules, ó Epocas Imperiales, y especialmente la de Diocleciano, se redugesen los sucesos al de la Encarnacion del Verbo Eterno; como de hecho se introdujo en la Iglesia desde el año 532. de la Era vulgar, llamada *Christiana*, por tener en Christo su principio, y *Dionysiana*, por haverla introducido *Dionysio*, Abad en Roma, dicho por su pequenez *Exiguo*. Lo contrario se puede demostrar, pues en España no se introdujo aquel computo *Dionysiano* hasta el fin del Siglo XII. mas de seiscientos años despues del tal *Dionysio*: y esto no en

toda España, ni en rigor de contradistinguir años de Encarnacion de los de Nacimiento, si hablamos de los sucesos historiados fuera de la Provincia Tarraconense, como luego se verá. Y visto que en España no se usó de computo Dionysiano en los doce, ò trece Siglos primeros, resulta, que los Españoles de aquel tiempo no se pueden entender segun una Época, que no fue admitida entre ellos, como de suyo consta.

8 Antes de mostrar esto, se debe declarar el sentido de lo que dice el Excelentísimo Mondejar, que los Españoles, v. g. del tiempo de los Godos, no se pueden entender de años de *Nacimiento*, por quanto (dice) estaba desconocido este computo en la Iglesia en lo anterior à *Beda*. Esta proposicion es equivocada. Si se entiende de que antes del Siglo IX. no se usaba el historiar los sucesos por preciso respecto à los años de Christo, como hoy usamos, es verdad; pero no viene al caso, en que hablamos de solos los Españoles: pues nadie dice, ni dirà, que estos contaban sus años por el preciso recurso à años de Christo, no solo con la voz *Natividad*,

pero ni aun con la de *Encarnacion*: porque esto no se introdujo acà formalmente hasta muchos Siglos despues de los Godos, como se dirà. El modo de historiar los sucesos era unicamente por la Era; y solo segun el numero que esta recibia por el curso de años, referian sus cosas, no por años de Christo. Y si no, muestrémos alguna Historia, ò Chronicon, que antes del Siglo XII. forme su Chronologia por años del Redentor, ò bien sea con nombre de Encarnacion, ò voz de Nacimiento. Luego el decir, que en tiempo de los Godos no hablaron nuestros Historiadores de años del Señor, contados por Navidad, es igualmente verdad en años de Encarnacion, si se entiende de calcular los sucesos por este solo medio de años del Redentor: porque este no se usó en España, ni en tiempo de los Godos, ni en muchos Siglos despues.

9 Si se entiende lo que se debe entender, esto es, que en tiempo de los Godos no se pueden explicar los Escritores Españoles de años del Nacimiento, para el preciso fin de reducir los años de su Era à la Christiana; es falsísimo, que estuviese generalmente des-

conocido en la Iglesia el computo de los años de Christo, tomados por la *Natividad*, con expresion de esta voz. No solo antes de Beda, sino antes de Dionysio, y despues de este, se halla el reducir, y ajustar años por el *Nacimiento* de Christo. Tertuliano contra los Judios cap. 8. *Supervixit Augustus, ex quo nascitur Christus, annis XV. & erunt reliqua tempora annorum in diem Nativitatis Christi, & in annum Augusti XLI. post mortem Cleopatrae, anni 437. menses 6. unde implebuntur 62. hebdomadae & dimidia, quae efficiunt annos 437. menses 6. in diem Nativitatis Christi.* Eusebio en el Chronicon: *Colliguntur omnes anni ab Abraham usque ad Nativitatem Christi, anni 2015.* Mi Gran Padre S. Augustin epist. 199. (al. 80.) *ad Hesychium, num. 20. A NATIVITATE autem Domini hodie computantur anni ferme quadringenti viginti.* Lo mismo Paulo Orosio cap. 1. *Ab Abraham usque ad Nativitatem Christi, &c.* Y si Dionysio introdujo el computo por Encarnacion, (como le introdujo en muchas partes del Occidente) parece consecuencia, que antes de el, no se usó de la voz Encarnacion, sino del Nacimiento: luego an-

tes de el no estaba desconocido este computo en la Iglesia, para efecto de ajustar, y reducir las Epocas, (que es lo que aqui nos hace al caso de la Era) sino para el fin de que solo por los años de Christo se historiassen los sucesos; lo que ya digimos, que tampoco se practicó en España, aun despues de Dionysio.

10 Veamos si despues de este Abad, se mantuvo la voz del *Nacimiento*. En Africa se ve por *Victor*, Obispo de Tunez, que al fin de su Chronicon dice: *Ab Adam usque ad Nativitatem D. N. Jesu Christi secundum carnem, quae facta est 5199.* A *Nativitate vero D. N. Jesu Christi, quae facta est XLII. Augusti Imperij anno, usque in annum Justinii primum, anni 567.* En lo respectivo à nuestra España, es de toda excepcion un insigne texto de un manuscrito de esta nuestra Universidad de Alcalá, en el Colegio Mayor de San Ildefonso, cuyo Autor escribió en el año 562. y el titulo de su Obra es: *Abreviatio omnium temporum, simulque scrupulosè collecta*, que está despues del Chronicon de Idacio, en el volumen intitulado: *Eusebij, & aliorum Chronica*: Dice, pues: *A Nativitate Christi usque nunc,*

*id est, usque ad Eram DC. anni DLXII.* Aquí se ve claramente, no solo el año de Christo por Nacimiento, sino la reduccion de la Era al año del Nacimiento, con precisa rebaja de 38. años. Y esto en Escritor posterior à Dionysio, y de tan venerable antigüedad, como la que le dà su Siglo VI. Por ahora solo quiero que repares en el uso de la voz Natividad, para que veas no fue desconocida en la Iglesia antes de Beda, para el fin de reducciones de años. *San Isidoro* acaba la quinta edad del Chronicon, diciendo: *A transmigratione Babylonis usque ad Nativitatem D. N. Jesu Christi anni 587.* Lo mismo veremos luego en *San Julian*, Metropolitano de Toledo. Sigüele *Isidoro Pacense*: *Ab Adam usque ad Nativitatem Christi 5196.* y el mencionar luego años de Encarnacion, es por lo que se dirà: ahora solo persuado, que la voz de Nacimiento no se debe tener por desconocida, para el efecto de reducir la Era Española à años de Christo: pues consta, que los Españoles, aun despues de Dionysio, y antes de Beda, usaron de años del Nacimiento de Christo, ò de años contraídos à Natividad.

II Luego es falso decir, que los Españoles del tiempo de los Godos no pueden ser entendidos de años de Nacimiento, quando reducen su Era à los años de Christo: pues consta, que para este fin estaban conocidos en la Iglesia (y determinadamente en España) los computos de años del Nacimiento de Christo. Luego quando *S. Julian* dice, que la Era empezó 38. años antes del Nacimiento de Christo, y ajusta los años de la Era, y los de Christo con el preciso exceso de 38. hay principio para entenderle de años de Natividad, y no precisamente de Encarnacion, como Epoca diversa de los años; sin que para esto se necesite, el que estuviessse por entonces introducido generalmente en la Iglesia, ni en España, el computo de años por Natividad: pues una cosa es usar generalmente de este solo computo, sin otro alguno; y otra es conocerle para efecto preciso de reducir à años de Christo los de Era distinta. Veese esto claramente en España, donde hasta el año 1350. no se empezó à usar la cuenta de los años de Christo por Nacimiento, como refiere *Zurita* en sus *Anales*, lib.8. cap.39. y Estevan  
Cor-

Corvera en su *Cataluña Ilustrada*, lib. 5. cap. 27. y consta por el Decreto del Rey de Aragon D. Pedro IV. año 1350. citado, y puesto en la Prefacion de las Obras Chronologicas de Mondejar, §. 77. Y no obstante que no se introdujo, ni aun en parte de España, este cómputo de años de Natividad hasta el año 1350. hallamos en los tiempos anteriores mencion de años de *Nacimiento* para el fin de reducir la Era: luego el que no se use generalmente de un cómputo, no es prueba de que esté del todo desconocido para particulares reducciones. Que antes de introducirse en España el contar por años del Nacimiento de Christo, se halle mencion de esta Epoca para reducir nuestra Era, consta, no solo por lo dicho, sino por los *Anales Toledanos primeros*, escritos en la Era 1257. esto es, 131. años antes que se introdugesse en Aragon el cómputo de años por Natividad; y no obstante esto dicen: *Estas Eras de la NAVIDAT de Jesu Christo cuentanse por el Era del Anambre, que hizo Cesar el Rey de Roma, Era XLII.* Aquí ves claro Eras del Nacimiento de Christo, y no Eras de Encarnacion; y esto

en un tiempo en que ya se usaba en Cataluña el contar por años de Encarnacion; pero por Nacimiento, en ninguna parte de España. Luego bien pueden ser entendidos los Españoles antiguos de años con respecto al Nacimiento de Christo, no obstante que no fuesse general en la Iglesia por entonces el calcular los años por respecto à la Natividad.

12 Otra razon hállo aun mas poderosa, para mostrar, que en España no se debe recurrir à años de Encarnacion para explicar los textos; y que la Epoca Dionysiana no pudo alterar los cómputos de los Españoles en su Era. Fundome, en que el cómputo de años por Encarnacion no se introdujo en parte alguna del Occidente hasta el año 532. en que empezó el Cyclo Dionysiano. Pregunto ahora: Cómo entenderian los Españoles su Era antes de este tiempo? Por recurso à años de Encarnacion? No: porque *Idacio Lemicense* mencionò la Era en su *Chronicon* en el siglo anterior à Dionysio: y no habiendo por entonces cómputo por Encarnacion, no pudieron hablar con tal respecto. Por años de Nacimiento? Tampoco, si se dan oídos à la opinion

nion de Mondejar: porque esto no empezó hasta despues del siglo octavo.

13 Yo digo, y pruebo con los testimonios alegados, que tan lejos está de que no se conociese el cómputo de años por Nacimiento antes del siglo nono, que antes bien, para el fin de reduccion, ó ajuste de diversas Epocas, no se conocia otro en el Occidente antes de Dionysio Exiguo. Y esto mismo se puede comprobar con lo que escribe Mondejar *Disc. 3. §. 15. pag. 174. Por espacio (dice) de casi seis siglos se ofrece anticipada la Era solo 38. años al cómputo Christiano.* Este espacio es el que hubo entre el año 38. antes de Christo, en que empezó la Era, hasta el 532. en que empezó el cómputo Dionysiano de la Encarnacion: y claro está, que si este empezó en el 532. no se puede entender lo anterior en este sentido: luego reducian la Era à años del Señor, tomados precisamente por Natividad, y no por Encarnacion: y en estos seis siglos escasos se confiesse, que solo en 38. años antecedia la Era al cómputo Christiano; y es preciso se confiesse, por quanto el intento de los 39. se contrahe à

efecto del cómputo de Dionysio: y así antes de él no se puede recurrir à él. Ahora pregunto yo al Autor de la Prefacion de Mondejar, que fundamento tendrá para entender los textos de Era Española anteriores à Dionysio Exiguo, en conformidad de 39. años al respecto del Nacimiento, y 38. al de la Encarnacion? Una de dos: ó antes de Dionysio se usaba en el Occidente computar por años de Christo, segun el dia de la Encarnacion; y esto es falsísimo: ó si no, en lo anterior à Dionysio es forzoso mantener las Eras con 38. precisos de diferencia à los años de Christo. Pruebasse: porque segun aquellos principios, quien causó la diversidad de nueve meses en el cómputo (segun Mondejar) ù de un año (segun la Prefacion) fue la variacion de haverse tomado por principio del año al dia de la Encarnacion (desde Dionysio) y despues del siglo octavo al dia del Nacimiento; de lo que se siguió, que quando se confundió un cómputo con otro, se confundió tambien el exceso de una, y otra Epoca. Es así, que esto no tiene entrada antes de Dionysio, como de suyo consta: luego las Eras

Eras anteriores à la 570. (esto es, al año 532.) no pueden reducirse à los años de Christo con rebaja de 39. años, sino precisamente de 38. como dice Mondejar: y por tanto le contradice à este, y à la razon, la Prefacion, que en el §. 129. quiere igualar la Era 501. con el año 462. añadiendo al año el numero 39. Y en el §. 101. dà à la Era 115. el año 76. debiendo ser el 77. con el exceso preciso de 38.

14 Pero lo que desvanece del todo à la opinion contraria, es probar, que ni aun despues de Dionysio se introdujo en España el contar por años de Christo: y así se convence, que el cómputo Dionysiano no pudo alterar nada al de la Era Española: porque què importa que Dionysio introduzca nueva Epoca, si España no la admite? Claro està que en tal caso se quedará la Era de los Españoles del mismo modo que se estaba antes: porque la cuenta de años, que no se usò en España, no puede alterar los cómputos de los Españoles: y así, si antes de Dionysio contaban por el año 38. antes del Nacimiento de Christo, del mismo modo proseguieron despues.

15 Pruebasse, que España

no admitiò el cómputo Dionysiano de contar por años de Encarnacion: lo primero, porque no hay Escritor alguno del tiempo en que durò la Era, que refiera los sucesos por atencion à dichos años; sino insistiendo en el cómputo de la Era: luego la misma perseverancia en contar por Eras es prueba que no admitieron la Christiana Dionysiana: porque no de otro modo se pudiera decir, que España admitiò el cómputo Dionysiano, que mostrando alguna Historia escrita por Español, con relacion à los años de Encarnacion; al modo que vemos fuera de España, en donde se admitiò la Era Dionysiana: v. g. en Francia hallamos, que *Adon Vienense* refirió en su *Chronicon* las cosas de su tiempo por años de Encarnacion, llegando hasta 879. Muestrennos à este modo algunas Chronicas de España, distribuidas por los años de Christo; y diremos, que en ella se introdujo el cómputo Dionysiano. Pero si firmemente perseveran en su Era los Españoles, no solo como antes de Dionysio, sino que despues de Dionysio es quando empezaron à escribir por Eras, y desde entonces prevaleciò la

cos-

costumbre de este cómputo; (como confiesan los contrarios) que fundamento tendremos para decir, que se introdujo el cómputo en España? Yo à lo menos no le hallo, sino lo contrario: porque si se huviera admitido acà, huvieran dejado los cómputos anteriores à Dionysio, y historiàran los sucesos por años de Encarnacion, como las demás Naciones que le siguieron: luego siendo al revès; esto es, que despues de Dionysio tuvo el uso de la Era mas fuerza que antes, es señal clara, que en España no se introdujo el cómputo Dionysiano.

16 Lo segundo, porque en una Memoria, que pone *Colmenares* en su *Historia de Segovia*, cap. 15. §. 10. pag. 126. se expresa: *Anno ab Incarnatione Domini 1140. secundum Francorum computum: Era autem secundum Hispanorum numerum 1178. &c.* Aqui vè claramente, que aun en el siglo XII. se tenia en España por *cómputo Francès* al de los años de la Encarnacion. Si España huviera admitido, como Francia, la Era Dionysiana, fuera tan cómputo Español, como Francès el de los años de la Encarnacion: luego

quando expresan, que aquel era uso de Francia, declaran, que no se usò en España. Mas: Al recurrir y señalar el cómputo proprio de los Españoles, insisten en la Era: luego es constante, que en España no causò novedad alguna el modo de contar años dispuesto por Dionysio, como causò en la Francia.

17 Lo 3. es cosa autenticada, que en España no se empezò à contar por años de Christo, hasta que el Arzobispo de Tarragona *Berengario* congregò un Concilio en Tarragona año 1180. en que se decretò, que no se calculasen los tiempos por respecto à los años de los Reyes de Francia (como antes se acostumbra desde Ludovico, hijo de Carlo Magno, como dice *Zurita* tom. 1. lib. 1. cap. 8. por el dominio que la Corona de Francia tuvo en aquella Provincia despues de los Moros) sino que se rubricassen los Instrumentos publicos por años del Redentor, tomados desde la Encarnacion, como dispuso Dionysio, y se practicaba fuera de nuestros Reynos. Así se halla en la Chronologia de *Estevan Balucio*, que se puso en la *Marca Hispanica* del Arzobispo de Paris:

así en el tomo 3. de los Concilios de Aguirre, pag. 396. así en la Prefacion à Mondejar, con Testimonio del Escribano, y Archivero Mayor de Barcelona Mosen Pedro Miguèl Carbonell, §. 57. y 77. así lo aprueba un Aprobante, diciendo como en el siglo XII. se introdujo el modo de contar los años por la Epoca de la Encarnacion, y en el XIV. el de la Natividad. Y de este principio arguyo así: Si hasta el siglo XII. no se introdujo en España el cómputo Dionysiano de años de Encarnacion, cómo es posible que se entiendan los Escritores anteriores de semejante cómputo? Interpretense arreglados à el los Franceses, Italianos, Ingleses, y todos quantos se pruebe le abrazaron: pero nada de esso habla con España, ni en todo, ni en parte, hasta que se empezó à introducir por Aragon, y Cataluña, à causa del comercio con Francia, y al desprenderse de la Chronologia de sus Reyes. Y aun entonces, y por mucho despues, perseveraron las demás Provincias con el uso de su Era, como vemos por sus Chronicones. En fuerza de lo qual se infiere, que no se explicó bien el que escribió, que

la Era se dejó de usar en Escrituras antiguas, y se introdujo el cómputo de años de Encarnacion, en el siglo XII. pues esto se debe contraher à la Tarraconense, y no à toda España, porque en Castilla, y en Leon permaneció firme la Era hasta las Cortes de Segovia de 1383.

18 Luego si antes de Dionysio no necesitamos, ni podemos recurrir à explicar los Escritos de Españoles por respecto à años de Encarnacion, por no estar introducido tal cómputo por entonces en el Occidente, tampoco despues de Dionysio dependen de el, por constar, que en los once primeros siglos no se admitió en ninguna parte de España. Y si antes de Dionysio se anticipó la Era à los años del Nacimiento de Christo en 38. precisos, lo mismo debemos decir de los siglos posteriores: porque una Nacion, que por espacio de casi seiscientos años se halla en posesion de contar sus años (en aquellas cosas en que usó de la Era) con pura anticipacion de 38. al del Nacimiento de Christo; cómo puede decirse, que de repente alteró un año, ó nueve meses en su cómputo, sin urgencia alguna? Qué Papa man-

mandò à España el que alterasse la Epoca de su Era? Què Principe Civil la obligò à que contando antes por el año 38. antes del Nacimiento, se passasse à contar por el 39? Si se probasse que España dejò su Era desde Dionysio, admitiendo el cómputo de éste en lugar del antiguo, ya tenia lugar à que contando una vez por el dia de la Encarnacion 25. de Marzo, y passandose despues al dia del Nacimiento, ò al primero de Enero, alterò nueve meses: pero si nos consta lo contrario, que ni dejò la Era, ni admitiò lo del dia y años de Encarnacion, hasta el fin del siglo XII. y esto en una sola Provincia Tarraconense; cómo podrémos recurrir à la novedad que se pretende?

19 El Marquès de Mondejar, y los que han adoptado su opinion, debian haver mostrado ante todas cosas, que España admitiò el cómputo Dionysiano, y que por el espacio de los siglos mencionados se mantuvo en empezar los años por el dia 25. de Marzo. Esto es lo que no muestran, ni parece mostrable, sino antes bien lo contrario: porque por S. Isidoro, y por la combinacion de los

Concilios de Toledo, sabemos, que la Era Española empezó en las Kalendas de Enero: y por tanto tenia la misma duracion, segun principio y fin, que el año Juliano de los Romanos, que fue de Enero à Enero, como hoy se mantiene. Supuesto pues, como es cosa evidente, que los Españoles continuaron en la Era despues de Dionysio; se sigue, que no empezaron sus cómputos anuales por 25. de Marzo, sino por primero de Enero, en cuyo dia se añadia un numero à la Era, como expressa S. Isidoro: *A die Kalendarum Januariarum accrescit.* (De Nat. rer. cap. 6.) Mondejar tiene la disculpa, de que no tuvo presente esta noticia: y asì preocupado con el uso de otras Naciones, creyò lo mismo de España, no reflexionando en que para esto era necessario, que omitiesse esta Nacion el cómputo de su Era, ò que la Era empezasse por 25. de Marzo: asì como las demás omitieron las Epocas anteriores, y establecieron con Dionysio la Era de Encarnacion, anejandola à 25. de Marzo: luego no probando (como no se prueba) que España dejasse su primitiva Era, ò que despues de Dionysio la empezasse por

25. de Marzo, queda toda la fabrica sin cimiento, y teniendo contra sí los fundamentos positivos contrarios ya zanjados. Añádese, que por las *Partidas* del Rey D. Alfonso el Sabio consta expressamente, que contaban los años, que llamaban *Era de la Encarnacion* (esto es, años de Christo) por primero de Enero. Consta esto por quanto alli se dice, que empezó à reynar en la *Era de la Encarnacion mil è docientos è cinquenta y un años Romanos, è ciento y cinquenta y dos dias mas*. Si en España empezáran à contar los años de la *Encarnacion* por 25. de Marzo, como en otras partes, no havia ocasion mejor para mostrarlo, que en esta: pues constando (por lo que se dirá despues) que empezó el Reynado de D. Alfonso en primero de Junio de la Era 1290. y año 1252. de Christo, debia contar 1251. años, y 68. dias, que hay desde 24. de Marzo à primero de Junio: luego contando 152. dias, que son los que hay desde primero de Enero à primero de Junio (inclusivè) es prueba clara, que aun los años, que llamaban de Encarnacion, empezaban entre los Españoles por primero de Enero, como la Era, y los

años Julianos. Ni te embarace el que estos años de Encarnacion se llamen alli *Romanos*: porque esta voz se añade para distincion de los años *Arabigos*, de quienes trata tambien aquel Escrito: y juntamente para mostrar, que entre nosotros tenian un mismo principio y fin los años de Encarnacion, que los de los Romanos.

20 El Maestro *Berganza* se persuadiò à que en España se contaban los años del Señor empezando por Marzo, ò por Resurreccion, en fuerza de una Rubrica antigua, que prevenia el que se escribiesse en el Cirio Pascual *el año de la Encarnacion, la Indiccion, los Concurrentes, y la Epacta*. Así en el lib. 6. de las *Antigüedades de España*, cap. 1. num. 71. Pero que de esta ceremonia no se pruebe el que empezassen el año desde Resurreccion, ni desde Encarnacion, se convence por el mismo texto: porque si empezáran à contar el año desde entonces, en fuerza de que previenen ahora el apuntar el año en el Cirio; se siguiera tambien, que empezaron à contar las *Indiccion*es por el mismo tiempo, pues de un mismo modo previenen las dos cosas. Es falso

el que la Indiccion empezasse por Resurreccion, ni por Encarnacion, como veremos n. 143. luego de aquella Rubrica no se prueba, que en España empezassen à contar los años del Señor por la Primavera. Demàs de esto, si de aquella prevencion se siguiera lo que se pretende, debia concederse, que al fin del siglo XIV. se mantenía en España el empezar los años por Marzo, ò Resurreccion: pues en esse siglo consta se usaba la misma ceremonia, como se lee en la Chronica del Rey D. Pedro, en su año 2. cap. 1. *Aun hoy* (dice el Autor) *en los Cirios Pascuales ponen el año de la Encarnacion, y la Indiccion, que entonces es.* El que escribió esto fue *Don Pedro Lopez de Ayala*, Chanciller Mayor de Castilla, que floreció desde el tiempo del mencionado Rey D. Pedro, hasta D. Henrique III. en cuyo año quinto concluyó sus Chronicas, como verás en la Obra de *Zurita*, de *Enmiendas*, y *Advertencias* à estas Chronicas; y en la Edicion de Sevilla del 1542. llegó hasta el año *doce*: Luego si por el uso de la mencionada Rubrica se siguiera el intento de Berganza, lo mismo se debia conceder del fin del siglo

XIV. en que se mantenía la misma práctica, segun Lopez de Ayala. Pero esto no se puede conceder, constando, que aun en Aragon, y Cataluña, donde se empezó à contar por años de Encarnacion desde el 1180. estaba ya abrogada la Epoca del dia de Encarnacion desde el año 1351. en que se mandò recurrir al nombre, y dia de Natividad. Pues qué sería en Castilla, donde no havia entrado el cómputo Dionysiano, ni aun despues que se usaba en Aragon? Y sobre todo, en ninguna de estas partes se usaba ya (quando escribia Ayala) el recurso al 25. de Marzo: pues aun poco antes, en el 1383. se havia ya abrogado en Castilla, y Leon la Era, reynando *Don Juan I.* (como refiere el mismo en su año 5. cap. 6. folio 174. b.) è introducido el contar por años del Nacimiento de Christo.

21 En el Marqués de Montejár ni aun este fundamento, ò alusion se descubre, en prueba de que España computasse los años por Encarnacion: ni yo veo otro, que el que los Españoles antiguos suelen usar la voz *Encarnacion*, quando quieren reducir su Era à los años de Christo: y para es-

este Escritor , y sus sequaces, lo mismo es decir *año de Encarnacion* , que año empezado por 25. de Marzo. Esto no nos lo prueban: y yo propongo pruebas contra ello. Ahora te quiero ofrecer nuevo apoyo , tomado del modo mismo con que usurpaban los Españoles esta voz , para que veas, que no variaron por ella el numero de años del *Nacimiento* , y que cosa fue la unica, que los Españoles tomaron de Dionysio , que se redujo puramente à la voz.

## §. III.

**PRUEBASE, QUE EN España fue lo mismo decir años de Encarnacion, que años del Nacimiento, para el fin de reducir la Era, sin computar los años, ni por 25. de Marzo, ni por 25. de Diciembre.**

**L**O que obrò en España el computò de Dionysio, que se usaba despues del 532. en diferentes Naciones, fue, que para reducir el metodo Español à los años de Christo, seguian lo que practicaban otras Iglesias, se valiesfen los nuestros de la voz *Encarnacion*,

tan mencionada en las demàs Provincias. A esto se redujo todo: mas no fue porque el 25. de Marzo diesse principio al año, como en otras partes, (pues la Era propria de España empezò en las Kalendas de Enero, como afirma *San Isidoro*) ni por consiguiente fue para mostrar distinta Epoca de año declarado por nombre de *Nacimiento*; sino precisamente como voces synonymas, y promiscuas para el efecto de señalar tal año, por quanto dentro de un mismo año *Juliano*, y dentro de una misma Era, se incluyen el dia de *Encarnacion*, y el de *Natividad*; y assi vemos, que à un mismo tiempo se halla en un mismo Autor la voz *Encarnacion*, y la de *Natividad*, sin que al usar de la una usurpe año distinto, que al usar de la otra; y antes bien, quando añaden otras Notas, declaran, que el año, que alli llaman de *Encarnacion*, es el mismísimo, que nosotros, y los Autores contrarios debemos intitular del *Nacimiento*.

23 Esto, que es una de las principales pruebas para convencer el asunto, se demuestra por el insigne testimonio de *San Julian*, Arzobispo de *Toledo*, que es el mas anti-

guo, y terminante, sobre que la Era Española antecedia à Christo en 38. años. Dice, pues, en el *lib. 3. contra Judæos: (que hallaràs en la Biblioth. Patrum) Jam verò residuus annorum numerus à tempore NATIVITATIS Christi usque in præsens in promptu est unicuique & scire, si volet, & supputare, si placet; assumptis videlicet annis secundum Eram ab ipsa Domini INCARNATIONE. Era enim inventa est ante 38. annos, quam Christus NASCERETUR. Nunc autem acclamatur Era esse 724. De tractis igitur 38. annis, ex quo Era inventa est, usque ad NATIVITATEM Christi, residui sunt 686. anni.* Como aqui menciona el Santo la voz *Encarnacion*, y el Marqués de Mondejar estaba preocupado con el concepto ya expuesto, subsumió en la pag. 172. „Que „ no se pueda inferir de aqui, „ como todos suponen, iba „ anticipada la Era solo 38. „ años al computo de la Natividad, à mi parecer no puede ser mas constante, ni mas expresse, pues *solo habla San Julian* de la Era de la *Encarnacion*, que era el unico computo Christiano, que hasta entonces se conocia en la Iglesia, assegurando

„ le precedió 38. años el origen de la Era: y así precisamente el primer año de la Encarnacion, en que nació Christo, concurría con el 39. de la Era, que es lo mismo, que precederle en origen 38.

24 Confieso, que sola la preocupacion puede obligar à decir, que *solo habla San Julian* de la Era de *Encarnacion*, quando en el citado testimonio solo una vez menciona la tal voz, y la de *Nacimiento* tres veces: añadiendo expresamente, que *la Era se inventó 38. años antes de nacer Christo: y que si se quitan estos 38. de la Era 724. que corría entonces, restan hasta su Natividad 686.* Ningun contrario del sentir del Marqués, pudiera explicar con voces mas expresivas, y concisas el dictamen opuesto al de este Excelentísimo, que poniendo por delante las que propone el Santo: porque el sentir del Marqués es, que *la Era 724. corresponde al año 685. de la Natividad*, como expresa en la pagina siguiente (173.) y es computo forzoso de quien rebaje 39. años à los del Nacimiento de Christo. San Julian solo deduce el año 686. de la Natividad de Christo, con

expresion de la voz *Natividad*: luego no puede haver expresion mas opuesta à la opinion de este Autor. Y si no, vamos à cuentas: El Santo solo rebaja 38. para facer los años en que la Era precedió al *Nacimiento* de Christo: el Marquès rebaja 39. luego discorda en un año. El Santo saca en la suma de los años de la *Natividad* 686. el Marquès suma 685. luego el modo de restar de uno, y otro và con yerro de un año. Quién à quien debe prevalecer? Claro està, que no el Marquès al Santo, sino el Santo al Marquès le debe dár la ley. Si dices, que el Santo se ha de entender de años de Encarnacion, y no de *Nacimiento*, tienes contra tí las palabras del Santo, que son el mejor interprete de lo que quiso enseñar: pues el solo rebaja 38. antes que Christo *naciese*: y esso de recurrir à que en su tiempo no se usaba el computar los años de Christo por *Natividad*, ya se dijo, que no venia al caso: porque solo es verdad en el sentido en que tampoco lo usò el Santo, ni otro alguno de su tiempo, esto es, que se historiaassen generalmente los successos por preciso respecto al dia del *Naci-*

*miento* del Señor, lo qual en ninguna Nacion se practicaba en el Siglo VII. y mucho menos en España, que perseveraba en su Era, y no admitió, ni aun el computar por Encarnacion. Pero que para el efecto de reducir unos computos à otros, no se usasse nunca de la voz y año del *Nacimiento*, es tan falso, como lo falsísimo; segun se vè (sin salir del assunto) en este mismo testimonio de que se habla, donde se halla tres veces el año de *Nacimiento*.

25 Y que el usar de la voz Encarnacion sea solo diferencia en la voz, y no por diferencia en el dia, ò año de *Nacimiento*, consta por el texto del mismo Santo, donde promiscuamente usa de los dos nombres; y nunca infiere, ni deduce un año menos en lo uno, que en lo otro, lo que no sucediera, si fuera del sentir, que defienden aquellos à quienes impugnamos: pues estos rebajan 38. hablando de Encarnacion, y 39. quando la reduccion se hace à años de *Nacimiento*. No asì San Julian: porque hablando de años de *Natividad*, solo rebaja 38. y nunca 39. luego entendió lo mismo por año de Encarnacion, que por *Nativi-*

dad; y si hiciera diferencia, no havia de ser dando 39. al dia de Encarnacion, y 38. al de Natividad, pues esto, ni aun los contrarios lo intentan, pero rebajando (como rebaja) solos 38. en el Nacimiento, era necesario, que diese 39. à la Encarnacion, si huviera de poner diferencia de un año entre uno, y otro. Esto ya se ve, que fuera defacierto: pero tambien se ve, que en el Santo no hay fundamento alguno para rebajar 39. y así promiscuamente usó de las dos voces, para significar un año mismo. Ni podia hacerse otra cosa entre los Españoles; porque como estos usaron siempre del año Juliano, empezando su Era por primero de Enero, incidieron dentro de una misma Era los dias de la Encarnacion, y Nacimiento: y así no pudieron variar en año, por no tener variacion en la Epoca. Los que empezaban à numerar el año por 25. de Marzo, y luego se pasaron à 25. de Diciembre, y à primero de Enero; estos tuvieron alteracion de nueve meses; pero España, que nunca sacó el primer dia de su Era del primero de Enero, esta no tuvo que hacer mutacion en sus años, por mas

que se mudassen los demás. Y añadido, que segun la opinion del Marqués, no se deben entender con rebaja de 39. años los Testimonios, que hablen de sucesos de Enero, Febrero, y los 24. dias de Marzo, sino de 38. aunque expresen la voz Natividad: luego no constando en qué mes escribia San Julian, no se debe entender su Testimonio en determinado sentido de 39. sino indiferentemente de uno, u otro; segun el dia en que escribia: luego insistiendo y admitiendo lo que escribe el Marqués, no se deben entender con determinada rebaja de 39. años los Escritores, è Inscripciones, que no conste haverse escrito fuera de los tres meses dichos: pues dentro de estos, se deben arreglar con 38. precisos, aun en caso que expresen años de Nacimiento. Pues con qué fundamento lo reducen todo con los 39. sin averiguar primero el mes, u dia, en que lo escribieron?

Lo que el Marques añade, que el primer año de la Encarnacion en que nació Christo concutria con el 39. de la Era, que es lo mismo, que precederle en origen 38. esto yo no sé à qué lo alega,

porque todo es contra él: pues si el primer año *en que nació Christo* concurrió con la Era 39. se sigue, que para reducir los años del Nacimiento de Christo à la Era Española, no se deben rebajar mas que 38. y de ningun modo 39. sino que excluyas del cómputo al año del Nacimiento. Pruebase: El año primero del Nacimiento del Señor (y lo mismo de la Encarnacion) concurrió con la Era 39. desde Enero à Marzo à lo menos: pues si de los años del Nacimiento quieres hacer los de la Era, añade 38. al uno de la Natividad, y sacarás la Era 39. y esta es la que corría, quando se contaba un año en el Redentor del mundo. Prosigue al año segundo, y añade 38. y resulta la Era 40. y así de las demás, hasta la de hoy. Si por la Era quieres sacar los años del Nacimiento, quita de la Era 40. treinta y ocho, y los dos que te restan son los que se contaban en Christo quando en España se podia decir Era 40. Para que saliese el cómputo de Mondejar, de rebajar 39. al Nacimiento, era necesario, que no contases el año del suceso: porque si en el primer año en que nació Christo, corría la Era 39. si

cuentas con estos 39. el uno, que se contaba de Christo recién nacido, saldria Era 40. en el año en que nació el Redentor: lo que ni pretende, ni puede pretender tan gran Autor, confessando, como debe, que el primer año en que nació Christo fue el primero de la Encarnacion, concurrente desde Enero con la Era 39. Y en esto mismo se ve, que para añadir un año à la Era 38. has de incluir el año del suceso, ò bien le llames año de Encarnacion, ò de Natividad: y una vez contado este año (como se cuenta siempre) solo debes añadir 38. y no 39. como se ve por lo dicho, de que saliera Era 40. la del año 1. de Encarnacion, ò en que se contaba 1. de Nacimiento. Por esto dige, que no se à que escribió el Marqués, que el concurrir el primer año de la Encarnacion, y Nacimiento con la Era 39. era lo mismo, que prebderle en origen 38. pues esto es contra su conclusion.

27 Otra classe de pruebas sobre que lo mismo se entendió en España por año de Encarnacion, que de Natividad, se toma de varios Instrumentos, en que usando de la voz Encarnacion ponen el año, que

hoy llamamos nosotros de Nacimiento, sin que el año señalado por un nombre tenga diferencia alguna del que corresponde al otro. Sirva de exemplo el Chthonicon de los Visigodos, llamado vulgarmente de *Vulsa*, donde hablando de la muerte del Rey Recesvintho, dice, que acaeció en 1. de Setiembre, Miercoles, de la Era 710. año 672. de la Encarnacion de N. S. Jesu Christo, contando año 8. del Cyclo decemnoenal, y Luna 3. Todos estos preciosos caracteres del año están publicando lo propuesto, sin permitir que se dude en que el año 672. que aqui se llama de *Encarnacion*, se entienda por uno mismo, que el que decimos de Natividad: porque el año 672. del *Nacimiento* de el Señor es a quien convinieron todas las Notas propuestas de tener por Cyclo decemnoenal 18. ser Luna 3. el día 1. de Setiembre, y ser Miercoles: porque el Cyclo Solar fue 9. y por tanto fue Bisiesto, con letra Dominical D.C. Nada de esto se verifica en el año 671. a quien recurren los que impugnamos: porque el Cyclo decemnoenal fue 7. y no 8. como afirma el Chronicon: el

dia 1. de Setiembre no fue Miercoles, sino Lunes, por causa de que el Cyclo Solar fue 8. y por tanto la Letra Dominical E. El dia de la Luna tampoco sale 3. como se probará: con que se demuestra, que los que reducen la Era, rebajando 39. para sacar los años del Nacimiento, yerran en un año: y que aquel que los antiguos Españoles llamaban año de Encarnacion, era el mismísimo que nosotros contamos de Nacimiento: pues de otro modo salen erradas todas las Notas Chronologicas, con que los antiguos caracterizaron los años, como es forzoso que confieshen los contrarios: y por tanto tienen contra si los mas convincentes textos, de que trataremos despues.

28. Lo dicho basta para muestra de que el cómputo Dionysiano rigorosamente tomado en quanto ajeó los años de la Epoca Christiana al 25. de Marzo, no sirve para explicar los testimonios de los antiguos Españoles, por no haverse introducido en España: y por tanto la variedad que despues tuvo de nueve meses, quando los que contaban por Encarnacion se pasaron a Navidad, no varió na-

da entre nosotros, que teniamos fija la Epoca del año de la Era en el 1. de Enero, antes, y despues de Dionysio, y de Beda. Juntamente la noticia del Nacimiento del Señor, à quien antes de Dionysio arreglaban los Españoles su Era con rebaja de 38. años, essa misma se continuò despues de *Exiguo*: y por tanto los testimonios de los Españoles se deben entender de Natividad, aunque usen de la voz Encarnacion, por ser promiscuas estas voces para el efecto de señalar un año mismo de la Era, como se irá demostrando. *Vease num. 37. 56. 72. 140.*

## CAPITULO II.

*Pruebasse por Inscripciones, que la Era Española no precedió al Nacimiento del Señor en mas que 38. años. Proponense algunas muy notables, y tratase del dia de la muerte de S. Fernando.*

29 **E**N fuerza de lo expuesto se vé, que el principal fundamento del systema del Marquès de Mondéjar, no debe turbar, ni alterar el cómputo de la Era Española, que antecedia al año del Nacimiento del Señor en

38. años precisos, y no 39. Pero à las Obras Chronologicas del dicho Excelentissimo añadió *D. Gregorio Mayans y Siscar* una erudita Prefacion, ilustrada con copia de Inscripciones, Chronicones, Escrituras, y Escritores antiguos, à fin de reducir à todos al dictamen de que la Era Española se anticipò 39. años al del Nacimiento de Christo: por tanto es necesario ocurrir à este empeño, por ser el que tiene mas poder, para arrastrar tras de sí à los que no quieran dedicarse à un prolijo examen de la investigacion de la verdad: que aunque algunos lo juzguen escrupuloso, es de singularissima importancia, no solo por los puntos incidentes que se mezclan, sino porque sin esto no hay ningun año seguro en nuestra Historia.

30 Siento mucho el verme precisado à oponerme à un Amigo, à quien tanto estimo y venero, por lo que se merece, y por lo que le debo, y sobre todo, porque no juzgue algun menos advertido, que desmerece algo su grande erudicion, y que no me lleva los muchos codos de altura que protesto. Solo me muevo à ello, porque un Pig-

mèo pueſto ſobre los hombros de un Gigante, puede alcanzar à ver mas: y no es poſſible profeguir mi Obra de la *Eſpaña Sagrada*, ſin zanjar eſte punto, porque en èl ſe intereſſa toda la Chronologia de los Concilios de Eſpaña, dias de los Santos Martyres, y Confeſſores; Conſagraciones de Iglesias; años de los Reynados; Indicciones de los Papas, ſe de los Hiſtoriadores, antigüedad de las Sillas Pontificias, legalidad de Eſcrituras, y otros varios puntos, que iràs viendo: de modo, que no podràs menos de conocer, que no puedo diſſimular el punto, ni dejaràs de admirar, el que por tan corta aluſion como la que queda expueſta, ſobre la voz de años de Encarnacion, y tales qualès erratas de Instrumentos antiguos, hayan tirado à atropellar una tal y tanta nube de Teſtigos, y Teſtimonios conteſtes, paſſando à culpar no à uno, ſino à todos los Eſcritores Eſpañoles de diez ſiglos, en puntos que ſe muestra han ignorado los miſmos que los quieren motejar, como veràs, claramente en cómputos Ecleſiaſticos, y Aſtronomicos, y en los Civiles de los años de los Arabes. Todo el pleyto le re-

duzco à la mencionada *Preſtacion* de las Obras Chronologicas de Mondejar, por quanto con razon ſe hace alli apelacion al Tribunal de Inſcripciones, y demàs citados Inſtrumentos, que ſon los que deben promulgar la ſentencia. Pero lo que mas eſtrañaràs es, que unas de las principales pruebas de mi aſſunto, ſon los miſmos Teſtimonios antiguos que alli ſe hallan, y por donde alli ſe quiere probar, que la Era Eſpañola precede *treinta y nueve años juſtos al del Nacimiento del Señor*, mueſtro yo deſde luego, que ſolamente precedió *treinta y ocho*. La razon es, porque para ſacar los 39. ſe ve preciſado eſte Eſcritor à decir, que eſtán errados los números de las Inſcripciones, y demàs Instrumentos frequentíſſimamente: yo los deſto intactos con el ſagrado que les dà ſu antigüedad. Y eſte es mi primer alegato: porque aquel modo de diſcurrir, que ſe comprueba con las Inſcripciones originales *ut jacent*, eſte es el que nos dejó autorizado la antigüedad: y aquel para quien eſtán erradas las Piedras, y Eſcrituras antiguas, no ſe puede decir, que ſe prueba con ellas.

fino antes bien que dãn voces contra èl las mismas Piedras.

31 Sea la primera quien lo merece, y como tal se halla en la *Prefacion* pag. XLIII.

IN NOMINE DNI CONSECRATA  
ECLESIA SCTE MARIE  
IN CATOLICO DIE PRIMO  
IDUS APRILIS ANNO FELI  
CITER PRIMO REGNI DNI  
NOSTRI GLORIOSISSIMI FL  
RECCAREDI REGIS ERA  
DCXX

32 Esta Piedra preciosa està en el Claustro de la Santa Iglesia de Toledo, con los mismos caractères Goticos con que la estampamos en el Tomo quinto pag. 215. con toda la coluna. Por ella sabemos, como aquella Santa Iglesia se consagrò en la Era 625. año primero del Rey Recatedo, en los Idus de Abril, esto es, à 13. que entonces cayò en Domingo, à quien la Inscripcion llama dia *Catholico*, por ser universalmente festivo, como nota muy bien D. Gregorio Mayans, conviniendo tambien, en que el decirse aqui *dia primero de los Idus de Abril*, es lo mismo que expresar dia 13. Toda la dificultad se reduce à la Era: por-

que viendo este Autor, que el ultimo numero de la Inscripcion no podia aplicarse con su assunto de rebajar 39. por quanto siendo V. (como lo es) correspondia en su cómputo al año 586. y en este no fue Domingo, sino Sabado el dia 13. de Abril: viendo esto, dijo, que al numero cinco se debia añadir otra unidad, de modo que saliese la era 626. quien sola en su modo de reduccion dà en Domingo al 13. de Abril. Yo tengo à mi favor la Inscripcion, sin añadirla numero ninguno, porque la Era 625. corresponde con rebaja de solos 38. años al 587. del Nacimiento de Christo, en el qual fue Domingo el dia 13. de Abril, por quanto tuvo el

Cyclo Solar 8. Letra Domini-  
cal E. y así este texto es prue-  
ba de mi sentencia, y argu-  
mento convincente contra la  
opuesta. Sirve mucho esta de-  
claracion, por quanto de aqui  
pende la Epoca fija del Rey-  
nado de *Reccaredo*, y de los  
Concilios de su tiempo, de  
cuyo conjunto se convence,  
que empezó à reynar Era  
624. en el año 586. al fin de  
Abril, esto es, despues del dia  
13. de este mes, y antes del

8. de Mayo, como demostra-  
mos en la *Chronologia de los  
Reyes Suevo*s, n. 196.

33 Ya que la Santa Iglesia  
de Toledo nos ofrece en su  
Confagracion tan buena prue-  
ba, no quiero omitir otra, que  
es tambien de Confagracion  
de la Parroquia de *S. Román*,  
de la misma Ciudad, y segun  
se halla en los *Anales Toleda-  
nos segundos*, publicados por  
Berganza, tomo 2. *Antigued.  
de España*, pag. 576. dice así:

Sagrò el Arzobispo D. Rodrigo la  
Iglesia de Sant Roman en Toledo  
en XX dias de Junio, dia de Domin-  
go, Era MCCLIX.

Esta Era 1259. es el año 1221.  
en quien fue Domingo el dia  
20. de Junio, por ser su Cyclo  
Solar 26. Letra Dom. C. y si  
se recurre al año anteceden-  
te, no se verifica el que fuese  
Domingo. Y advierte, que to-  
dos los años que señalo à las  
Eras, son con precisa reduc-  
cion de 38. y así no será ne-  
cessario el inculcarlo. La re-  
gla y medios para averiguar  
este Cyclo, y dias de semana,  
la hallarà al fin de este Tra-  
tado. En las *Antiguedades de*

Portugal de *Gaspar Estazo* ha-  
llarà otra Inscripcion al cap.  
49. de la Confagracion de la  
Iglesia de Guimaraës, Era mil  
CCCCXXXIX. annos: XXIII.  
dias do mes de Janero: dia de  
*Santo Ildelfonso*, que fue Do-  
mingo en el año 1401. en que  
todavia duraba en Portugal el  
còmputo de la Era. Pero por  
no expressar la Inscripcion el  
que era Domingo, no insisto  
en ella, por lo que se dirà en  
el num. III.

34 Otra insigne Inscripcion en

en favor de mi asunto, es la del Arco de la Puerta, por del Puente de Alcantara de Toledo, que alega la Prefacion, aunque corrigiendo voluntariamente el numero principal, contra lo que efectivamente se halla en los Autores, y sobre todo contra lo que publica la misma Piedra. Para quitar toda duda en la materia recurri à Toledo, valiendome de un amigo, que lo es de quanto puede conducir al bien publico, *Don Francisco Santiago y Palomares*, Agente general de la Hacienda propia de la Dignidad Arzobispal; sugeto de total inteligencia, por la mucha practica que ha logrado en estas Antigüedades. Este, pues, copio con la mayor atencion y cuidado en el dia 25. de Abril, Domingo, del año 1745. en presencia del Alcaide del Puente de Alcantara de Toledo, y algunos Ministros del Resguardo la Inscripcion, que està en una Lapida grande en la Torre de la entrada, fija sobre la Clave

de 29. renglones de letra de realce, ò relieve, muy hermosa (que parece ha estado dorada, y el campo azul) de bastante magnitud, entera, y sin desfalco alguno: y en cada renglon hay las letras, cifras numerales, y puntos, que se siguen.

Asi dice la copia autentica que se sirvió frangearme, añadiendo su esmero el de poner la forma de los caracteres Gothicos, en que està escrita la Inscripcion: y por està la Lapida tan bien conservada merece mayor fé, por no permitir duda en los numeros de sus fechas. Doytela en los mismos renglones, y letras de cada uno; y con la misma orthographia, por conducir para algunas Antigüedades de aquel tiempo.

36 En el año de M: e: CC: e: L: V: III: annos de la Encarnacion de N: stro: Sennor: Jesu: Christo: fue: el: gran Diluvio: de las aguas: e: començo: ante: del: Mes: de: Agosto: e: duro: fasta: el Yuebes XX: e: VI: dia: fundados: de: Diciembre: e: fueron: las: llenas: de: las: aguas: muy: grandes: por: todas: las: mas: de:

las : tierras : e : ficieron : mui : grandes : dannos :  
 en : muchos : logares : e : fennalada : mientre : en :  
 Espanna : que : derribaron : las mas : de : las : Pue-  
 ntes : que : y : eran : e : entre : todas : las : otras : fue :  
 derribada : una : grand : partida : de : esta : Puente :  
 de : Toledo : que : ovo : fecha : Halaf : fijo : de : Mahom-  
 at : Alameri : Alcayd : de : Toledo : por : mandado : de  
 Almanfor : Aboaamir : Mahomat : fijo : de : Abiham-  
 ir : Alguazil : de : Amir : Almomenin : Hyxem : ei fue :  
 acabada : en : era : de : los : Moros : que andaba : a : effe  
 e : tiempo : en CCC : e : LXXX : VII : annos : e : de : si : fizo :  
 la : adobar : e : renobar : el Rey : Don : Alfonso : fijo :  
 del : noble : Rey : Don : Ferrando : e : de : la : Reyna : Dona  
 onna : Beatriz : que : regnaba : a : essa : fazon : en : Cua-  
 astiella : e : en : Toledo : en : Leon : e : en : Galliz-  
 ia : en : Sevilla : e : en : Cordoba : en : Murcia : e : en : Jaen :  
 en : Baesa : e : en : Badaloz : e : en : el : Algarve : e : fue : ac-  
 abada : el : ochabo : anno : que : el : regno : en : el : anno :  
 de : la : encarnacion : de : M : CC : e : LVIII : annos : e : effe :  
 anno : landaba : la : era : de : Cesar : en : M : e : CC : e :  
 LXXX : e : VII : annos : e : la : de : Alexandre : en :  
 M : e : D : e : LXX : annos : e : la : de : Moyfen : en : dos : M : e : D : C :  
 e : L : e : I : anno : e : la : de : los : Moros : en : D : C : e : L : e : VII : annos :

37 Esta es la Inscripcion, conforme se halla en si, y conforme la copiaron Don Juan Bautista Perez, el Padre Mariana, y Francisco Pifa, por lo respectivo al dia *Jueves 26. de Diciembre*: que todos convienen en determinar este dia 26. pues assi, y no 27. se halla en la Piedra. La Prefacion lo corrige todo y à todos, diciendo, que debe leerse 27. pero para esto no alega mas inductivo, que el de su opi-  
 nion; lo que es, traer las Piedras à su sentencia, y no probar su sentencia con las Piedras. Yo no recurro, à que se esculpan nuevas Piedras, sino conforme estàn las antiguas, las propongo, y faco de sus textos mi sentencia. Pruebafse con esta, el que el año 1258. que aqui llama *de Encarnacion*, es lo mismo, que *de Nacimiento*, porque este año tuvo por Cyclo Solar 7. Letra Dom. F. y por tanto ca-  
 yò

yò en *Jueves* el dia 26. de Diciembre, como dice la Piedra: y el que quiera oponerse à esto, se vè precisado à decir, que està errada la Inscricion: y dado esto, como lo dà este Escritor, no sè con què razon pueda recurrir à esta Piedra, en prueba de su opinion, quando la tiene tan declarada en contra: porque si el texto donde se leen 26. prueba en favor de 27. podrè yo probar, que Mondejar y Mayans, sienten lo mismo que yo, con añadir, que donde escriben 39. se ha de entender, y substituir 38. pues así se debe leer la reduccion de números de la Era: y esto ya se vè, que no es buen medio de probar el intento.

38. Pruebafè el asunto, por la misma Inscricion, que al fin reduce el año de la Era à los de Christo, diciendo, que en el siguiente de 1258. (en que fue la avenida de las aguas) esto es, en el 1259. se restaurò el Puente: y entonces corria el año 1297. de la Era del Cesar: Esto convence, que à los años, que entonces llamaban de Encarnacion, solo añadian 38. para sacar el número de la Era. Y como por lo dicho en el principio de la Inscricion, conste, que el año

1258. de Encarnacion fue el mismo que de Nacimiento; se sigue, que el año siguiente 1259. fue tambien de Nacimiento, sin alterar en uno, ni en otro el número de 38. para la reduccion de unos à otros.

Lo mismo se comprueba con las Eras que añade, diciendo, que en la de Moysès se contaba el año 2651. y este dà el año del Nacimiento del Señor 1259. porque para sacar años del Nacimiento de Moysès por los de Christo, has de añadir à estos, 1392. como muestra el *P. Henrique Philippi* en sus *Questiones Chronologicas* cap. 16. y resulta la Era de Moysès 2651. que se señala la Inscricion.

1259  
1392  
2651

La Era de Alejandro, que dice se contaba entonces 1570. concurrió con el año del Nacimiento del Señor 1259. y con el 1260. Consta esto, por quanto esta Era de Alejandro *Dilkarnayn* (esto es, de la Division de su Reyno en dos, por *Seleuco* en la Alsia, y *Ptolomeo* en Egipto) fue en el año

año 312. antes del Nacimiento de Christo, y 12. despues de la muerte de Alejandro: de cuya Epoca (llamada tambien de los *Seleucidas*, y Contratos) usaron los Arabes, como muestra *Ricciolo* tom.2. Astronom. Reform. pag. 16. *tabularum*: Añadidos, pues, al año corriente de Christo los 311. completos en esta Era de Alejandro, sacarás el año 1570. que expresa la Inscripcion.

1259

311

---

 1570

Y si añades los 312. incompletos, resulta la Era de Alejandro 1571. que concurrió en sus tres primeros meses con el año del Nacimiento del Señor 1259. y en los 9. ultimos con el 1260. así como la precedente 1270. concurrió con el 1258. y 1259. fundandose esto, en que esta Era de *Seleucidas* empezó por Otoño, y la nuestra por Enero, como podrás comprobar con las Tablas Astronomicas de Don Alfonso el Sabio, donde en la 1. de las Eras, se pone la diferencia de la Era de Alejandro à la de la Encarnacion por 311. años, y 93. dias, que es el espacio que hay en-

tre primero de Octubre (en que empezó la Era de Alejandro) y el 1. de Enero, en quien empieza la de Christo. Y de passò puedes notar, que à los años del Redentor, empezados por Enero, llama Era de *Encarnacion*: para que se vea, que en España solo se diferenciaban estos años de los del Nacimiento, en el nombre, no en el numero, ni en el dia de su principio, como se deja expuesto.

En la Era de los Moros, que dice ser la 657. se verifica tambien, que concurrió con el año del Nacimiento 1259. pues empezó aquella Hegira en el dia 28. de Diciembre del año 1258. de Christo, como verás en las Tablas que se daràn despues: infiriendose de esto, que la fabrica del Puente, en quanto à su restauracion, se acabò entrado ya el año 1259. que expresa la Inscripcion, y que este fue de Nacimiento, por ser el deducido en virtud de las demàs Epocas mencionadas.

39 De aqui se concluye, que sin razon se culpa en el *num. 202. de la Prefacion*, al Padre Mariana, de que acomodò à su errada opinion las fechas verdaderas, desatendiendo la del Puente de Al-

cantara, que tenia delante de sus ojos. Pues no estaba à su vista el numero que voluntariamente se introduce de Jueves 27. de Diciembre, fino 26. y afsi este corregir un numero por otro es acomodar à su errada opinion las fechas verdaderas: no el proponerlas y seguirlas como estàn originalmente en la Inscripcion: y

esto es lo que Mariana hizo en su *Trat. de Annis Arabum* pag. 333. donde solo hay el num. 1660. (en la Era de Alejandro) en lugar de 1570. que sería yerro de impresion.

40 Otra Inscripcion hay en la Santa Iglesia de Toledo, en la Capilla de Santa Leocadia, sobre la Silla del Penitenciaro; que dice afsi.

Aqui yace el mui honrado D. Fer-  
rand Alfonso Theforero que fue  
desta Iglesia fijo de D. Alfonso  
Ibañes Cavallero de Toledo, y  
este fue mucho amado de los Ar-  
zobispos, y fue hombre de buena  
vida, y amaba mucho à Dios, y  
avia gran devocion à Santa Loca-  
dia, y por eso se mandò enterrar  
aqui: rogat à Dios por su Alma  
que Dios depare quien ruegue à  
el por vos: y finò Viernes XXIII.  
dias del mes de Octubre, en la Era  
de M, y CCC y LXXVI anos.

Esta Era 1376. dà el año del Señor 1338. y este es año de Nacimiento, pues en este, y no en el 1337. fue Viernes el dia 23. de Octubre: siendo (en el primero) su Cyclo Solar 3. y Letra Domin. D. Y por consiguiente à los años de la Era solo se han de rebajar 38. para

facar años del Nacimiento de Christo.

41. Lo mismo prueba otra Inscricion de la misma Iglesia, que està en la Capilla de S. Eulogio, al lado de la Epistola del Santo, como à quatro varas del suelo, que es de marmol de Genova: y dice:

Aqui yace D. Fernan Gudiel, que Dios perdone fijo de D. Fernan Gudiel, Alguacil mayor que fue de Toledo, è finò Lunes ocho dias an dados del mes de Junio Era de 1370. annos.

La Era 1370. corresponde al año 1332. del Nacimiento del Señor, que fue Bisiesto, Cyclo Solar 25. Letra Domin. E. D. y tocando la D. al dia siete de Junio, sale Lunes el dia ocho, como afirma la Lápida.

42. En el mismo Toledo hay otra Inscricion de las que hacen al asunto, esto es, que, por notar el dia de la semana, caracterizan el año de la Era, de modo que no pueda aplicarse con indiferencia, sino determinadamente al año del Nacimiento. Hallase en la Parroquia de Santiago del Arrabal, à la entrada de la puerta meridional, à mano izquierda, à tres varas del suelo, de marmol blanco con letra dorada, de realce, un renglon en campo azul, y otro en campo rojo, que dice assi:

✠ Aqui yace Martin Perez : fijo de D. Miguel : y finò Juebes XII.

dias de Henero : era de M. y tre-  
cientos y sesenta y siete annos.

Este año de la Era 1367. dà el  
1329. del Nacimiento del Se-  
ñor. Y en este año fue Jue-  
ves el 12. de Enero : porque  
tuvo por Cyclo del Sol al 22.  
y Letra Dominical A. Pero si  
se rebajaran 39. salia el año  
1328. y en este no fue Jue-  
ves el 12. de Enero, sino Mar-  
tes, porque fue Bisiesto, con  
el Cyclo Solar 21. y Letras  
Dominicales C.B. Y no es tra-  
ñes, que cite siempre el Cy-  
clo Solar, y no solamente  
la Letra Dominical (como  
usan algunos) pues el Cyclo

Solar es el que rige para seña-  
lar la Letra del Domingo, co-  
mo veràs en el Apendice.

43 En el Real Conventa  
to de la *Concepcion Francis-*  
*cana* de dicha Ciudad (que  
fue de Religiosos Francisca-  
nos hasta el año 1501.) hay  
otras Inscripciones, que co-  
piò (como tambien las pre-  
cedentes) el mencionado *Don*  
*Francisco*, en el año 1741.  
en que se le ofreciò entrar  
à la Clausura: y una que  
està junto à la escalera, di-  
ce así:

Aqui yace Arias Fernandez de  
Galicia : este Caballero fue mui  
bueno, è honrado, è de buena vi-  
da, è siervo de Dios, finò en To-  
ledo Martes 6. dias andados del  
mes de Octubre Era 1342. años:  
si de Dios ayades perdon faced  
por nos oracion.

La Era 1342. dà el año 1304.  
en que el dia 6. de Octubre  
Tom. II,

cayò en Martes : pues su Cy-  
clo Solar fue 25. año Bisiesto,  
G con

con las Letras Domin. E. D. le señala allí à este año. Y prevengo, que este año 44 En la Villa de *Talavera*, en la Parroquia de *San Clemente*, hay otra Inscricion en un machòn frente de la Puerta, que mira al Norte, y dice así:

Aqui yace Juan Fernandez que Dios perdone fijo de Don Fernandt Martinez que Dios perdone: este Cavallero fue mui rico, è mui hondrado, è muy donable, è fizo muchos buenos Criados, è finò Domingo 8. dias andados del mes de Diciembre Era de 1374.

La Era 1374. corresponde al año 1336. del Nacimiento del Señor, que tuvo por Cyclo Solar 1. fue Bisiesto, con las Letras Domin. G. F. y cayò en Domingo el dia 8. de Diciembre.

45 Otras varias Inscriciones, demàs de estas, copiò, y me franqueò el mismo Amigo; pero à quien no basten estas, no reduciràn las que omito, por passar à otra classe de pruebas: que os mostraré, el que las que por

*capitulo de Inscriciones* se alegan por la sentencia opuesta, no convencen. De las dos primeras ya vimos, que estàn declaradas por los 38. años, y contra los 39. Otras dos alega en su favor el Autor de la Prefacion num. 116. y 117. tomadas de Morales lib. 12. cap. 14. y cap. 37. Pero no teniendo, ni una ni otra expresion de dia de semana, no sirven para deducir lo propuesto: porque el caracter de los años de los Reynados,

no dà ley al còmputo de la Era: por quanto suelen ser comunes à dos Eras, como despues se verá.

46 En el num. 118. confirma su opinion con la Inscricion Gothica, que publicò Aldrete en el *lib. 2. del Origen de la Lengua Cast. cap. 18.* donde leemos, que el Monge Amanfvindo murió Viernes 23. de Diciembre de la Era 1020. que puntualmente corresponde al

In hoc loco reconditus  
 Amasvindus Monachus  
 Onestus & magnificus  
 Et karitate fervidus  
 Qui fuit mente sobrius  
 Christi Dei egregius  
 Pastor sui que ovibus  
 sicut bellator fortibus  
 Repellit mundi delicia  
 Annos vibens in tempore  
 Quattuor denis & duo  
 Habensque in Cenobio.

47 Esta es la Inscricion repartida en sus estancias, segun el metro, aunque en la Piedra se escribió, reduciendo cada dos renglones à uno. La fecha de la Era parece 1020. si se lee *centies decem & bisque decies*; el dia del mes es, segun se ha propuesto con Aldrete pag. 255. *inter decimo tertias* Kalendas Januarias, ò

año del Nacimiento del Señor 981. que tuvo B. por Letra Dominical. Assi Don Gregorio: pero no alcanzo, con que fundamento pone tan sin duda el dia 23. de Diciembre: quando no creo ignorò, el que *Morales* (en la ultima oja de su tom. 3.) y el P. *Roa* (en las Antig. de Malaga) leyeron 22. de Diciembre. Pero en fin la Inscricion es quien debe sentenciar. Dice assi:

Requies in hunc tumulo  
 Migravitque à seculo  
 Conlocatus in gremio  
 Cum Confessorum cetuo  
 Kalendas Januarias  
 Decimo inter tertias  
 Hora pullorumque cantu  
 Dormibit die Veneris.  
 Hoc & in Era centies  
 Decem & bisque decies  
 Regnante nostro Domino  
 Jhesu Christo altissimo.

*decimo inter tertias*: y el 13. Kal. Januar. es el dia 20. de Diciembre. Para sacar el 23. de Diciembre, era necesario que digesse la Piedra *decimo Kal. Jan.* y en tal caso se desprecia el *tertias*, lo que no debe despreciarse, por ser complemento numeral. De lo que se sigue, que leyendo *decimo inter tertias* Kalendas

Januarias, no se puede autorizar el día 23. de Diciembre.

48 Morales leyò *decimo iter tertias*, esto es, *undecimo*: porque el diez, que es el camino del trece, es el once: y el Poeta se valió de este rodeo, por necesitarlo para el verso, à quien no pudo acomodar el *undecimo*. Este día 11. de las Kal. de Enero es el 22. de Diciembre, que fue Viernes en el año 982. à quien Morales reduce la Era 1020. Estriva esta variedad, en que la Lapidà no tiene *n* en *iter*, sino un rasguillo encima de la *i*, que Morales despreciò, pero Aldrete le diò fuerza de *n*, copiando *inter*. A vista de esto se debe estrañar, que redondamente se dà por supuesto, el que esta Inscripcion pone el 23. de Diciembre, ò *decimo Kal. Jan.* Para sentenciar en este punto, era necesario ver la Piedra: pues es factible, que no estando bien conservada, parecissè rasgo de letra, lo que es alguna quiebra: y que gastada alguna parte de letra, se equivocasse con otra de las mutuamente parecidas. Que hubo algo de esto, lo infero, porque Aldrete en la pag. 254. en la palabra *pullorum*, tiene en lugar de *m*, y la *s* no es

propria de aquel sitio, sino esta cifra 9. que se suele substituir en semejantes finales: ò al rebès esta *e*, de quien tenemos apoyo en el mismo Aldrete pag. 252. lin. 12. donde de *item* se escribe sin las dos letras ultimas, y en su lugar se halla la dicha cifra *e*, y así ésta, como la primera, se equivoca facilmente con la *s*, en no estando bien conservada la piedra. Del modo pues, que Aldrete puso para *m* la *s* en lugar de 9. ò *e*, se pudo equivocar en el ápice de la *i*. Pero no digo esto, porque apruebe el sentir de Morales, en que se lea *iter*, sino para sacar, que donde leyò Aldrete *centies decem & bisque decies*, se debe leer: *& bisque decies*: porque entre la *b*, y el *h* hay facilissimo transito; y siendo la Era 1010. sale puntual el día, *Kal. Januarias decimo inter tertias*, esto es, el 13. Kal. que es el 20. de Diciembre, que fue Viernes en el año 972. que corresponde à tal Era, Cyclo Sol. 1. Ler. Dom. G F. Y si preguntas, de que sirve el *inter*, bastando el *decimo tertias*, dirè, que no solo lo pidió el metro, sino la hora de la muerte del Monge, que habiendo sucedido al canto del Gallo (que es al fin de

un dia , y principio del siguiente) con propiedad dijo, que aconteció entre el 13. de las Kalendas , pues fue al fin del 12. y entrada del 13. Y así el sentido es : Murio en *Viernes inter decimo tertias Kalendas Januarias, hora pul-lorumque cantu: Era centies decem, bisque decies.* Y en este sentido confirma la comun sentencia de la Era. Pero como esto no es del todo autentica- ble , por esso no lo alegamos entre nuestras pruebas : y solo lo propongo , para que se vea , que esta Inscripcion no se debe alegar en prueba de que por ella conste la opinion opuesta.

49 En el num. 119. se alega la Inscripcion de los Martyres de Cardeña , cuyo martyrio se propone en la Era 872. en seis de Agosto , dia Miercoles , segun la proponen Morales , y Berganza. Pero en el mismo *Berganza* lib. 2. cap. 8. se pudo ver la inteligencia , de que esta Era se tomó por lo mismo que años de Christo , sin rebaja de 38. ni 39. años : y para esto alega otros varios egemplares , en que los años de Christo se explicaron por la voz *Era* (co-

mo tenia ya prevenido Morales en el Discurso de los Privilegios , *previo al Tomo 3.*) y juntamente , que en el caso presente se debe entender del año 872. de Christo , y no por Era Española ; pues si se rebajan 38. años , ó 39. de modo que se contrayga al año 833. no pudo ser entonces el martyrio ; por no haver memoria , de que los Moros entrassen en Castilla por entonces , ni que el martyrio fuesse hasta el año 872. y así esta Inscripcion favorece mi sentencia : porque en el año 872. fue Miercoles el dia 6. de Agosto , que fue Bisiesto , Cyclo Solar 13. Letras Dominicales F. E.

50 Es incontestable prueba (dice este Escriitor n. 120.) la del Epitafio de Vifredo , Conde de Barcelona , que vieron y publicaron *Zurita, y Pujades.* Pero para que se vea , si es contestable , no hay mejor modo que ponerla delante : y sea como la trae *Feliu* en sus *Anales de Cataluña* lib. 5. cap. 12. por ser el ultimo , que habla como de vista : y en la substancia conviene con los otros.

SUB. HAC. TRIBUNA. IACET. CORPUS. CONDAM. VVIFREDI. COMITIS. FILII. VVIFREDI. SIMILI. MODO. QUONDAM. COMITIS. BONÆ. MEMORIÆ (DIMITAT. EI. DOMINUS. AMEN.) QUI. OBIT. VI. KAL. MADI. SUB. ERA. C. ML. II. ANNO DOMINI. CM. XIV. ANNO XIII. REGNANTE. CAROLO. REGE. POST. ODOMEM.

51 Esta Era 952. se reduce à años del Señor en la misma Piedra, rebajando solos 38. años, y dando el año 914. Mira si es incontestable, el que por esta Inscripción se prueba, el que la reduccion se ha de hacer, quitando 39? La Piedra solo rebaja 38. luego por ella se arguye incontestablemente, el que no deben quitarse 39. Ni se puede decir, que esto se ha de entender de años de Encarnacion: porque no diciendo esto la Piedra, no se con qué fundamento se recurre à ella, y se trae como especialissima, en lo que segun esta opinion es comun à todos los instrumen-

tos posteriores à Dionysio Exiguo. Una especialidad tiene, que es rebajar 38. años determinadamente: y esto no es en su favor. Si se añade, que esto es lo mismo que decir 39. del Nacimiento: en qué parte de la Piedra se halla esto? Y si la Piedra no dà fundamento alguno para ello, qué tiene de incontestable sobre esto? Mas breve y generalissima prueba era decir „ *Alego* „ en mi favor quantas Inscripciones, è Instrumentos „ mencionaron la Era, sin que „ añadan otra cosa, porque „ todas se entienden con rebaja de 39. años de Nacimiento, y 38. de Encarnacion,

„ cion, segun la costumbre de  
 „ contar, que havia entonces  
 Esto era mas tolerable: por-  
 que en fin las que no añaden  
 nada sobre la Era, no arguyen  
 la tal sentencia: y si à esta que  
 no menciona Encarnacion, se  
 la añade esto, lo mismo se  
 puede añadir à las demás.  
 Para averiguar que los 38.  
 años son de Encarnacion, y  
 no de Nacimiento, es preciso  
 recurrir à otro principio muy  
 distante de esta Piedra: y si  
 no muestrese, que clausula  
 favorece à los 39. del Naci-  
 miento? Luego esta Inscrip-  
 cion es del todo importuna,  
 para el asunto.

### DEL DIA DE LA MUERTE de San Fernando.

52 En el num. siguiente se  
 halla Incripcion con año de  
*Encarnacion* 1252. reducida à  
 la Era 1290. en que fue el fe-  
 liz transito de *San Fernando*.  
 Aqui vuelve à exclamar el  
 mismo Autor, sobre que con  
 esto se prueba, que la Era  
 precedió al computo Chris-  
 tiano 39. años. Pero yo solo  
 hallo 38. porque añadiendo  
 estos à 1252. salen los 1290. y  
 si se añaden 39. resulta la Era  
 1291. lo que no se halla en  
 la Piedra, sino uno menos,

que con gran liberalidad aña-  
 de este Escritor. Y si por de-  
 cir la Incripcion, que los  
 años son de *Encarnacion*, in-  
 fieres, que estos son años dis-  
 tintos del computo del *Naci-*  
*miento*, es necesario, que  
 pruebes esso por las Inscrip-  
 ciones; y si no, no pruebas el  
 asunto. Yo digo, que lo mis-  
 mo se entendió en España por  
 años de Encarnacion, que por  
 años de Nacimiento, como he  
 probado, y como confir-  
 marè.

53 Lo que hallo que no-  
 tar, y prevenir con rendi-  
 miento al publico, es sobre  
 el dia en que celebramos la  
 Fiesta de San Fernando, que  
 me parece no està colocada  
 en el dia que se debe: y as-  
 si por la variedad è incons-  
 tancia con que hablaron en  
 esto los modernos, como por  
 las Incripciones sepulcrales  
 de Sevilla, estraño, que no  
 se haya reparado en este pun-  
 to, de quien pende tambien  
 la noticia del verdadero dia  
 en que empezó à reynar su  
 hijo Don Alfonso. La opi-  
 nion que ha prevalecido, es  
 que San Fernando murió en el  
 dia 30. de Mayo: pero como  
 esto no se funda sobre princi-  
 pio verdadero, (sino en mi  
 sentir falso) ni aun en esto han

fabido convenir los Escritores, no solo comparados unos à otros, sino mirado uno mismo en diferentes escritos. El Padre Mariana dice en la Historia de España, que el Santo Rey murió en el 30. de Mayo: en el Tratado de *Annis Arabum* pag. 331. lo aneja al dia 31. diciendo, que su hijo empezó à reynar en 1. de Junio, habiendo muerto el padre el dia antes, (*Kalendis Junij, quo die, pridie defuncto patre, regnare ipse cepit*) el dia antes del 1. de Junio todos saben, que es el 31. de Mayo. En la Historia de España dice, que enterraron al Santo en el dia siguiente de su fallecimiento. El Autor de la Chronica del Santo dice, que *dos dias despues*: en lo que se vè la inconstancia que se halla entre unos y otros. Don Diego Ortiz de Zuñiga, siguiò en sus Anales de Sevilla (*año 1252. num.2.*) la vulgar opinion de que el Santo murió el dia Jueves 30. de Mayo: y que le enterraron Sabado 1. de Junio, como dice en el *num.29.* Pero luego se opone en algun modo à esto mismo, añadiendo (*num.35.*) que su hijo Don Alfonso fue armado Caballero en el Domingo siguiente, y que el Lunes dos de Junio

fue aclamado Rey. Si el Sabado antecedente era 1. de Junio, (como lo era) es cosa clara, que no pudo ser Lunes el dia dos, sino Domingo: y afsi se infiere por esta variedad, è inconstancia, que estos Escritores no contaron sobre principio cierto, sino que hallando en unas partes, el que el Santo falleció en 31. de Mayo, y en otras en el 30. variaron en los dias de semana, y de mes; lo que no sucediera, si todos huvieran conocido el verdadero dia del suceso, que fue el dia 31. de Mayo.

Consta esto por las Inscripciones, que se pusieron en el Epitafio del Santo de orden de su hijo Don Alfonso, como afirma Rodrigo Caro en las Antigüedades de Sevilla lib.2. cap.17. Estas se dispusieron en quatro lenguas, Hebrea, Arabiga, Latina, y Castellana: las dos ultimas (que son las que se han publicado) están uniformes en testificar, que la muerte del Santo fue en el dia 31. de Mayo. La Latina dice: *Solvens natura debitum ad Dominum transmigravit ULTIMA DIE Maij anno ab Incarnatione Domini 1252.* La Castellana: *E passo hi* (esto es en Sevilla) **EL POSTREMERO**

*DIA de Mayo en la Era de mil e CC. e noventa.* Todos saben, que el mes de Mayo consta de 31. dias, desde antes de la Correccion de Julio Cesar. Luego conviniendo los Testimonios de las Inscripciones sepulcrales, en señalar el transito felicissimo del Santo en el *ultimo dia de Mayo*, no parece puede haver duda en que esto fue en el 31. del tal mes. *Confirrase* por otro Testimonio coetaneo del Chronicon manuscrito que yo tengo, escrito en pergamino en el mismo tiempo en que falleció el Santo (que hallarás en este libro al num. 230.) donde reduce el suceso al dia 31. de Mayo, que alli (segun costumbre de algunos antiguos) llama *secundò Kalendas Junij*, esto es, ultimo dia de Mayo, pues el siguiente, primero de Junio, se decia *Primo Kalendas*, y el antecedente à este *Secundo Kalendas*, que es lo mismo que *Pridie*, esto es, ultimo de Mayo. Vease num. 110.

Lo mismo se convence, por el dia en que empezó à reynar su hijo Don Alfonso: que fue el primero de Junio, como hallarás demostrado en el num. 129. de este Discurso. Luego la muerte del padre

fue en el dia antes, ultimo de Mayo. Consta esto, por quanto en Reynos hereditarios (como el nuestro) el dia siguiente al de la muerte del predecesor, es dia primero del Reynado del sucessor: pues de otra suerte los dias intermedios no tocarán à ningun Reynado, no pudiendo atribuirse al Gobierno del Principe difunto. Son pues propios del Reyno de Don Alfonso el Sabio, que se hallaba actualmente en Sevilla, quando murió (ò pasó à mejor vida) San Fernando: y siendo cosa cierta, que este Reynado empezó en Junio, como se expresa en las *Tablas Alfonsinas* fol. 39. (*Annos Alfonsi à Junio inchoantes*) y determinadamente por el dia primero de este mes, como se dice alli mismo, y en el Prologo del libro de las *Partidas*; se sigue, que el ultimo dia del Reyno de San Fernando fue el 31. de Mayo.

El principio que hallo sobre que se introdugesse el dia 30. es que assi se escribió en la *Chronica del Santo*, y en la *Historia General* en su parte *quarta* (sea quien fuere el Autor de esta parte) donde se pone el dia 30. de Mayo, Jueves de la Era 1290. año de la

Encarnacion (ò como se dice en la Chronica General, de la Nascencia del Señor) 1252. y que al tercer dia Sabado se le diò sepultura. De aqui creo que provino, el que el Santo se celebre en dicho dia: pues hallando esto impresso desde el Siglo XVI. en su misma Chronica, la fueron siguiendo los Autores modernos, que no quisieron detenerse à examinar el punto, y en fuerza de ello señalò la Santa Sede su dia, segun la Representacion que se la hizo. Pero que estos Instrumentos no sean suficientes para dàr la ley, consta lo primero por las Inscripciones sepulcrales, que expresan lo contrario, y son testigos originales de la mayor excepcion: pues una cosa tan pública y solemne como es el dia de la muerte de un Rey, y de tal Rey; cómo podia ignorarse al punto que acaba de suceder? Unas Inscripciones puestas de orden de su mismo hijo, en cosa tan sobresaliente, y en sitio tan publico como la Cathedral de la Santa Iglesia de Sevilla, quién podrá decir, que no deben prevalecer? especialmente siendo, no una, sino quatro, contestes en el dia, y que ninguno

de los varios Autores, que las han publicado, han variado en el dia? Demàs de esto, no se puede decir, que erraron algun numero: porque se marcò el dia por todas letras: *Ultima die Majj*: el postrimero dia de Mayo. Junta à esto otra Escritura original coetanea, del mismo tiempo, que es la que para en mi Estudio: y aña de los apoyos del dia en que empezò à reynar su successor: y creo que no hallaràs autoridad, que pueda prevalecer contra esto. Lo que à mi me pasma es, que los mismos Escritores Sevillanos, que han visto y publicado estas Inscripciones, no hayan reflexionado, en que publican lo contrario de lo que ellos escriben: pero yendo en buena fé de lo que dictaban, y no cotejando una cosa con otra, se les pasó el prevenirnos el encuentro que se halla entre estas cosas. Yo por certificar me de si havia alguna satisfaccion à estas dudas, acudí à Sevilla: mas no hallè otra respuesta, que la Bula de su culto dada en Roma en el 1671. donde se aneja el transito del Santo al dia 30. de Mayo: y que en el Hymno se

se dice: *Hac die letus meruit beatas scandere sedes.* Pero esto ya se dijo, que correspondió al informe que se hizo à la Santa Sede, en conformidad de lo que se leía en la Chronica del Santo; y que si se huviera conocido que el suceso fue en el 31. de Mayo, y se huviera pedido el Rezo para este dia; del mismo modo se huviera expedido la Bula para el 31. por hallarse igualmente desocupado de fiesta de mayor Rito. Y en suposicion de haberse creído, que el tránsito del Santo fue en el dia 30. fue consecuencia forzosa, que en el Hymno no se alterasse el tercer verso; porque este solo se muda en los que se celebran fuera del dia de su muerte, y no creyeron esto los que pidieron su Rezo para el dia 30. porque si huvieran advertido que murió en el 31. huvieran suplicado por este, à causa de estar desocupado, como se ha visto en Santa Margarita de Escocia; esta se rezaba en el dia 8. de Julio, como se halla en los Breviarios antiguos: su muerte fue en el diez de Junio: y viendo que este dia se halla desocupado, se ha presijado y

mudado su fiesta al dicho dia. Si digeres, que la muerte del Santo fue por la noche, passadas ya las doce del dia 30. no debes insistir en el Jueves 30. de Mayo, sino en el Viernes 31. pues entre nosotros es parte del Viernes todo lo que se sigue à las 12. de la noche del Jueves: y así no puedes salvar que murió en el dia 30. Fuera de que, si esto huviera sucedido en la noche del dia 30. empezara el Reyno de su hijo en el dia 31. de Mayo, pues no hay motivo à quitarle este dia, habiendo faltado el predecesor antes del amanecer del 31. segun su modo de discurrir: luego no habiendo empezado à reynar el sucesor hasta el 1. de Junio, es prueba, que murió San Fernando en la noche del dia antecedente, Viernes, 31. de Mayo.

De passo te prevengo, que no te engañes con algunos, en creer, que Don Lucas, Obispo de Tuy, escribió el que la muerte del Santo fue en *Jueves 30. de Mayo.* Esto es efecto de los que ignoran esta Chronologia. Ni Don Rodrigo, Arzobispo de Toledo, ni Don Lucas de Tuy escribieron ni pudieron escri-

bir la muerte de S. Fernando: porque D. Rodrigo murió (segun los que mas alargan su vida) en el año 1248. por Junio, como se halla en los Anales Toledanos segundos, y esto fue quatro años antes del fallecimiento del Santo. Don Lucas murió antes de Julio del año 1250. como verás en las *Antigüedades de Tuy* por Sandoval, en fuerza de una Escritura de S. Fernando, firmada por D. Gil, Obispo de Tuy, sucesor de D. Lucas: y otra que trae Colmenares en su Historia de Segovia cap. 21. §. 15. firmada por el mismo sucesor D. Gil de Tuy, en la Era 1289 año 1251. que es el antecedente à la muerte de S. Fernando. Considera ahora, como unos Prelados, que murieron antes que el Santo Rey, pudieron escribir (no siendo en profecía) los sucesos del feliz transito del Santo? Con esto conocerás la Critica con que el Autor del libro *Santos de Sevilla*, confronta en el margen de la relacion de la muerte de S. Fernando à los Escritos de D. Rodrigo, y D. Lucas.

La segunda razon, de que no se debe estar à las Chronicas, sino à los citados Instrumentos originales, es, que las

Chronicas passaron por muchas manos de Copiantes, Enmendadores, è Impressores: y alguno de estos al escribir *treinta y uno* de Mayo, se olvidò del *uno*, y copió el *treinta* solamente. Despues quisieron señalar el dia de semana, y expressaron el *Jueves*, porque assi corresponde à la suposicion de que murió en el 30. de Mayo del año 1252. Pero que esto no sea conforme à Escrituras originales, ni digno de ser seguido, se infiere de la poca critica con que salieron à luz las Chronicas publicadas en el siglo XVI. donde son innumerables los yerros de los numeros, assi en la Chronica General, como en las recopiladas por *Miguèl de Herrera*: y en esta misma de S. Fernando se ve su poca critica, quando en la Impression de Medina del Campo, año de 1567. se previene en el Prologo, que el publicar este Escrito fue de resulta de una conversacion, que se tuvo en Sevilla en el año de 1515. por la que se movió su Recopilador à enmendar, y sacar à luz esta Chronica: y se pone todo esto en nombre de D. Rodrigo, Arzobispo de Toledo. Registra los Catalogos de Prelados de

de la Santa Iglesia de Toledo, y mira si hallas alguno que se llamasse *Rodrigo*, fuera del mismo del siglo de S. Fernando: ò si acaso resucitò D. *Rodrigo Gimenez* despues del año 1245. para hallarse presente en la conversacion de Sevilla del año 1515. y trabajar de resulta esta Chronica, como alli se dice. Es verdad que en la impresión de Sevilla del año 1551. se pone de otra fuerte aquel Prologo, atribuyendo el suceso à D. *Diego Lopez*, Arcediano de la misma Iglesia: pero expresandose alli, que enmendò lo que hallò, consta no ser obra original, ni capaz de prevalecer contra las Inscripciones que se hallan en la Santa Iglesia de Sevilla, y los Textos originales ya citados, à quienes tengo por testigos irrefragables: y en fuerza de ellos resulta, haver fallecido el Santo en Viernes 31. de Mayo, año de 1252. Que fue su entierro Sabado, dia primero de Junio, y primer dia del Reynado de su hijo D. Alfonso: y que por tanto se debiera solicitar (*salvo meliori*) que su Fiesta se celebrasse en dicho dia, pues no tiene ocupacion en los Fastos Eclesiasticos de la Iglesia de España, ni de la

Santa Iglesia Universal. Vease la Inscripcion Hebrea con la Arabiga en la Adicion del fin, donde acaba de convenirse el asunto.

54 Las dos Inscripciones del num. 124. y fig. estàn erradas segun las propone *Molina*. De la primera lo confiesa D. *Gregorio*: de la segunda yo; porque en lugar de la Era 138VI. añadieron 138VII. Yo procurè reconocer el original de esta Piedra, que se cita en Toledo; pero ya no se halla. Del mismo Argote de Molina podia yo alegar la Inscripcion que pone *lib. 2. cap. 132. pag. 255.* donde en la Lapida de D. *Fernan Rodriguez Pecha* se menciona la Toma de *Algecira* en la Era 1382. Viernes 26. de Marzo: todo lo qual es proprio del año 1344. cuyo Cyclo Solar fue 9. Letras Dòm. D. C. y por tanto se califica, que fue Viernes el 26. de Marzo. Pero no quiero insistir en Inscripciones de este Autor, por quanto las que puso con dia de semana (fuera de esta) tienen yerro: sin que me persuada à que el vicio fuese suyo, sino de los cinceladores, pues aun fuera de estas, algunas, que no se pusieron immediatas à los sucesos, se erraron, ò por

inadvertencia del que las dictò, ù del que las esculpiò: y así dice el mismo Argote, que està errado el Epitafio de D. Juan Manuel (que pone en la pag. 190.) diciendose allí, que murió en el año 1362. y recurriendo este Autor, con otros, al 1347. que son quince años de diferencia.

### CAPITULO III.

*Pruebese el cómputo de la Era por Chronicones.*

#### §. I.

*De la insigne Chronica de los Visigodos. Trátase del cómputo Eclesiastico de las Lunas: y muestrese un yerro del antiguo Kalendario Eclesiastico.*

55 **E**NTRE todos los Chronicones antiguos el mas firme y abundante para demostrar el asunto es el de los Visigodos, vulgarmente atribuido à *Vulsa*. Este por las varias Notas con que caracteriza las Eras en los ultimos Reyes Godos, no permite tergiversacion, ni erratas, que no puedan ser descubiertas por su mismo contexto. Por esto le proponemos en primer

lugar, porque para esta materia lo merece. D. Gregorio Mayans acude à el, como quien confirma el verdadero principio de la cuenta de la Era; segun confieffa en el num. 133. y por tanto le alega en su favor; aunque corrigiendo todo lo que contradice à su sentencia, que es corregirlo todo.

56 Dice pues esta Chronica, que el Rey Recesvinda, tho murió en las Kalendas, de Setiembre, dia que fue, quarta Feria, à las tres, Era, 710. año de la Encarnacion, de N. S. Jesu Christo 672. año 8. del Cyclo decemnovenal, Luna 3. Así lo hallarás en el num. 32. de esta Chronica, que te doy entera en la segunda parte de este Libro, despues del num. 208. Sobre esto dice D. Gregorio num. 133. que todas estas fechas están bien, menos la Feria, que no fue IV. sino II. Con que sin passar adelante tenemos, que por este texto de Feria IV. (que es como se halla en todos los que le publicaron) no puede probarse su sentencia, sino solo la mia, que redondamente admite la Feria IV. porque el año 672. del Nacimiento del Señor (que allí se dice de Encarnacion,

por

por estar reputado por una misma cosa, como se probò y se prueba con estos textos) fue Bisiesto, con el Cyclo Solar 9. Letras Dom. D. C. y por tanto cayò en Feria IV. ò Miercoles, el dia 1. de Setiembre: y este año 672. del Nacimiento tuvo por Cyclo decemnovenal, ò Aureo Numero, al 8. y por consiguiente fue Luna III. el dia primero de Setiembre: porque el Novilunio de aquèl año y Lunacion fue en el 30. de Agosto: y así sale Luna 3. el dia 1. de Setiembre. Ahora pregunto yo: con què razon se dice, que todas aquellas fechas concuerdan, menos la Feria? Y digo, que alterada la Feria, precisamente se han de alterar todas las demás fechas. La razon es, porque para alterar la Feria, se recurre al año del Nacimiento 671. en que fue Letra Domin. E. y en este año, y con esta Letra, es imposible concordar las demás fechas: porque el Cyclo decemnovenal no fue 8. (como dice la Chronica) sino 7. y por tanto la Luna no fue 3. en primero de Setiembre, sino Luna 22. como se hace evidencia por lo que verás en el Apendice. Luego el que entienda de computos Ecclesiasticos, si al-

tera la Feria, ha de alterar forzosamente todas las demás fechas: y no se puede decir, que se salve lo uno sin lo otro.

57 Prosigue la Chronica diciendo,, que Vamba fuec,, diò à Revesvintho en el,, mismo dia 1. de Setiembre, y que dilatò la Uncion hasta el 14. de las Kalendas de Octubre (segun se lee en Vulcario sobre Jornandes, en *Lindembrogio*, y *Aguirre*) ò hasta el 13. segun *D. Juan Bautista Perez*. Una y otra letura està errada, dice nuestro Escritor: pero yo digo, que està bien el 13. Kalendas de Octubre: y lo pruebo. Porque añade la Chronica, que el dia en que Vamba fue ungido, fue Luna XXI. y solo el dia 13. de las Kalendas de Octubre (esto es, el 19. de Setiembre) fue Luna 21. Consta esto expressamente por la misma Chronica, que (hablando de Revesvintho) dice, que el dia 1. de Setiembre era Luna 3. Luego el dia 19. de este mismo mes y año, era Luna 21. sin duda alguna, habiendo sido el Novilunio en 30. de Agosto, segun se dijo, y verás demostrado en las Reglas del Apendice. Por lo que sin razon, ni fundamento escribió aqui el Autor de la Prefacion,

cion, que la Chronica llama Luna 21. al dia 21. del mes. Lo contrario consta por lo dicho: y se urge por lo que cita el mismo Autor, de que Vamba fue unguido en Toledo el dia 19. despues de su eleccion, no el 21. *Distulit* (dice S. Julian) *usque ad nonam decimam diem, ne videretur ambitione usarpasse, vel furatum esse Regni gloriam.* Y acaba de convenerse esto, por quanto era costumbre el que los Reyes se ungiesen en Domingo, como confiesa D. Gregorio: y este dia 19. de Setiembre del año del Nacimiento 672. cayò en Domingo: luego la Luna 21. la autoridad de S. Julian, la circunstancia del dia de Domingo, y el egemplar del Codice, que viò D. Juan Bautista Perez, no permiten el que se dude, que la uncion de Vamba fue el 13. de las Kal. de Octubre, esto es, el dia 19. de Setiembre del año del Nacimiento del Señor 672.

58. Prosigue la Chronica; que Vamba recibió la penitencia al salir el dia de Domingo, siendo la una de la noche del dia antes de los Idus de Octubre, que era Luna 15. de la Era 718. Prosigue tambien nuestro Escriitor diciendo, que en lu-

gar del dia antes, ò *pridie* se ha de leer *postridie*: porque el dia de los *Idus* fue Sabado, y el *postridie* (esto es, el dia 16. de Octubre) fue Domingo, à quien llama la Chronica Luna 15. siendo 16. En esto se ve, que el error en el principio, crece en el fin: y que este gran hombre se alucinò como hombre, tomando los dias de la Luna por dias del mes; siendo asì, que arriba admitiò lo contrario con la Chronica, quando en el 1. de Setiembre dijo, que estaba bien puesta la Luna III. y si el numero de los dias de la Luna se midiera por los del mes, no podia està bien puesto Luna 3. en el 1. de mes. A vista de que para èl està todo aquello errado, me admiro que escribiesse (en el principio) que esta Chronica confirma su opinion.

59. Todo lo que dice aquella clausula està puntualissimo: porque en la Era 718. (esto es, el año del Nacimiento 680.) fue Domingo el dia antes de los Idus de Octubre, ò 14. del tal mes: siendo su Cyclo Solar 17. Bisiesto, con las Letras Dom. A. G. El Cyclo decemnoenal fue 16. proprio del dia ultimo de Setiembre, en quien cayò el Nov-

Junio de aquella Lunacion: y por consiguiente el siguiente dia 14. de Octubre, fue Luna 15. como dice la Chronica.

60. Sobre esto se ha de notar, que en el Kalendario antiguo Romano, segun anda impresso, hay yerro en la disposicion del Aureo Numero 16. que se aneja alli al dia 1. de Octubre, y no al ultimo de Setiembre, en cuyo sitio deba presijarse. La razon es, porque estando anejo este Numero 16. à las Kalendas de Setiembre, debe ser su Luna cava, esto es, de 29. dias: y por tanto en el dia 30. del mes corresponde el Novilunio, como supone esta Chronica, quando pone Luna 15. en el 14. de Octubre. Pruebasse esto por la *Epacta*, que en la Tabla antigua reformada (puesta al principio del Breuiario) corresponde al Aureo Numero 16. Esta *Epacta* es 23. y por la prueba, que llaman de Salomòn, dà Luna 15. en el dia 14. de Octubre: pues si à los 14. del mes añades 23. de la *Epacta*, resultan 37. quita 30. que corresponden à la Luna, y quedan siete: añade ocho por otras tantas Kalendas que passaron desde S. Mathias al 14. de Octubre, y resultan 15. que son los dias que se

contaban de Luna en el 14. de Octubre del año 680. En prueba de esto se ve, que en la nueva distribucion de *Epactas*, que la Iglesia hizo para mostrar los Novilunios, se halla la *Epacta* 23. en el 1. dia de Setiembre, y en el ultimo: esto es, que quando la Luna empieza en 1. de Setiembre, se volverà à renovar en su dia ultimo: y así en este mes, como en otros, se repite al ultimo dia la misma *Epacta* que en el primero. Luego el Aureo Numero 16. que en el Kalendario antiguo se aneja à las Kalendas de Setiembre, se debe repetir en el dia ultimo del mismo mes, y no diferirle al 1. de Octubre.

61. El P. *Tosca*, que trahe dicho Kalendario en el tom. 9. de su *Mathematica*, lib. 3. cap. 9. me obligò à discurrir, que segun le propone, incluye yerro, pues dice, que en el Aureo Numero 16. las Lunaciones que se terminan en Setiembre, y Octubre son de 30. dias: esto se muestra ser falso; si se atiende al Kalendario, segun alli se halla: pues el Aureo Numero 16. se fija en el 1. y 30. de Octubre: luego la Lunacion que se terminó en este mes de Octubre, no es de 30. dias, sino de 29. supuesto,

segun este Kalendario , que quando es Luna Nueva en 1. de Octubre , vuelve el Novilunio en el dia 30. y assi la Luna que empezó con Octubre , no tendrá mas que 29. dias , lo que es contra lo que Tosca propone. Pero puesto el Num. 16. en el ultimo de Setiembre , salen las Lunas con la alternacion correspondiente , de cavas , y plenas , la de Setiembre con 29. dias , y la de Octubre con 30. De hecho en las Tablas de *Beda* tom. 1. Trat. de *Embolismo* , se aneja el Aur. Num. 16. al ultimo dia de Setiembre. Y *Dionysio Petavio* , tom. 1. de *Doctr. Temp. lib. 6. cap. 5.* previene , que el Aur. Num. 16. se nota en el dia 30. de Setiembre , por ser cava la Luna : y assi en el Kalendario antiguo , que exhibe allí , ingiere este Aureo Número 16. en el 30. de Setiembre , como yo le propongo al fin de este Tratado. De todo lo qual se infiere , que habiendo regido este Num. 16. en el año 680. fue Luna Nueva el dia ultimo de Setiembre. Y por consiguiente el 14. de Octubre fue Luna 15. como refiere esta *Chronica* de los *Vísigodos*. Si guese tambien , que el Aureo Número XVI. que en Tosca , y otros se pone en el 29. de

Noviembre , se debe anticipar al dia 28. Y el Aureo Número V. que pusieron en el dos de Octubre , y ultimo de Noviembre , se debe anticipar al 1. de Octubre , y 29. de Noviembre : pues assi es consecuencia de la mutacion del Aureo Num. XVI. y V. hecha del 1. y 2. de Octubre : y assi lo practica la Iglesia , que pone la Epacta 22. (equivalente al antiguo Aureo Num. V.) en el 1. y ultimo de Octubre , y 29. de Noviembre. Assi lo previno tambien *Paulo Forosemproniese* , insigne Computista : aunque lo que mas fuerza me hace es la práctica de substitucion de Epactas , hecha con sumo acuerdo por la Correccion Gregoriana , que no alterò nada en la distribucion de la Epacta correspondiente al Aureo Número antiguo , quando este estaba bien distribuido : v.g. el Aureo Número III. (que era el del 1. de Enero) le aprobò en un todo en la substitucion del Asterisco \* poniendo esta señal en los mismos dias en que estaba el III. y assi de todos los demàs , fuera del XVI. y el V. en lo que se ve , que estos tenían el yerro que se ha visto. En otras correcciones , que quiso hacer el citado *Paulo* ,

no le figo, por no haverlo mudado la distribucion de la Epacta Gregoriana.

62 Añade la Chronica, que Ervigio sucedió à Vamba en el dia siguiente, Lunes, en los Idus de Octubre (esto es, à 15.) Luna 16. de la misma Era 718. El Autor de la Prefacion confiesa, que todo esto està errado en su opinion: siendo así, que està arregladísimo en conformidad de lo dicho: porque si el dia 14. es Domingo, y Luna 15. el dia siguiente será Lunes, y Luna 16. De lo que se evidencia, que tampoco hay yerro en lo que se sigue; esto es, que Ervigio dilató la uncion hasta el Domingo siguiente, que fue Luna 22. y dia 12. de las Kalendas de Noviembre, esto es, el dia 21. de Octubre. Solo hubo yerro en la impresion de este dia de mes, poniendo XIV. en lugar de XII. Kal. Nov. esto es, 21. de Octubre. Consta esto con evidencia por el mismo texto, donde sin variedad alguna se lee, que el dia 15. de Octubre era Lunes: luego el Domingo siguiente fue el dia 21. como sin pluma ajustarás por los dedos, por ser cosa palpable. Lo mismo se convence por la Luna: ésta en el Lunes

15. de Octubre se contaba Luna 16. y la Chronica dice, que el Domingo siguiente se contó 22. luego el Domingo inmediato fue el dia 21. del mes, porque solo este dia 21. de Octubre tuvo Luna 22. como tambien podrás averiguar por los dedos.

63 La continuacion de esta Chronica (cuya publicacion debemos al mismo Don Gregorio Mayans, con notable utilidad del público) dice, como el Rey Ervigio reynó siete años, y 25. dias, en cuyo ultimo dia eligió por su sucessor à Egica: y al dia siguiente, que fue el 17. de las Kalendas de Diciembre (esto es, el 15. de Noviembre) y cayó en Viernes, recibió la penitencia, Era 725. esto es, año del Nacimiento del Señor 687. Todo sale puntual, sin que haya más que advertir, que el texto que imprimió Mayans, tomado del Codice de D. Juan Bautista Perez, tuvo la errata de 17. Kalend. *Septembris*, en lugar de *Decembris*, como ya advirtió el mismo Autor, y consta con certeza por el contexto, como se vá à explicar. Pero no hizo bien en corregir en su nota el 17. pues éste está como debe. Pruebase todo,

porque en esta conformidad se verifican los siete años, y 25. dias del Reynado de Ervigio, habiendo sido unguido Rey el dia 21. de Octubre, como se dijo: y desde este dia *inclusivè*, hasta el 14. de Noviembre, en que eligió por sucessor à Egica, vàn puntualmente los 25. dias: y los siete años son desde la Era 718. à la de 725. El dia siguiente dice el texto, que fue el 17. de las Kalend. de *Setiembre*, esto es, 16. de Agosto, lo que evidentemente es errata: porque dado esto, no solo no fallan los 27. dias sobre siete años de Reynado, pero ni aun los 7. años, faltandoles quanto falta desde el 15. de Agosto hasta el 21. de Octubre: y así en lugar de 17. Kalend. *Septembris*, se ha de leer *Decembris*, que es el dia 15. de Noviembre, el qual fue Viernes, como dice la Chronica: porque la Era 725. (esto es, año 687.) tuvo por Cyclo Solar 24. Letra Dominical F. Demàs de esto, habiendose unguido el nuevo electo Egica el dia 24. de Noviembre, como se dirà, es prueba que su eleccion no se hizo en el dia 15. de Agosto: porque no hay principio, ni egemplar, de que la uncion del Rey electo

se difiriesse tanto tiempo. Por tanto, segun el mismo contexto, se debe leer con certeza, el que el dia siguiente à la eleccion de Egica fue el 17. Kal. *Decembris*: y por esto lo ponemos sin variedad en el texto de la II. Parte: pues à este dia 15. de Noviembre favorece no solo el haver sido Viernes, sino el numero de los años y dias del Reynado de Ervigio: y la combinacion de la eleccion y uncion del sucessor Egica.

64 Esta uncion de Egica fue, segun la Chronica, el 24. de Noviembre (esto es, 24. de Noviembre) Domingo, Luna 14. Era 725. Todo sale puntualissimo en el año 687. que tuvo por Cyclo Solar 24. Letra Dom. F. y así fue Domingo el 24. de Noviembre: el Cyclo decemnovenal fue 4. por lo que el Novilunio cayò en el dia 11. de Noviembre: y consiguientemente el dia 24. del mes fue Luna 14. como dice la Chronica. Sobre *Uvitzia* vease el num. 39. siguiente al 208. y num. 212.

Juzguen ahora quantos quieran ser Jueces, si este precioso Instrumento convence el verdadero principio del cómputo de la Era, reduci-  
da

da à años del Nacimiento del Señor, con la precisa rebaja de 38.

## §. II.

DEL CHRONICON DE  
Idacio. *Equivocacion del Autor  
de la Prefacion en este punto:  
y entrada de los Alanos  
en España.*

65 **E**L insigne Chronicon de Idacio Lemicense, nos ofrece tambien nueva comprobacion: pues usa de la *Era* en algunos lances, en el mismo sentido. Este Prelado escribió cerca del año 468. continuando el Chronicon de Eusebio, y San Geronymo, hasta el año octavo del Emperador Leon (I.) como escribe San Isidoro en sus Varones Ilustres. Este año octavo de Leon concurrió con el año 465. por quanto consta por el Chronicon Alejandrino, que fueron entonces Consules *Basilisco* y *Armenaricho*, cuyo Consulado se aneja al año dicho. Despues de este año octavo que menciona San Isidoro, y el mismo Idacio, añade este el Pontificado de *Simplicio*, que empezó año de 468. como muestra *Pagi* (año 467. num. 3.) y así se esten-

Tom. II.

dió este Chronicon hasta el año 469. que es el que corresponde à la *Olympiada* 312. año 1. que allí se halla. El motivo de computar por *Olympiadas* fue por ser continuacion del Chronicon de Eusebio y San Geronymo, que contaron por ellas. No obstante se hallan Copias de Idacio, que no tienen *Olympiadas*. Tal es el Idacio manuscrito en vitela, que tenemos en la Bibliotheca de esta Universidad de Alcalá, que no usa de *Olympiadas*, sino de *Eras*. Tal es tambien el impresso en el tomo 4. de la *España Ilustrada*, cuyo Colector, aunque omitió las *Eras*, por no ser computo usado en su Nacion Francesa, parece no huviera omitido las *Olympiadas*, si las huviera encontrado en su Codice, pues no se descubre motivo para ello. Fuera de este impresso, en todos los demás tiene el texto de Idacio algunas menciones de *Eras*, de quienes usan *Mondejar*, y *Mayans*, aunque con la diferencia de que el primero las reputó intrusas (por no tenerle cuenta) el segundo las reconoce por legítimas.

66 Dice, pues, Idacio, en la *Olympiada* 310. año 2. (que segun este Autor, y el del

D 3

Chro-

Chronicon Alejandrino, fue año V. del Emperador Leon) que en Galicia (donde vivia Idacio) se viò la Luna convertida toda en fangre en la Era quinientas, à los seis dias de las Nonas de Marzo, (esto es, à dos de Marzo) siendo la media noche, ò al cantar el Gallo, en dia Viernes. *Era D. VI. Nonas Martias pullorum cantu ab occasu Solis Luna in sanguinem plena convertitur. Idem dies sexta Feria fuit.* Esta Era 500. dà el año del Nacimiento 462. y lo mismo la Olympiada, segun la Regla, que para esta reduccion hallaràs al fin de esta Dissertacion. En este año solo, y no en el anterior, fue Viernes el dia dos de Marzo: por ser su Cyclo Solar 23. Letra Dom. G. y assi cayò en Viernes el dia dos de Marzo, como dice Idacio. El Eclipse sucediò en el mismo dia y año, como reconoce *Mayans*: luego todo està puntual, y prueba constantemente mi sentencia. Don Gregorio recurre à que hay yerro en la Era, substituyendo la 501. Pero esto ya se vè, que es querer traer los testimonios à su parecer, y no probar su opinion con los testimonios. Para que esta opinion se califique de errada, basta el yèr

que tiene contra sì testigos de tan alta excepcion.

67 Otro testimonio de Idacio es en la *Olympiada* 297. año 1. donde dice, que los Alanos, Vandalos, y Suevos entraron en España en la Era 447. siendo Consules *Honorio* octava vez, y *Theodosio*, hijo de Arcadio, tercera: corriendo el año 15. de Honorio (que empezó en el Occidente por muerte de su padre *Theodosio*, en el Consulado del *Olybrio* y *Próbino*, esto es, en el año 395. el dia 16. de Enero, que es el *antes del* 16. de las Kalend. de Febrero, à cuyo Consulado, y dia, aneja *Socrates* la muerte de *Theodosio*, y princio del Imperio de sus hijos, *en el lib. 6. cap. 1.*) Por estas Notas se ha de averiguar la reduccion de la Era, que conviene con ellas rebajando los precisos 38. Pero habiendo variedad sobre el dia en algunos Codices de Idacio, hubo lugar à duda. Dicese alli, que unos determinan la entrada de los Barbaros al *quarto Kalendas*, otros al *tertio Idus* de Octubre (esto es, al 28. de Setiembre, ò 13. de Octubre) *que fue Martes*. El texto latino segun le imprimiò Aguirre con Sirmondo, dice asì: *Alani, & Uvandali,*

& *Suevi Hispanias ingreſſi Era CDXLVII. alij quarto Kal.alij tertio Id. Oſtobris memorant die, tertia Feria, Honorio VIII. & Theodoſio Arcadij filio III. Conſulibus.* La casualidad ha ſido, que aſi el un dia, como el otro, cayeron en Martes, rebajando 38. años à la Era, y lo miſmo por 39. A viſta de eſto unos y otros ſe eſcudan con eſto: los 39. recurrent al 13. de Octubre, que fue Martes, como ſe halla en *Mondejar* pag.168.y pag.264. y en eſte caſo de rebajar 39. ſale el año 408. como ſe vè en el citado Autor. Pero conociendo eſte Excelentiſſimo, que no fue la entrada de los Barbaros en eſte año 408. ſino en el 409. por tanto ſe deſcarta de Idacio, diciendo, que es intruſa la Era.

Los que rebajan ſolo 38. ſacan el año 409. en que fue la entrada de los Barbaros, y fue Martes el 28. de Setiembre: por el Cyclo del Sol 26. Letra Domin. C. con todo lo demàs que refiere Idacio, que es proprio de eſte año ſolamente, como luego ſe dirà. Ahora baſtaba el vèr que *Don Gregorio Mayans*, al querer impugnar eſta ſentencia ſe equivocò tanto en el computo, que probò lo contrario de

ſu aſſunto: porque en el numero (ò Parrafo) 128. de ſu Prefacion dice, que la Olympiada de Idacio 297. empezó à correr en Julio del año 409. (eſte es el que yo pruebo) porque en eſte año fueron Conſules los dichos, y fue el 15. del Imperio de Arcadio y Honorio. Lo miſmo digo yo con Idacio. Añade Don Gregorio, que en orden al dia, ſolo el 28. de Setiembre fue Martes, por ſer ſu Letra Domin. C. y que *eſta opinion* es la que *ſe ha de tener por verdadera.* Eſta es mi ſentencia, y aſi la confeſion de la parte es la mejor terminacion del pleyto. Viò eſte Eſcritor, que la entrada de los Barbaros ſe aneja al año 409. como coſa mas autorizada: viò tambien, que eſte año tuvo la circunſtancia de ſer Martes el 28. de Setiembre, y no el 13. de Octubre: y con tan buenos principios ſentenciò, como debia, que eſto es lo que ſe debe tener por verdadero. Pero no reparò, en que el año que eſtablece 409. correſponde à la Era 447. con rebaja precisa de 38. años. Para inſiſtir en 39. havia de ſacar el año 408. y recurrir al 13. de Octubre: lo que parece conociò no era buen recurso, ſuponiendo, co-

mo supone, que es legitima la Era de Idacio, y no intrusa.

68 Pero no quiero valermé de esta equivocacion, ni de su confesion. Y digo, que no se puede recurrir al 13. de Octubre del año 408. mirado el testimonio de Idacio, y aun concediendo, que fuese suyo el dylema de las dos sentencias, que alli se halla respectivo à los dias de Setiembre, y Octubre. Digo aun concediendolo, porque en algunos egemplares del Chronicon de Idacio, no se hallan los dos dias, sino uno. En la Edicion del tomo 4. de la *España Ilustrada*, no se halla mas que un dia *tertio Idus Octob.* Y aunque este Colector, por ser Francés, quitò la Era Española; el otro dia no le huviera quitado, si le hallára, pues en nada le podia ser ingrata aquella parte. En la Copia de *Don Juan Bautista Perez*, que tiene el mismo *Mayans*, no hay mas que uno: y en el Manuscrito de la Bibliotheca de esta Universidad de Alcalà, tampoco hay mas que uno, que es III. *Idus Octobris*: la sentencia entera es, *Alani, Vandali, & Suevi Hispanias ingressi sunt* Era C C C C. XLVII. III. Id. Octobris, Honorio VIII. & Theodosio,

*Arcadij filio III. Consulibus.* Segun este texto no puso Idacio variedad de sentencias sobre el dia: pero puso dia distinto del impresso: pues el 4. *Idus Octobris*, esto es, el dia 12. de Octubre, es distinto de lo impresso, 13. de Octubre: y este dia *doce de Octubre* cayò en Martes en el año 409. que todo confirma por nuevo medio mi sentencia. En este Codice Complutense no se halla el que fuese *Feria tertia*, como en los impressos: ni otras muchas cosas, pues està muy diminuto en sentencias y con algunos numeros errados, pues aun aqui se halla Era CCCCC. lo que es claro descuido de Copiante, (en poner una C. de sobra) pues luego prosigue con solas CCCC. Alégole, para que se vea, que no es cosa constante, el que su Autor huviesse escrito originalmente la diversidad de las dos opiniones sobre el dia de la entrada de los Barbaros: pues sabemos de Codices, en quienes no se halla mas que una parte determinada. Yo recelo, que esta diversidad es intrusa por alguno, que al margen del verdadero Idacio puso *alii tertio Id. Octobris*, y otro do juntò con el texto. Fundome, en que en algunos

Codices no se halla mas que un extremo: y en ninguno hay mas que un Consulado; y esse fijo. Pues cómo es posible, que quien determina el hecho à un año solo, ponga en este mismo año una variedad, que no puede salvarse sin recurrir à diferentes años? Si la diversidad, que estriva en distintos años, fuera dictada por el Autor, huviera dicho, que unos atribuian la cosa à este Consulado, y otros al otro. Pero està firme en un Consulado solo, y dentro de este poner extremos incomponibles, quales son la de fer Martes los dias referidos, no parece verosimil.

69 Pero en fin concedamos, que Idacio escribiò las dos opiniones: à qual se debe estàr? Digo, que determinadamente à la del 4. *Kal. Octobris*, esto es, al 28. de Setiembre: que cayò en Martes el año 409. Pruebase, porque solo en este año se verifican las demás Notas, que señala Idacio: y en prueba de ello basta lo que alega el Marqués de Mondejar en su *Erà Española* pag. 68. donde establece la primera entrada de los Barbaros en España, *En el año 409. y 15. del Imperio de Honorio*, como se

conserva (*dice*) advertido, en las dos primeras Ediciones de Idacio, y à que la reducen los mas exactos Chronologos modernos: por deducirse con entera firmeza de los tres caractéres constantes, que sigue Idacio en todo su Chronicon, y con quien convienen en esto los de Prospero Aquitanico, y Casiodoro, esto es, el año 3. de la Olympiada 297. el 15. del Imperio de Arcadio, el Consulado 8. de Honorio, y 3. de Theodosio: que todos tres coinciden con el 409. de la Natividad, de la manera que por menor justifican el mismo Dionysio Petavio, Egidio Buquerio, Jacobo Gotofredo, y Phelipe Labbe: sin que esta sentencia se oponga al testimonio de Paulo Orosio, pues no habla del passage inmediato de aquellos Barbaros à nuestra Provincia, sino del que egecutaron en la *Francia*. Hasta aqui *Mondejar*: y puedes añadir à *Mayans*, que confiesa la entrada en el mismo Consulado, y año 15. del Imperio de Arcadio, añadiendo la Era 447. que con razon (aunque contra si) dice estàr bien puesta por Idacio: y añade el mismo año 409. re-

duciendole à la Olympiada 279. sin añadir año alguno à la Olympiada, lo que segun regla general denota el año 1. de la tal Olympiada, y corresponde al calculo del año 409. esto es, Olympiada 297. año 1. De todo lo qual se infiere, que Idacio muestra ser verdadero el computo de la Era, con reduccion de solos 38. años, pues añadidos al 409. dà la Era, que señala en el Consulado referido. Esto se dijo segun la Edicion de Idacio en Aguirre: pero en la nuestra del Tomo 4. hallaràs un Idacio mas ilustrado, y de mayores comprobaciones.

70 De San Julian, Metropolitano de Toledo, ya se viò, que no distingue los 38. años de Encarnacion, de los mismos antes del Nacimiento num.24. y despues se volverà à tratar de su mente num.154. No insisto en San Isidoro, por quanto hay variedad en muchas Eras, segun la diversidad de Codices: pero segun la Edicion Real de Madrid se halla una continuada prueba del asunto; de lo que no me valgo, porque segun los demàs, se demuestra haver sido sentencia general la que seguimos: y por tanto San Isidoro habló en el sentido mismo, co-

mo se muestra con muchas de las Eras, que no tienen inconstancia en la Edicion Real de su Breve *Historia de los Godos*: v.g. las del Reynado de Leovigildo, y Recaredo, de cuya comprobacion tratamos en la *Dissert. Chronol. de los Suevos* num.196.

### §. III.

DE ISIDORO, OBISPO Pacense. *Corrigese la correccion que le hacen Mondejar y Mayans. Enmiendase un defecto de este Codice, y otros de estos Autores en calcular los Años de los Arabes. Epocas del Imperio de Constantino Copronymo. Trátase de San Eulogio; y su amigo Alvaro, Cordobès, en favor de la Era.*

71 **I**sidoro Pacense es uno de aquellos à quienes recurren Mondejar y Mayans, para probar su asunto: pero con la misma preocupacion que en los precedentes, porque expressamente reduce Isidoro la Era à los años de Christo con rebaja de solos 38. años, como se vè al fin de su Epitome, donde reduce la Era 792. (en que escribia) al año del Señor 754. en que

solo quita à la Era los 38. años que nosotros. Pero como alli usa de la voz *Encarnacion*, y estos dos Escritores la distinguieron del año del Nacimiento; passaron, sin mas apoyo, à deducir 39. años. Así el Marquès *Parraso* 17. pag. 179. y *Mayans* §. 143. de su Prefacion. Ya mostramos arriba, que en España no se introdujo el computo de *Dionysio* por años de Encarnacion, como contradistintos de años de Natividad, y así se desvanece el inductivo que movió à estos Escritores. Pero aunque el Escrito del *Pacense* està con bastantes defectos en lo impresso, no obstante se puede calificar con su texto, el que este año 754. de la Encarnacion es lo mismo que el de Natividad, por el resto de los computos que añade.

72 Dice, pues, segun le imprimió Sandoval: *Fiunt igitur ab exordio mundi usque in Aeram septam septingentesimam nonagesimam secundam, anno Imperij Constantini X. Abdella, Alafsemi Almir Almun unin, quarto: Hispania Juzzif, Patricia Septimo, & Aratum* 136. anni 5954. Esto es, que recapitulando los años que corrieron desde la crea-

cion del mundo hasta la Era 792. empezada y no completa, y hasta el año X. del Emperador Constantino *Copronymo*, quarto de Abdalla Alacen, septimo del Gobierno de Jucef en España, y de la Hegira de los Arabes 136. resultaban 5954. En fuerza de esto concurrió la Era 792. con el año de Constantino X. con el quarto de Abdalla, de Jucef 7. de la Hegira, 136. y de Christo 754. como despues añade: y à vista de esto digo, que este año 754. de Encarnacion es promiscuamente de Nacimiento; porque todo lo expuesto concurrió con el año 754. de la Natividad del Señor.

73 Sobre el año X. de el Imperio de Constantino suponen los Autores contra quienes procedemos, que và erradísimo *Isidoro Pacense*. *Mayans* dice, que en lugar de año X. se ha de substituir 33. para que salga el año 754. de Encarnacion. *Mondejar* dice, que este año X. concurrió con el año 750. de la Natividad, y no con el 754. de la Encarnacion. Uno y otro toman por Epoca del Imperio de *Copronymo* al año 720. del Nacimiento. Sin advertir, que el *Pacense* recurrió à Epoca muy dif-

distante : porque tuvo dos el Imperio de Copronymo : una en el año 720. *Indiccion tercera*, en que su Padre Leon, Isaurico, le declaró Emperador, no teniendo el Niño mas que un año : otra Epoca de su Imperio es en la que empezó à reynar solo por muerte de su Padre : y esta empezó en el dia 18. de Junio del año del Nacimiento del Señor 741. *Indiccion 9.* Isidoro expressamente habla de esta segunda Epoca : pues pone su año I. en el de la muerte de su Padre : *Constantinus, Leonis filius, post Patrem Imperio coronatur* : y mientras vivió su Padre, atendió à los años del Imperio de éste, y no del Joven su hijo. La muerte del Padre la pone en la Era 783. y en esta misma pone el año I. de Copronymo : *In Era* (dice) *incipiente 783. anno Constantini primo.* Es pues evidente, que *Isidoro* habla de la segunda Epoca del Imperio de Copronymo : y no reflexionando en esto los citados Autores, le quisieron corregir sin razon, y obligar à que hablasse de la primera : lo que el mismo Paccense desatendió, por no querer llamar años de Imperio los de un Niño en la cuna, que no tiene años capaces de im-

perar. D. *Nicolás Antonio* corrigió el año X. poniendo XIV. pero con menos razon. lib. 6. cap. 3. *Bibl. Veter.*

74 Veamos ahora, si *Isidoro* es capaz de admitir correccion? Y digo, que no destruyendo todo su systéma, no admite enmienda, porque và muy uniforme en anejar el año diez de Constantino à la Era 792. Consta esto firmemente por su texto : pues si el año 1. concurrió con la Era 783. (ineunte) y Hegira 127. (como se lee en la Edicion del M. Berganza en su *Ferrerias convencido*, pag. 486. num. 66.) es preciso que al llegar la Era 792. y Hegira 136. tenga ya cumplidos nueve años el Imperio de Copronymo, y empezado el *decimo* : Luego, ò se ha de destruir todo el contexto de *Isidoro*, ò en la Era 792. no se puede contar mas que el año X. Sobre esto solo hay que advertir, el que este Autor tomó por principio de su Calculo à la Era completa, y no à la que empezaba : como se infiere, de que pone la muerte de Leon, y succion de su hijo en la Era 782. *completa*, y empezada la siguiente. Desde la Era 782. à la 792. van los diez años que expresa. Y si no huviera empezado  
su

fu cómputo por la Era completa, sino por la incipiente, de nada le servia el mencionar la Era *completa*, pues le bastaba la corriente. Pero recurriendo tan frecuentemente à las Eras, años del Imperio, y Hegira, como completos, y como incipientes; mostrò en esta ocasion, que empezó à contar por la Era completa 782. (y por esso la mencionò) de la qual à la 792. vãn los diez años que señala.

75 Por el mismo Isidoro se declara, que en tan largo espacio de años desatendiò la diferencia que resulta, de que el año se tome por completo, ò incompleto: y en este sentido concilia la comun opinion de que Christo nació en el año 42. de Augusto, con la de S. *Julian*, que recurre al 41. por quanto este numèra los años ya completos, despreciando el corriente: y los otros no solo cuentan los pasados del todo, sino el año concurrente, por lo que unos y otros dicen una misma cosa, sin que unos perjudiquen à otros: *Aut in principio, aut in fine cujuslibet Imperij annum cœpitum, vel consummatum pro uno illum annumeres, non facile præjudicaveris: quia, ut diximus, plerique anno*

*XLII. Octavianus Christum natum confirmant: nonnulli verò XLI. genitum esse demonstrant. Sic enim Sanctissimus Julianus Toletanus Episcopus in libro, quem contra Judæos De Sex Ætatibus Sæculi scripsit, dicens: Octavianus Cæsar regnat annos LVI. Hujus XLI. anno, secundum quòd Tertulianus, Hieronymusque testantur, Christus Dei Filius de Maria Virgine nascitur. Numquid hic in aliquo præjudicatur, quare secundum aliquos XLII. secundum quosdam XLI. annus reperiat? Absit.*

76 Y no solo despreciò el Pacense esta variedad de un año (ocasionada de que se tome, ò no se tome por completo) sino la diferencia de *quatro*, en lo respectivo à la Era Mundana: *Quia in tanta (dice) congerie temporum, quatuor anni si addantur, vel detrahantur, nequaquam prædamnare videntur*: por tanto interpolò quatro años en los del Mundo, poniendo el Nacimiento de Christo en el año 5200. y no en el 5196. como otros ponian, que era quatro años menos. Añadiendo pues à estos 5196. los quatro, resultan 5200. y si à estos añades los 754. de la Encarnacion, que corrian en la Era 792. salen

5954. completos, ò 5955. empezados. Este es el sentido del texto, y no como le imprimieron Sandoval, y Berganza. Ambos yerran la Era: el primero pone la 798. el segundo la 799. y ni una, ni otra corresponde al año 754. de Christo, sino precisamente la 792. de que và hablando Isidoro. Ambos están diminutos en el texto, quando ponen: *Fiunt ab Adam usque ad Nativitatem Christi VM. CLXXXVI. (5196.) subtrahitis IV. (quos superius diximus) ab anno seculi VM. CC. (5200.)* Hasta aqui está bien: pues si à 5196. añades 4. salen los 5200. y si à estos se los quitas, resultan los 5196. *Quibus quinque millibus CLXXXVI. (5196.) superius memoratis, si addantur anni Incarnationis Domini DCCLIV. reperiuntur VM. DCCCCLV. obitis IV. diminutisque effectis.* Esto está mal: porque si à 5196. añades 754. solo forman 5950.

5196.  
754.  
5950.  
Isidoro deduce 5955. empezados, y 5954. completos: luego falta añadir los quatro

que antes se quitaron, y se debe disponer la clausula: *Quibus 5196. (superius memoratis) si addantur anni Incarnationis Domini 754. qui in Era DCCLXXXII. (792.) veridicè computantur, reperiuntur anni 5955. obitis IV. diminutoque effecto quinto.* Los quatro arriba citados, son los que rigen al *addantur*: y sobre estos, copulativamente, se han de añadir los de la Encarnacion, y sale puntual el cómputo. Al final se ha de añadir *obitis IV. diminutoque effecto V.* porque sin este V. es repugnante la clausula, quando solo dice *passados los quatro, y disminuidos*: si están ya passados en el año 5955. cómo han de ser *disminuidos*? Puesta como yo la he dado, sale bien; porque no debia sumar más que 5954. pero facando 5955. es precisa la advertencia, de que solo los *quatro* son los ya passados, *obitis IV.* y el quinto ha de tomarse incompleto, *diminutoque effecto V.* Con este fundamento encadena bien su contexto, en que luego passa à tratar del año como completo, ò incompleto, y de los quatro añadidos. (por las palabras ya puestas) La Era se ha de proponer como và dicho, pues solo la 792. es la

la que *veridicè computatur* en el año de la Encarnacion 754. y solo esta Era es la concurrente con el año X. de *Copronymo*, y las demás que expresa el Pacense.

77 De lo dicho se infiere, que este Autor no debe ser corregido en el año X. de Constantino: pues este es preciso, è inalterable, segun la Epoca que atribuyó à su Imperio. Solo se puede tratar, de si esta Epoca la atribuyó al año que corresponde en realidad à la muerte del Emperador Leon, y sucesion de su hijo Constantino? A esto digo, que Isidoro no puso el principio del Imperio de Copronymo en el año 741. en que empezó à reynar solo, sino quatro años despues, tomándolos incompletos, esto es, desde el año 744. completo, y empezado el 745. Porque la Era completa. 782. y la 783. empezada (en que pone su Epoca) dà el año 745. y este se diferencia en quatro años de la verdadera Epoca de Constantino del 741. Si seràn estos los quatro, que dice haver añadido? No me atrevo à afirmarlo. Lo que digo es, que aunque errasse en la Epoca, nó errò en calcular los diez años de Constantino: sino an-

tes bien en esto và conforme à lo primero: y por consiguiente en el año 754. de Christo hizo bien en contar el X. de aquel Emperador, haviendo empezado à contar desde el 744. completo.

78 El año *quarto* de Abdalla le señala tambien Isidoro como debe, anejandole al año 754. de Christo: porque *Abdalla* tuvo su año 1. concurrente con el sexto de Constantino: y del 6. al decimo van 4. La Era en que empezó fue la 788. segun Isidoro: y de esta à la 792. van los 4. Lo mismo resulta de la *Hegira*, que segun el Pacense fue la 136. la de su año 4. Y esto concuerda con su año 1. que empezó en la 132. como refiere *Mondejar* (pag. 181.) diciendo ser así constante entre los Escritores Arabes, que anejan el principio de este Califa à Octubre de la *Hegira* 132. y su muerte à 9. de Junio de la *Hegira* 136. que cayó en Domingo, año 754. de la Natividad: y este es el numero del año que señala Isidoro. D. Gregorio Mayans discrepa de *Mondejar* en señalar la muerte de este Califa à 7. de Julio del año 753. en cuyo año no fue Domingo este dia, sino Sabado: y consta  
por

por los Arabes (que refiere alli Mondejar) que murió en Domingo, y à 9. de Junio: todo lo qual es proprio del año 754. de la Natividad. Mondejar se fatiga en sacar de aqui, que la Era precedia 39. años à la Natividad: por quanto los Arabes, sobre los quatro años del Califato, dan à Abdalla nueve meses. Pero del modo que se salva esto en el espacio de las Hegiras 132. y 136. se ha de salvar en las Eras 788. y 792. que distan igualmente en quatro años. Y lo mismo por los años de Christo: porque si el principio le atribuyes al 750. de la Encarnacion; el fin ha de ser el 754. de Encarnacion. Y si con esto salvas quatro años y nueve meses; lo mismo has de sacar, poniendo en lugar de la voz Encarnacion, la de Natividad, pues la voz sola no altera la Arismetica. Qual deba prevalecer lo mostrarè por la Hegira: ahora basta, que por el año quarto de *Abdalla* no se prueba nada en favor de la opinion de Mondejar.

79. M Lo mismo digo del Gobierno de *Juzzif*, ò *Jucef*: pues si este empezó en la Hegira 129. empezada la 130. (como se lee en la Edicion de Berganza, y en Mondejar pag.

181.) bien dice Isidoro, que corria ya su año septimo en la Hegira 136.

80. La mayor fuerza està en esta Nota de *Hegiras*, ò Años de los Arabes. Isidoro dice corria con el año de Christo 754. la Hegira 136. Y de aqui infiero yo lo puntualissimo que està este Escritor en este lance: y que el año que alli nombra de Encarnacion, es de Natividad, sin mas diferencia que la voz.

81. Para convencer este punto, basta leer lo que escribe el mismo Marquès de Mondejar en su Era Española Discurso 3. Parrafo 17. pag. 182. donde afirma, que *Nadie puede ignorar, que la Hegira 136. tuvo principio à 7. de Julio de 743. de la Natividad* (es errata el 743. en lugar de 753. à quien reduce tambien Mayans la misma Hegira 136. en su num. 143. empezandola en el 6. de Julio del 753. conforme se halla en las Tablas del P. Juan de Mariana, puestas en el Tratado de *Annis Arabum*) Yo con licencia del Marquès de Mondejar, digo que por lo mismo que confiesa, no debe excluir que la Hegira 136. concurrió con el año del Nacimiento 754. La razon es, porque si empezó

(como es verdad) en el dia 7. de Julio del 753. de la Natividad; no concurrió con aquel año mas que en sus 178. dias primeros, menos 16. horas, que en 15. de Julio se havian pasado sobre siete dias: y todo el resto de tiempo correspondió al año del Nacimiento siguiente, esto es, al año 754. Luego la Hegira 136. concurrió con el año 754. de la Natividad en tantos dias como con el año 753. por quanto la mitad de un Año Arabe intercalar son 177. dias y medio. Pues si tanto concurre con el año 754. como con el 753. por qué principio se ha de contraer la reduccion al año preciso 753. y no al 754. à quien la reduce Isidoro?

82 Lo que se prueba es, que escribia aquel Prelado despues de passada la mitad de la Hegira 136. quando estaba ya labente, segun convence la concurrencia de la Era 792. que empezó à contarse entre los Españoles en el dia primero de Enero del año 754. expressado en el mismo Pacense. La Hegira 136. concurrió en partes casi iguales con dos años de los Christianos: por ella no pudieramos averiguar el año determinado en que Isidoro Pacen-

se finalizò su Chronicòn: pero como quando concurren varias Epocas se individualiza el tiempo; hace la una lo que no alcanza la otra: y tal es la concurrencia de estas dos: pues la Era Española contrahe la accion al dia despues del primero de Enero del año del Nacimiento 754. y la Hegira 136. prueba, que se acabò dentro de aquel año, antes del dia 26. de Junio, en que empezó la Hegira siguiente 137.

83 No es pues verdad, que el Pacense acabasse su Chronicòn en el año 753. del Nacimiento del Señor: porque entonces no havia empezado la Era de los Españoles 792. Ni tampoco puede verificarse, que le concluyò al principio del referido año (segun se halla escrito) no solo porque lo repugna la Era, sino por contradecirlo la Hegira 136. que no se contaba todavia entre los Moros, ni empezó en los seis meses primeros de aquel año 753. hasta que llegó el dia siete de Julio. Concluyò pues el Pacense su Epitome corriendo la Hegira 136. pero en su espacio ultimo, esto es, despues de entrado el Enero del año 754. en que empezó la Era 792. expressa-

da por el mismo Autor.

84. Despues de mencionar al Pacense, passa el Autor de la Prefacion en el num. 144. à confirmar el principio de la cuenta de la Era con el gravissimo testimonio de Alvaro Cordobès, amigo de S. Eulogio, que escribiendo contra el Judio Eleazaro, combina la Era 878. con el año de la Encarnacion 840. De lo que infiere, que quando el mismo Autor, en el *Indiculo Luminoso* junta la Era 892. con el año de la Encarnacion del Señor ochocientos y cinquenta y quatro, se debe (dice) enmendar el numero de la Era en qualquiera sentencia que se siga: y por tanto añade, *se ba de leer por razon de la uniformidad, y seguida de esta cuenta, la Era ochocientas y noventa y quatro.* Pero yo no alcanzo el fundamento de que en qualquiera sentencia que se siga, debe enmendarse la Era: antes bien en la sentencia comun de rebajar à la Era los treinta y ocho años, sale puntual el cómputo: pues si al año de Christo 854. añades los 38. de la Era, veràs que resultan los 892. que dà Alvaro à la Era.

854. 38.

892.

Y por tanto no se le debe corregir. El P. Mariana citando estas palabras de Alvaro (*de Annis Arabum* num. 854.) dice, que formò bien aquel cómputo el Cordobès, y que solo faltò en el calculo posterior de años Solares. Mondejar tampoco corrigiò la sentencia propuesta de Alvaro: porque conociò, que la Era, y el año estàn puntuales; y solo salen errados en el cómputo del que al año de Christo 854. substituye la Era 894. lo que ni en su opinion puede verificarse, pues rebajando 39. dà el año 855. y si rebajas 38. sale el 856. y ni uno, ni otro es el año que expresa aquel Autor. Ni tampoco le corresponde la Hegira 240. que empezó en 1. de Junio de 854. y llegó à concurrir en 141. dias con el 855. Y así mudada la Era, debió mudar la Hegira: pues la 240. no concurrió en parte alguna con el 856. que es el que en realidad corresponde à la Era 894. Y si recurre à Mariana, tampoco daràs esta Hegira al año 855. que resulta quitando 39. de la Era.

en 85. En S. Eulogio recurre este Autor à la Hegira, pero no con mayor felicidad: pues quiere corregir por ella el año, y dia del martyrio del Presbytero Cordobès S. *Perfesto*, que segun S. Eulogio fue en el año 850. Viernes 18. de Abril (esto es, 14. de las Kal. de Mayo) Todo esto sale puntualissimo en mi sentencia; pues este año del Nacimiento 850. tuvo el Cycló Solar 19. Letra Dom. E. y por tanto fue Viernes el 18. de Abril. Pero Mayans, como corrige el año, corrige tambien el dia, diciendo, que no fue Viernes, como expressa S. Eulogio, sino Jueves, como él quiere, contra lo que se halla en el Santo. El fundamento para esto no es otro, que el de nombrarse allí Encarnacion; y que S. Eulogio aneja este Martyrio al año 29. de *Habderramen*, que empezó en la Hegira 206. segun se prueba por lo que cita Mondejar pag. 183. Esta Hegira la reducen, assi Mondejar, como Mayans, al año del Nacimiento 821. por Junio, en cuyo dia 6. señalan su principio con Mariana. Admitamoslo assi, como ellos lo proponen; y veamos si se puede alterar el año, ò dia, que refiere S.

Eulogio. Para esto sobre el año 821. del Nacimiento, en que dicen empezó à reynar Habderramen, añade los 29. que S. Eulogio dice, que se contaban, y sacarás puntualmente, que el año 29. de Habderramen concurrió con el año 850. del Nacimiento del Señor, como dice S. Eulogio.

Luego en usar el Santo de la voz *Encarnacion*, no es variar el año del Nacimiento, sino tomarlo promiscuamente (como todos los demás Españoles) por años de Natividad.

86. Esto va en la suposicion de haver empezado Habderramen en la Hegira *docientas y seis*, en que señalan su principio los Autores; y juntamente en el supuesto de que la expressada Hegira empezó en el mes de Junio del año de 821. del Nacimiento del Señor: (como todo fue assi) Pero por lo mismo no es necesario distrahernos à lo que en el num. 145. de la Prefacion se ajusta por retrócession de años, que empezó Habderramen en Abril del año 822.

87 Pero no puedo menos de estrañar, que haya quien recurra à S. Eulogio, para querer alterar el cómputo verdadero de la Era: porque es tan indubitable el que S. Eulogio (segun anda impresso) la redujo à los años del Nacimiento de Christo con rebaja de 38. años precisos, como el que yo no asiento à la opinion de Mondejar: y quien dudare de ello, consulte la Chronologia, que de las Obras del Santo formò Morales, incorporada en la *España ilustrada*, tom. 4. pag. 368. y en el tom. 3. de los Concilios de Aguirre pag. 144. y sobre todo las mismas Obras del Santo, donde estàn mas arregladas las fechas, como se ve en el Martyrio de S. *Perfeño*, que Morales reduce à 1. de Mayo, siendo del 18. de Abril. Baste para prueba de la mente de S. Eulogio los tres Martyrios siguientes.

El de S. *Isaac*, natural de Cordoba: en el dia 3. de Junio, Miercoles, Era 889. esto es, año 851. del Nacimiento del Señor, cuyo Cyclo Solar fue 20. Letra Dom. D. y por tanto fue Miercoles dicho dia.

El de S. *Sancho*, natural de Francia: en la misma Era, y año: en el mismo mes, à 5.

que cayò en Viernes, como dice el Santo, y se califica por la misma Regla.

El de S. Pedro, Astigitano, y demàs Compañeros, à los dos días siguientes, esto es, el dia 7. de Junio, que fue Domingo, ò Feria primera (como se explica el Santo) y todo sale puntual: porque si el dia 3. es Miercoles, y el 5. Viernes; el 7. fue Domingo. Y en fin ve recorriendo los escritos del Santo, desde el cap. 1. del lib. 2. del *Memorial de los Santos*, y veràs, que no hay motivo alguno, para que dude de su mente quien busque la verdad con el afecto que debe.

88 Antes de salir de las Hegiras, y de Isidoro Pacense, no puedo omitir el que D. Gregorio Mayans dice en su Prefacion, §. 88. que corejadas varias impresiones, y manuscritos de Isidoro, hallò haver sucedido un Eclipse al principio de la Era 757. año ciento de los Arabes. Sobre esto dice, que se debe leer: *Año noventa y nueve de los Arabes*, porque el Eclipse sucediò el año 718. Cierto, que siento que llegasse à tanto: pues no hallando en los impressos, ni manuscritos, que consultò, y corejò, mas que año C. liij

autoridad alguna corrige IC. y sobre todo sin razon: pues el Eclipse sucedió en el año 719. que corresponde puntualmente al año *ciento* de los Arabes, y Era 757. segun lo refiere Isidoro. Que este Eclipse no sucedió en el año que refiere Mayans, consta por su Marquès de Mondejar, que en la pag. 192. confiesa, que sucedió en el año 719. pues así se halla en el Catalogo de Eclipses, que formò el P. Juan Bautista Ricciolo en su *Almagesto* lib. 5. cap. 19. citando allí à Scheiner, en la *Rosa Ursina*: y à vista de esto no sè què calculo pudo formar este Autor, para decir, que sucedió el Eclipse un año antes del que señalan los facultativos. Si se arreglan por este cómputo las *Tablas*, que parece se disponen con *noticia fija de los Eclipses* (segun dice un Aprobante) creo no saldrán bien arregladas.

Este texto de Isidoro, con la confesion de Mondejar, hace que sea demonstracion, el que segun Isidoro no precedió la Era à los años del *Nacimiento* en mas que 38. años: y que el calculo que forma de los años de los Arabes và arreglado à lo que debe: pues todo corresponde à la Era

757. Por tanto omito otras pruebas, que ocurrían en el mismo Pacense.

#### §. IV.

*De las Hegiras, ò Años de los Arabes: Si conoció su naturaleza Isidoro Pacense? Trátase de los años del Imperio de Heracleo, en cuyo tiempo empezó la Epoca de la Hegira.*

89 **C**ON motivo de tratar el Marquès de Mondejar del origen y naturaleza de la Hegira, ò Años de los Arabes, no solo culpò al Pacense acerca del conocimiento de aquellos años, sino à todos los Españoles: pues dice en la pag. 242. y en otras varias partes, „ que *nin-*  
„ *gun Escritor nuestro* percibiò la diferencia entre los „ años Arabes, y los comunes, de que se reconoce es „ este el origen de haver „ atrassado quatro años el „ principio de la Hegira, y „ pospuesto tres al verdadero „ tiempo de la *Pérdida de España*. En fuerza de esto corrige la opinion comun, de que la entrada funesta de los Moros fue en el año del Señor 714. y la reduce al 711. Perfeverando en lo mismo en las

Advertencias à Mariana.

Por tanto se conoce, quan trascendental es este principio para la Historia de España, así Eclesiástica, como Civil: pues sin su averiguación no háy cosa cierta en nuestra Historia, no solo con diferencia de un año, como en la Era, sino de tres, ó quatro.

90 Digo pues, que sin razon culpa à Isidoro, atribuyendole, que equivocò los años Lunares de los Moros con los Solares comunes; porque si el Pacense no huviera conocido ser diversos los años de los Arabes de los nuestros, ó si huviera tenido à las Hegiras por años comunes y Solares, no huviera puesto tantos años de los Arabes bien puestos, como puso en el Epítome de su Historia, segun se vé desde el num. 33. de la edición que hicimos de su Obra en el Tomo octavo, donde notamos, que desde la Era 748. prosigue bien el cómputo, confrontando cada Hegira con alguna parte del año con que verdaderamente concurrió: y así de fijo no podemos culpar al Autor de que ignorasse la naturaleza de los años, habiendo fundamentos para atribuir el yerro à los Copiantes.

91 Pero lo más extraño es, la Hegira de que el Marqués se valió, para prueba de que el Pacense no conociò la naturaleza de los Años de los Arabes, que fue la 136. confrontada con la Era 792. por la qual Hegira no se infiere ignorancia, sino puntual conocimiento de los años Arabes, por estar arreglada à las Tablas Astronomicas de las reducciones, y aun conforme con la Regla, y cómputo de que usò el mismo que le impugna: pues si quieres reducir la expressada Hegira segun la Regla del Marqués, la hallarás correspondiente con el año 754. en que escribia el Pacense. Sus palabras son (en la pag. 242.) *Desde el año de Christo 622. en que tuvo principio la Hegira, hasta el 753. en que escribia Isidoro (754. dice el mismo Isidoro) no corrieron mas que 132. años Solares.* Luego para reducir la Hegira 136. (en que escribia Isidoro) à nuestros años Solares, solo se han de rebajar 4. y así quedan los 132. que el mismo Autor prueba. Añade à estos 132. los 622. de Christo (en que empezó la Hegira) y facas puntualmente los 754. de Christo, en que Isidoro dice que escribia. Y para que veas,

veas, que todo và puntualísimo con la verdadera Epoca de la Hegira en el 622. quita de los 754. de Christo (en que escribia el Pacense) los 132. que tocan à la Hegira 136. de su tiempo, y facas la Epoca de la Hegira, esto es, el año 622.

136.	754.
Quisa...4.	Quita 132.
-----	-----
132.	622.
622.	
-----	
754.	

tenemos à Isidoro, no corresponde la Epoca de las Hegiras al año 622. de Christo; sino antes bien, (ò antes mal) al 618. y año *septimo* de Heraclio, como escribieron otros varios antiguos. Pero esta es question muy distinta del verdadero modo de calcular Hegiras, en quanto años Lunares: esto es, que por reducir à tal año la primera Hegira, no se infiere, el que tomasse por Solares los años de los Arabes, que es lo que sin razon se le culpa. Para esto se ha de advertir, que no fue en lo antiguo tan cierta la reduccion de la primera Hegira al año 622. como es hoy: segun se vè por las varias opiniones, que sobre esto alega Mariana, (*en el Trat. citado*) y el mismo Mondejar en su pag. 234. donde refiere, como entre los mismos Arabes *Ibn Batrick* la anejò al 614. *Ismael Almowiad* al 631. y *Eutiquio* la pone en el año 1. de Heraclio, que concurrió con el 610. y 611. de Christo. Pregunta ahora: si acaso, de que estos Arabes discrepen en la verdadera Epoca de la Hegira, se sigue, que confundiesen los años Lunares de la Hegira, con los años Solares de los Christianos? Creo, que

nadie dirà, el que los mismos Escritores Arabes ignoraron, que sus años eran Lunares, y no Solares: pues nadie mejor que ellos sabría, que eran Lunares. Luego de que nuestro Isidoro discrepasse (como otros Arabes) en la Epoca verdadera de la Hegira, no se prueba, que tuviesse por Solares à los años de los Arabes: si no que se diga tambien, que los Arabes citados ignoraron, que eran Lunares sus años, lo que será defacierto. Lo mismo se deduce por el año *septimo* del Imperio de *Heraclio*, à quien Isidoro aneja la Era 656. y la Hegira 1. Todo esto es contrario à la verdadera Chronologia: porque ni la Fuga de Mahoma fue en el año *septimo* de *Heraclio*, ni tampoco correspondió la Era 656. al año VII. de su Imperio, como demostraremos. Ahora arguyo así: Nadie dirà, que el Pacense ignorò el verdadero computo de la Era Española, porque no supo anejarla al año verdadero de *Heraclio*, y de *Constantino Copronymo*, como notamos arriba: luego nadie debe decir, que ignorò el verdadero modo de los años Arabes, porque no supo anejar el primer año al verdadero de los Christianos y de

*Heraclio*. Consta esto, porque igualmente faltò en uno y otro: luego ò igualmente ignorò ambos computos, ò no ignorò la esencia de ninguno: aunque en realidad faltasse en la reduccion de unos à otros en lo respectivo à tiempos atrassados, y que no estaban aclarados en su tiempo.

93. Bien se puede errar en la reduccion de un computo, y no en la numeracion de los años corrientes. Sirva para esto un exemplo: y sea, que un Arabe, que florece en Madrid, se pone à referir sucesos de su tiempo, calculandolos segun los años que nosotros contamos, y los que tienen los Moros. Sabe por noticia de los Christianos, entre quienes vive, que hoy contamos año 1746. Sabe por el estylo de su tierra, que ellos cuentan año 1159. Pues si este forma Historia en esta conformidad, llevará una Chronologia muy puntual en todos los sucesos de su tiempo. Démos ahora, que la Hegira que ellos contaban, quando invadieron ultima vez à España, la quiera encadenar con el año de los Christianos, que el juzga haver sucedido en el 700. Todos le diremos, que errò en la Epoca de la Pérdida

da de España; pero nadie le dirá, que errò en anejar nuestro año 1746. al 1159. de los Arabes, suponiendo, que así este como los demás de su edad, están bien encadenados: segun suponemos, que Isidoro encadenò bien los años de su tiempo, corrientes entre Moros y Christianos.

La razon es, porque el año que hoy corre entre nosotros, le sabe ciertamente el Arabe, que vive acá, porque esto no pende de sus calculos: así como la Hegira que corria en tiempo de Isidoro, la sabia éste por los Moros, que para contar bien sus años no pendian de los computos de Isidoro: luego éste no podia errar en los años que le daban los Moros, aunque errasse en aquel à quien reducía la primera Hegira; porque esta reduccion no estaba entonces aclarada, ni entre unos, ni entre otros. Sobre todo, la mayor prueba para nuestro asunto, es que Isidoro, aun en los calculos de las primeras Hegiras, và siguiendo de tal modo la reduccion de unos años à otros, que en suposicion del yerro de la primera atribucion, guarda siempre la diferencia entre años Solares, y Luna-

res: como verá quien le cotege, y observe lo que de él se và citando: pues si huviera ignorado la naturaleza de los años Arabes, faltára aun en los ultimos computos de su tiempo; lo que es falsísimo.

94 Resta ahora tratar de lo respectivo à los años de Heraclio, porque nuestros Antiguos erraron en su Epoca, y Mondejar facò muy malos computos, por ajustar las cuentas de memoria. Hoy es cosa averiguada, que el Imperio de Heraclio empezó en el año 610. desde el dia 5. de Octubre, en que fue coronado en Constantinopla por Sergio Patriarcha, dia Lunes, Indiccion XIV. como expressa el Chronicon Alejandrino. Estos son caracteres, que no permiten duda en el asunto: porque el año 610. tuvo por Cyclo Solar 3. Letra Domin. D. y así fue Lunes el dia 5. de Octubre. La Indiccion XIII. del Occidente, se mudò en Constantinopla, desde el 1. de Setiembre en que empezó la XIV. San Isidoro, y el Pacense, pusieron el primer año de Heraclio, no en el 610. sino en el 611. porque parece despreciaron aquel corto espacio de dos meses y 27. dias, en que

que el Imperio de Heraclio concurrió con el año 610. y se atuvieron al 611. con quien concurrió su año 1. en el mayor espacio de mas de nueve meses: y en esto procedieron con fundamento: y por tanto señalaron por Epoca de este Imperio à la Era 649. año 611. mirando, como se ha dicho, à que su primer año concurrió por mas largo espacio con esta Era, que con la antecedente 648. año 610. En lo que faltò el Pacense, fue en anejar la Hegira 1. al 7. de Heraclio, Era 656. porque ya en esto mostrò, que el anejar el

año 1. de Heraclio à la Era 649. no fue tomar el año como que se cumplia en dicha Era, sino como que empezaba en ella. Consta esto, porque de otra suerte es imposible, que el año 7. de Heraclio concurra con esta Era 656. si no se toma la 649. como en quien empieza el año 1. y no como en quien se acaba. Para esto, por ser cosa precisa para mostrar las equivocaciones de Mondejar, y no poderse ajustar de memoria, te pondrè la demostracion delante.

Empezò Heraclio en 5. de Octubre del año 610.	
Durò su año I. hasta 4. de Oct. de...611.	Era...649.
el...II. hasta 4. de Oct. de...612.	Era...650.
III.....	613. ....651.
IV.....	614. ....652.
V.....	615. ....653.
VI.....	616. ....654.
VII.....	617. ....655.
VIII.....	618. ....656.
IX.....	619. ....657.
X.....	620. ....658.
XI.....	621. ....659.
XII.....	622. ....660.
Empezò su A. XIII..en 5. de Octubre de..622.	.....660.
XIV..... 5.....Oct.....de..623.	

A vista de esto se infiere con evidencia, que si el año 1. de Heraclio se concluyò en el año 611. à 4. de Octubre de la Era 649. (como en realidad se concluyò en dicho año

611. y desde el dia siguiente 5. de Octubre empezó el año 2.) es imposible, que el año VII. de Heraclio, alcanzasse la Era 656. porque aquel año 7. se acabò en 4. de Octubre de la Era 655. año 617. Luego solo puede verificarse, que el año VII. de Heraclio concurrió con la Era 656. (en que le pone Isidoro) anejando el año I. à la Era 649. como en quien empezaba: porque dado esto, se verifica el que el año I. se acabò y concurrió con la Era 650. el II. con la 51. el III. con la 52. el IV. con la 53. el V. con la 54. el VI. con la 55. y el VII. con la 56. que es lo que dice el Pacense. Pero en esto ya ves, que hay yerro de un año: poniendo por acabado en la Era 650. al año I. de Heraclio, que acabò en la antecedente 649. año 611.

95. Otro yerro es poner la Hegira I. en el año VII. de Heraclio, no habiendo sido hasta el *once* cumplido, y corriendo muy en sus fines el *dote*, que acabò en 4. de Octubre del año 622. y en este año à 15. de Julio fue la Fuga, ò Hegira de Mahoita, como està ya averiguado, y aun de jò calificado el Autor de los Anales Tolédanos segundos, que escribió al medio del Siglo

trece: diciendo, que el primer año de los Moros fue en la Era 660. que corresponde puntualmente à nuestro año 622. en lo que se ve no solo la reduccion de la Era con 38. años precisos, sino que en este tiempo, y para este Escritor, estava averiguada la verdadera Epoca de la Hegira: pues aun añade, que fue en Jueves dia 15. de Julio. Pero como no lo estava en lo antiguo, merecen disculpa los Antiguos. Donde no es tan facil el hallarla, es en quien confiese, que empezó Heraclio à reynar en 5. de Octubre de 610. como lo confiesa Mondejar: pues dado esto, no debió proferir, que *con evidencia* se deduce, el que su año XI. corresponde al 622. (como escribe pag. 234.) Con evidencia se deduce, que su año *once* acabò en 4. de Octubre de 621. si empezó (como empezó) en 5. de Octubre del 610. como veràs en la Tabla propuesta. En la pag. 176. dice, que el año VI. de Heraclio empezó en el año 615. siendo así, que en este año acabò, sin duda alguna. En la pag. 178. dice, que es constante, que el año X. empezó en 5. de Octubre del 620. siendo constante, que acabò este año

diez en 4. de Octubre de este año 620. De estos falsos supuestos originados de ajustar la cuenta de memoria, se siguió, el querer persuadir, que la Era Española precedió 391 años al del Nacimiento del Señor: porque el año que pone aquí, es el que repone en el Imperio de Heraclio. Y en fuerza de esto passa à culpar à los mas exactos Escritores, en las pag. 176. y 240. no advirtiendo, que el yerro estuvo en los Antiguos, que así como faltaron en atribuir la Huida de Mahoma al año 7. de Heraclio, faltaron tambien en la Epoca de este Emperador, que atrassaron un año. Y no fueron solos los Españoles: pues lo mismo le sucedió à *Theofanes*, que no contó el año en que empezó el primero de Heraclio, sino aquel en que se cumplió, como escribe *Pagi* (año 610. de sus Anales) De aqui se sigue, que los Arabes, que escribieron, el que la Fuga de Mahoma fue en el año *once* de Heraclio; ó le tomaron por completo, corriendo ya el doce; ó atrassaron un año en este Imperio, como los nuestros, poniendo su principio en el 611. Y esto es à lo que me inclino; porque los Escritores Arabes (ci-

tados en *Mondejar* pag. 234.) ponen el suceso en el 622. con quien no puede concurrir año *once*, del que no empieza en el 611. como de suyo consta, y por la Tabla puesta. Lo mismo hallarás en *Pagi*, que pone el año XI. de Heraclio en el 620. porque va contando los años del Imperio por el dia en que empiezan; y este año XI. empezó en 5. de Octubre del 620. y se acabó en 4. del mismo mes del año 621. Luego supuesto (como con razon supone el Marqués) que empezó Heraclio en 5. de Octubre del 610. se arruina la fabrica, que quiso levantar contra el verdadero cómputo de la Era Española, por titulo de los años de este Imperio: y que el Pacense no desmerece en punto de conocimiento de los Años Lunares de los Arabes, por haver anejado la Hegira I. al año 7. de Heraclio; así como no ignoró la naturaleza de la Era Española, no obstante, que no la confrontó bien con los años de los Emperadores. Y que quanto se deduce de su Escrito en la falsa suposicion de que tuvo por Solares à los años de los Arabes, estriva sobre supuesto falso. De esta classe es el decir, que segun

Ísidoro, fue la Pérdida de España en el año 711. constando, que la anejó à la Hegira 93. y à la Era 750. cuyo conjunto favorece mas al año setecientos y doce, que al 711. La razon es: porque aun insistiendo en las Tablas Astronomicas de reduccion de Hegiras, consta, que la 93. concurre en su mayor espacio con el año 712. como quien empezó en 18. de Octubre del año precedente 711. Y por otro lado la Era 750. prueba el año de 712. en solo el qual corrió el mayor espacio de la Hegira noventa y tres: segun lo qual favorece mas al año 712.

96 Pero en la Era que se lee alli con la Hegira 93. tengo yo por cierto, que hay errata: porque pone la Era 750. correspondiente al año 712. y por el Texto se prueba, que hay defecto en las Eras. Consta esto con certeza lo 1. porque la misma Era 750. se aneja (en la Edicion de *Sandoval* pag. 12. y en la de *Berganza* num. 39.) à la Hegira 94. Y no es práctica de Ísidoro atribuir dos Hegiras à un mismo año, sino à Era distinta, distinta Hegira. Lo 2. en el *num.* 30. aneja la Era 736. à la Hegira 79. y en el *num.*

fig. la misma Era con la Hegira 80. Lo 3. esta Hegira 80. la junta aqui con la misma Era 736. y con el año 13. de *Abdamelic*: y en el *num.* 32. pone con la Era 738. y Hegira 83. empezada, el año 17. de *Abdamelic*; lo que es repugnante: porque si en la Era 736. solo tenia *Abdamelic* 13. años, no puede contar 17. (que es quatro mas) quando solo se aumentaron dos años en la Era. Lo mismo por la Hegira: pues si la 80. concurre con el año 13. no puede concurrir con el 17. la 82. completa, y 83. empezada. Lo 4. en el *num.* 34. de *Berganza* se pone el año 4. de *Justiniano el Mozo*, con la Era 751. y Hegira 91. Luego es impolsible, que con la Hegira 93. (de que vamos tratando) concurriese la Era 750. porque en dos años de aumento en la Hegira, no puede haver uno menos en la Era. En el *num.* fig. vuelve à poner el año 4. de *Justiniano* en dos años menos en la Era, y en la Hegira un año mas de lo que antes le puso: pues antes le anejó à la Era 751. despues à la 749. antes la Hegira 91. luego la 92. en un mismo año de Imperio, sin crecer éste como la Hegira, ni men-

guat como la Era. Otro yerro es, que ponen el año L. de Justiniano en la Era 745. y el IV. en la 751. lo que no puede ser. Luego en alguna de estas partes hay ciertamente erratas. El modo de corregirlo havia de ser teniendo el Manuscrito original del Pacense, pues solo éste pudiera asegurarnos de su mente, en vista de la inconstancia de numeros que se halla en las ediciones de su obra, y en los Manuscritos cotejados à este fin, quando hicimos la edicion del Epitome en nuestro Tomo octavo. Algunos numeros se hallan mejorados en virtud de aquellos documentos, y observaciones: pero queda en pie la principal dificultad en orden al todo de la obra.

97 Y se debe advertir, que son questions diversas las del año en que Isidoro Pacense (segun hoy le tenemos) señala la destruccion de España por los Saracenos; y da presente de los años, en que la Era Española antecedió à los del Nacimiento de Christo. La razones, porque aun suponiendo la batalla fatal del Rey D. Rodrigo con los Africanos en el fin del año 711. (segun el cómputo de las He-

giras) no se prueba la opinion de que la Era Española precediessé treinta y nueve años al Nacimiento del Señor. La razon es, porque solo el numero de la Hegira *noventa y tres* es el que tiene constancia entre los Escritores que usan de aquella Epoca: y como aquella Hegira concurrió con dos años Solares de los nuestros; y mas con el año de 712. que con el de 711. de ai es, que por solo el titulo del año de los Arabes, no puede determinarse la reduccion forzosa à nuestros años, de modo que incida en aquel donde solo se rebagen 38. como unos dicen, ò 39. como otros, pues concurrió con ambos.

98 La Era Española, como tiene dia fijo en el primero de Enero, era la mas puntual, si tuviera constancia: pero ya vimos que falta en muchos lances: y la 750. puesta en la Obra del Pacense, no favorece al año 711. sino al 712. como prueban los demás egemplares de su Obra en los lances indubitables v. g. de Epocas de Reyes Godos, ò quando añade dia de semana y de mes: lo que solo sale bien, rebajando à la Era 38. y no los 39. que se pretenden. Luego aun suponiendo, que la

la entrada de los Moros fue en el año de 711. segun los cómputos de los Arabes; y diciendo que erraron los que escribiendo por Eras Españolas la anejaron al año 714. no se prueba que la Era precediese al Nacimiento del Señor en 39. años; sino en 38. como se verá en el Chronicon siguiente.

§. V.

*Del Chronicon Emilianense, y las varias entradas de los Moros en tiempo del Rey D.*

*Rodrigo.*

99 **P**ROsiguiendo D. Gregorio Mayans en alegar Chronicones, dice (§. 147.) que el *Emilianense*, u de S. Millán (llamado por otros de *Albelda*, y de *Dulcidio*, Obispo de Salamanca) claramente comprueba la sentencia del Marqués de Mondejar. Yo digo, que este Chronicon no tiene cómputo alguno, que rebage à la Era 39. sino precisamente 38. luego mas claramente prueba la comun opinion. Pruébolo. Desde el año (dice) de la Encarnacion de N. S. Jeshu Christo, hasta el primero del Reynado de Vamba, fueron 672. años. La Era en que empezó Vamba ya vimos

fue la 710. Rebaja de ella 38. precisos, y sacas los 672. que dice este Chronicon: luego por esto no se prueban 39. Ni vale el que recurras à la voz *Encarnacion*: porque ya te probamos, que este año 1. de Vamba 672. fue año del *Nacimiento*, sin mas diferencia que la voz, usada promiscuamente por los Españoles. Y fuera de esto, por el Chronicon, de que tratamos, no se prueba, ni se puede probar, que el año de Encarnacion se tome por un año antes de el del Nacimiento: porque esto no es así, constando, que el dia de la Encarnacion fue dentro de un mismo año Juliano con el dia del Nacimiento; y que el Verbo Eterno no estuvo en las purísimas entrañas de su Madre un año entero, ni diez, ni once meses, sino nueve. Y por tanto el Marqués no se empeñò, en que los años de Encarnacion se anticipassen en un numero à los del Nacimiento, sin discrecion alguna, sino precisamente quando se trata de sucesos incidentes dentro de aquellos meses que señala (sin meterme ahora en si ha de ser al revès de lo que dice) porque bien conociò, que para algunos sucesos lo mismo era numero de años de

En-

Encarnacion , que de Nacimiento , aun en las Naciones, que empezaron el año por 25. de Marzo, que es lo que siempre suponen sus argumentos. Por tanto el que quiera arreglarle à su opinion, ha de hacer los supuestos que èl supone: y estos no se comprueban con este Chronicon.

100 Prosigue. *Desde el tiempo de Vamba hasta hoy, que es la Era 921. hay años 221. Y despues: La sexta edad, que empezó por Christo, tiene ahora en la Era 921. ochocientos y ochenta y tres años.* Todo esto và en el supuesto de los 38. y nada de 39. porque si de la Era 921. rebajas 39. no sacas el año que el Chronicon 883. fino 882. y assi yerras en el año que añades.

101 Continúa el Chronicon, que desde la entrada de los Moros en España, hasta este año 883. se contaban ciento y sesenta y nueve años: en lo que se ve, que supone la entrada de los Moros en el 714. pues desde este al 883. (en que se escribia este Chronicon) vàn puntualmente los 169. años, que refiere. Observa ahora, que la entrada de dichos Moros la pone en la Era 752. si quitas 38. dà el mismo año 714. de Christo,

y sale todo puntual. Solo resta advertir, que el año de la Hégira ciento, que señala, està errado. Yerra tambien el Chronicon en poner la pérdida de la Batalla de D. Rodrigo, y del Reyno, tres años despues de la Era 752. Pero este no es defecto de su Autor, sino de la mala puntuacion de la impresion: porque en la pag. 555. de Berganza (*Antig. de Esp. tom. 2.*) pone la desgracia en general, Era 752. y refiriendose à esto prosigue al ultimo renglon, y à la vuelta: *Sicut jam suprà retulimus, Ruderico regnante Gothis in Spania, per filios Vitizani Regis oritur Gothis rixarum discessio; ita ut una pars eorum Regnum dirutum videre desiderarent. quorum etiam favore, atque farmalio, Saraceni Spaniam sunt ingressi anno Regni Ruderici III. die III. Idibus Novemb. Era DCCLII. Regnante in Africa Ulii Amiralamauminin, filio de Abdelmelic, anno Arabum nonagesimo primo ingressus est Abzuhura in Spania sub Muza, Duce in Africa commanente, & Maurorum patrias defendente. Alio anno (esto es 92.) ingressus est Taric: tertio anno (esto es 93.) jam eodem Taric pralio gerente cum Ruderico, ingressus est Muza*  
Iben

Iben Mazeit , & periiit Regnum Gothorum , & tunc omnis decor Gothicae Gentis pavore & ferro periiit.

102 En Berganza ( pag. 556.) está muy mal dispuesta la sentencia : porque empieza esta ultima clausula desde *anno Regni Ruderici* 3. precediendo *punto* al *anno* , y siguiendose con letra pequeña inicial el *regnante in Africa* , &c. de modo, que las tres entradas de los Moros se subsiguieren à la Era 752. no debiendo ser así, sino como yo lo he apuntado : en cuya conformidad sale todo muy conforme con la realidad de la Historia, y con los Historiadores: porque primero pone en general la derrota del Rey no Gothico en el año 714. Era 752. Despues refiere las tres entradas de los Moros en particular , diciendo , como el Miramamolín , ò Gefe supremo de los Saracenos , se llamaba *Ulit* , quien tenia cometido el Gobierno de Africa al Capitan *Muza* : y que en tiempo de estos se hizo la *primera entrada* de los Moros en España , por *Abzubura* , ò segun Isidoro Pacense, *Abuzara*: à otro año vino *Taric* ; enviados uno , y otro por *Muza*. Conquistaron à *Gibraltar*, así

llamado por este *Taric* , quien no contentandose con esto, pasó adelante, y dió la Batalla funesta en que destrozó la fuerza , ò por mejor decir, la debilidad de los Godos. A vista de tales progressos se movió el mismo *Muza* à passar acá en persona , como lo hizo en el año siguiente. Así el *Chronicon* citado : en fuerza de lo qual se ve , que en lugar del año *centesimo* , y la palabra que se sigue en Berganza (con interposicion de dos diccion) *primum* , se ha de leer *nonagesimo primo* : no solo porque el numero *ciento* es del todo ageno de este sitio en qualquiera sentencia, sino porque el mismo *Mondejar* admite (pag. 249.) este año 91. que consta por la Historia del Arzobispo D. Rodrigo ; y así se califica por la del *Pacense* , y aun por este mismo *Chronicon Emilianense* , que pone la general invasion en la Era 752. ò año 714. diciendo, que esto fue dos años despues de la primera entrada , y dada ya la Batalla de *Taric* con D. Rodrigo , *jam eodem Taric pralio gerente cum Ruderico* : luego constando , que esta ultima entrada de los Moros fue en el año 94. de los Arabes (considerando la en-

trada en quanto à los progres-  
 fos de *Muza*) ò en el fin del  
 93. (si se mira precisamente al  
 tiempo de la entrada de *Muza*,  
 y no à los progresos) y  
 constando, que la de *Taric*  
 fue en el 92. hasta el 93. se si-  
 gue, que la anterior de *Abu-*  
*zara* fue en el 91. Era 750. se-  
 gun este Chronicon. Y advier-  
 te, que la entrada de *Muza*  
 se debe anejar, segun el Pa-  
 cense, y este Chronicon Emi-  
 lianense, à la misma Hegira  
 93. Porque *Isidoro* dà à *Muza*  
 quince meses de dominio en  
 España en la Hegira 94. y es-  
 to pide retroceder à la 93. pa-  
 ra fijar su entrada: porque si  
 hablára de la entrada de los  
 Capitanes que envió, le diera  
 mas de 15. meses. Habla pues  
 de la persona misma de *Muza*:  
 y para esto dada su entrada  
 en la Hegira 93. hemos de re-  
 currir para su salida al fin de  
 la 94. para salvar los 15. me-  
 ses. Y se comprueba esto, por  
 quanto la salida de *Muza* fue  
 por llamarle *Ulit*, en fuerza  
 de las quejas de los excessos  
 que supo de su conducta: y  
 para que llegasse esta noticia  
 desde España à *Syria* (donde  
 se hallaba *Ulit*) y que desde  
*Damasco* viniesse à España el  
 orden en que llamaba à *Mu-*  
*za*, parece preciso, que infis-

tamos en el fin de la Hegira  
 94. poniendo la venida de  
*Muza* en la 93. por Setiembre,  
 cosa así: que es el modo de  
 salvar los 15. meses. Contra  
 esto no descubro cosa urgen-  
 te: porque en el mes de la  
 Batalla de *Taric* con *D. Ro-*  
*drigo*, no hay cosa cierta,  
 siendo muy escasos los testi-  
 monios que hablan de esto, y  
 no uniformes. Yo me inclino  
 (por lo dicho) à que fue muy  
 al principio del Otoño, y no  
 à la entrada del Invierno, co-  
 mo suele decirse, porque no  
 encuentro apoyo firme para  
 esto.

Del cómputo respectivo en  
 estas cosas à los años del Rey-  
 nado de *D. Rodrigo*, trata-  
 rémos à proposito al fin de  
 este Discurso, desde el num.  
 215.

103 Recurre *D. Gregorio*  
 al Chronicon *Iriense*, sin mas  
 alegato, que el referirse en èl,  
 como se tuvo en *Braga* un  
 Concilio en la Era 610. la que  
 quiere hacer corresponder al  
 año 571. siendo propria del  
 572. como mostramos en la

Chronologia de los  
 Suevos.

\* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*

## §. VI.

Del Chronicon de Sampiro: Muestrase el verdadero dia, y año de la Consagracion de la Iglesia de Santiago.

104 EN el §. 149. propone Mayans una parte del Chronicon de Sampiro, Obispo de Astorga, que es la mas sobresaliente, por tratar de la Consagracion de la Santa Iglesia de Santiago, y ser punto en que ha havido mucha controversia, por las varias lecciones de los textos antiguos. Alégalas este Escritor con su acostumbra erudicion; y ofrece una enmienda, que quiere sirva de exemplo para otras. Este punto pide ofrecer los textos. En la Edicion de Sandoval dice Sampiro: *In prima die, quod erat Nonas Majj anno Incarnationis Domini Era DCCCLXXIX. (879.) secunda Feria deducebat animum ad Lunæ cursum III. Luna XI. consecratum est jam dictum Templum à predictis Pontificibus.* La Edicion de Berganza (en Ferreras convenido pag. 396.) *In prima die, que erat Nonis Majj anno Incarnationis Domini, Era DCCCCXXXVII. (937.) se-*

*cunda Feria ducebat annum ad Lunæ cursum III. Luna XI. consecratum est jam dictum Templum à predictis Pontificibus.* Un Codice del Escorial dice: *In prima die, que erat secunda Nonas Majj &c.* Y una Escritura, que alega Morales, dice: *Die Consecrationis Templi 2. Nonas Majj Era 938.*

105 En esta suposicion dice Mayans, que qualquiera que observe la primera leccion, confessará que falta algun numero, donde dice *Nonas Majj*; y en fuerza de esto antepone las dos lecciones ultimas de la Era 938. y *secunda Non. Majj.* Y sobre lo de la Luna recurre à buscar su *tercer curso* por los meses, tomados desde el dia de la Encarnacion 25. de Marzo: à este mes le dà el primer curso: à Abril el 2. y asì sale el tercero en Mayo. El numero XI. de la Luna dice, que està errado, y que el dia 5. de Mayo era 21. de Luna: sin que yo pueda dàr razon de por què alega aqui el dia 5. quando la Consagracion de la Iglesia la pone en Domingo, dia antes de las Nonas, que siempre son à siete, y por tanto el dia antes de las Nonas seria seis, y no cinco.

106 En todo esto dissi-

lò este Escritor su grande erudicion; pues así en *Pagi* (sobre el año 882.) como en *Sandoval* (en el libro donde pone el *Chronicon* de *Sampiro*, pag. fig. à la 244. que por yerro se puso 247. debiendo ser 245.) veria como aquel curso III. de la Luna es el Aur. Num. III. uno y otro Cyclo decemnoenal: en cuya suposicion no se puede recurrir, ni al dia, ni al año à quien recurre: ni se debe añadir cosa alguna al *Nonas Majj*, conforme le ponen *Sandoval*, y *Berganza*.

107 Sobre esto se ha de notar, que, como dice *Sandoval* en el lugar citado, *no hay libro, ni papel, que con certadamente diga, en què año fue la Confagracion de la Iglesia de Santiago*. Sobre el año, consta la variedad por lo alegado; pues uno dice Era 879. otro 937. el *Chronicon Iriense* 939. *Morales* 938. A ninguno de estos años corresponden los caractères Chronologicos que aqui se señalan: porque el año 841. de la primera Era, no fue Aureo Num. 3. ni tiempo de *D. Alfonso III.* ò el Magno, en cuyo tiempo fue la Confagracion. En el año 899. de la segunda Era, tampoco fue el Aur. Num. 3. sino 7. En el 901. de la tercera, fue

Aur. Num. 9. y en ningun dia inmediato à las *Nonas* de Mayo fue Domingo, ni Lunes. En el 900. de la ultima Era fue Aur. Num. 8. y tampoco cayò el Domingo en los dos dias antes, ni despues de las *Nonas*. Por el dia de Luna se excluye tambien qualquiera de estas Eras, junto con el resto de la sentencia.

108 En vista de esto afirma *Sandoval*, que se ha de leer Era DCCCCXIV. (914.) año 876. porque en este se verificò lo que dice *Sampiro*, de Lunes à siete de Mayo, Luna undecima, y tres de Aureo Numero, puntos, y señales (dice) que todos concurren con el año 876. Era 914. y no antes, ni despues por muchos años. *Pagi* siente, que esta clausula es añadida à *Sampiro*: pero que no se puede dudar, que el Interpolador la facò de algun Monumento antiguo, à vista de ser tan congruentes los caractères: por lo que aprueba el dicho de *Sandoval*, sobre que corresponden al año 876.

109 Yo con licencia de estos grandes hombres digo, que segun lo proponen, suponen cosa falsa: porque el dia siete de Mayo del año 876. no fue Luna undecima, como se

se convence por el Aureo Numero tres. Este era inmoble (antes de la Correccion Gregoriana) del dia 29. de Abril, en quien cayò el Novilunio, ò Luna I. en el tal año 876. Si cuentas desde el 29. de Abril al siete de Mayo, sacaràs, que la Luna era nueve, y no once, como es indubitable: luego adonde los Codices antiguos pusieron Luna XI. se ha de poner al rebès IX. cuya trasmutacion es muy facil, para quien tanto trasmutò las Eras. En Pagi hay tambien el yerro de poner *Luna cursum* IV. en lugar de *Luna cursum* III. pues de este vâ hablando con Sandoval.

110 Es pues la clausula esta: *In prima die, quæ erat Nonas Majj, anno Incarnationis Domini 876. Era 914. secunda feria deducebat animum ad Luna cursum III. Luna IX. consecratum est Templum &c.*

„ Esto es: En el dia primero  
 „ de las Nonas de Mayo, año  
 „ del Señor 876. Era 914.  
 „ siendo feria segunda (ò Lu-  
 „ nes) y Luna nueve, en aten-  
 „ cion al Curso III. del Cyclo  
 „ Decemnoenal, fue con-  
 „ grado el referido Templo.  
 „ A este año corresponde todo  
 „ lo propuesto: porque el Cy-  
 „ clo Solar 17. y las Letras Do-  
 „ 201 Tom. II.

minicales A. G. (pues fue Bífesto) dàn en Lunes al dia 7. de Mayo, que aqui llama primero de las Nonas, al modo que en la Consagracion de la Santa Iglesia de Toledo, vimos, que al dia de *Idus*, nombraron *Primero de los Idus*: porque en uno, y otro, al dia antes se llama *pridie*, ò II. como se halla en mi Chronicon antiguo (que pongo al fin de este tomo) donde al dia antes de las Kalendas, llama *II. Kal.* que es lo mismo que *pridie*, como consta en la muerte de San Fernando: y lo mismo en la Chronologia de Concilios despues del num. 219. en el Concilio del año 546. Valantino. El anterior à este dia de la vispera se llama III. Idus, ò III. Nonas: y si dos dias antes es III. Nonas, y la vispera. II. el mismo de las Nonas, se puede decir, y se decia: *Primero de las Nonas*. En este año 876. fue Aureo Numero del Cyclo Decemnoenal de la Luna, el III. que aqui llama Curso III. porque el circulo de años Lunares corre desde uno à 19. y en este año corria el Numero III. En fuerza de esto se contaba el dia 7. de las Nonas de Mayo Luna IX. como se dijo: y por todo este conjunto añadimos el año

876. del Señor, que falta en los Textos, y no debe faltar, pues por algo puso su Autor *Año de Encarnacion* demàs de la Era: y acaso por no detenerse à reducir, lo dejò por entonces en blanco, y no se acordò de llenar luego el claro.

A este año favorecen (demàs de las Notas señaladas) el Pontificado de *Juan VIII.* que fue quien expidiò la Bula de la tal Consagracion: y el Reynado de *Don Alfonso III.*

que fue quien la pidió: juntamente con el Imperio de *Carlos el Calvo*, como se dirà: que es el conjunto que señala Sapiro.

III Ni te embarace, el que esta Consagracion fuese en Lunes, y no en Domingo: porque no fue práctica inconcusa, el que las Consagraciones de Iglesias fuesen en Domingo, como vemos en la Inscripcion que pone Morales lib. 12. cap. 35.

**Consecratum est hoc Templum ab Episcopis quatuor, Gennadio Astoricense, Sabario Dumienese, Frumario Legionense, & Dulcideo Salmanticensi, sub Era noviescentena, decies quaterna, & quaterna, nono Kalendarum Novembris.**

Esta Era 944. en ninguna opinion dà Domingo al dia 9. de las Kal. de Noviembre, esto es, 24. de Octubre: porque la Consagracion de la Iglesia de que se habla, no fue en tal dia. Y para omitir otros egem-

plares, basta el saber por el Concilio III. de Zaragoza, del año 691. que algunos Obispos consagraban Iglesias fuera de los días de Domingo, como leemos allí *tit. 1.* donde lo prohíbe. Pues si en tiempo de los

los Godos , en que florecia tanto la disciplina Ecclesiastica , sabemos , que esta accion se hacia fuera de Domingo; que mucho que leamos lo mismo en tiempos posteriores à los Moros , en quienes tenia mas disculpa la ignorancia, por la continua guerra, que obligaba à cuidar mas del estado, que del estudio?

112 La Escritura que alega *Morales* està tan mal dispuesta, que èl mismo confiesa lib. 15. cap. 25. pag. 171. b. que *no hay tomar ninguna buena resolucion*; y aqui retrata lo que sobre esto escribiò en la vida del Apostol. En la pag. fig. 172. resuelve fue la Consagracion en Lunes , cinco de Mayo , año de 900. Esto no puede afirmarse asì : porque en ninguna Escritura se halla el dia *cinco* de Mayo: ni en aquel año fue el curso de la Luna III. y la misma Luna solo tenia dos dias, pues fue el Novilunio en el dia 4. Demàs de esto se hizo la Consagracion, luego que el Rey recibì la Bula del Papa Juan VIII. como consta por *Sampiro*; que aunque no expresa mas que el nombre del Papa, se conoce fue el VIII. por encadenar la memoria de este suceso con la de *Carlos*, Rey

de Francia, y Emperador , à quien dà titulo de *Principe Grande*, y es conocido por el dictado de *Calvo*, quien solo concurriò con Juan VIII. y no con el VII. ni con el IX. en fuerza de lo qual fue el Papa Juan VIII. y no otro. Pero este ya havia muerto *diez y ocho años antes* del que señala *Morales*, y asì no se puede recurrir à su sentencia, por mas que diga , que *no hay mas que desear*: pues para no dilatarlo tantos años basta lo que escribe *Sampiro*. El computo Astronomico de Luna III. en el 5. de Mayo dice le consultò con un Cathedratico de Salamanca , que enseñaba Musica, y Computo Ecclesiastico: pero segun yo veo no supo el calculo Ecclesiastico de las Lunas: porque en el año 900. ni el Aureo Numero, ni el Cyclo Lunar Latino, fue III. ni el dia 5. de Mayo tuvo 3. de Luna, sino 2. Aureo Num. 8. Cyclo Lunar Latino 5. (porque este Cyclo tiene siempre tres unidades menos, que el Aureo Numero, como saben los facultativos) ni yo necesito detenerme mas en el asunto , pues de *Sampiro* no puede deducirse el modo con que debe reducirse la Era.

## §. VII.

**D E L** CHRONICON  
Silense. Muerte del Rey Don  
Fernando I. Año, y dia del  
martyrio de San Pelayo: cor-  
rigiendo unas notables alucina-  
ciones de unos modernos. Tra-  
tase de los Anales Toleda-

nos, y Triunfo de  
la Cruz.

113 **E**L Chronicon del  
Monge de Silos  
escribe, que el Rey Don Fer-  
nando I. murió dia Martes,  
27. de Diciembre, Era 1103.  
esto es, año 1065. en cuyo so-  
lo año fue *Martes* el tal dia:  
por ser su Cyclo Solar 10. Le-  
tra Dominical B. La Inscrip-  
cion que pone Morales lib. 10.  
cap. 12. conviene en lo mis-  
mo: *Obiit die III. Fer. VI.*  
*Kal. Januarij Era M. CIII.* En  
el Epitaphio de la Sepultura  
de este Rey, que tengo yo  
copiado en mi Estudio, con  
todos los demás de la Real  
Casa de San Isidro de Leon,  
dice: *Obiit sexto Kalendas Ja-  
nuarij Era M. C. III.* El Chro-  
nicon de la Kalenda antigua  
de Burgos, dice lo mismo:  
*Era M. C. III. obiit Ferdi-  
nandus Rex in die S. Eugenie.*  
Los Anales Compostelanos: *Era*  
*M C I I I. Fernandus Rex,*

*frater Regis Garf.* Los Com-  
plutenses con mayor expres-  
sion: *Era M C III. die tertia,*  
*scilicet VI. Kal. Januarij obiit*  
*Rex Fredinandus in Legione.*  
A vista de esto quién digera,  
que el Autor de la Prefacion  
se havia de empeñar, en de-  
cir que la Era 1103. está er-  
rada en el Monge de Silos,  
y que se debe enmendar  
1104. Pero tampoco deja de  
admirar el fundamento, que  
se reduce, à que los Anales  
Complutenses prosiguen lue-  
go, poniendo la Era 1104.  
lo que (segun Don Gregorio)  
es como corregir la Era 1103.  
que antes pusieron. Pero si  
esto fuera así, debieran ha-  
ver corregido lo que escribie-  
ron antes, añadiendo una  
unidad al III. y no dejar sen-  
tencias tan contrarias, como  
decir, que murió en la 3. y  
luego sin llegar à este nume-  
ro, poner que fue en la 4.  
El caso es, que el poner IV.  
es errata conocida en lugar  
de III. La razon es, porque  
donde puso III. alli es donde  
se puso à proposito à señalar  
la muerte, no solo con la  
Era, sino con el mes, dia  
de este, y dia de semana: lo  
que todo se verifica en el  
año despues del que señala  
Mayans: y así al numero  
an-

antecedente es à quien se debe estàr : pues queriendo entrefacrar despues la Era sola, sin mes, ni feria, para encadenarla con la Era de la Reyna Doña Sanctia ; en lugar del III. puso el Copiante IV. La razon convincente es, que los Manuscritos, en caso de discrepancia, se deben arreglar à las Piedras, especialmente sepulcrales : y teniendo dos Inscripciones contestes en la misma Ciudad en que murió, y en el mismo sitio, donde yace su Cuerpo ; quién mejor nos debe dàr la ley? Juntafe à esto la constancia de los demàs Escritos alegados : y que el mismo Mayans confiesa estàr errados los *Anales Toledanos* Primeros, y el *Chronicon de Coimbra*, que anejan esta muerte à la Era 1102. Pues de dónde se prueba, que los *Complutenses* no tienen tambien errata, quando pone el Copiante IV. en lugar de III. Yo pruebo, que este es yerro por el mismo *Chronicon*, que pone III. por los demàs, que convienen en lo mismo, y sobre todo por las Inscripciones, que no han podido ser adulteradas, ni en copias manuscritas, ni en impresiones : y asì son testigos de incomparable excepcion.

114 Entre estos *Chronicones* alega *Don Gregorio* al Presbytero de Cordoba (con b. se escribe este nombre en sus Monedas antiguas, que se hallan en mi Estudio) llamado *Raguel*, quien escribiendo el martyrio de San Pelayo (que hallaràs en el tomo 4. de la España Ilustrada, pag. 348.) dice, que sucedió en la Era 963. en Domingo, *sexto Kalendas Julias*, ó 26. de Junio. *Morales* confiesa, que en una antigua copia hallò Era 964. correspondiente (dice) al año del Señor 926. A vista de esto solo, no podremos averiguar cosa cierta; porque unos recurriràn à un numero, y otros à otro. Lo que mas hay que admirar, es, que *Mondejar* insiste en la Era 964. y *Mayans* en cien años antes, Era 864. Pero no digo bien en dàr à esto por lo mas, siendo lo menos, à vista de las cosas, que tiene este §. 151. de la Prefacion (creo seràn yerros de Imprenta, pero por no hallarse en la Fè de Erratas, es necesario ocurrir à ello, para que no se propaguen, como fuele suceder, en otros Libros) Dice, que el año 825. fue Letra Dominical A. y por consiguiente el dia 26. de Abril cayò en Do-

min-

mingo. Aqui hay dos yerros: uno, en decir, que si fue Letra Dominical A. sería Domingo el 26. de Abril: pues segun qualquier calculo que formes bien arreglado, sería Domingo el 23. de Abril: y por con siguiente el 26. sería Miercoles. Otro yerro es, recurrir à Abril, para una accion que es de Junio: y ni aun tomando esto por equivocacion se corrige aquel yerro: porque si fue Letra Dominical la A. cayò en Lunes el 26. de Junio, y no en Domingo. Oye ahora, como escribe lo contrario de lo que deja dicho: *Debe enmendarse la fecha de la Era 963. que prefirió Morales, la qual correspondió al año 926. que tuvo A. por Letra Dominical, y así el Domingo cayò en 23. de Abril.* Si la A. dà Domingo al 23. de Abril (como dice aqui) se sigue, que no cayò en Domingo el 26. del mismo mes, regido por esta misma A. como escribió al principio: porque es imposible, que si el 23. es Domingo, sea tambien Domingo de alli à tres dias. Y advierte, que aunque los años de que habla aqui se diferencian uno de otro en mas de cien años (el 825. y el 926.) no altera esto el concepto, porque toda la

fuerza està en ser una misma la Letra Dominical A. con la qual es incomponible lo que aqui se amontona. Otro yerro es, reducir la Era 963. de Morales al año 926. pues esto ni en sentencia de Morales, y mia, ni en la de Mondejar y Mayans, corresponde à tal año: sino al 924. en la de estos ultimos, y al 925. en la de Morales: y esta debe prevalecer, pues fue en este año Domingo el 26. de Junio, por ser su Cyclo Solar 10. y Letra Dominical B. Y así lo reconociò Mondejar, que vindicò el computo de Morales, contra la impugnacion de Sandoval. Vease su *Era Española* pag. 188.

115 Añade mas Mayans: que la Era ni debe ser 963. ni 964. sino 864. quitando cien años à los números. Si el decirlo así, hiciera ser así, se lo debia estimar mucho el Martyr *San Pelayo*, pues le daba cien años de Bienaventurado, demàs de los que tiene. Mas ya conociò el Autor, que sobre esto *se ofrecen grandes dificultades*, y dice, que en otra ocasion lo averiguarà con mayor diligencia. En esto se me ofrece à mi la dificultad, de que si no lo tiene bien averiguado; à que fin

vie.

viene el decirnos, que en lugar de una Era leamos otra, con diferencia no menos que de cien años? Y por què passa à corregir el Chronicon de la Kalenda de Burgos? Yo tuviera por mejor, el que corrigiesse los *Anales Compostelanos* en que se funda, pues aqui està muy claro, el que hay yerro de Imprenta. La razon es, porque antes de hablar de este martyrio puso en su orden Chronologico las Eras 894. 898. 922. 937. 967. encadenando esta con la 913. Todas son posteriores al numero que escogió Mayans: y luego prosiguen los Anales *Era DCCCLXIII. (864.) martyrizatus est B. Pelagius in Cordoba: & in Era MV translatum est corpus ejus de Cordoba per Blasium Episcopum, & reconditum est honorificè apud Legionem.* Aqui dà voces el contexto, à que el Impresor omitió en la Era una C. poniendo tres, donde deben ser quatro. La razon es, porque si los sucesos precedentes son de el Siglo decimo, con quatro CCCC sobre la D. à què fin ha de retroceder su Autor cien años atrás, y poner definitivamente esta noticia? Si fuera del Siglo nono, la huviera puesto en su sitio, en

donde usa de solas tres CCC. sobre la D. pero ponerla despues de quatro CCCC. y quitar de repente una, es prueba de que es yerro de Imprenta. Lo contrario hace Mayans en el Chronicon de Burgos: pues estando bien colocada la noticia entre las del Siglo decimo, al quitarla un ciento, destronca la harmonia Chronologica de su Autor, y le hace que confunda los Siglos. El M. Berganza, al poner en su tomo 2. de Antiquedades, el Chronicon de la Kalenda de Burgos, y la clausula de este martyrio en la Era 964. añadió la nota, de que *acaso habló del martyrio de San Pelayo, Monge de Arlanza, porque el de Cordoba ya havia algunos años que era martyrizado.* Esto fue efecto de hallar en los Anales Compostelanos el martyrio de Cordoba en un Siglo antes: pero esto ya vimos era conocida errata de faltar una C. y se mostrará por las razones siguientes.

El mas poderoso inductivo, que hallo para que el martyrio de San Pelayo no se ponga en el año, ni Siglo, en que le quiere introducir este Escritor (esto es, en la Era 864.) es que dado esto, huviera sido martyrizado San Pe-

Pelayo, viviendo *San Eulogio*: cuya Obra empieza desde la Era 888. que no dista mas que veinte y quatro años de la que escoge Mayans. Y en tal caso, quando San Eulogio se puso à escribir tan de espacio los martyrios que sucedieron en su tiempo en la Ciudad de Cordoba, no era posible, que huviesse omitido uno tan sumamente notable, como el del Santissimo Joven San Pelayo, especialmente quando menciona otros remotissimos, como *San Hemeterio*, *San Felix*, *Santa Eulalia* de Barcelona &c. Si la sangre de San Pelayo està tan reciente, cómo no se esmalta con ella la pluma de este sagrado Historiador? La razon es, porque se derramò mucho despues del martyrio de San Eulogio, en el año, que señalamos con Morales 925. cien años despues del que señala Mayans, como se prueba por lo que refiere *Sampiro* (Escritor coetaneo) diciendo, como el martyrio de San Pelayo fue en tiempo de *Don Ordoño II.* y que *Don Sancho I.* (que empezó à reynar 31. años despues de Ordoño II.) redimiò el cuerpo del glorioso Martyr, por medio del Obispo de Leon *Velasco* (à quien los Anales

citados Compostelanos nombran *Blasio*.) El año de esta traslacion de las Reliquias fue segun estos Anales, el 967. ultimo del Reynado de *D. Sancho I.* y así convienen con *Sampiro*: y se vè, que fue trasladado el Martyr à los 42. años de su martyrio: de lo que se deduce, que no fue martyrizado en los cien años que se anticipan, porque entonces (esto es, en la Era 864. año 826.) no reynaba *Ordoño II.* ni reynò en cerca de cien años. Demàs de esto el martyrio de San Pelayo en Cordoba fue de resulta de la prision de su tio el Obispo de Tuy, y *Dulcidio*, Obispo de Salamanca, como refiere *Sampiro*: y este *Dulcidio* floreciò unos cien años despues de la Era, que Berganza y Mayans señalan, como consta por *Sampiro*, y por la Inscricion propuesta num. III. Luego sin fundamento se anticipan cien años, atribuyendo el martyrio al tiempo de *Ramiro I.* que era el que reynaba en el 864. debiendo atribuirse al 925. en que reynaba el hijo de *Don Ordoño II.* El referir *Sampiro* el suceso al tiempo de *Don Ordoño II.* es porque la prision de S. Pelayo fue en aquel Reynado: pero por *Raguel* conf.

consta, que estuvo tres años y medio encarcelado: y así se componen bien los dos Autores; pero no si se anticipan cien años.

116 En esta conformidad (ò disconformidad) prosigue el Autor de la Prefacion corrigiendo Anales, y Chronicones, conforme se le ofrece, sin perdonar à las fechas, que están bien puestas, aunque se atraviessè en ello la práctica comprobatoria de la Iglesia: v. g. en los *Anales Toledanos primeros* dice §. 171. *De passo emmendarè estos Anales: los quales hablando de la célebre Batalla de las Navas, dicen: Esto fue en XVI. (16.) de Julio, Lunes, Era MCCL. (1250.)* Viendo, que no puede negarse aquella Era, y el dia, recurre à corregir el número del mes, poniendo en lugar de 16. el 18. y diciendo, que la Iglesia, que celebra este *Triunfo de la Cruz* en el dia 16. debia, segun su parecer, celebrarle en el 18. Para este empeño eran necessarias unas pruebas, que fuesen demostraciones. Pero no hay mas fundamento, que el que el uso de la Iglesia es contrario à su sentencia: y que en esta no pueden subsistir los testimonios de la venerable Anti-

guedad. Yo lo hago todo corriente: porque el año 1212: tuvo por Cyclo Solar al 17. Letra Dom. A. G. y por tanto fue Lunes el 16. de Julio. En el Chronicon que yo tengo, que hà cerca de quinientos años que se escribiò, esto es, quarenta años despues de esta victoria, no solo se halla la Era, sino que expressamente se reduce al año del Señor 1212. como veràs en el; y se determina el mismo dia 16. de Julio. Las demostraciones que ofrecen estos Anales Toledanos, sobre que la Era no se anticipò mas que 38. años al Nacimiento de Christo, son tantas, que no pueden *emmendarse de passo*, como se intenta, es preciso que se escriban otros, que no sean estos, si se quiere hacer que hablen debajo de la suposicion de 39.

117 Y para que véas el fundamento con que redondamente se escribe, que los Chronicones favorecen la sentencia contraria, sirva de exemplo el de los *Anales segundos de Toledo*, de quienes se dice en esta *Prefacion* §. 176. *que establecen la misma cuenta.* Oygamos lo que establecen. La Epoca de los años de los Arabes dice fue en Jueves 15. de Julio de la Era

DCLX. (660.) Esta Era dà puntualmente el año 622. en que sucedió la *Hegira*, ò Fuga de Mahoma, como suponen los mismos à quienes impugno: y consta de que en esse año (y no en el antecedente) fue Jueves el 15. de Julio, por ser Cyclo Solar 15. Letra Domin. C.

118 En la Era MCI. (1101) refieren un Terremoto en el dia cinco de Setiembre, Viernes. Esto solo toca al año 1063. (y no al antecedente) por su Cyclo Solar 8. Letra Dom. E.

119 En la Era MCLII. (1152.) ponen una Arrancada (esto es, Destrozo de Gente) Lunes tres de Agosto. Esto solo corresponde al año 1114. en que fue 3. el Cyclo Solar, Letra Dom. D.

120 En la MCCLVIII. (1258.) ponen unos sucesos, que el primero fue en Martes, el segundo en el Jueves siguiente, y señala el 25. de Agosto. Esto es del año 1220. cuyo Cyclo Solar fue 25. Letra Dom. E. D. y así fue Martes el 25. de Agosto. Pero en la opinion que recurre al año 1219. rebajando 39. à la Era, ni fue Martes, ni Jueves el 25. de Agosto, sino Domingo.

121 En la MCCLIX. (1259.)

refieren el nacimiento del Infante D. Alfonso en 23. de Noviembre, dia de S. Clemente, Martes. Solo se verifica esto en mi sentencia, año 1221. cuyo Cyclo Solar 26. dà la Letra Dom. C. y por tanto Martes al 23. de Noviembre, porque el Domingo fue el dia 21.

122 En la MCCLIX. ponen la Confaguracion de la Iglesia de S. Román, que ya viste (*num.* 33.) como està bien puesta.

123 En la MCCLX. (1260.) dicen fue la Ascension à 12. de Mayo. Y esto solo es proprio del año 1222. cuyo Cyclo Solar fue 27. Letra Dom. B. que dà en Jueves al 12. de Mayo. El Aur. Num. fue VII. en lo que se ve, que junto con la Letra Domin. B. cayò la Pascua en 3. de Abril: y si desde este dia cuentas hasta *quarenta*, hallaràs à la Ascension en el dia 12. de Mayo, en que la refieren los Anales, sin que te quede mas recurso, que el que *todo està errado*, porque es del todo opuesto à tu opinion.

124 En la MCCLXII. (1262.) dicen fue *Viernes* el cinco de Abril. Así fue en el año 1224. Cyclo Solar 1. Letra Domin. G. E. Pero no fue así

así en el 1223. sino Miercoles.

125 En la MCCLXXIV. (1274.) ponen la gran noticia de la Toma de Cordoba por el Santo Rey D. Fernando, diciendo fue en Domingo, dia de S. Pedro, dos dias por andar de Junio (por el dia 29. y por dia de S. Pedro, se ve con certeza la errata de impresion, que puso *Julio*.) Solo en el año 1236. (y no en el 1235.) cayó el 29. de Junio dia de S. Pedro, en Domingo, Cyclo Solar 13. Letras Dom. F. E.

126 En la Era MCCLXXVII. (1277.) refieren: „ *Escureció* „ el Sol Viernes hora de VI. è „ duró una pieza entre VI. è „ IX. è perdió toda su fuerza, „ è fizose como noche, è pa- „ recieron Estrellas ya quan- „ tas, è de sí pareció el Sol „ luego, mas à grand pieza no „ tornó en su fuerza. Despues „ cobró su fuerza como solie „ haver, Era MCCLXXVII.

127 Uno de los motivos que he tenido para recorrer estos Anales, fue ilustrar esta noticia: porque como aquí no se declara, ni mes, ni su dia, no se puede calcular la Era con el dia de semana, y Eclipse. Pero suplese esta falta por el Manuscrito que yo tengo, escrito por Autor, que

vió el suceso, el qual, siendo así, que en todo lo demás usa de la Era, al llegar à este passage, recurre al año de Christo, usando de la frasse de año de la Gracia: *Anno gratie M. CC. XXXIX. tertio Nonas Junij, Feria VI. obscuratus est Sol totus in meridie.* Este año 1239. es el que corresponde à la Era de los Anales segundos de Toledo. El Eclipse es el mismo, total, à hora de medio dia, (esto es, entre *Sexta* y *Nona*) y en dia Viernes. El mes fue Junio, y en su dia tres (*tertio Nonas Junij*.) Todo se verifica en el año del Nacimiento del Señor 1239. cuyo Cyclo Solar fue 16. Letra Dom. B. Y en esta conformidad sabemos lo que por solos los Anales de Toledo, no se sabía. Sabemos tambien, que al año del Nacimiento le llamaban *año de Gracia*: y que la Era se reducía à años de Natividad, con la precisa rebaja de 38. años, y no 39. pues aquello es lo que resulta de los caractères Chronologicos, y del Eclipse, que se aneja al expressado año 1239. como se puede ver en las Tablas Astronomicas de *Ricciolo*, tom. 1. *Astronomie Reformata*, lib. 2. cap. 16. pag. 144. y en el *Almagesto* lib.

lib. 5. cap. 19. Las Memorias de Cardena mencionan el mismo Eclipse, 3. Non. Jun. Era 1277.

128 Observa ahora, con que razon se puede decir al público, que los *Anales Tolédanos segundos establecen la misma cuenta* de rebajar 39. años à la Era. No hay mas alegato para esta pretension, que el que ponen un terremoto en Martes, Era MCLI. (1151.) dia dos de Abril. Fuera de esto, no hay cosa alguna, que *ut jacet*, favorezca à la tal cuenta. Y aqui digo yo, que hay errata de *Martes*, en lugar de *Miercoles*. Si dices, que esto es voluntario, por no gustarte que enmiende yo una fecha: hazte cargo de lo que podrè yo decir à quien passe à corregir à tantas. No valga partido alguno. Si entre docientas y dos firmas, hay dos discrepantes de las demàs uniformes; quièn por quièn se deberà arreglar? Dos por docientas, ò docientas por dos? Creo que se mandará à las dos, que tomen ley de las docientas, y no que las docientas la tomen de las dos. Pues creo que si importára, diera mas de ciento por una: pero me basta el que se vea, que aquellos mismos Tribu-

nales à quienes se apela, confirman mi sentencia. Y si para egecutoriarla fuera necesario recorrer parte por parte los *Chronicones* publicados, y aun los no publicados hasta ahora, (como lo que toca à Escritores, y Escrituras) me faltaria, no alegatos impropetables, sino tiempo.

Ya has visto la muestra de la tela en punto de *Chronicones*: y siendo asi toda la pieza, creo no te empeñarás en que desenvolvamos mas, porque tenemos que passar à otras classes: y en una de ellas tratarémos del *Chronicon de Burgos*, por ser su Prefacion digna de hablar sobre ella.

### §. VIII.

*Pruebase el año y dia en que empezó à reynar D. Alfonso el Sabio, por sus Tablas Astronomicas.*

129 **D**Espues de estos *Anales* recurre el Autor de la Prefacion à las Memorias de D. Alfonso el Sabio, no para probar su asuntó, sino para corregir algunas fechas. Pero yo notando en ello varias equivocaciones, que perjudican à la verdad, lo expongo, porque no

cundan mas. Dice, que las Tablas Alfonsinas se fijaron Jueves dia primero de Junio del año 1251. en que empezó à reynar. Todo esto es contrario à las mismas *Tablas*: pues en la primera de la *Diferencia de las Eras*, fol. 33. se dà à la del Reynado de D. Alfonso, cotejado con el de la Encarnacion, el año 1251. y 152. dias: y esto es lo mismo que decir, que empezó à reynar, y se fijaron sus Tablas en el dia 1. de Junio del año de Christo 1252. esto es, à los 152. dias de este año: porque todos los dias que añadas sobre el año 1251. tocan al siguiente 1252. y los 152. dias que alli se añaden sobre el año 1251. son puntualmente los que hay desde 1. de Enero à 1. de Junio inclusive. Los mismos dias señala en el cotejo de la Era del Cesar y la de su Reynado: porque assi la Era Española, como los años de Christo, empezaban en España por el 1. de Enero: y por tanto havia un mismo numero de dias desde el principio de la Era al del Rey, como desde el primer dia de la Era Christiana al 1. de Junio. Luego los dias que en estas Tablas se dicen sobrar sobre el numero del año de Christo 1251. son pro-

prios del año 1252. Lo mismo se califica mostrando la falsedad de que el Reynado, y Tablas empezassen en Jueves. Lo contrario consta expressamente en la Tabla de las Notas, ò Ferias, fol. 40. donde notando la Raiz de la Epoca de D. Alfonso, dice fue Sabado, ò Feria septima: *Radix Alfonsi Regis* 7. y esto mismo resulta por el Cyclo Solar del año 1252. que fue 1. con las Letras Domin. G. F. por ser Bisiesto: y por la F. que sirvió en Mayo, y Junio, se califica, que el dia 31. de Mayo, en que murió S. Fernando, fue Feria sexta, y el dia siguiente, 1. de Junio, Feria septima, ò Sabado: sin que nada de esto pudiesse convenir al año 1251. Compruebese el mismo año 1252. por la concurrencia de la Hegira, ò Era de los Arabes (que alli se nombra *Albigera*) entre la qual, y la Epoca (ò dia del principio del Reynado) de D. Alfonso, se pone la diferencia de 629. años Romanos, y 322. dias mas: que es lo que puntualissimamente corresponde al dia 1. de Junio del año 1252. cotejado con el primer dia de la Hegira, que fue Jueves 15. de Julio del año de Christo 622. esto es, pasado el año 621. y mas 195. dias

del 622. lo que es lo mismo que decir, que la Fuga, ò Hegira de Mahoma fue en el dia 196. del año de Christo 622. que es el 15. de Julio. El Reynado de D. Alfonso empezó passado el año 1251. y mas 151. dias del siguiente 1252. esto es, passados cinco meses cabales de este año (que fueron Enero, Febrero, Marzo, Abril, y Mayo: ) y quando se contaba el dia 152. del tal año 1252. que fue el primero de Junio. De aqui se sigue, que el cómputo de las Tablas Alfonsinas está puntualísimo en la diferencia que señala entre la Hegira, y Reynado de D. Alfonso, quando la reduce à 629. años Romanos, y 322. dias. La prueba mas perceptible es esta:

	Años.	Dias.
Alfonso	1251.....	152.
Hegira I.	621.....	195.
	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>	43.
	1251.	621.....
	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>	43.
Diferencia.	629.....	322.
	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>	1.....
Prueba.	1251.	365.

donde los dias de la primera

Hegira exceden à los del dia primero del Reynado de D. Alfonso, en numero de 43. Sumados pues unos, y otros, restan estos 43. en la Hegira, y el Reynado se queda en preciso numero del año 1251. sin dia alguno, por estar ya recogidos sus dias en el restar de los de la Hegira. Si de aquel año 1251. quitas el año 621. y 43. dias, resulta la diferencia señalada 629. y 322. dias, que es el espacio que média entre el dia 15. de Julio, en que empezó la Hegira, y el 1. de Junio, en que empezó el Reynado de Don Alfonso el Sabio. A vista de esto no puedo menos de admirarme de las enmiendas, y propuestas que hace sobre estas Tablas el Autor citado, diciendo §. 71. que aqui se expresan 123. dias, debiendo ser (dice) 152. y que los años que se ponen en las Tablas Alfonsinas son 649. à los quales (dice) se deben arreglar los 629. que se expresan en el Prologo de las *Partidas* del mismo Rey. En el §. 181. dice, que los 123. dias, que se ponen en estas Tablas sobre la Hegira 649. tienen error manifesto, debiendo ser 69. En la Edicion de las Tablas, que yo uso, del año 1518.

1518. no hálló tales cómputos, sino los siguientes (omi-

tidas las partículas sobre años, y dias:)

Anni Dies  
Rom. *supflui.*

- 1289.....152.....*Ere Cesaris & Alfonsi Regis.*
- 1251.....152.....*Ere Incarnationis & Alfonsi Regis.*
- 629.....322.....*Ere Albigeræ, i. e. Arabum, & Alfonsi Regis.*

Todo esto está puntualísimo, como se ha visto, sin que deba enmendarse dia alguno. Y me recelo, que el substituir la Hegira 649. y 123. dias, sea de Autor diverso del de las Tablas Alfonsinas, el qual hallando en las de otros Astrónomos, que en el año en que empezó à reynar D. Alfonso, (1252.) corria la Hegira 649. y 123. dias, propuso estos mismos numeros: como de hecho verás, v. g. en Petavio, donde con el año 1252. se confronta la Hegira 649. con mas 123. dias, y 13. horas: pero esto no es el intento de las Tablas Alfonsinas, por quanto aqui se recurre expressamente à años de los Arabes, con reduccion à Romanos: y quando en el año 1252. se pone la Hegira 649. no se usa de ella como año Romano, sino precisamente como año Lunar de los Arabes. En este sentido se añaden

con razon los 123. dias: pero estos no son con respecto al dia primero del Reynado de D. Alfonso, sino al 15. de Julio, que es por quien se regula la Epoca de la Hegira: y son los mismos que hay desde 13. de Marzo, en que empezó la Hegira 650. hasta el 15. de Julio. El Autor de la Prefacion creyò que aqui se hablaba de la Hegira 649. y del dia 1. de D. Alfonso, y así añadió los 69. dias. Pero esto es despreciar los dias que se añaden corrientes sobre la Hegira, lo que no debe ser así, porque quantos dias se añadan sobre la Hegira 649. son propios de la 650. Y así el sentido de los años Arabes 649. y 123. dias confrontados con el año de Christo 1252. es, que en este año de Christo se havian ya pasado en su dia 15. de Julio 649. años Arabes, y mas 123. dias de la Hegira 650. como verás

en Tosca, y qualquiera otro Mathematico, que trate del assunto. Pero (como digo) este numero de 123. dias no viene al caso para la Epoca del Reynado de D. Alfonso: ni la Hegira 649. sino la 629. porque sola esta es la que corresponde à la reduccion de años Romanos, de quienes usan las Tablas Alfonsinas. En el Prologo de las Partidas hay algunas erratas, que corregiràs por lo dicho: esto es, en la Era del Cesar, donde pone 150. dias, has de leer 152. como se dice inmediatamente en los años de Encarnacion, y en las Tablas propuestas: y en la Hegira, donde se ponen 301. dias, se deben substituir los 322. ya explicados. Los años en unas, y otras Eras propuestas, no tienen que corregir, pues todos estàn bien, en conformidad con los señalados en las Tablas Alfonsinas.

De passò quiero advertir, que esta Obra de las Partidas se hizo en tiempo, no de San Fernando, sino de su hijo: pues se dice expressamente en el Prologo, que se empezó à quatro años y 23. dias de su Reynado, vispera del Bautista (año de 1256.) y que se acabò à los siete años cum-

plidos desde que fue comenzada: esto es, empezado el año 12. del Reynado de Don Alfonso el Sabio, en el año del Señor 1263. La razon es, porque su Reynado empezó en 1. de Junio del 1252. y por tanto passados quatro años, y 23. dias, estaba empezado su año V. y asì cumplidos siete años se contaba su año XII. que empezó en 1. de Junio del 1263. y no en el 1261. como escribe el Autor de la Prefacion de Mondejar. Entre la classe de *Escritores*, al llegar al Señor Loaysa, se recurre al Concilio XIV. de Toledo. Por esto no te le puse antes.

#### CAPITULO IV.

PRUEBASE EL VERDADERO cómputo de la Era por el Concilio XIV. de Toledo. Corrígese la correccion de Mayans, y declarase el modo de contar los años de los Reyes.

130 **U**NA de las mayores pruebas, que se pueden hallar en favor del verdadero cómputo de la Era Española, es la que nos ofrece el Concilio XIV. de Toledo, por hallarse en el la No-

ta de dia de semana: diciendo, que se concluyó en Domingo à 20. de Noviembre de la Era 722. Si de esta Era rebajas 38. años precisos, sacará el año del Nacimiento del Señor 684. en que fue Domingo el dia 20. de Noviembre, como dice el Concilio. Y este es el año en que finalmente vino à parar Mayans §. 199. diciendo, que *para que fuesse Domingo dia 20. de Noviembre, debió ser Bisiesto el año, como lo fue el 684. que tuvo por Letras Dominicales C. B.* Omíto el que debió ser Bisiesto: pues cinco años antes, y seis despues cayó en Domingo el 20. de Noviembre de 679. y 690. y no fueron Bisiestos. Lo que hay que notar es: cómo diferenciándonos en un año en el cómputo de la Era, convenimos en el de la celebracion del Concilio? La razon es; porque yo siguiendo la autoridad de el Libro manuscrito de Concilios, que se recogió en la Real Bibliotheca del Escorial, (que era el mas antiguo entre todos los preciosos Libros de esta classe, y se cita con nombre del *Lucense*) insisto en el año quinto de Ervigio; y à este año corresponde, sin duda alguna, la Era 722. que es la

Tom. II.

que se halla en lo impresso por Loaysa, y Aguirre, y la que puso en su Chronologia de Concilios el insigne *Don Juan Bautista Perez.* (que hallará en el num. 219.) Que à este año quinto de Ervigio corresponde la Era 722. consta por el Concilio XIII. (precedente del que hablamos) el qual se tuvo en el año quarto de este Rey, Era 721. como unanimente publican los Codices del Escorial, y la ley, en que el Rey confirma este Concilio XIII. que todos convienen en señalar año 4. del Reynado, y Era 721. Luego el Concilio siguiente, tenido en el año quinto del Rey, en el mismo mes de Noviembre, precisamente corresponde à la Era siguiente 722. Lo mismo se convence por la Epoca del Reynado de Ervigio, que empezó à 15. de Octubre de la Era 718. y por tanto su año quinto empezó en 15. de Octubre de la Era 722. luego el Concilio XIV. que se concluyó en 20. de Noviembre del año quinto de este Rey, corresponde à esta Era 722. sin que sea posible, el que su año sexto se combine con la Era 722. Todo esto lo conoció así, y lo confiesa, la erudicion de Mayans. Mas no

siendo este buen principio para su conclusion, oye por donde gira.

131 Dice, que el Codice Lucense està errado: pues donde pone año *quinto*, ha de leerse *sexto*, para que sea no la Era 722. sino la 723. Si preguntas, en què se funda, para negar la fé à tan venerable instrumento; acude allà, pues yo no hallo mas fundamento, que el que ni el año quinto de Ervigio, ni la Era 722. se pueden arreglar con su opinion.

132 Lo que à mi me toca es, probar, que de ningun modo se puede recurrir à la Era 723. ò año sexto del Rey. Y de esto creo hacer evidencia. La razon es: porque confieffa, y es innegable (segun lo que queda dicho) que el Concilio precedente (que es el XIII.) se tuvo en el año 4. de Ervigio, à 4. de Noviembre, Era 721. Dado esto, no se puede dilatar el Concilio XIV. al año 6. de Ervigio, y Era 723. sin decir con este Escritor, que este Concilio XIV. se tuvo dos años despues del XIII. y esto es lo que expressamente confieffa, diciendo: *Dos años despues del Concilio XIII. en la Era 723. se celebrò el Concilio Toledano*

XIV. Toda su erudicion se debia haver empleado en probar esta dilacion de *dos años*: y creo, que siendo tan grande, no lo huviera logrado.

133 Pruebo, que no mediaron dos años entre el Concilio XIII. y el XIV. por este mismo Concilio, de que hablamos. Para esto has de saber, que el Papa *San Leon II.* remitiò à España la condenacion de *Apolinar*, hecha en el *sexto Synodo General*; à fin de que nuestra Iglesia subscribiesse tambien al mismo Santo Concilio. Llegò à España este orden en el mismo año 683. pero à tiempo, que ya se havian vuelto à sus Iglesias los Prelados, que asistieron al Concilio XIII. celebrado à primeros de Noviembre. La causa (por ser de punto respectivo à la Fè) pedia que se juntasse Concilio General, como se tenia prevenido en el Concilio IV. de Toledo *tit. 3.* pero como acababan de concurrir à uno, no pareció congruente el obligarlos à que viniesen à otro, por la grande incomodidad de los caminos, y las grandes distancias que havia que vencer, v.g. desde Narbona à Toledo. Juntòse à esto, que el Invierno del año 683. y entrada del

684. fue muy cruel en hielos y abundancia de nieves, como se expresa en el Tit. 3. del Concilio XIV. diciendo, que los Pliegos del Papa llegaron *temporis infesti urgente presfura, quo non solum tellus omnis hyemali stricta gelu, glaciali nivium immensitate duruerat, sed & tunc, quando ex Generali Concilio* (13. de Toledo) *nos absolutos jam esse constabat. Quo gemino obsistentis causa obice prepediti, generaliter iterato tunc non quivimus aggregari.*

134 Urgia por otra parte el fumo rendimiento con que la Iglesia de España mirò siempre al Vicario de Jesu-Christo, y sus ordenes: y así para no faltar à su pronta obediencia, ni perjudicar con ella à la ancianidad de los Prelados (que acaban de ser removidos de sus Iglesias para el Concilio XIII.) dispusieron, que se juntasse prontamente un Synodo en Toledo, compuesto de los Obispos de esta sola Provincia, y que los Metropolitanos de Tarragona, Narbona, Merida, Braga, y Sevilla, enviasen sus Vicarios: y de este modo, sin fatigar las personas, ni aumentar gastos à las Iglesias, se hizo un Concilio General, como

se expresa en el Tit. 1. *Sicque hæc nostri Concilij gesta essent illis omnibus in toto communia; utpotè ab ipsis edita, atque ipsis coram positis roborata, que utique per Legatos suos confirmanda decreverant.* Demàs de esto, para que todo fuesse en efecto comun à cada Provincia, se dispuso, que en cada una se juntasse Concilio Provincial, para que de este modo llegasse à noticia de todo lo actuado en el *sexto Synodo General*, y la admision que de el se hacia en nuestra Iglesia. Y para que en Roma no se pudiesse sospechar el mas minimo desayre, en que de pronto no fuesse la subscripcion general de todos los Obispos, dispuso el Santo Metropolitano de Toledo, que era *San Julian*, dár cuenta de todo al Papa, explicando las dos causas referidas, que impedian la pronta Congregacion de Concilio General, y enviando una protestacion de la Fè conforme à lo definido en el *sexto Synodo*, como todo consta por el Concilio de que hablamos, *Tit. 4.* A este escrito de San Julian llama el Escritor de su Vida, *Felix*, (que le sucediò en la Silla) *Apologetico de la Fè*; y lo que sobre esto se originò, lo pue-

des ver en Don Nicolás Antonio *lib. 5. Biblioth. Vet. Hisp. à num. 388.* y en Isidoro Pacense sobre *Egica.*

135 En fuerza de esto, que es autentico, se convence, que entre el Concilio XIII. de Toledo, y el XIV. no se puede admitir dilacion de dos años, por ser esta muy opuesta à la sollicitud, que el Rey Ervigio, y el Metropolitano San Julian, pusieron en dar pronto expediente à las Letras del Papa: constando, que aun dieron razon, de que no podia tratarse la materia en aquel Invierno, ni en la Primavera inmediata, ya por acabar de tenerse otro Concilio en el Noviembre proximo, y ya por los rigores con que la estacion del tiempo havia maltratado la tierra. En esto dieron à entender notoriamente, que su deseo era de una prontissima obediencia: y que à no haverse atravesado aquellos dos estorvos, se huviera juntado puntualmente el Concilio, como de suyo consta. Pero cómo se compone con esto, el que degen passar dos años? Por qué no se congregan en el Otoño siguiente? Por qué dejan passar la consiguiente Primavera? En fin, que esto no suce-

dió así, consta por la disculpa que se expresa en el Concilio, recurriendo à la dureza del Invierno: y si huvieran dejado passar dos Primaveras y un Otoño (como ha de decir, quien admita dilacion de dos años) no servia de nada esta disculpa: porque el Invierno de este año, ya que impide la Junta en la Primavera inmediata, no quita el Otoño siguiente, ni la Primavera del otro.

136 Demàs de esto, la providencia que se tomó, fue recurrir à Concilios Provinciales, y que el primero fuese el de la Provincia Carthaginense de Toledo, con asistencia de Vicarios de las otras, como consta del *Tit. 1.* y el *5.* Y en vista de esto no se puede admitir dilacion de dos años: porque passando dos años ya no havia inductivo à que concurríessen Vicarios, sino las mismas personas de los Prelados: porque à los dos años ya se volvian à juntar à Concilios, como vemos en el XII. de Toledo de la Era 719. y el XIII. de la 721. Esta providencia fue efecto del deseo de responder *quàm primum* à la Corte de Roma: luego fue en el Otoño inmediato al Concilio XIII. Ni de  
otra

otra fuerte es del caso, el que la Provincia de Toledo fuese la primera que se congregase, como dice en el Tir. 5. *Ideo nos primum omnes Carthaginis Provincia Pontifices &c.* porque si esta, que es la mas inmediata à la Corte (donde llegaron primero las Letras Pontificias) tarda dos años en concurrir à Concilio; quanto mas tardarán las otras en sus Juntas? Por que no se juntan los Carthaginenses en el Otoño proximo; siendo Decreto Conciliar, el que cada año se juntasen, y ocurriendo motivo extraordinario de la urgencia del Papa? Y si no se juntaron en todo el año siguiente; cómo (yá que se ponen à explicar el motivo) no dan una disculpa que abraze à los dos años; y solo insisten en la calidad de un Invierno, y del Concilio, que acaban de celebrar? Si ha dos años, que se tuvo el Concilio XIII. à que fin viene el recurrir à èl?

137 Consta, pues, por el mismo Concilio, que esto fue al año siguiente del precedente: y conviniendo todos en que el Concilio XIII. se tuvo en el año *quarto* de Ervigio, Era 721. sale que es verdad lo que dice el Codice *Lucense*,

que el Concilio XIV. se tuvo en el año *quinto* del Rey, y Era 722. Rebajando de esta 38. años precisos, resulta el año del Señor 684. en que fue Domingo el dia en que se acabò el Concilio, 12. de las Kalendas de Diciembre, esto es, 20. de Noviembre.

138 Solo resta advertir, que aunque *Loaysa* puso al margen una leccion de *Noviembre* en lugar del texto, 12. *Kalend. Decembris*, Aguirre la omitiò, y con razon, porque es ciertamente errata el decir, que el Concilio se acabò 12. *Kalend. Novembris*, esto es, à 21. de Octubre, no solo porque esse dia no fue Domingo (sino Viernes) sino porque en el principio del Concilio se dice (sin variedad) que se empezó en el 18. *de las Kal. de Diciembre*, esto es, en 14. de Noviembre: y así se finalizò en el mismo mes, à los seis dias despues: sino que quieras recurrir à la suma extravagancia de que durò el Concilio un año, menos 24. dias, lo que es contra lo dicho. Y antes bien por este testimonio se infiere el cuidado que ponian los Padres en no consumir tiempo en las Juntas, para que cada uno asistiese à sus

Iglesias. Por esto notò Loaysa en la Chronologia sobre el Concilio XII. de Toledo: *Erat in more quam citissimè extremam manum Concilio imponere. Nam congregatio multorum, si diutius trahatur, aliquid infaustum solet parere: & usus ipse frequens Synodorum rem faciliorem faciebat.*

139 Tambien quiero prevenirte, que por estos Concilios, conoceràs claramente, como los años de los Reyes, no se contaban por las Eras, desde Enero à Enero, sino desde Coronacion à Coronacion. Vése esto por el caso presente. *Ervigio* empezó à reynar en 15. de Octubre de la Era 718. El Concilio XII. de Toledo se concluyó en 25. de Enero de la Era 719. siendo año *primero* del Reynado de *Ervigio*. Si sus años se contarán por la Era, el que empezó en la 718. tuviera año *segundo* en 719. Y no es así, sino año *primero*: porque aunque se variò la Era desde 1. de Enero; el Reynado no se altera hasta el 15. de Octubre. Confírmase por el Concilio XIII. Este se tuvo en la Era 721. año *quarto* del Rey mismo. En la Era 719. contaba año *primero*: desde 19. à 21. no van mas que *dos*: con

que si se computa por la Era, el que en la 19. tiene año *primero*, no tendrá mas que *tercero* en la 21. Y así se diria, si el suceso fuese anterior al 15. de Octubre: pero por haver sido despues este Concilio XIII. en el mes de Noviembre, por esto se dice año *quarto*: pues no obstante que la Era no se variaba en el curso del año; el Reynado aumentaba una unidad desde el 15. de Octubre dia de su Coronacion: y al revés en el Enero siguiente, se aumentaba la Era, pero no el año del Reynado, hasta 15. de Octubre.

## CAPITULO V.

*DE LAS ESCRITURAS, y Escritores. Muestrase que en España se usò de la misma Indiccion, que en Italia. Epoca del Pontificado de Urbano II.*

### §. I.

140 **D**espues de proponer *Don Gregorio Mayans* los Chronicones de que hemos tratado, passà à recorrer Escrituras, y Escritores. No es mi asunto contradecir sus clausulas: sino re-

reconocer , si hay algo , que favorezca , el que la Era Española se debe ajustar à los años del Redentor del mundo , rebajando 39. años , y no precisamente 38. A esto digo , que tan lejos està de que se alegue nada en favor de 39. años , que no solo no hay mención de tal numero , sino firme constancia en los 38. Sirva de egeemplo aquello en que mas se pretende allí , que sea prueba. Este es un testimonio de *Pedro Miguèl Carbonell* , en que se repite , que el modo de reducir la Era es quitar 38. y el producto son los años de la Encarnacion. A esto se reduce todo el aparato de Escrituras originales , que allí se mencionan en abstracto : y tales quales que se citan , no tienen mas contraccion , que el usar de la voz *Encarnacion* , por lo qual se ven allí motejados los mas insignes Escritores de España , de que la preocupacion los hizo desatender al verdadero cómputo , y confundir unos años con otros. Sirva de muestra el insigne *Zurita* , que en la pag. 21. de sus *Indices* , puso *A. D. VI. Id. Jan. anno Incarnat. Domini MXXV. Era MLXIII. Indièl. VIII. &c.* y porque sacò al

margen estos mismos numeros de Era 1063. y año 1025. se ve acusado , de que hizo un mismo año al de la Encarnacion , y al del Nacimiento del Señor. Con quanta razon se portò así *Zurita* , se infiere de lo dicho à *num. 22.* Veamos ahora , si se le culpa con razon : y digo , que supuesto , el que aquellas fechas las hallò así *Zurita* en alguna Escritura original (pues se supone està bien puestas en el texto) no debió sacar al margen otro año del Nacimiento , mas que el que sacò de 1025. de modo , que si hubiera sacado el de 1024. que es el que quiere *Mayans* que corresponda à la Era , se le culpára con razon à *Zurita* , de que pecaba en un año. Pruebolo. Debìò sacar aquel año , que convinièsse à todos los caractères Chronologicos , que encontrò en la Escritura. En esta hallò , y puso aquello de que no se le culpa , que es la Indiccion *octava* , contrahida à Enero. Esta Indiccion precisamente corresponde al año del Nacimiento del Señor 1025. (segun la Regla de reducir Indicciones , que ponemos al fin de este Tratado) este es el año que *Zurita* propuso : luego si hubiera propues-

puesto el 1024. erraba en la reduccion de la Era, y de la Indiccion, porque en este año ultimo de 24. por Enero (de quien es el suceso) no corria la Indiccion *oſtava*, ſino la *ſeptima*. Y eſta es nueva urgencia, de que los años de Chriſto, nombrados por *Encarnacion*, eran en España una miſmiſſima coſa que los nombrados por *Natividad*: pues de otra fuerte no ſaliera bien la Indiccion; en quien no puſo reparo alguno *Don Gregorio*, tratando de eſte punto.

141 Es verdad, que hablando en el §. 194. de un Privilegio dado en el año de la Encarnacion 1090. Indiccion XIII. añade, que eſto es *ſegun la cuenta de España*, pues de otra fuerte havia de ſer Indiccion XII. En eſto conviene con lo que dejó eſcrito §. 58. donde dice, que en España tenían un número mas en la Indiccion, que fuera de ella: de fuerte que la que en Grecia era I. en España era II. y para prueba de ello ofrece algunas Eſcrituras, que ſe hallan en el tomo 3. de Concil. del Card. Aguirre. Pero eſto es puro efecto de ſu opinión: porque como juzgaba que el número de años de Encarnacion ſe anticipaba

al de la Natividad en una *unídad*, creyò ſeria lo miſmo en la Indiccion: pero lo uno es tan falſo, como lo otro: y conſta por las miſmas Eſcrituras, que cita: porque las Indicciones que ſe ſeñalan en ellas, ſon puntualiſſimamente las de los años de el Nacimiento del Señor, del miſmo modo, que la Indiccion 8. lo es del año 1025. de que hablamos. Y eſto es caſo demostrable, pues la Indiccion 9. de eſte año 1746. todos ſaben que es de año del Nacimiento; y ſi quieres retroceder año por año (pues la Correccion Gregoriana no alterò la Indiccion) haſta el 1025. hallaràs la Indiccion 8. en el año en que Zurita la pone (y lo miſmo en las Eſcrituras de Aguirre) luego aquella Indiccion eſtà bien puesta; y es propia del año de el Nacimiento 1025. y por conſiguiente el uſarſe allí la voz *Encarnacion*, es por uſo promiſcuo, de modo que no ſe ſignifique año diſtinto en una voz, que en otra: pues ſi ſe recurre à diſtinguirlos, ſe ha de decir, ſin fundamento alguno, que las Eras, è Indicciones, todas eſtàn erradas; lo que no es buen medio para probar con tales Eſcrituras ſu

opinión. Solo se ha de advertir, que en España, por atemperacion al uso de la Curia Romana, no se alteraba el numero de la Indiccion por Setiembre, como en el Oriente, sino por Enero: de suerte, que la Indiccion 8. de que hablamos, era una misma en Grecia, en Italia, y en España, desde 1. de Enero à 1. de Setiembre: y solo havia la diferencia, de que en el Oriente se contaba Indiccion 9. desde el 1. de Setiembre: pero en Italia, y España, perseveraba el num. 8. aun despues de Setiembre, no contando 9. hasta 1. de Enero: de lo que se sigue, que desde Enero à Setiembre convenian Italia, y España con el Oriente en un mismo numero de Indiccion: y solo se diferenciaban en que desde 1. de Setiembre à 1. de Enero havia ya mudado la Indiccion el Oriente, pasando de 8. à 9. y el Occidente no, hasta 1. de Enero. Consta esto claramente por las Escrituras citadas por Mayans: pues las que tienen fechas anteriores à Setiembre tienen la misma Indiccion, que en el Oriente: las que se siguen al 1. de Setiembre, perseveran con la misma Indiccion que fue propria del tal año,

antes de Setiembre; porque, como se ha dicho, no se alteraba, sino de Enero à Enero: pero en Grecia, que la alteraban por las Kalendas de Setiembre, añadian una unidad desde entonces, y assi en este espacio de Setiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre, tenia el Oriente un numero mas en la Indiccion: pero desde 1. de Enero à 1. de Setiembre, todos convenian, como se ve por las tales Escrituras. El que convenian, se ve por la Indiccion 8. de Zurita, que por ser de Enero, es la misma que la de la Grecia: lo mismo se ve por las dos primeras Escrituras, que *Mayans* alega §. 59. y 60. que son de Enero, y Abril: pero en la tercera, que es de Noviembre, se ve la diferencia: pues en el año 1010. señala Indiccion 8. la qual fue propria de dicho año assi en Oriente, como en Occidente, desde 1. de Enero à 1. de Setiembre: y solo desde este dia empezó à contar la 9. el Oriente: pero nosotros proseguimos con la 8. hasta 1. de Enero, desde cuyo dia quedan todos iguales.

142 Esto lo verás por experiencia, en la Regla de Indicciones: pues el numero de años

años de Christo te señala la Indiccion en que todos convienen desde Enero à Setiembre: y el año, que incluye en sí el número de la tal Indiccion, es año de Nacimiento en quanto tal, y no de Encarnacion, como contradistinto: porque supone, que al Nacimiento de Christo precedió la Indiccion 3. y así la 4. es la que abraza el año del Nacimiento en quanto tal: y prosiguiendo desde la 4. hasta hoy, hallarás lo que te voy diciendo.

143 De aqui se sigue lo contrario de lo que escribe este Autor: esto es, que España no anticipò un año en la Indiccion, sino antes bien atrasò una unidad en los meses en quienes se diferenciò del Oriente; por quanto no la alteraba, como Grecia, por Setiembre: y desde Enero corrían iguales. Para esto bastan las pruebas, que ofrecen las Escrituras, citadas por Mayans: y lo que se acaba de decir. Mas para mayor abundamiento sirva otro exemplo tomado del Privilegio de San Juan de la Peña, concedido por el Rey Don Sancho el IV. Era 1128. *Idus Majj, anno III. Pontificatus Domini Urbani II. Pape, anno ab In-*

*carnatione Domini 1090. Indictione XIII.* Esta Indiccion està bien puesta, sin quitarla nada, y es la misma, que en Grecia, y que en Italia, por ser del mes de Mayo, en que todos convienen en un mismo número: y es propria del año 1090. del Nacimiento del Señor. Pruebelo. La Indiccion XIII. se aneja aqui al año III. de Urbano II. en el dia 8. de Mayo: y esto solo puede venir al año 1090. del Nacimiento, y no al 1089. Consta esto, porque *Urbano II.* fue electo Sumo Pontifice en el dia doce de Marzo, que fue Domingo, habiendose congregado el Sacro Colegio en el Miercoles antecedente, ocho de Marzo, de la primera semana de Quaresma, como refiere *Pedro Diacono*, en la continuacion del Chronicon de Leon Ostiense. Todo esto es proprio del año del Nacimiento del Señor 1088. en que fue Cyclo Solar 5. Let. Domín. B. A. Aureo Num. 6. y por consiguiente fue *Miercoles* el ocho de Marzo, *Domingo* el doce: Novilunio de Marzo en su dia 28. Pascua el 16. de Abril: y por tanto el dia 12. de Marzo fue *Domingo segundo* de Quaresma: y el *ocho* fue *Miercoles* de su pri-

primera semana. Todo esto es innegable en quien entienda cómputos Eclesiasticos; como tambien el que en este año 1088. corria en Italia, y fuera de ella, la Indiccion XI. por el mes de Marzo. Luego el año II. de Urbano II. empezó en 12. de Marzo del año del Nacimiento 1089. Indiccion XII. y el año III. de su Pontificado empezó en 12. de Marzo del año del Nacimiento 1090. Indiccion XIII. Esto es lo que dice el Privilegio, que en Mayo de 1090. se contaba Indiccion XIII. y año III. del Pontificado de Urbano II. pues desde 12. de Marzo à 8. de Mayo, llevaba ya cumplidos *cinquenta y seis* dias de su año III. Luego quien altere el año del Nacimiento del Señor 1090. ha de alterar el año del Pontificado, la Indiccion, y la Era, sin fundamento alguno, y oponiendose à la legitimidad de las fechas, que todas salen bien, entendidas como se deben, de años del Nacimiento del Señor: y solo se le permite, que à este año le dè el nombre que quisiere, de Encarnacion, ò Natividad, pues todo es uno mismo para el efecto del numero, como se convence por estas mismas Escrituras. Es verdad, que

*Don Pedro Lopez de Ayala* escribió en la Chronica del Rey Don Pedro año 2. cap. 1. que las Indicciones empezaban à contarse por 24. de Setiembre: pero ni alega pruebas; ni aun dado esto se infiere, que España anticipasse el numero de las Indicciones del Oriente, como se convence por el exemplo mismo, con quien *Ortiz de Zuñiga* (en las Adiciones al año 1259. de sus Anales de Sevilla pag. 815.) quiere confirmar la opinion de Lopez de Ayala; alegando un Privilegio del Rey Don Alfonso X. año 1259. en 18. de Octubre, Indiccion III. Esta Indiccion tercera era la mismísima que en el Oriente se contaba en este año 1259. desde 1. de Setiembre hasta el siguiente de 1260. Luego de aqui no se infiere, que España anticipasse un año la Indiccion de la *Grecia*. Lo mismo digo en orden al uso de la Italia, y la Francia: porque si *Francia* empezaba las Indicciones por 24. de Setiembre, y lo mismo España; se sigue que iban uniformes, como se ve en este exemplo: pues la Indiccion III. es propria del año 1260. (para todas las partes de que hablamos) desde 1. de Enero à 1. de Setiembre: lue-

luego así el Oriente , que empezaba con esta Indicción III. desde 1. de Setiembre del 1259. como Francia , y España , que contaban Indicción III. desde 24. de Setiembre del mismo año 1259. (segun estos Autores) convenian perfectamente en la misma Indicción III. por Octubre de 1259. Luego aun dado esto, no se prueba que España tuviese en su Indicción un numero mas, que la que corria en Grecia , y en Francia. De *Italia* se verifica lo mismo: porque si *Roma* empezaba por 1. de Enero, y España por el 24. de Setiembre antecedente; solo se diferenciarían en los tres meses, y siete dias intermedios: pero no en un año. En orden à la positiva resolución sobre este punto soy de sentir, que en España no se usò de Indicción distinta de la de Roma, en las cosas respectivas à Castilla, y Leon, ni diversa de la de Francia en lo que mira à la Provincia Tarraconense. La razon es, porque en lo comun se halla la fecha de Indicción sin diferencia alguna en unas, y otras partes, como consta por lo dicho: y que no se deba decir indefinidamente, que en España se empezó la Indicción por 24. de Setiembre

consta por el mismo egeemplo, que alega el Autor de la Prefacion, en la Dedicacion de la Iglesia de Villa-Bertran, hecha por los Obispos de Gerona, Barcelona, y Carcaffona, en la Era 1138. año 1100. à once de Noviembre, Indicción 8. como veràs en *Marca* Apend. 327. y en Aguirre, tomo 3. Concil. pag. 312. Esta Indicción 8. fue propria del referido año 1100. por todo su espacio de Enero à Enero en el uso de Roma: y por ella se vè, que España no empezó à contar la Indicción por 24. de Setiembre; porque en tal caso fuera Indicción 9. la de el Noviembre siguiente. Luego constando, que contaban la 8. como en Roma, se convence, que à lo menos en aquel Siglo, no empezaron (aun los de la Provincia Tarraconense, cuya es la fecha) por 24. de Setiembre, sino por 1. de Enero. Y advierte, que esto tiene mas fuerza, por ser fecha admitida como legitima por el Escritor à quien impugnamos; y así no hay recurso à decir que està errada; por lo que nos contentamos con alegar este texto, porque no hay mejor medio de establecer lo que decimos, que el de usar de los mismos instru-

men;

mentos que exhibe quien intenta lo contrario. De passo puedes comprobar el cómputo de nuestra Era por esta misma Escritura: pues el dia once de Noviembre de este año 1100. fue Domingo, proprio para la expressada consagracion: y así esto, como lo de la Indiccion, prueba ser año de Nacimiento el que alli se expresa con nombre de Encarnacion. La autoridad de *Don Pedro Lopez de Ayala* no urge en este punto, así por no alegar prueba alguna, como porque alli mismo insiste en unas noticias de la introduccion de la Indiccion, que están del todo defautorizadas, como previene *Zurita* en las *Enmiendas y Advertencias*, que hizo sobre estas *Chronicas*. Yo creo, que en esto se guiò por el uso antiguo de Francia, donde se empezaron las Indicciones por el 24. de Setiembre, despues de *Carlo Magno*, y no antes, como previenen los *Présbyteros Veronenses* en el tomo 4. de las *Obras de mi Eminent. Noris*, col. 84. alegando sobre lo mismo al clarissimo *Mabillon*. Esto parece durò hasta el Siglo XII. segun alli se dice: pero no me atrevo à determinar cosa positiva, por quanto ten-

go por cierto, que en esto intervienen varias erratas de numeros; y sin firmeza en las fechas, no puede resolverse cosa cierta. Sirva de eemplo la Escritura, que pone *Marca Apend. 218.* y *Aguirre tom. 3. Concil. pag. 204.* donde se aneja la Indiccion V. con la Era 1076. y año 1038. y ni en el Oriente, ni en el Occidente corresponde esta Indiccion V. al 21. de Setiembre (en que se firmò la Dotacion) porque en Grecia era Indiccion VII. y en Roma VI. Y si quieres recurrir, à que en España se empezaba la Indiccion un año antes que fuera de ellas; pruebas ser mayor la errata: porque en tal caso, si Roma cuenta Indiccion VI. en el año 1038. debia España tener en esse año Indiccion VII. por causa de tener una unidad mas que la que corria fuera de nuestros Reynos. Ni sirve, el que esta fecha precediò al 24. de Setiembre, en quien estos Escritores ponen el aumento del numero: pues aun dado esso, debia España convenir con Roma en el espacio anterior al 24. de Setiembre, por medio de la Indiccion VI. y solo tendria una unidad mas desde este dia al 1. de Enero. Pero aun entonces convenia

con la Grecia en la Indiccion VII. y en ninguna combinacion tendria Indiccion V. y por configuiente no se verifica la absoluta de que en España se empezaba la Indiccion *un año antes que fuera de ella*. Y aunque quieras insistir en años de Encarnacion, tampoco salvas lo dicho: porque la Indiccion *Pisana*, corria igual con la Epoca de la Encarnacion: y por tanto, si alli y aqui contaban Indiccion V. no se usò en España una unidad mas, que fuera de ella. Pero para que no se deba recurrir à esto, basta lo dicho, y ver tanto número de fechas concordantes en la Indiccion, así dentro como fuera de España: y debiendo mirar à lo mas, y no à lo menos, se han de concordar unas por otras, tal vez por suponerse yerro de los números, si las fechas son de un mismo Siglo; tal vez por la diferencia apuntada en lo anterior y posterior à Carlo Magno; y finalmente contrayendo la cosa à la España Tarraconense, donde se halla la mayor frecuencia del uso de Indiccion, en lo posterior à la conquista y dominio de la Casa de Francia: pues en Castilla y Leon es muy raro este cómputo, y aun quando se halla, suele ser con respecto à los Sumos Pontificados: y por tanto conforme con la Curia Romana. El texto, que alega Ortiz de Zuñiga, no puede dàr la ley: ya por ser uno solo contra tantos, y ya porque alli mismo confiesa, que en el año hay errata de 30. años: y fecha tan poco fiel, no es buena para dàr la decision: y así digo, que en lugar de Indiccion 2. copiaron Indiccion 3. porque aquella y no esta, fue propria del año que alli se substituye 1259. Y que esto deba ser así, se infiere de que en el medio de este Siglo XIII. ya no se usaba, ni aun en Francia, el empezar la Indiccion por 24. de Setiembre, sino como en Roma por 1. de Enero. De todo esto resulta, que el decir, que la Indiccion tenia en España un número mas que fuera de ella, no tiene mas fundamento (sobre ser falso) que el no poder concordar con las Indicciones, como están, el intento de anticipar 39. años à la Era, para ajustarla con años del Nacimiento del Señor: pues este número que se altera en esto, forzosamente ha de discordar tambien en las Indicciones.

Se alegan en la *Prefacion*, de que hablamos, están sin fundamento alguno, que favorezca la opinion del Marqués de Mondejar, sino antes bien opuestas; que diremos de las demás, que allí no se mencionan? Pero pues se cita al M. *Berganza*, sin que en lo citado haya mas que el nombre de *Encarnacion*, contrahido à año del Nacimiento, como se prueba por la Indiccion, y dias de semana, que suelen declararse; quiero ponerte un exemplo, de la Escritura, que se alega tomada del tomo 2. de las *Antigüedades de España* de Berganza, pag. 47. num. 82. donde se dice, que el año 1125. de la Encarnacion fue Domingo el 13. de Diciembre. Esto es proprio del mismo año 1125. del Nacimiento, cuyo Cyclo Solar fue 14. Letra Domin. D. A este modo hallarás en el *Apendice* de las Escrituras de dicho libro, tantas, que apoyen mi sentir, que te cansarás, si quieres recorrerlas todas. Algunas hay con erratas, como parece irremediable en cosas en que se mezclan varias manos; y tal vez no consiste el yerro puramente en el Impresor, ó Copiante, sino en el mismo Amanuense, si las Escrituras

son originales. Consta esto claramente por la primera Escritura, que Mayans alega del tomo 2. de Berganza pag. 40. num. 71. donde se aneja la Era 1159. con el año de la Encarnacion 1120. Indiccion XIII. Aqui ha de confessar el mismo Don Gregorio, que hay algunas erratas: porque para reducir la Era con los años de *Encarnacion*, que aqui se mencionan, solo se han de rebajar en su sentencia 38. años. Si de la Era 1159. rebajas estos 38. no sacas el año de la Encarnacion, que saca la Escritura, (1120.) sino 1121. Luego aqui hay errata, segun su opinion. Pues à que fin se alega? Si se recurre à años de Nacimiento, rebajando 39. segun aquel sentir, sale bien la Era 1159. con el año 1120. del Nacimiento. Pero en sus principios repugna, que el año que se dice de Encarnacion, en los Instrumentos antiguos, se tome por año de Nacimiento. Luego no están bien puestos los numeros de la tal Escritura. Lo mismo se arguye por la Indiccion 13. porque esta es propria del año del Nacimiento 1120. à quien no puede recurrir, por quanto la Escritura habla de años de Encarnacion: y aunque

hablára de años de Nacimiento, tampoco estaba bien puesta en su opinion: segun la qual España, que tenia en las Indicciones un numero mas, debia poner Indiccion 14. Luego de ningun modo falen bien los numeros. En mi sentir solo uno tiene yerro, y es la Era, que debe ser M. CLVIII. (1158.) y no M. CLVIII. en que pusieron una unidad de sobra: y el año es 1120. la Indiccion 13. De este modo se corrige un numero por los otros dos, y no dos por uno: pues más facil es, el que un numero esté errado, que el que estén errados dos. El M. *Berganza* recurrió al año 1121. creyendo, que tocaba à éste la Indiccion 13. y esto es falso, por lo que queda dicho, pues ni en Italia, ni en España correspondió essa Indiccion à esse año, sino la 14. Omito lo que dice, de que empezaba el año de Christo por 25. de Marzo, ò por Resurreccion, por no ser esto así en nuestros Reynos, y de que ya tratamos num. 20.

145 Digo, pues, que aunque haya algunas Escrituras con alguna errata, y aunque digas, que no todas son legítimas y originales: hay tanto

en que escoger à favor de mi sentencia, que aunque te descartes de muchas, te quedarán muchísimas: y no hallarás quien favorezca à lo contrario, si no que tenga yerro: y tal vez, ni aun con la errata, como se ve en la que se acaba de poner, que es la primera que se cita de *Berganza*.

146 En punto de Escritores, no hay que hacer Catalogo, de quienes siguieron la sentencia, de rebajar 38. años precisos, sino esperar, que nos saquen apoyo por los 39. pues los Autores, que pueden hacer numero, se confiesan estar en el sentir contrario, y lo están, aunque no lo confiesen.

## CAPITULO VI.

*Motivo de la introduccion de la Era en el año 38. antes de Christo, y quarto del Imperio de Augusto. Trátase del año del Nacimiento del Señor con respecto al de este Emperador, y corrigense los Anales Compostelanos sobre el punto.*

147 **S**obre la etymologia de la Era, y motivo de que tal año, más que otro, se tomasse por Epoca del

cómputo en España, hay tambien diversidad en los Autores. Lo uno tiene mucha dependencia de lo otro: y sobre todo la etymologia de la voz, es lo menos urgente para el fin de la Historia: porque ò tomese por *partida de números*; por *Señorio de Principe*, escribiendo *Hera*, (ab Hero) ò por cosa de metales, especialmente cobre, escribiendo *Ara* (ab Ære) de qualquier modo de estos que se quiera derivar; lo principal en la Historia es buscar el origen y motivo historial, de por què en este año, y no en otro, se puso el año primero de tal cómputo?

148 La opinion de los Españoles antiguos fue, que la palabra *Ara* se originaba ab *ere*: y que el usarse de ella para notar los años, se tomó desde el tiempo de *Augusto*, quando el Mundo fue obligado à pagar cierto dinero al Pueblo Romano. Así San Isidoro (en el *cap. 6. de Natura Rer.*) *Ara Cesaris Augusti tempore posita est. Dieta au-*

*Ara dabant olim: melius nunc omen in auro est:*

*Vietaque concessit prisca moneta nove.*

149 En lo que dicen los Anales primeros Toledanos de

Tom. II.

*tem Ara, ex quo Orbis as red- dere professus est Romano Populo. Ara à die Kalendarum Januariarum adcrefcit. Veale num. 178. Lo mismo expresan los Anales Toledanos primeros, diciendo: Estas Eras de la Navidad de Jefu Christo cuentanse por el Era de Arambre, que fizo Cesar el Rey de Roma Era XLII. Los Toledanos segundos la llaman tambien Era del Arambre, hablando de la Epoca de la Hegira. Arambre es lo mismo que *as* en Latin, ò *cobre* en Castellano, como consta por los Dictionarios de Covarrubias, y la Real Academia Española: y aun hoy llamamos *Alambre* al metal tirado, que en su origen se decia *Aerambre*, y quitada la *e*, quedò *Arambre*, luego *Alambre*. A vista de esto consta, no solo que este cómputo empezó en tiempo de Augusto (como se lee en otros varios Instrumentos antiguos Españoles) sino que su introduccion fue por tributo de dinero, que se pagaba en cobre, como expresa Ovidio *Fast.**

las Eras de la Navidad por Era de Arambre, y luego aca-

ban Era XLII. se ve claro, que la voz *Era*, se tomaba de diversos modos, por año del Nacimiento del Señor, por año del Tributo, y por año del Imperio del Cesar. Consta esto por la Era 42. à quien aquel Autor aplica lo que escribe. Esta Era 42. denota el año de Augusto en que fue la Era del Nacimiento: y no denota el año de la Era Española: pues ni nació Christo en el año 42. de nuestra Era, ni se impuso entonces el tributo: y así por la Era 42. no se significa allí la Era de el Arambre, sino el año de Augusto, en quien empieza la Era de Navidad: y por tanto se infiere, que la voz *Era*, significaba qualquier año, ya de Augusto, ya de Christo: aunque contrahido à cómputo comun Español, solo es proprio del 38. antes de Christo.

150. Esta etymologia, y este motivo historial de introducir el cómputo de Era por paga de aquel tributo, es el que antepongo à todos, no solo por ser el que nos dejaron autorizado los Españoles antiguos, sino porque solo por este medio se comprueba el que la Era Española empezó 38. años antes del Nacimiento de Christo, y no 39. esto

es, que solo por esta paga, y no por el Señorío de Augusto sobre España, se ha de fijar la Epoca de la Era Española: porque no el Señorío, sino la paga del tributo, fue à los 38. años antes del Nacimiento de Christo.

151. Para esto has de saber, que en el año 714. de la fundacion de Roma, siendo Consules *Cn. Domicio Calvino II. y C. Asinio Polion*, año 40. antes de Christo, murió *Fulvia*, muger, que fue de *Clodio*, y despues de *M. Antonio*. Con este motivo, ò bien porque ella fue la causa de las guerras entre Augusto, y *M. Antonio*, ò porque uno à otro se temian, como escribe *Dion* lib. 48. se redugeron à paz, haciendo entre si reparticion de las Provincias, que no estaban en poder de *Lepido*, y de *Sexto*. Entonces le tocò à Augusto, entre otras, nuestra España. Todo esto se halla así referido en *Dion Cassio* (en el *cit. lib.*) donde està contrahido al propuesto Consulado, y año 714. de Roma, que como veras en *Pagi* (en el *Aparato Chronologico*) es proprio de el año 40. antes de Christo. En este mismo año dispusieron los Triumviros, unas nuevas imposiciones de tri-

butos; que al año siguiente 715. de Roma, 39. antes de Christo, siendo Consules *L. Marcio Censorino*, y *C. Calvisio Sabino*, fueron aprobadas por el Senado, como todo consta por *Dion* en el mismo libro. Hallabase entonces gobernando à España por el Cesar, *Domicio Calvino*, Consul del año entecendente. Y como en este año 39. fue aprobada por el Senado la imposicion del tributo, no se puede afirmar, que su publicacion se hiciese antes; y assi solo à este año 39. antes de Christo se debe atribuir la publicacion del tal impuesto, que por consiguiente se empezó à pagar en el año siguiente 716. de Roma, siendo Consules *Ap. Claudio Pulchro*, y *C. Nerbano Flacco*, año 38. antes del Nacimiento del Señor: de modo, que el Edicto se publicó en el año 39. pero la primera paga se exigió en el 38. siguiente. Con esto se califica, que con razon escribe San Isidoro, y los Anales Toledanos, que esta Era Española se introdujo por la paga de cobre, y en el Imperio de Augusto, quando se empezó à pagar primera vez el tal tributo: en lo que se hallan puntualmente los 38. años anteriores al Naci-

miento de Christo; computados segun la *Era vulgar Christiana*, que empieza en el Consulado de *Cayo Cesar*, (hijo de Augusto) y *L. Emilio Patulo*; como sin variedad alguna confiesan todos los Chronologistas eruditos, por convenecerse assi en fuerza de los Ciclos, cuyo uso no se conocia, quando *Baronio* escribia sus Anales. Vease *Pagi* año 1. de su *Critica sobre los Anales de Baronio*. Ya te previene en mi *Clave Historial*, que esta Era vulgar *Dionysiana*, no impide la variedad sobre el año proprio del Nacimiento de Christo: pues aunque sobre esto haya mucha disputa, no la hay sobre el año de la Epoca *Dionysiana*, que es la que seguimos hoy en contar nuestros años.

152 De aqui se sigue, que la Era Española no empezó por el Señorío de Augusto, ò su Monarchia en España: pues en tal caso precedierà al Nacimiento de Christo en quarenta años: porque en este año, y Consulado de *Domicio*, y *Afinio Polion*, se apoderò Augusto de la Galia y España, por muerte de *Fusio Caleno*, que las gobernaba por *M. Antonio*: y poco despues en el mismo año, ajust-

tandose con su Competidor, se quedó Señor de ellas, por la reparticion mencionada, como consta por *Dion. Vease Noris Diff. 2. Cenot. Pis. cap. 6.* Con que si se huviera de atender al Señorío de Augusto en España, se havia de empezar à contar quarenta años antes de la Natividad: y así lo mas autorizado para comprobar el año 38. es el tributo, que se empezó à pagar en el tal año.

153 Segun la opinion mas general de nuestros antiguos Escriitores, concurría con este año 38. el quarto del Imperio de Augusto: pues ponen, que nació el Redentor en el año 42. de su Imperio, como se halla en *Orosio lib. 1. cap. 1.* y en *San Isidoro* en su *Chronicon*, donde empezando la sexta edad por Augusto, dice, que en su año XLII. nació Christo. Lo mismo consta por los *Anales Compostelanos*, en quanto al año 42. como despues se dirá. *Isidoro Pacense* dice al fin de su Epitome, que quitando de los 56. años que reynó Augusto, los 14. en que Augusto alcanzó al Redentor, quedan 42. en el tiempo del Nacimiento de Christo: y despues añade lo mismo: *Plerique anno 42. Octaviani Chris-*

*tum natum confirmant.* Esta fue la mas comun opinion con Eusebio Cesariense, y es la que siguió la Iglesia Romana en su Kalenda de Navidad. Si de estos 42. años de Augusto, quitas 38. de la Era, queda la Epoca de esta en el año 4. de Augusto.

154 Otros siguiendo à Tertuliano (*Advers. Judeos cap. 8.*) anejaron el Nacimiento de Christo al año 41. de Augusto. Así San Geronymo (*cap. 2. in Isai.*) y con estos *San Julian* (de Toledo) en el fin del *lib. 2. contra Judeos*. Segun estos empezó la Era Española en el año 3. de Augusto. La razon de esta variedad es, ó bien por lo que dice Isidoro Pacense, (en el fin) que unos tomaban solo el año completo, y no el corriente incompleto, ó bien por la diversidad que hay en señalar el primer año de Augusto: porque unos empiezan à contar su Imperio desde la muerte de Julio Cesar; otros por su Consulado con *Q. Pedio*, por muerte de los Consules *Hircio y Pansa*, en la Batalla de *Modena*: y otros por la *Victoria Acciaca*. Para nuestro assunto no hace nada esta variedad: pues siempre has de rebajar del año del Nacimiento de Christo, y del

Imperio de Augusto 38. años, para establecer la Epoca Española: y así si lo uno lo pones en el 42. de Augusto, lo otro será en su año 4. y si en el 41. bajarás al 3. y todo esto será sin contrariar à los otros; por quanto así no cuentas el año corriente en el Nacimiento de Christo, sino el que estaba ya totalmente completo en el Imperio de Augusto, qual era el tercero. Y no estrañes esta variedad en los Antiguos, pues aun los Modernos la aumentan, poniendo el primer año de la Era Christiana Dionysiana en el año 45. de Augusto, por empezar à contar su Imperio desde la muerte del Cesar, año 2. Juliano, 44. antes de Christo. Vease *Pagi* en el Aparato à los Anales de Baronio.

155 Demàs de esta variedad, ocasionada del distinto principio de contar los años de Augusto, contribuyò al असunto el diverso modo de mirar estos años, ya por respecto al año de la Era, que corria de Enero à Enero, ya por res-

pecto al dia primero del Imperio del Principe: y tal vez por yerro de Imprenta. En este ultimo sentido entiendo los Anales Compostelanos, que empiezan (en Berganza tom. 2. pag. 562.) diciendo: *Era singulorum annorum à Casare Augusto est constituta, qui quinto anno Imperij sui eam adinvenit hujus XLII. anno Imperij.*

*Sub 1. Era XXXVIII. Jesus in Bethlem natus est.*

Aqui me persuado, à que en lugar de *quarto*, puso algun Copiante *quinto*. La razon es, porque las dos clausulas tienen ciertamente yerro segun están distribuidas: pues dicen, que Augusto inventò la Era en su año 42. y en el quinto: lo que es repugnante: y así el *hujus 42. anno Imperij*, no se ha de juntar con lo precedente, sino con lo siguiente, como de suyo consta. Y quien tuvo un yerro tan grande, no será de estrañar, que fuesse capaz de otro menor, poniendo 5. en lugar de 4. Mejor se dispone el todo así:

*Era singulorum annorum à Casare*

*Augusto est constituta: qui quarto \* \* quinto*

*anno Imperij sui eam adinvenit.*

*Hujus XLII. anno Imperii sub 1. Era XXXVIII.*

*Jesus in Bethlem natus est.*

156 Otro inductivo, sobre que se debe leer *quarto*, y no *quinto* es, que en suposicion de que Christo nació al año 42. de Augusto (como supone el Autor de estos Anales) no puede reducirse la primera Era al año *quinto* de Augusto, sino que sea rebajando 37. Esto no puede decirse segun este Autor; que no pone el Nacimiento de Christo en la Era 37. sino en la 38. luego quitando estos 38. que concurren con el año 42. de Augusto (segun estos Anales) precisamente corresponde la primera Era al año 4. de Augusto, y no al 5.

157 Mas. Mirando con delicadeza este punto el Autor del Chronicon de la Kalendaria de Burgos (que puso tambien el Nacimiento de Christo en el 42. de Augusto) redujo la primera Era à su año *tercero*: y no sin alguna razon, como se verá: luego poniendo el Nacimiento en el 42. de Augusto, y en la Era 38. no se puede deducir la primera Era en el *quinto* de Augusto, sino en el *quarto*, (segun el uso vulgar) ò *tercero*, segun otro modo. Sobre esto es necesario poner el

quiso enmendar el *tres* en *cinco*, y mantenerse en este contra lo dicho. Juntamente es muy notable el exordio de este Chronicon, y penden de él otras cosas, de que se hablarà despues.

*Proponefe el principio del Chronicon de Burgos. Ocurrese à las enmiendas que sin razon, quiere hacerle un moderno.*

158 „ **A** *Pud Hispanos, ex quo Gothi Hispanias intraverunt, consuetudo obtinuit, ut per Eras tempora supputarent; scilicet, quia Scriptorum diligentia in numeris errat saepe, oritur Lectoribus in annorum serie contrarietas. Concordare volentibus difficultas est, eo quod alij Codices Imperatoribus, vel Regibus, attribuunt plures annos; alij pauciores. Ego verò Imperatorum, & Regum tempora ex variis exemplaribus computando à primæ Eræ principio Imperatorum tempora per annos, quibus imperaberrant, computavi, & Eras etiam assumavi: ita quod, Imperatorum temporibus computatis à principio, quorum*  
*„ (quarta)*

„(quarti) anni Octaviani Au-  
 „gusti, à quo Era legitur  
 „incœpisse, usque ad quar-  
 „tum annum Valentis Impe-  
 „ratoris, in quo cœpit reg-  
 „nare Athanaricus, inveniuntur  
 „anni CCCLXXXI. (381.)  
 „& ita fuit Era CCCLXXXI.  
 „Cum enim Era præcesserit  
 „Incarnationem XXXVIII.  
 „annis, & Dominus natus  
 „fuerit quadragésimo secun-  
 „do anno Octaviani Augusti,  
 „restat quod fuit conceptus  
 „quadragésimo primo anno  
 „eiusdem. Ergo tunc erat  
 „Era XXXVII. & ipse post  
 „conceptionem regnavit XV.

„annis, & sex mensibus: in  
 „universo enim regnavit  
 „LVI. annis, & sex mensi-  
 „bus, qui sex menses cum  
 „tribus mensibus, qui desunt  
 „à Nativitate usque ad com-  
 „pletum annum Incarnatio-  
 „nis faciunt novem menses.  
 „Restat ergo, quod cum pri-  
 „ma Era fuerit tertio anno  
 „Octaviani, in morte ejus  
 „Era erat LIII. & novem  
 „mensium: & in ea Era cœ-  
 „pit regnare Tiberius, &  
 „XXIII. annis regnavit. Er-  
 „go in morte Tiberij erat  
 „Era LXXVI. & novem men-  
 „sium.

Años de Christo.	1.	Era XXXVIII. Jesus Christus natus est.
	4.	Era XLII. Herodes Rex occidit Infantes.
	27.	Era LXVI. Joannes Baptista ab Herode decollatus est.
	33.	Era LXXI. Dominus Jesus Christus ad Passionem venit. &c.

159. Todo esto es muy notable, por el esmero con que procedió este Escritor, siendo del año 1212. en que acaba su Chronicon con el Triunpho de la Cruz, en la insigne Victoria de las Navas de Tolosa. Pero tambien es muy notable, el que el Autor de la Prefacion de las Obras Chronologicas de Mondejar se quisiessse meter à Corrector

de los Numeros, que se hallan con puntual harmonia. En el §. 163. dice, que *bien enmendado* su Exordio, pone el principio de la Era en el año quinto del Imperio de Augusto: y yo digo, que así saldrá *mal enmendado*, como probaré. En el §. 104. dice, que en el primer guarismo 381. hay *error manifesto*; y lo mismo, quando se recapitú-

tula el mismo número con dictado de Era. Yo digo, que la partida 381. está bien calculada por su Autor; porque éste puso el año I. de *Athana-rico* en el año *quarto* del Emperador *Valente*, como consta por su Texto: y dado esto (como es preciso suponer segun la mente del Autor) sale bien el cómputo que ajusta. Porque el año *quarto* de *Valente* concurre con el 367. de Christo, como verás en *Pagi*: y para que la suma sea de años completos, has de tomar el precedente 366. Añade à estos los años que reynò Augusto desde la primera Era, que fueron 53. segun el *Chronicon*, porque el todo de su Imperio fueron 56. La Era empezó en su año 3. luego restan 53. Juntos estos con los 366. resultan en la Era Española desde su primer año hasta el 4. de *Valente* 419.

366.

Añade 53.

419.

Quita 38.

381.

Con que si quieres hacer años comunes, sin la ventaja de los

38. que los Españoles daban à su cómputo, has de rebajar los 38. y sacas en líquido los mismos 381. que suma el *Chronicon*. Luego no es tan *manifiesto* el yerro que no haya modo de salvarle acierto. Y advierte, que esto no pide, el que se apruebe en todo el *systéma* del Autor: v.g. si hizo bien en atribuir el año I. de *Athana-rico* al *quarto* de *Valente*; porque esto es *question* distinta: lo que se busca es, si supuestos los principios que él supone, se salva lo que infiere? Y en fuerza de lo dicho, digo que si. A este modo se ve, que el Autor que impugnamos, quiere probar su opinion con este y otros *Chronicones*, previniendo, que no se mete, en si guarda-ron buena, ò mala *Chronologia*: porque esto en realidad es distinto, de si es buena, ò mala la consecuencia. Puede el antecedente ser falso, y la ilacion ser buena.

160 Quando el Escritor del *Chronicon*, despues de liquidar los 381. años, dice, que la *Era* incluía otros tantos; no toma la voz en el sentido parricular del cómputo de España, sino en el comun de ser lo mismo, que *Partida*, ò *Numeros* de algu-

na cuenta: en el sentido mismo en que *Mayans* confiesa, que llama *Era* à los numeros de años del Señor, que el Autor del *Chronicon* confronta al margen.

161 El quererle enmendar año quinto de Augusto, en lugar de año 3. es del todo contrario à la sentencia que sigue el *Chronicon*: porque si empezára la *Era* en el año 5. de Augusto, se seguia, que nació el Redentor en su año 43. porque la *Era* precedió à la Encarnacion en 38. años: añade cinco en que pones haver empezado, y saldrán 43. del Imperio de Augusto; lo que es contra el *Chronicon*. Mas. El Autor de el *Chronicon* dice, que la Encarnacion del Verbo fue en el año 41. de Augusto: quita 38. de la *Era*, que precedieron à la Encarnacion, segun expresa, y solo te quedarán tres, que son los que deduce su Autor; y de ningun modo podràs deducir cinco, si no destruyes todo su contexto. Luego segun su modo de discurrir han de ser tres precisamente los años que se contaban completos en el Imperio de Augusto, quando empezó nuestra *Era*.

162 Por el termino, que

añadi de *completo*, conoceràs ya el modo con que se salva la sentencia de este *Chronicon*, sin contrariarse à los demás Escritores. La razon es, porque quando aneja la *Epo-ca* de la *Era* al año 3. de Augusto, y la Concepcion de Christo al año 41. solo cuenta los años que estaban ya completos; reservando el año corriente, quarto, y 42. para el mayor esmero con que despues recoge los nueve meses que hay desde la Encarnacion al Nacimiento, y los tres desde Navidad à Encarnacion: pues con estos tres meses se cumple el año perfecto de Encarnacion à Encarnacion, como expresa, *cum tribus mensibus qui desunt à Nativitate, usque ad COMPLETUM annum Incarnationis*. Otras veces toma los años corrientes, como si fueran completos: v.g. quando dice, que la *Era* precedió à la Encarnacion en 38. años: estos 38. no son completos; porque en tal caso no huviera nacido Christo en la *Era* 38. (como afirma) sino quando estaban passados 38. y corriendo el 39. lo que es contra su sentencia. Lo mismo, quando aneja el Nacimiento al año 42. de Augusto; aqui toma el año cor-

riente, y no completo: porque si el 42. estuviera completo, quando nació Christo, no fuera verdad, que su Concepcion fue en el 41. ni pudiera haver empezado la Era al año 3. de Augusto. Luego el modo de proceder en este Escriitor, fue hablando unas veces de años completos, y otras de incompletos: y así sale bien quanto dice. A este modo, quando al principio escribe *quorum anni Octavianii &c.* se ha de leer *quarti anni Octavianii*; pues este año *quarto* es el preciso, para salvar lo que dice el Chronicon, de que Christo nació al año 42. de Augusto, en el 38. de la Era: sin que haya mas que advertir sobre esto, que aqui contó el año corriente, y despues solo el año completo.

163 Otro modo es por recurso à la Epoca de Augusto, que no fue como la Era de Enero à Enero, sino de Otoño à Otoño, segun unos, ò de Primavera à Primavera, segun otros. Y en este respecto se miran como completos para el Imperio de Augusto, los años que no son completos para Christo. En este sentido procedió el Autor de este Chronicon: pues dice,

que Augusto reynò XV. años y medio despues de la Encarnacion: cuyo numero no es con respecto à los años de la Era Christiana, sino del Imperio. Consta esto, por quanto sabemos que Augusto murió à 19. de Agosto del año 14. de Christo: luego los XV. años y medio no son respectivos à la Era Christiana vulgar, sino à la Epoca de Augusto, que aneja este Escriitor al dia de la muerte de *Julio Cesar*, 15. de Marzo, y poniendo la sucecion de Augusto en el siguiente, se verifica que la Encarnacion y Nacimiento cumplen sus años despues de los del Imperio de Augusto: y por tanto los completos en una linea son incompletos en otra.

164 Tambien hay que prevenirte, el que no te persuadas, à que en España se contaban los años del Señor desde Marzo, en fuerza de que este Chronicon hable con tanta distincion del dia de Encarnacion y Nacimiento: porque lo unico que se infiere, es que se atemperò al modo de proceder en aquel tiempo en la Provincia Tarraconense. Para esto has de saber, que la Iglesia de *Burges* tocò desde su origen à la Me-

Metropoli de Tarragona: hasta que por las competencias que hubo entre el Toledano y Tarraconense, al fin del Siglo XI. logró quedar essenta: y así hasta entónçes havia seguido Burgos à la Matriz de Tarragona. Desde que los Franceses se introdugeron en la Provincia Tarraconense introdugeron tambien su proprio cómputo, así de poner en las Escrituras públicas los años de los Reyes de Francia, como el que fuesse decayendo el uso de la Era, y disponer à la introducción del cómputo de años por Encarnacion, segun se decretò en Tarragona en el 1180. El Autor de este Chronicon de Burgos escribió despues de este tiempo (en el 1212.) y antes que se abrogasse el cómputo de la Encarnacion: con que no es mucho, que haviendo seguido Burgos à Tarragona tantos Siglos, y siendo tan solemne en el mundo (y en parte de España por aquel tiempo) el uso de ajustar los años por Encarnacion; huviesse recurrido à el, quien se aplicò à computar los años del Imperio de Augusto, y de la Redencion, por la delicada combinacion aun de los meses. Pero de aqui no se deduce nada contra el prin-

cipal assunto de la Era Española: porque este Autor reduce la Era à años del Nacimiento con rebaja precisa de 38. años, como se vè en la 977. en que dice fue Sabado el 1. de Junio: lo que es proprio del año 939. cuyo Cyclo Solar fue 24. Letra Domin.F. Las *Memorias de Gardeña* refieren el mismo suceso: pero en lugar de la Era 977. se añadió 987. en que sobra un Decenario, que debe corregirse por el otro Escrito, y por el dia Sabado.

### CAPITULO VII.

*Pruebase, que el cómputo de la Era Española no fue introducido por los Godos, sino anterior à su establecimiento en España. Trátase de las mas antiguas memorias de la Era, y del modo con que se introdujo este cómputo.*

165 **D**EL exordio de este Chronicon de Burgos resulta otra controversia, de cuándo se empezaron à contar en España los sucesos por Eras? Si fue esto durando el Imperio de los Romanos, ò precisamente despues de la entrada de los Godos? El Autor de la Prefacion

cion de Mondejar insiste en que no se introdujo este cómputo hasta el Siglo quinto: porque no hay memoria segura, en quien se halle la Era, hasta la 503. que se halla en la Inscripcion de la Iglesia de *Lebrija*, que pone Morales lib. II. cap. 31. y es Epitafio de una noble Señora, llamada *Alejandra*, que murió de 25. años, en 23. de Diciembre de la Era DIII. (503.) Otro inductivo es, el referir el Chronicon de que hablamos, que desde que los Godos entraron en las Españas, prevaleció la costumbre de contar los tiempos por Eras: y por tanto el uso de la Era no fue anterior al Siglo V. en cuyo principio entraron los Godos en España. Si preguntas, que conexion tiene el Godo del Siglo V. con el año 38. ò 39. antes de Christo? Responderà, que esto fue, por quanto los Godos se hicieron señores de España por varias cesiones de Emperadores Romanos: y así quien quiera formar serie de toda la Monarchia de España, ha de empezar por *Octaviano*, que fue el primero, segun la particion hecha entre los *Triumviros*.

166 Yo hallo en esto graves dificultades, y no puedo

asentir à ello. Lo 1. porque dado esto, lo mismo sería decir Era del Cesar, que *Monarchia del Cesar*, como escribió *Lebrija*: y esto no es así, segun el Autor de la Prefacion, pag. XLII. Luego la Era Española, que empezó en tiempo de Octaviano, no es lo mismo que Monarchia de Octaviano en España; segun este Escritor. En mis principios es cierto, que no es lo mismo uno que otro: pues la Era fue posterior al Señorío, segun lo dicho num. 152. pero si los Godos introdugeron la Era por Monarchia del Cesar Augusto, lo mismo entenderian por Era del Cesar, que por Monarchia del Cesar: y así si esto no es así, tampoco lo otro.

167 Lo 2. porque San Ilidoro expressamente afirma, que la Era se puso en tiempo de Augusto, como se dijo num. 148: y este mismo Chronicon de Burgos, dice, que se lee *haber empezado la Era desde Augusto*. Luego debiendo estar à los Antiguos, en lo que no tenemos cosa en contra, no podemos afirmar, que empezasse la Era con los Godos.

168 Lo 3. porque no tenemos principio alguno que favorezca, el que los Godos qui-

quisiesen perpetuar en sus cómputos la memoria de la Monarchia de los Romanos: antes bien tenemos un testigo de toda excepcion, que nos testifica lo contrario. Este es mi insigne *Paulo Orosio*, que en el lib. 7. cap. 43. dice, como estando en *Belèn* con el Beatissimo Geronymo le contó, que un Caballero de Narbona, que havia andado al lado de *Athaulpho* (y tratò con San Geronymo) le havia oïdo decir repetidas veces à *Athaulpho*, „que ninguna cosa havia deseado „mas ardentemente, que „borrar el nombre de los „Romanos, y que no solo „fuesse de Dominio de los „Godos toda la tierra que „era de los Romanos, sino „quitarla el nombre; y que „lo que se llamaba *Romania*, „se intitulasse *Gocia*. Mira si este, que fue el primer Godo en España, era bueno para introducir *Era del Cesar*? El genio del Godo en odio de los Romanos se manifestó bien, en que así à *Athaulpho*, como à su sucessor, los quitaron la vida, por ver que se inclinaban à convenir con los Romanos: y quien aborrece una Dominacion, ni aun sufre el nombre de la tal Mo-

narchia. Que los Godos aborrecieron el Señorío de los Romanos, es cosa confessada por todos: pues cómo un enemigo tan irreconciliable con la Monarchia del Romano, ha de escoger por Epoca de su Reyno un principio, que ni aun en tiempo de los mismos Romanos se practicaba en los cómputos de estas sus Provincias? En caso que el Godo quisiese lisongear al Imperio Romano, no podia hallar mejor medio, que el de introducir una Era que empezasse por el primer Gefe de su Imperio, como hicieron algunos Pueblos del Oriente. Luego no es creible, que Era de los Cesares no introducida en España en tiempo de los mismos Cesares, se introdugesse acá por sus émulos, y tan declarados enemigos.

169 Lo 4. porque *Arturo Duck*, citado por el Autor de la Prefacion, dice, que los Godos prohibieron con pena de muerte citar las Leyes Romanas: y en las de los Visigodos (que hallarás en el tomo 3. de la *España Ilustrada*) se prohibe citar otras Leyes, como no sean comprobantes. Si los Godos se huvieran preciado de ser sucessores de los Romanos, introduciendo nue-

va memoria de su Monarchia, no tiráran à borrar la de sus Leyes, siendo estas tan imitables; y de unos Predecesores de cuya sucesion se lifongeban tanto, como mostraba el introducir la Era.

170 Aquí concede este Escritor §. 108. que los Godos *tuvieffen à los Romanos el mayor odio, que se pueda pensar*: como que esto no se opone al asunto; por quanto no aborrecieron (dice) el haverles sucedido en parte de su Imperio. Mas si se admite aquello, no parece queda lugar à que ellos empezassen à contar los años de su Monarchia, por uno de los Principes sus mayores enemigos: porque mas odio es, el que no sufre ni aun el nombre de su contrario, que aquel que inventa un modo, por quien se perpetúe à la posteridad la gloria de su émulo; como sucederia introduciendo el de la Era. El Godo no aborreció suceder al Romano, con total exterminio de aquella Monarchia: pero aborreció una sucesion, en que se fuesse continuando la grandeza de los Emperadores, y por esto no dejaron monumento, en que nos digessen, que su Reyno venia del de Augusto;

sino antes bien tiraron à borrarle, en todo quanto alcanzaron.

171 Lo 5. Si los Godos huvieran introducido la Era, fuera este cómputo proprio de la Galia Narbonense, llamada tambien Gothica; y aun fuera allà mas antiguo que en España; pues primero tuvieron alli su Corte, que en Toledo. Diviertete en registrar Memorias, y mira si hallas uso de la Era en la Galia Gothica: y si no le encuentras, deberàs confessar, que esto fue proprio de España, y no introducido por el dominio de los Godos. En el num. 196. te pongo una Inscripcion de la Galia Narbonense, del tiempo de Leovigildo: pero no hallaràs Era en ella, como ni en otras, que publicaron diferentes Autores, y en especial *Mafeo* en sus Antiguedades de la Galia.

172 Lo 6. porque siendo la Era peculiar de Españoles, y no comun à Francia, no pudieron introducirla los Godos, sino después de tener afianzado su dominio en España, y tener acà su Corte. La razon es, porque si huvieran buscado nueva Epoca para su Reyno, quando estaban en Tolosa, huviera sido ge-

general à sus dominios : luego siendo particular à España , y no comun à la Galia Narbonense , es prueba , que no usaron de la Era , hasta estàr en España , y tener afianzado en ella su dominio . Esto no fue hasta el Reynado de *Leovigildo* : luego si los Godos huvieran de introducir en España nuevo cómputo , que no fuesse comun à Tolosa y Narbona , havia de ser desde que establecieron en Toledo su Corte , con poca diferencia . Esto no fue asì : luego la Era Española no se puede decir introducida por los Godos . Que aquello no fue asì se convencè por la Inscripcion de *Alejandra* , (Era 503.) que segun este Escritor corresponde al año 464 . En este año se usaba ya en España de la Era , como publica la piedra : luego mas de cien años antes que los Godos tuviesse Corte en España , se usaba acà la Era , y por tanto no se puede atribuir à estos la introduccion de este cómputo . Y advierte , que la Era de la Inscripcion es anterior al Rey *Eurico* , el qual empezò à reynar en la Galia Narbonense , quando ni aun eran del dominio de los Godos los Reynos comarcanos de España , que hoy lla-

mamos *Aragon* y *Navarra* : pues consta por San Isidoro , que este Rey Eurico se apoderò de *Zaragoza* y *Pamplona* , sugetando à su dominio la parte superior de la España , haciendo muchos daños y robos en la Lusitania , y destruyendo la Nobleza de la Provincia Tarraconense , que se le oponia . Hechos todos estos daños se volviò à la Galia . Mira què bueno era este para establecer en España un cómputo como el de la Era de que hablamos ! Y advierte tambien , que antes que empezasse à reynar en la Galia , ya España usaba de su Era : luego es cosa innegable , que antes que los Godos fuesse Señores de España , se practicaba acà el contar por la Era . *Mas* . Hasta que *Eurico* reynò no tenian los Godos , ni aun Leyes que los gobernassen , sino sus costumbres puramente , como afirma San Isidoro . Pues de què costumbre facerian estos Barbaros el referir sus sucesos por la Era de el Cesar , si ni aun tienen escritas las Leyes de su mismo gobierno ? Y si antes de este Rey hallamos en España la Era , con què fundamento diremos , que los Godos nos la introdugeron ? Compruebase

el asunto con Isidoro Pacense, que no reconoce Godos en España hasta Leovigildo: *Apud Hispanias verò à Leovigildo*, num. 34.

173 El Chronicon de Burgos (que es lo unico que se alega para ello) ni dice, ni significa tal cosa: y te puedo añadir, que de este sentir es el Autor de la Prefacion, que estriva en èl. Porque despues de referir (no sè à què asunto) el año de la entrada de los Alanos, Vandalos, y Suevos, (que no es lo mismo que el año en que los Godos se afianzaron en España) dice, que lo que quiere decir el Autor de este Chronicon, es, que los Españoles empezaron à escribir Chronicones, suputando los tiempos por las Eras, esto es, por las Partidas. Así interpreta el dicho, de que entre los Españoles prevaleció la costumbre de contar los tiempos por las Eras, desde que los Godos entraron en España, que es lo que dice el Chronicon: y comprueba su interpretacion con el exemplo de Idacio Lemicense, que (segun esto) escribió suputando por Eras. Dado esto se sigue, que del dicho del Chronicon de Burgos, no se infiere, que antes de los Godos

no huviesse Era en España, ò que ellos la introdugesen, sino que desde el tiempo de los Godos se empezó en España à escribir Chronicones: y esto solo prueba, que antes de los Godos no havia Chronicones calculados por Eras: pero de ningun modo califica, que no huviesse en España otros Instrumentos firmados por la Era: como se vé en la Inscripcion de Alejandra. Luego si la mente de el Chronicon de Burgos es la que se interpreta; de ningun modo puede probarse por èl, que antes de los Godos no havia en España uso de la Era, en Escrituras, Inscripciones, y Libros de Padròn; sino precisamente en Chronicones. Y si solo se recurre à esto, se podia decir, que hasta el Siglo VII. no se acostumbrió la Era: pues hasta San Isidoro no tenemos Chronicon calculado por Era (suponiendo, como supongo, que es obra legitima del Santo *la Historia de los Godos, Vandalos, y Suevos*) porque del Chronicon de Idacio no consta se escribiesse suputando los tiempos por Eras, sino por Olympiadas, haciendo tal qual mencion de la Era en lo interior del texto, pero no haciendo que la Era diese

la Chronologia de los tiempos, como se vè en las impresiones de esta Obra.

174. Digo, pues, que el Chronicon de Burgos solo afirma, que desde que los Godos entraron en las Españas (citerior, y ulterior) prevaleció, à obtuvo la costumbre, el que entre ellos se calculassen los tiempos por Eras. Este entrar los Godos en las Españas, es lo mismo que desde que se hicieron Señores de ellas, y tuvieron acà su Corte: pues antes de entrar à vivir los Reyes Godos en Sevilla, y Toledo, no tuvieron el dominio de las Españas: y ya mostramos, que las turbulencias de los primeros Godos en parte de la España citerior, no fue tiempo de introducir la Era: ni fue introduccion, ni fue primera; pues consta, que antes de esso, se usaba acà este cómputo. Pues què resultò del Señorío de los Godos en España? Lo que dice el Chronicon. Que desde entonces prevalecièssè esta costumbre, esto es, que omitido qualquiera otro modo de contar, por Consules, ò por años de Emperadores, se insistièssè precisamente en el de la Era. De esto no se infiere, que antes no huviesse tal cómputo, pues el Chronicon

significa lo contrario, si se miran en rigor sus palabras: *Consuetudo obtinuit, ut per Eras tempora supputarentur*: esto es, la costumbre alcanzò, que se contasse por Eras: luego ya se acostumbraba la Era; y esta costumbre, que hallaron los Godos en España, hizo que perseverassen en ella, sin introducir otro cómputo; y como desde entonces cessaron todos los demàs, dice bien el Chronicon, que desde los Godos prevaleció la costumbre de la Era: luego su legitimo sentido, mas prueba, que se oponga à lo propuesto.

175. Diràs. Si antes de los Godos se usaba la Era; cómo no tenemos Instrumentos anteriores con su fecha? Este argumento, como puramente negativo, bien sabes que por sí no prueba nada. Respondo lo 1. que si dices, que el Chronicon de Burgos solo quiere decir, que desde los Godos se empezaron à escribir *Chronicones* con Era; no te hacen falta *Piedras*, ni *Escrituras*; pues à estas no las excluye el que diga, que antes de los Godos no se historiaron por Eras los sucesos, contrahidos à estylo de *Chronicones*. Respondo lo 2.

que tenemos un Instrumento que vale por ciento, y tal es la Inscripcion de Alejandra, anterior al Señorío de los Godos en las Españas. Lo 3. que afsi como sabemos, que hubo Martyres en España, sin que nos hayan quedado. Actas de sus martyrios, anteriores à las de *San Fruetoso*; afsi tambien sabemos, que se introdujo el cómputo de la Era, aunque no tengamos Autos, ò Instrumentos de Escrituras, ò Inscripciones, rubricados con Eras: porque el que no se hayan publicado, ò descubierta Piedras (que son las unicas que pudieron resistir al tiempo, y à las Guerras) no prueba, el que no las huviesse: pues vemos que algunas se han descubierta, de quienes antes no havia tal noticia: y en esta conformi-

dad se hallan copias en mi Estudio de unas de Andalucía, que son de la entrada del *Siglo sexto*, de quienes no teniamos noticia, ni se hallan publicadas hasta hoy, havien-dolas recogido *Rodrigo Caro* en las Adiciones de su *Chorographia de Sevilla*, que no se han dado à la estampa. Lo 4. que no es tan cierta la falta de Memorias con Era, que no se citen algunas (fuera de la de Alejandra) de los primeros Siglos. El M. Fr. *Alonso Venero*, Dominicano, que escribió por los años 1555. dice como pocos años antes se descubrieron sepulcros de Siervos de Jesu Christo en las Montañas, en especial de una muger llamada *Bilella* (Belilla escribió Vaseo) que decia:

HIC IACET CORPUS BILELLÆ  
SERVAE IESU CHRISTI.

OBIIT ERA CXV.

176 De esta Inscripcion se ha hablado mucho, y algunos han pasado à dár à esta muger titulo de *Santa Vilella*, ò *Belilla*. Esta es ligereza bien notada por el Padre Mariana. *Morales* sintió, que

à la Era la faltaba un millar, pues el estylo no corresponde al Siglo I. Siguióle en esto Mariana. *Don Gregorio Mayans* opuso à esto; que era querer adivinar, no constando por otra parte el tiempo en

en que vivió esta muger: y que era demasiada delicadeza de oído, tener las palabras de dicha Inscripción por grosseramente sonantes. Por esto recurre, à que en tiempo de Vespasiano no se havian introducido en los sepulcros de los Christianos las formulas *Serva Jesu Christi*, ni *requiescit in Domino*, ni la Era. Lo de la Era, y *Serva Jesu Christi*, se falsifica por esta Inscripción: pues no tenemos principio para decirlo contrario, si ni falta el millar, ni desdice el estylo. Lo de *requiescit in Domino* ni lo puso así Morales, ni Mariana, ni el mismo Venero, que traslada: *Aquí reposa el cuerpo de Bilella*, *Sierva de Jesu Christo*. Solo Vaseo es el mas antiguo en quien lo he visto: pero este no puso la Inscripción sencillamente, sino glosada con el addito de *Hispana*, y reducción de la Era al año 77. como quien llenaba el año respectivo de su Chronicon con la noticia deducida de la Piedra, no como quien exhibia copia de la Inscripción: y esto ha sido causa de que algunos la desestimen, por ver allí el año, demás de la Era, no distinguiendo lo

que es comentario de Vaseo, de lo que es texto de la Piedra. Yo no desiendo, que sea original: lo que digo es, que por la calidad de la Era: no se forma suficiente argumento para darla por fingida: y si atendemos al numero de Autores, que la reconocieron por legitima, tendrá nueva fuerza extrínseca, como se puede ver en las *Antigüedades de Cantabria* por Henao lib. 1. cap. 41.

177 Otra Inscripción es la que pone Yañez en su *Era y Fechas de España* cap. 9. que es de la Era CCLXIII. (263.) hallada en el Reyno de Leon, junto à la Parroquial del *Villar de los Barrios*; que aunque no toda parece estar bien conservada, ò copiada, lo respectivo à la Era se representa muy claro: por un lado de la Piedra es Dedicacion à Mercurio: por el otro tiene la Era señalada. Y lo que infiero de estas Inscripciones es, que no están cierto como se supone, el que no nos hayan quedado Memorias antiguas de la Era: y que à lo menos hay mas en favor, que en contra, hablando de argumentos positivos: pues el negativo por si solo no hace

fuerza. Nadie puede negar lo solemne que fue la Nota de los Consules en las cosas, que se querian determinar al tiempo: y con todo esto no hallamos que se pudiesse este caracter en las Piedras sepulcrales del tiempo de los Emperadores; no porque no se usasse tal cómputo, sino porque no se usaba en semejantes Memorias. Estas eran las mas frequentes de las que ponian los Patricios Españoles: pues lo mas de las otras Inscripciones eran ordenadas por los Gobernadores que venian de Roma: y estos se contentaban con la Nota de la Tribunicia potestad del Gefe, ò cosa respectiva al cómputo de Roma. Por esto no hay que extrañar no se mencione la Era en Piedras de los primeros Siglos, pues igualmente carecen de las demás fechas, que de cierto sabemos se usaban en otros Instrumentos, ò cláse de Memorias.

178. Lo que à mi se me ofrece es, que el cómputo de la Era empezó en España contrahido à los Libros de Padrón, ò Encabezamiento de Pueblos. Fundome (sobre los testimonios dados *num.* 148.) en que en un Codice M. S.

de Eusebio Cesariense, que vió Vaseo en la insigne Bibliotheca de Alcobaza, se hallaba dentro del texto, al año 4. de Augusto: *Hoc tempore Edicto Augusti Caesaris es tributum, & census, dari iubetur, ex quo Era collecta est.* No juzgó (como Vaseo *cap.* 22.) que esto lo escribiesse el mismo Eusebio, sino que algun antiguo Español lo puso allí, por ser el sitio oportuno de la Epoca de la Era Española: y así solo alego la antigüedad del Español: en fuerza de lo qual digo, que como este cómputo se introdujo por la paga de aquel tributo, que se empezó à pagar al año 38. antes de Christo, era preciso que en los Libros de Registro se expressassen las pagas que se hacian: à fin que los Pueblos y Provincias, que havian cumplido con lo respectivo à tal año, no pudiesen ser compelidos à pagar segunda vez un mismo débito: y así se havia de apuntar: *Era primera, Era segunda &c.* esto es, paga del cobre, ò dinero respectivo al año primero de la alcabala, ò tributo, paga segunda &c. Y de este modo se debió ir prosiguiendo, para que la Pro-

vincia, ò Pueblo capital, que havia ya hecho la paga tantas veces, no fuesse obligada à pagar ni una mas de lo que debia. Por tanto este numero de computar los años por respecto à la primera paga, debió ser familiar à los Libros de Concejos, y de los Questores; y al cabo de algun tiempo, como todo lo que toca à desembolso se estampa tanto en los Pueblos, passò à ser cómputo familiar à los Pueblos, diciendo en la Era tal, ò tal, no precisamente por el cobre, sino para notar el tiempo: y entonces perdió el dyp-tongo, porque hecho puro respecto al año, no le necesita: y así vemos en *Celio Rodigino* lib. 10. cap. 2. *Lect. Antiquarum*, que los Astrologos antiguos Ptolomeo y Theonas llamaron *Era* à aquel punto de tiempo por quien empiezan el calculo: y en esto no hay conexion alguna con dinero. Juntese à esto, que aun en tiempo de los Godos hallamos la voz *Era* tomada por calidad de numero en común, sin respecto al tiempo: pues lo que hoy decimos capítulo segundo de algun Libro, decian entonces *Era segunda del tal Libro*, y. g. en

las Leyes de los Visigodos, lib. 2. Tit. 3. Ley 4. *Questionem*, se hace una cita del lib. 6. tit. 1. num. 2. y se dice: *Lib. 6. tit. 1. era secunda*. San Isidoro practicò lo mismo lib. 6. Etymol. cap. 15. donde escribe: *Era quedam minio notata: que indicat in quoto Canone positus sit numerus; cui subiecta est Era*. V. g. *Si est era prima, in primo Canone: si secunda, in secundo &c.* Esta fue acepcion antiquissima, pues se halla tomada por numero, ò calculo de cuentas, en Lucilio, Nonio Marcelo, y Ciceron, à quienes veràs citados en diversos Autores. Veanse los Anales de Toledo num. 149.

179 A vista de esto no hay que estrañar, que empezando en España la Era por el tributo del Cesar, passasse à ser cómputo de los tiempos; pues servia esta voz para indicar los Numeros: y hallandose estos en el tiempo, cuyos años crecen por unidades, como las especies de el Numero, con razon se mantuvieron en esta Chronologia. Con que una cosa es el motivo de introducirse la Era Española, que fue precisamente por la primera paga que se

tributò à Augusto ; y otra cosa es la perseverancia en este cómputo: pues el continuarle y tomarle para medir los años fue independiente de la paga , esto es , cesò el tributo , y no cesò la cuenta: pero nunca fue sin respecto à la paga. Y si no digan los que han querido desatender el dictamen de San Isidoro , por què razon empezó la Era Española 38. años antes del Nacimiento de Christo , y no 40. ò 100? O por què si los Godos la introdugeron , no la fijaron en el año en que se confederaron con Augusto , recibiendo la *Thracia* para su habitacion? (como propusò *Mondejar* , aunque sin atreverse à afirmarlo? *Parraso* 8. pag. 23.) Por què no formaron Era apropiada al primer Rey de los Godos? Y en fin , què circunstancia se descubre en el año 38. antes de Christo , (en quien sabemos que la tuvieron fija los Españoles) que no sea la expuesta? El decir, que en tal caso havia de escribirse *Æra*, y no *Era*, es muy flaco argumento , como notò bien *Don Gregorio Mayans* §. 105. y yo dejó apuntado *num. preced.* Y así concluyo , que los Godos no introdugeron este

cómputo, ni le contradigieron, hallandole ya practicado en España: antes bien prevaleció este solo desde su tiempo: por quanto , quando pusieron en España su Corte , ni havia Consules , ò Emperadores del Occidente , ni aunque los huviera, permitieran tal mencion.

180 Hace tambien al asuntito lo que notò *Gaspar Estazo* en sus *Antigüedades de Portugal cap. 9.* donde dice: *Hasta ahora no vi Escritura, que con la Era trayga el nombre del Cesar.* En las Escrituras , y Piedras , solo hallamos Era , sin que se añada *Era del Cesar* , sino que sea para contradistinguir este cómputo de otros , como se vè en la Inscripcion del Puente de Alcantara en Toledo, donde por dár nombre de *Eras* à todas las Epocas , de Moysès , de Alejandro , y de los Moros, para determinar la Española dice *Erà de Cesar*: y lo mismo en las *Partidas*, y Tablas Astronomicas del Rey Don Alfonso el Sabio: de lo que infiero , que solo se tomaba la voz , como significativa de *Partida de Numero* , no como expresion de obsequio al Cesar. Y quando era necesario dif-

distinguir de Eras, se explicaba la Española con respecto à su Epoca del tiempo *del Cesar*: porque bien supieron todos los Españoles, que por aquel tributo de Augusto se introdujo este cómputo: pero si se hubiera añadido el dictado *del Cesar*, no hubieran aprobado esta expresion los Godos, segun eran opuestos à los Emperadores. Luego no hallandose, sino en los ultimos tiempos, à distincion de otros cómputos; es prueba de que solo la mantuvieron como Nota de los años, sin meterse en tributos, ni en honores del Cesar.

181 Algunos, que no repararon mas que en el dinero, que se pagò en el censo del Nacimiento de Christo, despreciaron el que la Era se diga introducida en fuerza de tributo: pero no es este el sentir de San Isidoro, sino de aquella *primera Paga* del año 38. antes de Christo, que dejamos referida de *Dion*: y hallaràs expressamente distinguido, como mente de Españoles, en la Era de

Mondejar pag. 37.

## CAPITULO ULTIMO.

*Si fue comun à toda España el cómputo de la Era?*

182 **U**N escrupulo nos resta sobre una nueva observacion, que hace el Autor de la Prefacion; diciendo, que el cómputo de la Era no fue universal en toda España. La prueba que dà para esta *cosa no advertida hasta hoy* (§. 107.) es que en la Provincia Tarraconense no se halla Inscripcion alguna, que haga mencion de la Era hasta el año 914. segun lo dicho num. 50.

En todos lances venéro las advertencias con que el infatigable estudio de este Autor quiere instruir al Público: y hasta en esta prevencion alabo el zelo con que à costa de su trabajo ha querido utilizar à los demàs. Pero como los juicios de los hombres son diversos, no puedo conformarme con este parecer; así porque el fundamento es puramente negativo, como porque tiene muchas cosas positivas contra si.

183 Lo 1. porque en los Concilios celebrados en la Provincia Tarraconense, halla-

llamos puesta constantemente la Era de su celebracion. En el *Tarraconense* se halla la Era 554. como consta por quatro Codices MS. del Escorial. En el *Gerundense* la 555. como se halla en *todos los Manuscritos*, y testifica *Don Juan Bautista Perez* en la *Chronologia de Concilios*, que pongo despues del num. 219. En el de *Lerida* la 584. que como dice el mismo se halla en quatro egemplares. En el de *Zaragoza III.* la 729. segun testifica el mencionado, haver visto en los Codices de San Millán, y de Albelda. Y no diremos que unos tan venerables Instrumentos las fingieron: quando vemos que estos mismos no la ponen en otras partes, donde no hallaron mas que la nota de años del Reynado. Vease num. 219.

184. Lo 2. el hallarse en una Inscripcion como la de *Wifredo* del año 914. es prueba, que antes se practicaba la Era: porque en el tiempo en que se puso aquel Epitafio, ya havia entrado el Gobierno de Francia en *Cataluña*, que estaba gobernada por sus Condes, sin dependencia con los Reyes de Leon. Y nadie dirá, que los Franceses intro-

dugeron en *Cataluña* (ni en otra parte) el cómputo por la Era del Cesar Española: luego es prueba que quando la Casa de Francia entrò en *Cataluña*, hallò practicada la cuenta de la Era: y por tanto se continuò con ella por el espacio del tiempo que se ha dicho.

185. Lo 3. segun *Feliu* en sus *Anales de Cataluña* lib. 5. cap. 12. tom. 1. tambien se hallan Escrituras con Era: pues en favor de que siguieron el mismo cómputo, recurre à la Inscripcion de *Wifredo*, à mas (segun dice) de las *Escrituras y Autores*. Lo mismo hallarás en otros Escritores mas antiguos, testificando *Carbonell*, que en el Archivo de *Barcelona* hallò la Era en muchas *Escrituras antiguas*, como leerás en la *Prefacion à Mondejar* num. 187. y lo mismo enseñò *Estevan Corvera* en su *Cataluña ilustrada* lib. 5. cap. 27. y se puede ver en el tom. 3. de los Concilios de *Aguirre*, donde pone varias Escrituras con Era.

186. Lo 4. Si por no haver Inscripcion con Era hasta el Siglo X. se prueba, que no se usò este cómputo en la Provincia *Tarraconense*; se sigue,

gue, que en todo el tiempo que reynaron los Godos en España, carecieron los Tarracónenses de Chronologia: pues tampoco nos ofrecen Inscripciones calculadas por años de los Reyes, por Imperio, ò Consulado. Luego si la falta de Inscripciones con Era, basta para prevenir lo ya dicho; podrá mover tambien la falta de Inscripciones con otras notas de tiempo, para decir, que esta Provincia no usò, mientras duraron los Godos, de cuenta alguna con el tiempo; y esto sería una prevencion mas estraña.

Entre las Inscripciones Tarracónenses, que se estamparon al fin del tomo 1. de la España ilustrada, solo hay una del Metropolitano *Cypriano*, que murió segun el *Flos Sanctorum* de Domenech, en el año 688. Esta Inscripcion, que no tiene Era, segun anda publicada, tampoco tiene año, ni por Indiccion, ni por Reynado, ò Imperio: luego si es bueno el argumento que se hace contra la Era, no es inferior el que tire à destruir toda suerte de cómputo.

Y ya que se niega el uso de la Era, se debia afianzar esta nueva prevencion, con

decirnos, que cómputo seguía la Provincia Tarracónense? Pues mejor prueba era decir *no seguian aquel, porque solo seguian este*, que el decir, *no usaban este, porque no se halla en las Piedras*. Con que siendo preciso el confessar, que tenian alguna medida de años; se verá precisado el que niegue la Era, à buscar Inscripciones del tiempo de los Godos, en que se pruebe, que usaban de otro cómputo: y mientras no exhiba estas, no hay motivo à prevenir al Público una cosa tan nueva, de que la Era no fue comun à España.

187 Lo 5. Segun el modo de discurrir de este Autor, se introdujo la Era en tiempo de los Godos. Sepamos, que motivo tuvieron estos para que siendo Señores de todo el continente de España, desde *Leovigildo*, introdugesen este cómputo en todas las Provincias, menos en la Tarracónense. Creo no sería, por haver sido la primera, que se les fugetò: ni porque ella sola tuviesse modo de computar los años, distinto de todo el resto de España: ni porque queriendo los Godos formar serie de Monarcas de este Rey:

Reyno (è introducir por esto la Era desde Augusto) fuesse la Tarraconense quien sola se resistiesse. Y si hubo algo de esto, es preciso dàr prueba, y mostrar alguna Inscripcion del tiempo de los Godos: porque sin ella no podrà admitir tal ò tal modo de contar los años, quien excluye el de la Era, por no haver Inscripciones; y no obstante que hay una expressa con Era, aun en tiempo en que no se es-

trañara el que faltasse.

Parece, pues, mucho mas arreglado, el que la Era fue cómputo comun à toda España: y que el no haver prevenido los Autores lo contrario, fue por no tener fundamento, para excluir de este cómputo à la Tarraconense, sino antes bien prueba de ello en los Concilios citados, en Escrituras, y en la Inscripcion de Wifredo.





# PARTE II. DE LA CHRONOLOGIA DE LA HISTORIA DE ESPAÑA.

188 **S**upuesto el verdadero modo de reducir los años de la Era Española à los de la Christiana Dionysiana (que es de la que se usa hoy en la Chronologia) tienes ya un fundamento general para regular con año determinado todo quanto historiaron los Escritores antiguos Españoles, por espacio de catorce siglos: por quanto (como has visto) durò el recurrir al cómputo de la Era hasta el año 1383. Este fundamento te determina à que no reduzcas los sucesos con rebaja de este, ò aquel numero de años,

sino determinadamente de 38: para ajustar nuestra Era à la de Christo. Sobre esto has visto en el discurso de esta Demostracion, como se ha contrahido este principio general à no pocas cosas singulares, que por esta, y otras Notas Chronologicas, quedan caracterizadas à año tan determinado, que parece no admiten duda en su verdad. Ahora quiero añadirte tres cosas: una sobre varios instrumentos, que no solo confirman el cómputo hasta aqui declarado, sino que añaden la Chronologia determinada de los mas notables puntos de la Historia de España, assi en los

los Concilios anteriores à la entrada de los Moros, como en los Reynados de aquel tiempo, que es el que mas necesita declararse. Otra es proponer la Chronologia de lo que envuelve mas espinosas dudas, para que si yo no acierto à desatar estas dificultades, à lo menos pueda contribuir en algo à los mas cultos. Finalmente como todo esto pende de varios Cyclos, y cómputos, quiero representarte las naturalezas de unos, y otros, por quanto sin su conocimiento no podrás adelantar en la materia. En punto de Chronologia pongo en primer lugar la de los Suevos, por haver entrado en España, y abrazado la Religion Catholica, antes que los Godos. Despues se sigue la Chronologia de estos, y sus Concilios, con lo demàs, que iràs reconociendo.



## CAPITULO PRIMERO.

*Chronologia de los Reyes Suevos Catholicos del siglo sexto.*

## §. I.

*Nombres de los Reyes Suevos. Carriarico fue distinto de Theodomiros, y el primero que abrazò la Fè. Antes del Concilio I. de Braga no hubo otro entre los Suevos. Estos se convirtieron à la Fè p r el año 559. Theodomiros y Miro son Reyes diferentes. Entrada de S. Martin Dumienfe en este Reyno, cerca del año 550.*

189 **U**NA de las mas graves dificultades de nuestra Historia es la de los Reynados de los ultimos Suevos, por quanto de ella penden los Concilios Bracarenfes, y la Critica de otros que se dicen celebrados en Galicia: sin cuya averiguacion no se puede proceder à señalar la antigüedad de algunas Sillas Pontificias, que ò empezaron entonces, ò pende su primera mencion de estos principios. Supuesto el verdadero cómputo de la Era, tenemos ya afianzado lo respectivo à las dudas que se mezclan en

esto sobre un año de diferencia entre los Escritores mas criticos: de modo, que todo lo que pende de la Era queda ya contrahido à año determinado, sin que necessitemos detenernos en nueva averiguacion. Los Concilios respectivos à este tiempo de los Suevos se hallan marcados con el numero de la Era y de los años de los Reyes; y asì la mutua causalidad que hay entre uno y otro cómputo, facilita el del Reynado por la Era, y el de ésta se confirma por el otro, de fuerte, que contestes los dos dejan calificado el punto, en que algunos que no le trabajaron, se llegaron à propassar à corregir las fechas de los mas venerables instrumentos, y afirmar algunas cosas que deben ser negadas.

Una gran parte de las dificultades de este punto proviene de los nombres de los Reyes Suevos, por quanto à uno mismo se le suelen aplicar tres, y aun quatro nombres. Este fue *Theodomiro*: y dejando aparte la variedad de *Theodemiro*, ò *Theudemiro* (por ser lo mas recibido el *Theodomiro*) se halla, que este mismo se nombrò *Ariamiro*, ò *Argemiro*, segun se lee en

*Loaysa*, pag. X. y 115. De estos dos, el *Ariamiro* es el que ha prevalecido en las impresiones. Baronio (en el año 560.) dice, que *Theodomiro* se llamaba *Miro*, y *Charriarico*, ò, como otros escriben, *Carriarico*.

Sobre esta question (que no es solo de nombre, sino muy importante para la Chronologia de los Suevos, y Concilios) tengo por cosa cierta, que *Carriarico* y *Theodomiro* son personas distintas, como lo son los nombres. Consta esto por *S. Gregorio Turonense*, que es el unico que mencionò entre los antiguos à este tal *Carriarico*, y por el *Biclarense*, que es el mas antiguo que habla de *Theodomiro*. *Carriarico* era Rey en Galicia antes del año 550. *Theodomiro* no empezó à reynar hasta el año 559. como se mostrarà inmediatamente: luego fueron distintos. El Reynado de *Carriarico* por el año 550. consta por *S. Gregorio Turonense*: pues hablando de los milagros de su predecessor San Martin (*l. I. c. II.*) dice, que este Rey se convirtiò à la Fè Catholica por el milagro de San Martin (que alli refiere) en tiempo que *S. Martin Dumienense* aportò desde el Orien-

te al Reyno de Galicia. Esto fue por los años 550. con poca diferencia, porque el mismo San Gregorio dice (*Hist. Franc. l. 5. c. 38.*) que este Martin murió en el tiempo de la persecucion de *Leovigildo* contra los Catholicos, y en el año quinto de *Childeberto II.* que *Henschenio* aneja al año 580. y este era el tiempo en que perseguía *Leovigildo* à los Catholicos, como se deduce del *Chronicon* del *Biclarense*, y es sentir de *D. Nicolás Antonio* en su *Bibliotheca Vetus* l. 4. n. 55. Rebajados del año 580. (de la muerte de *S. Martin Dumienfe*) unos treinta años, que segun el *Turonense* (*en la inmediata cita*) vivió el Santo en España; resulta, que su entrada en este Reyno fue cerca del año 550. Y como por la misma historia conste, que *Carriarico* reynaba tiempo antes, en que envió Legados à la Galia, y edificó un Templo maravilloso à *S. Martin Turonense*, y luego por el milagro del Santo se convirtió à la Fè; de aies, que este no puede ser el Rey, que en el año de 561. solo contaba tres años de Reynado; y este era *Theodorico*, como se verá luego.

190 Otra prueba muy ur-

gente para que *Carriarico* y *Theodomiro* se tengan por distintos, la tomó de *S. Isidoro*; que en su historia de los Suevos dice de *Theodomiro*, que al punto que entrò à reynar (*confestim*) destruida ya la heregia de *Ario*, redujo los Suevos à la Fè por predicacion de *S. Martin Dumienfe*. Esto no puede convenir à *Carriarico*: porque este ni redujo à los Suevos à la Fè, ni empezó à reynar siendo *Catholico*, como expressamente se deduce de *S. Gregorio Turonense* en el primer lugar que se ha citado, donde consta, que este Rey era *Ariano*, y que todo el Reyno era mas tenaz en este error, que las demás Provincias: y que viendo que un hijo se le moria, tratò de recurrir à la intercessión de *S. Martin de Tours*, por los muchos milagros que cada dia oia. Informóse que este Santo havia seguido la Religion *Catholica*: y propuso seguirla si le sanaba al hijo. Envio Legados à *Tours* con dones de oro, y plata: pero no le trageron sanidad para el hijo, ni el tampoco desistió del empeño. Hizo fabricar un Templo muy sumptuoso en honor de *San Martin* (que se cree ser la *Cathedral* de *Orense*) y volvieron

con Legados con mas dones à solicitar Reliquias del Santo para el Templo, renovando el proposito de que si lograba su deseo, se haria Catholico. Todo se consiguió, las Reliquias, la salud, y la Religion: pues al aportar à Galicia las Reliquias, las salió à recibir el hijo bueno, y sano. A un mismo tiempo aportò tambien à Galicia S. Martin el Dumien- se, como alli se refiere: y de todo resulta, que este Rey Carriarico vivió y reynò como Ariano todo el tiempo que precedió al milagro, que segun el contexto fue espacio considerable, aun sin saber quantos años llevaba de Reynado antes del accidente de su hijo. El Theodomiro, de que habla S. Isidoro, fue Catholico desde el principio de su Reyno, como se infiere de la expresion del Santo: *Qui confestim, Ariana impietatis errore destructo, Suevos Catholica fidei reddidit, innitente Martino Monasterij Dumienfis Episcopo.* En lo que se debe notar, que si esto se quiere entender de modo, que se verifique, que este Rey se hizo Catholico al punto que entrò à reynar, se prueba lo propuesto, de que es distinto del Rey cuyo hijo sanò por el

milagro. La razon es, porque aquel no fue Catholico, como este, desde el principio de su Reynado: y juntamente aquel abrazò la Fè por el milagro de la sanidad de su hijo, obtenida por intercession de S. Martin Turonense: èste por predicacion de S. Martin Dumien- se, sin mezcla de motivo de credibilidad, en fuerza de milagro de sanidad repentina. Finalmente antes que el Dumien- se fuesse Obispo, ya havia Carriarico edificado el Templo, logrado la salud de su hijo, y abrazado la Fè; pues para esto solo esperaba el milagro, que se logró antes que huviesse Obispo en Dumio, como consta por S. Gregorio Turonense. En Theodomiro consta todo lo contrario, pues logró el bien que refiere S. Isidoro, por el Obispo Dumien- se: y fue Catholico desde el principio de su Reynado, lo que no tuvo Carriarico: y por tanto son Reyes muy distintos. Pero para probar la distincion de uno y otro no insisto en que el *confestim* de S. Isidoro en Theodomiro se entienda, de que se hizo Catholico al punto que empezó à reynar: sino que abjurada ya la heregia en el Palacio, desde el mila-

gro referido, y hecho Catholico Carriarico y su hijo Theodomiro, al punto que por muerte de Carriarico entrò à reynar Theodomiro, logrò que todos los Suevos abrazassen la Fè, siendo el principal medio para esto la predicacion de S. Martin, que ya entonces era Obispo de Dumio. En prueba de este sentido sirve lo que dice S. Gregorio, que el Rey Carriarico convertido à la Fè (despues del tal milagro) con todo su Palacio, recibió el Santo Chrisma: *Rex unitatem Patris, & Filij, & Spiritus S. confessus cum omni domo sua chrismatum est.* No se convirtió el Reyno de los Suevos, sino solo el Palacio: pues si la reduccion huviera sido no solo de la Casa Real, sino de la Nacion entera, no callàra tan gran gloria S. Gregorio, ni se huviera limitado à solo el Rey y su Casa. Fue pues la conversion de solo el Palacio: y con esto viene bien lo que S. Isidoro dice de Theodomiro, que este no contento con haver abjurado la heregia, logrò en el principio de su Reynado, el que todos los Suevos abrazassen la Fè, por la predicacion del Dumienense. Sucedió esto en el año 559. en que fue el principio del Rey-

no de Theodomiro, como se dirà: y ya por entonces tenia algunos años de Obispo San Martin el de Dumio, por lo que hay lugar à decir, que por su predicacion logrò Theodomiro el gusto de que todos sus Vassallos los Suevos abrazassen la Fè en la entrada de su Reynado. Despues parece que sobrevino algun nuevo deslíz, refarcido en tiempo de Recaredo: pues hablando este (en el Exordio del Concilio III. de Toledo) de la conversion de los Godos, añade, que sugetò à la Iglesia una infinita multitud de gentes Suevicas, inducida al error por vicio ageno, y reducida à la verdad por su sollicitud: *Et Suevorum gentis infinita multitudo, quam presidio caelesti nostro Regno subjecimus, alieno licet in haeresim deductam vitio, nostro tamen ad veritatis originem studio revocavimus.* Lo mismo dice el Biclarense an. 1. *Reccared.*

Solo resta el reparo de que si Carriarico fue Catholico, y distinto de Theodomiro, se diga el por que S. Isidoro no tomò por principio de los Suevos Catholicos al que lo fue primero? esto es: por que empezó por Theodomiro, y no por Carriarico? A esto responden

den las palabras del Santo, que quiso dar principio, no por Rey que huviesse sido Ariano, como fue Carriarico: ni por uno que huviesse sido Catholico, solamente para si, y no para toda la Nacion; sino por aquel, que desde luego fue Rey Catholico, y que tuvo la dicha de que lo fuesse tambien todo su Reyno, y en esto fue el primero Theodomiro. Añado, que San Isidoro tratò del Rey, en cuyo tiempo logró San Martin Dumienfe, no solo la paz de la Iglesia de Galicia, sino la restitucion de la *antigua disciplina*, por medio de la introduccion de los Sagrados Canones, y celebracion de los Concilios: y esto fue en tiempo de Theodomiro, y no de Carriarico, porque éste no congregò Concilio alguno, como consta por el Concilio I. Bracarense, donde se dice, que havia *mucho tiempo* que no se celebraba Concilio: y que *por incuria de tan largo espacio*, se havian introducido variedades. Y siendo este primer Concilio del año 3. de Theodomiro, se muestra con certeza, que en tiempo de Carriarico no se juntaron los Padres à Concilio: porque desde el año 550. ò 551. (en que Carriarico se

Tom. II.

convirtió à la Fè) hasta el 561. en que se celebrò este Concilio, no mediaron mas que unos diez años: y si en ellos huviera havido alguno, fuera falso lo que se expresa en este, sobre el *mucho tiempo*, y sobre lo que la *incuria de dilatados años*, havia trastornado: y así tratan los Padres al dia del tal Concilio de *dia deseado*. Con esto se ve, ser falso lo que dijo Bivar (sobre su M. Maximo pag. 387.) que antes del Concilio I. de Braga, se tuvo otro contra la heregia de Ario. Yo tengo por mas cierto, que no hubo tal Concilio, (segun lo referido) y que los Suevos abrazaron la Fè, sin solemnidad de Synodo, al modo que Carriarico, y su casa, abjurò la heregia, sin congregarse para ello algun Concilio. Del Concilio *sub Pancratio* se tratarà en su sitio.

Con esto se halla tambien alguna satisfaccion à lo que escribiò Don Nicolàs Antonio en su *Bibl. Vet. lib. 4. num. 52.* sobre la estrañeza que causa, el que en el Concilio I. Bracarense no se haga mencion, ni Canon contra Ario: y crece la admiracion segun lo que comunmente se refiere, de que Theodomiro fue el recien

K 3 con-

convertido, y que este Concilio se tuvo para protestar la Fè, y abjurar la heregia. Si esto fuera así, era justa y grande la admiracion: pero ya se ha visto, que el Rey era Catholico, unos diez años antes del Concilio: y los Suevos havian abrazado firmemente la Fè, mas de dos años antes del Concilio, pues este se congregò en el año 3. de Theodomiro, y al principio de su Reynado fue la conversion de los Suevos. Passados, pues, mas de dos años, en que ya todo el Reyno se havia apartado de Ario, no fue necesario, que el Concilio tomasse por asunto el condenar un error, que estaba ya olvidado, y à que los Españoles nunca fueron propensos. Pero como en aquella Provincia fue mucha la afeccion à Prisciliano, y cada dia retoñaban sequaces; fue preciso, que la principal atencion de lo dogmatico se ordenasse à la Fè en quanto à los artículos contrarios à Prisciliano: y así en esto insistieron los Padres, sin dár contra la secta que desde años antes se hallaba ya extinguida totalmente, como muestra el silencio de sus Canones.

De lo dicho se infiere, que

no procedieron con acierto los Autores, que aplican à Theodomiro los sucesos, que el Turonense refiere de Carriarico: pues son las personas muy distintas, y los tiempos.

191 En quanto al nombre de *Ariamiro*, que se halla en el Concilio I. Bracarense, es comun en los Autores, que por èl se entiende Theodomiro; tanto que no admitiendo, el que tuviesse ambos nombres, insisten en que se corrija el Ariamiro, y en su lugar se ponga *Theodomiro*. Otros admiten, el que este mismo Rey tuvo ambos nombres: y Bivar (sobre *Maximo* pag. 343.) los quiere descifrar diciendo, que *Ariamiro* era proprio del Rey en quanto Ariano, y que despues que se hizo Catholico, tomò el de *Theodomiro*, como sobrenombre, manteniendo el primero. Pero si *Ariamiro* era Ecco de la secta de Ario, no parece conforme, el que el Concilio usasse de este nombre, quando allí mismo le trata de *Gloriosissimo* y *Piissimo*, lo que convence, que el Rey era Catholico, y que *Ariamiro* no sonaba à cosa de Ario. Baronio (*al año 560.*) y Paddilla (*en su tomo 2. pag. 88.*) in-

insisten en que Ariamiro era nombre del hijo de Theodomiro: y así no admiten, que fuese un mismo Rey, y corrigen el Ariamiro del Concilio I. Bracarense en Theodomiro. Pero admitiendo Baronio (como admite) que el mismo Rey era el *Carriarico* de San Gregorio, que el Theodomiro de San Isidoro, no alcanzo con qué motivo excluya el Ariamiro: porque mas dista de *Theodomiro* Carriarico, que *Ariamiro*. Yo no hallo suficiente razon, para que los dos nombres fuesen en realidad propios de Theodomiro, ni para que no lo fuesen: porque para lo primero no se halla mas apoyo, que el que en algunos Codices del Concilio I. de Braga, se nombra *Ariamiro*: y esto no convence, que fuese nombre distinto y propio de Theodomiro: porque como no es constante la leccion de Ariamiro, sino antes bien, en Don Juan Bautista Perez, y Loayza, solo se lee *Argemiro*, como se verá despues del num. 219. de a1 es, que no podemos autenticar la voz de *Ariamiro*, aunque es la que prevalece en los demás Escritos. Y à vista de esta variedad, no hallo inconveniente, en que así co-

mo en Catalogos de Obispos, y Subcripciones, hallamos muy desfigurado un mismo nombre, (como se verá en el discurso de esta Obra, y se ve en esto mismo) así tambien en lugar de la palabra *Theodomiro*, se introdujo por malos copiadores la de *Ariamiro*, ò *Argemiro*. Y en esta conformidad se debe insistir en *Theodomiro*: porque à esto favorece, el que el Biclarense, San Isidoro, y el Arzobispo Don Rodrigo, quando hablan de este Rey, le llaman constantemente *Theodomiro*. Pero tambien poco repugna, el que tuviese ambos nombres, à vista de otros varios egeplares, como v. g. *Octaviano*, llamado tambien *Thurino*, *Octavio*, *Cayo Cesar*, y *Augusto*, como escribe Suetonio. Una cosa es constante, que si se admite por nombre propio y legitimo el *Ariamiro*, que se lee en el Concilio I. de Braga; este nombre fue propio de Theodomiro, y no de Rey distinto. Consta esto por la Chronologia: pues en el año en que se tuvo el tal Concilio, reynaba Theodomiro, sin que se pueda admitir en aquel año 561. Rey distinto con nombre de *Ariamiro*; porque no lo permite la Chronologia (que se

propondrà) de Theodomi-  
 ro.

El nombre de *Miro*, que muchos aplican tambien à Theodomi-  
 ro, ha sido otro principio para los embrollos del asunto. La causa de aplicar à Theodomi-  
 ro el sobrenombre *Miro*, provino de una Escritura, que *Morales* apunta lib. 11. cap. 62. y *Bivar* la pone toda entera (en sus Comentarios sobre M. Maximo pag. 451.) donde se lee: *Ego Theodomirus, cognomento Mirus*. De esta Escritura se tratarà à su tiempo, mostrando ser moderna. El hecho es, que unos, siguiendo esto, dicen que *Miro* y Theodomi-  
 ro fue un Rey mismo: otros dicen, que *Miro* fue voz comun à padre è hijo, y el *Theodo* se le aplican al padre, y *Aria* al hijo, de lo que resulta, que Theodomi-  
 ro fue primero, y le sucediò en el Reyno Ariamiro. Así Baronio, que por tanto aplica el Concilio II. de Braga à Ariamiro. En esta variedad me persuado, que se ha mezclado mucha corrupcion del nombre por ignorancia, ò corrupcion de los Impressores: pues en las Ediciones antiguas del Concilio II. de Braga se introdujo el nombre de *Ariamiro* en lugar del de *Miro*, como consta de la depofi-

cion de Don Juan Bautista Perez, que con tanto acierto y utilidad del público maneja los antiguos Mss. y dice, que en los quatro que viò de este Concilio, se hallaba no Ariamiro, sino *Miro*. El Señor Loayza dice, que todos los Codices antiguos convenian uniformemente en la voz *Miro*. A vista de esto no hallo fundamento autentico, de que *Miro* fuese nombre del padre, sino unicamente del hijo. Y añado, que el Biclarense, y San Isidoro, unanimente llaman *Miro* à solo el hijo, sin confundirlos nunca. Y la Chronologia que el Biclarense aplica à *Miro*, prueba que éste era el que reynaba, quando se celebrò el Concilio II. Bracarense.

Los que aplican el *Miro* à Theodomi-  
 ro, confundiendo en una persona los dos nombres, dieron en el yerro extremado de que un mismo Rey juntò los dos Concilios de Braga, y el de Lugo. Así se lee en Loayza pag. 124. 130. y 195. Padilla en su *centur.* 6. pag. 88. lo achaca à yerro de Impreta, ò Amanuense: pero se ocasionò de juzgar, que *Miro* y Theodomi-  
 ro convenian à un Rey. El hecho es, que el que congre-

gò el Concilio I. de Braga, no fue el del II. pues, como consta por los mismos Concilios, el del segundo contaba, quando se tuvo el tal Concilio (año de 572.) su segundo año de Reynado: el del primero contaba su año 3. en tiempo del tal Concilio (año 561.) y es imposible, que quien once años antes tenia tres de Rey, no tuviese mas que dos, once años despues. Juntase, el que segun la Chronologia (aun de Loaysa) el Rey que congregò el Concilio I. de Braga, murió dos años antes del II. Y assi Miro y Theodomiros no pudieron ser un mismo Rey, que mandasse celebrar los dos Concilios.

192 De lo dicho hasta aqui resulta, que lo mas verosimil en nombres de estos Suevos es, que el primero que despues de Rey Ariano se hizo Catholico, se llamó *Carnarico*, como le nombra San Gregorio Turonense, que en punto de su Iglesia, donde fueron los Embajadores de este Rey, debe ser preferido, por ser cosa tan cercana à sus dias, y que por la grandeza del suceso pedia informarse bien del nombre del Rey que envió los dones. El suceso (que nos consta) se llamó

*Theodomiros*, y éste es el unico en quien se puede admitir, que tuvo segundo nombre de *Ariamiros*, aunque se puede decir, que es error de Copiantes en lugar de la voz de *Theodomiros*. El hijo de este se llamó *Miro*, sin que se pueda apoyar con instrumento autentico y sin vicio, el que por *Miro* se entendiese otro Rey, que el hijo de *Theodomiros*. Dige *instrumento autentico y sin vicio*, ya por lo apuntado de la Escritura citada de Morales, como porque el *Chronicon Iriense* (que imprimió *Berganza*, en el *Ferreras Convencido*, pag. 429.) me persuado se escribió sin legitima informacion en este punto: no solo porque dice, que San Martin Dumienense convirtió al Rey *Miro*, sino porque añade, que este Rey nuevamente convertido congregò el Concilio II. Bracarense, y que aun mismo tiempo reynaban dos Reyes en Galicia: uno en Lugo, que era *Miro*, otro en Braga, llamado *Ariamiros*: que éste no reynò mas que tres años, y *Miro* se apoderò de Braga, donde hizo juntar el Concilio II. Todo esto es cosa muy peregrina en la Historia de España: porque ni el Dumienense convirtió

al Rey *Miro*, ni el que congregò el Concilio II. Bracarense fue antes Ariano, ni sobre todo se hallan dos Reyes conreynantes en Galicia en el tiempo en que se habla, (que es despues del medio del Siglo sexto) antes bien por los Concilios de Braga consta, que un Rey solo era Señor de la Provincia: ni por el Biclarense, y San Isidoro, se nos muestra otra cosa. Por la Escritura del Concilio de Lugo (de que se tratarà à su tiempo) se convence lo mismo, pues por ser tan dilatado el dominio del Rey Suevo, pidió se erigiesen nuevas Sillas, y Metropoli: y este Rey era el del tiempo del Concilio I. Bracarense, y distinto de *Miro*, pues fue diverso del que juntò el segundo Concilio, como se deja dicho, y como se infiere tambien del Chronicon *Iriense*, en lo propuesto. A vista de la falta de Instruccion en lo historial, no hay que admirar, que el Autor de el Chronicon no estuviessè bien informado de los nombres, pues aquel Siglo no era el de oro en las letras.

\*\*\*

§. II.

*Principio y fin del Imperio de Justino el Mozo, de quien pen- de la Chronologia de los Suevos. Variedad de la Indiccion, y años de su Imperio.*

193 **V**isto el tiempo en que reynaba en Galicia *Carriarico*, resta el tratar del de sus sucessores, en cuyo tiempo se tuvieron los Concilios: pues la Chronologia de los unos està dependiente de la de otros. Estos Reyes fueron *Theodomiro*, y *Miro*. Tratò de ellos el Abad de Vallclara *S. Juan*, intitulado el *Biclarense*, Obispo de Gerona, de quien hablarèmos en su Iglesia. Este fue Escritor coetaneo, y continuò el Chronicon de *Victor Tunnense*, como èl mismo declara en el principio de su Obra. Por esto usò de el mismo cómputo, que el Tunnense: esto es historiar el orden de los sucessos, segun los años de los Emperadores, y de las Indicciones: en cuya conformidad anejò la muerte de *Theodomiro*, y la sucession de su hijo *Miro*, al año quarto del Imperio de *Justino el Mozo*, (sucessor de *Justiniano*) y

y à la Indiccion XV. De estos dos principios resulta toda la dificultad del punto de que se habla : porque ni se sabe à punto fijo el año de la muerte de *Justiniano*, ni el numero de la Indiccion que corria : y aun dado esto , es difícil la reduccion à nuestros años , si se pretende no faltar ni en medio año. La razon es , porque las Indicciones del Oriente no corrian de Enero à Enero , como los años de Christo ; sino de Setiembre à Setiembre : y así una misma Indiccion era comun al fin de un año , y al principio del otro. Pero esto ya se podia arreglar , diciendo , que tal año de Indiccion era parte de tal año de los nuestros , pues debia incidir uno con otro. Pero la mayor dificultad es , el no estar averiguada con certeza la Indiccion en que murió Justiniano , y le sucedió *Justino* el II. El Biclarense con Victor Tunnense , y otros , ponen la sucesion del uno , y muerte del otro en la Indiccion XV. y siendo lo mas seguro , y autorizado el que Justiniano murió à trece de Noviembre , y que Justino empezó desde el dia siguiente ; se prueba , que esto fue en el año 566. por quanto la Indiccion XV. con-

trahida à Noviembre , no conviene à otro año (dentro del espacio de *quinze* , que es el Periodo propio de las Indicciones) sino solo al expresado , quinientos y sesenta y seis , desde el 1. de Setiembre en adelante : pues hasta Setiembre regia la Indiccion XIV. precedente. Pagi en el año 565. n. 3. insiste , con mi Cardenal de Noris (*Dissert. de V. Syn. cap. 9. §. 2.*) en que el Biclarense y los demás erraron la Indiccion ; y así recurrir à la XIV. y al año 565. pero con el durísimo efugio de que erraron los Coetaneos : y en especial sugetos , que actualmente se hallaban en Constantinopla quando corria la Indiccion expresada , como les sucedió à Victor el Obispo de Tunez , y al Biclarense. Yo à vista de esto , no me atrevo à apartarme de los Escritores Coetaneos : especialmente porque en esto veo una gran harmonia con los Concilios de España , y para lo contrario no hallo razon convincente : pues el decir que Justiniano murió en la Indiccion XIV. tiene contra sí à los muchos , y graves testimonios , que refieren su muerte por el mes de Abril , y Mayo , en que no se contaba esta Indiccion , y así

es distinta la Indiccion de la que corria por Noviembre, por mediar entre unos, y otros el Setiembre. Yo tengo por mas seguro, que su muerte, y principio de Justino fue por Noviembre, como defiende Noris. Pero para que fuese *catorce* la Indiccion, no hálló cosa convincente. Es verdad que la Inscripcion Romana con quien se autoriza *Noris*, muestra, que en ella se anejó el principio de Justino à la Indiccion XIV. si se pone empezado el Imperio por Noviembre: pues el suceso referido en ella es de Octubre, y cuenta Indiccion XI. quando dà al Imperio de Justino la XII. lo que prueba, que segun aquella Inscripcion anejaron en Roma el principio de este Emperador à la Indic. XIV. Pero esto no convence: porque no es cierto, que en Italia se empezasse la Indiccion por Setiembre: antes bien notò Pagi (en su *Dissert. Hypatica* p. 3. c. 2. n. 13.) que ya en el siglo sexto se hallaba empezada la Indiccion en algunas partes por Enero, como se observa hoy. En fin no es mi asunto tratar de quien tenga mas razon, sino exponer la variedad, y las dificultades que hay en esta materia,

para concluir, que el argumento que vamos à formar sobre los Reyes Suevos, es de gran eficacia, sin que le enerve en nada la variedad propuesta; antes bien por ella se califica lo que sin prevenir tal variedad pudiera rebatirse, como sucedió à un moderno, que por el Escrito de S. Juan de Vallclara quiere arreglar los años de los Suevos. A esto (como no se exponga mas) pueden ocurrir con lo dicho de que este errò un año en el Imperio de Justino, poniendo su principio en la Indic. XV. y debiendo señalar la XIV. Ni basta el decir, que la que acá era XV. en el Oriente era XIV. y por tanto el año era uno mismo, esto es, el 565. No basta digo: porque este mismo erudito moderno infiere, que en España havia el mismo cómputo de Indicciones que en Africa, por quanto el Biclarense sigue la Indiccion de Víctor, sin prevenir cosa en contra: y si acá siguieran (dice) otro numero, lo huviera prevenido. Luego no previniendo que la Indiccion que en España era XV. se diferenciaba de la que corria en el Oriente, se debe reconocer, que en una y otra parte era la Indiccion una misma.

misma, especialmente havien-  
dose criado en Constantino-  
pla el Biclarense : pues si la de  
allà fuera contraria à la de  
acà, advirtiera la contrariedad,  
como se dice sobre el uso de Africa.  
De aqui resulta, que segun nna opinion  
errò en un año el Biclarense : y  
por tanto no es constante el cómputo,  
que se arregle segun su opinion como  
fuena. Mi argumento es : ò errò,  
ò no errò : si errò en un año, se  
sigue, que donde pone año 4. de  
Justino, se ha de leer 5. por quanto  
lo que aneja à la Indiccion XV. como  
año I. se prueba por las razones de  
Noris, que fue año II. y así lo que  
dà al año 4. se debe atribuir al año  
5. (que empezó, segun Noris, en 14. de

Noviembre de 569.) si no errò, se  
sigue que debemos estar à la Indiccion  
XV. que señala. Y habiendo empezado  
ésta en el 1. de Setiembre del año 566.  
resulta, que su año IV. empezó en 14.  
de Noviembre del mismo año 569. por  
que segun la opinion del Biclarense,  
empezò el año 1. de Justino Indiccion  
XV. esto es, en el 566. y así el IV.  
empezò en la Indiccion III. año de  
569. desde Setiembre, hasta fin de  
Agosto de 570. Pero por quanto es de  
alguna fatiga para la memoria este  
cómputo, y su decision es la unica  
comprobacion para la Chronologia de  
los Suevos, por tanto ponemos su  
demostracion à los ojos en la Tabla  
siguiente.



**EPOCA DEL IMPERIO**  
*de Justino el Mozo, segun el Biclarense, y*  
*quantos ponen el principio de su Imperio*  
*en la Indiccion XV. dia 14. de*  
*Noviembre.*

Principio de los años de Justino.	Años de Christo.	Meses.	Indiccion.
.....I.....	566....	14. de Nov.	.....XV....
.....I.....	567....	Agosto.....	.....XV....
.....I.....		Octubre....	.....I.....
.....II.....		14. de Nov.	.....I.....
.....II.....	568....	Agosto.....	.....I.....
.....II.....		Octubre....	.....II.....
.....III.....		14. de Nov.	.....II.....
.....III.....	569....	Agosto.....	.....II.....
.....III.....		Octubre....	.....III.....
.....IV.....		14. de Nov.	.....III.....
.....IV.....	570....	Agosto.....	.....III.....
.....IV.....		Octubre....	.....IV.....
.....IV.....		Nov. 13....	.....IV.....

194 En esta Tabla se ponen todos los meses que conducen à la variacion, ò conveniencia de unas cosas con

otras. Nace esta diversidad del diferente principio de las Indicciones, y de los años del Imperio de Justino: porque la

Indiccion empieza por Setiembre, y continúa hasta ultimo de Agosto: por tanto los meses Octubre, y Noviembre de un año, tienen la misma Indiccion que el Agosto, y todos los precedentes meses, del año siguiente: pues no cogen en medio à Setiembre, que es en quien se alteraba la Indiccion en el Oriente. El principio del Imperio de Justino fue (según lo mas autorizado) en el dia 14. de Noviembre siguiente à los Idus de este mes, en que fue la muerte de Justiniano. Por esto no se altera el numero de los años de su Imperio en todo el espacio que hay desde 14. de Noviembre de un año, hasta el 13. del Noviembre del siguiente: y así en Agosto, y en Octubre es uno mismo el numero de su Imperio, que empezó por el Noviembre precedente: y solo hay variedad en la Indiccion (por mediar Setiembre) entre Agosto, y Octubre. Pero no porque ésta se altere, pierde nada el numero del Imperio, pues son distintos los principios de que se toman: y así en un mismo año hay distinta Indiccion, y no distinto numero en el Imperio; y al revés: porque año de Christo, Indiccion, è Imperio,

todos se toman de distintos principios.

Explicada así la Tabla, se demuestra lo propuesto, que el año *quarto* de Justino empezó en 14. de Noviembre de 569. y durò hasta 13. de Noviembre de 570. Si el Biclarense, y los demás coetaneos, no curaron en poner el principio de Justino en la Indiccion XV. se sigue, que se debe estar à su cómputo, y anejar al año mismo, *quarto* de Justino, el ultimo del Rey Suevo Theodomiro, pues así lo expresa el Biclarense. Si pretendes que errò un año, poniendo la Indiccion XV. en lugar de la XIV. se sigue, que tú anejarás al año quinto de Justino lo que el Biclarense al *quarto*: pues tú lo coges desde un año antes: y así en tu cómputo es año quinto el de 570. que en el del Biclarense es *quarto*, por quanto tú empiezas por el 565. y este otro por el 566. conviniendo uno, y otro en el 14. de Noviembre. De aqui resulta, que sin disputar la verdad de uno y otro, tenemos principio para la Chronologia de los Suevos: y este es, que en qualquiera de las dos opiniones (que son las mas autorizadas) conviene al año 570. lo que

el Biclarense aneja al año quarto de Justino: sin mas diferencia que la de *quarto*, ò *quinto*, en el numero de los años del Imperio. Pero para el efecto de que ahora tratamos no altera nada esto. La razon es: porque solo se busca la reduccion à nuestro cómputo, de aquello que se refiere por el de Indicciones, y años del Imperio de Justino: y en qualquiera opinion conviene al año 570. (en lo anterior al 14. de Noviembre) lo que se và expressando: en la del Biclarense consta ocularmente por la Tabla propuesta: en la comun toca al mismo año lo que el Abad de Vallclara pone en el año 4. de Justino: pues todo aquel que siga la comun opinion, està obligado à decir, que errò, y atrassò en un año el Imperio de Justino, y por tanto lo que uno dà al año 4. otro lo corrige, y pone en el 5. y así el 5. de la opinion comun, como el 4. en la otra, son propios del año 570. Por tanto digo, que para el efecto de reduccion à nuestro cómputo, no hacia esta variedad: pues solo hace para el efecto de historiar los successos de Justino: porque estos forzosamente se alteran, si lo que uno

pone en su año 4. lo pone el otro en el 5. Y así vemos, que el Biclarense no dà mas que *once* años al Imperio de Justino: y por lo que escribe Noris (en el lugar cit. §. 3.) se deducen *doce* años, diez meses, y 21. dias: pues señala su muerte en 5. de Octubre del 578. y su principio en 14. de Noviembre del 565. de lo que se infiere, que en el 577. à 13. de Noviembre cumplió sus doce años: y sobreviviò hasta el 5. de Octubre del año siguiente, que son diez meses y 21. dias. Pero el Biclarense và firme en su systèma, segun el qual no le puede dar mas que once años cumplidos, y los meses propuestos. La razon es, porque segun el Chronicon Alejandrino, Theophanes, y Mario Aventino (à quienes sigue Noris) murió Justino en la Indiccion XII. à 5. de Octubre. La Indiccion XII. empezó el año 578. por Setiembre, corriendo hasta este mes la Indiccion XI. Y como el Biclarense puso el principio de su Imperio en la Indiccion XV. resta, que no le puede señalar mas que once años cumplidos, que es lo que hay desde Noviembre de la Indiccion XV. hasta el Octubre de la Indiccion XII. porque

para que cumpliesse el año 12. de Imperio era necesario, que su muerte huviesse acaecido en la Indiccion XII. despues del 13. de Noviembre, lo que no fue así, sino antes de este dia, en el 5. de Octubre. Alterados pues los sucesos en el efecto de reduccion à años de Justino, no se alteran para el de reducirlos à los años de Christo, como se ve en el año de su muerte, en que todos convienen en el año 578. no obstante que se diferencien en si reynò once, ò doce años. Mi dictamen es, que se debe anteponer lo que escribió S. Juan de Vallerara, y los demás coetaneos, porque en esto va muy conforme su cómputo con el de las Eras de los Concilios de Braga, celebrados en tiempo de los Suevos: y así à la autoridad de Escritor coetaneo añadió la de las fechas de los dichos Concilios, que todo confirma, que Theodomiro murió en el año quarto de Justino, 570. de Christo, como se irá notando: pero no he querido insistir en esto, por parecerme que resulta lo mismo en la opinion de los que dicen, que aquellos Escritores coetaneos atrassaron un año: porque en tal caso no pueden los de

aquella opinion insistir en el mismo año quarto de Justino, que señalan los coetaneos: pues supuesto (como suponen) que Justino empezó un año antes del que propone el Biclarense, es preciso que lo que para este es quarto, sea para los otros quinto: y este año 5. de estos es el mismo 570. que los coetaneos llaman 4.

§. III.  
*Chronologia de los ultimos Suevos. Epoca de Leovigildo, Recaredo; y Mauricio; y año del Martyrio de S. Hermenegildo.*

Visto que en qualquiera opinion es proprio del año 570. de Christo lo que el Biclarense aneja al quarto de Justino, se sigue, que en este año 570. fue la muerte del Rey Suevo Theodomiro: pues en el año IV. de Justino es donde la pone el Biclarense. Este año de Justino acabò en el dia 13. de Noviembre: y por tanto en el espacio anterior fue la muerte de Theodomiro. Para saber quando empezó à reynar, es preciso averiguar quantos años reynò. No lo expresan, ni el Biclarense, ni S. Isidoro. Loaysa le señaló doce años

(pag. XX. y 114.) Cayetano Cenni le dà (en su tom. 1. pag. 186. y tom. 2. pag. 366.) solo seis años, sin fundamento alguno. El Arzobispo D. Rodrigo en su Historia de los Ostrogodos (à quien Morales cita con nombre de la *Chronica antiqua*) le señala diez años. En esta variedad no alegan pruebas. Yo insistiendo en la Era del Concilio I. Bracarense, digo, que fueron once cumplidos. La Era de este Concilio fue la 599. Esta es la que prevalece en los Egemplares antiguos Mss. como testifica D. Juan Bautista Perez. La Era 599. corresponde al año 561. En este año à 1. de Mayo se congregò el Concilio: y en él se expresa, que era año *tercero* del Reynado de Theodomiro (ò Ariamiro, segundo ya prevenido) De aqui se infiere, que empezó à reynar en el 559. antes de Mayo, pues de otro modo no se contaria su año 3. en las Kalendas del tal mes, como afirma el Concilio. Por otro lado, sabemos, que murió en el 570. segun lo dicho, y así salen once años; y no fueron solamente empezados; sino cumplidos; porque su muerte fue despues de Mayo, en quien estaban cumplidos los once

años, à vista de que entrò à reynar antes de Mayo. Que murió despues del expresado mes, consta por la Epoca del Concilio II. Bracarense, celebrado à 1. de Junio del 572. donde se dice ser año segundo del Rey Miro: y convienen en ello todos los Codices que manejò Loaysa, como previene en la pag. X. luego Miro empezó à reynar despues de Junio del 570. porque de otro modo no se contaria su año 2. de Reynado en 1. de Junio del 572. sino año 3. Si Miro empezó despues de Junio, es señal que su Padre Theodomiro vivia por Mayo de 570. (pues en Reyno, que no es de eleccion, no hay motivo à establecer dilatada vacante de *inter-regno*) y por tanto fue la muerte del Rey Theodomiro en el espacio que hay entre Junio y Noviembre, y no despues de este mes: pues en tal caso no se contaria su muertal año IV. del Emperador Justino (que empezó en el 14. de Noviembre) sino al V. lo que es contra el Biclarensis, à quien se debe estar, por lo que se añadirà. Falleció pues Theodomiro en el año 570. en el espacio que hay del de Junio à 13. de Noviembre, cumplidos en su Reynado once años:

años: esto es, habiendo empezado à reynar en el 559.

196 Otra prueba nos ofrece el Biclarense, diciendo, que el año de la muerte de Theodomiro fue segundo del Reynado de *Leovigildo*. Este empezó à reynar en la Era 606. segun S. Isidoro en la *Historia de los Godos* de la Edicion Real de Madrid, reconocida en esta parte por D. Juan Bautista Perez (como previene en el Prologo *Grial*) y esto basta para

que se anteponga à todas las demàs Ediciones: fuera de que lo mismo se califica por el resto de Notas Chronologicas, que vamos à exponer. Esta Era 606. corresponde al año 568. y en este por Diciembre empezó Leovigildo. Consta esto por el conjunto de Notas, que concurren en ello. La primera es la Indiccion en que empezó à reynar, que fue la *segunda*, segun la Inscripcion siguiente.

HIC. REQUIESC.....

CE. BONE. MEM. ORIOS..

.... QUI VIXIT PLUS

MINUS ANNOS XXXV. OBIIT

SUB DIE KAL. AUGUSTAS.

INDICTIONE XV. ANNO

XIII. REGNO DOMNI

NOSTRI LEOVILDI

REGIS.

Esta Inscripcion se halla dos leguas de Narbona, en la Iglesia de *Truillas*, segun consta por *Theodorico Ruinart*, fo-

bre las Obras de S Gregorio Turonense, de la Edicion de Paris del 1699. col. 1393. Puse en el dia 1. de Agosto

del año 582. como consta por la Indiccion XV. con quien concurrió el año XIV. de Leovigildo (que alli en abreviatura se dice Leovildo) y por consiguiente empezó su Reynado en la Indiccion II. Esta Indiccion 2. era la que corria por Diciembre del 568. como se deja dicho: y juntamente por este mes, y año se contaba el III. de Justino, que es al que aneja el Biclarense el L. de Leovigildo, quando pone su año 2. en el quarto de Justino: y así sale todo bien: pues empezando Leovigildo por fin del 568. corria y concurría su año I. con el año 569. y el II. con el 570. que es en quien murió Theodomiro, y en quien se contaba año IV. de Justino, y la Indiccion III. propia del año II. de Leovigildo, por Agosto; y así concuerdan bien todas las Notas de la Chronologia. Pero si pudiesas la entrada de Leovigildo antes de Setiembre, no se verificara la Indiccion: por quanto en Agosto del 568. era Indiccion I. Si pones su Reynado antes del 14. de Noviembre, no corresponden los años de Justino: y si passas de Diciembre, no verificas la Era de S. Isidoro: con que es forzoso para salvarlo todo,

que insistas en el espacio que media entre 14. de Noviembre, y ultimo de Diciembre de 568. Y de este modo concuerda otra Nota mas, de que el Reynado de Leovigildo duró 18. años, como expresan los Instrumentos del asunto. Empezando el I. por Diciembre del 568. se verifica, que corria su año 18. en el 586. y en este año por la Primavera fue su muerte. Así consta por la Epoca de Recaredo, su hijo, y sucesor, y por la del Concilio III. de Toledo. Empezó a reynar Recaredo en la Era 624. (como consta en San Isidoro) año 586. Por el numero de la Era consta, que empezó de Enero en adelante, pues antes tenia distinto numero la Era. Por el Concilio III. se ve, que entró a reynar antes de 8. de Mayo: pues tenido este Concilio en tal dia, Era 627. (como se dice en quatro Codices Mss. manejados por Perez, y Loaysa) esto es, en el año 589. se expresa, que era año *quarto* de Recaredo: y por tanto empezó a reynar en el 586. antes del dia 8. de Mayo: pues solo así se verifica, que en este dia y mes del 589. corria ya el año *quarto*, que previene el Concilio. Por la Inscripcion que

que pusimos en el num. 31. consta, que en 13. de Abril del año 587. se contaba todavía año I. de Recaredo: de lo que se deduce, que la Epoca puntual de su Reynado fue entre el 13. de Abril, y el 8. de Mayo del año 586. De este modo se verifica puntualmente la Chronologia de Concilios y Reyes: y así se debe señalar la muerte de *Leovigildo* en el año 586. antes de Mayo, (como tambien la Epoca de la sucesion de su hijo *Recaredo*) y se cumple lo que dijo el *Biclarense*, que murió *Leovigildo* en el año 18. de su Reynado: correspondiendo à este fin las Notas del principio, tomadas por Indiccion, por años de *Justino*, de *Theodomiro*, y de *Christo*.

197 De passo se puede deducir, que la muerte del Santo Martyr *Hermenegildo* fue en el año 585. porque el *Biclarense*, (que es à quien antepongo à todos los demás, por haver florecido en estos mismos dias) pone el martyrio del Santo en el año antes de la muerte de su padre, esto es, en el XVII. de *Leovigildo*: y habiendo fallecido éste en el 586. se sigue, que fue el tránsito del hijo en el 585. Con-

cuerda con ello lo que añade el Santo Abad de *Vallclara*, que corria entonces el año 3. del Emperador *Mauricio*. Este empezó en el año 582. como demuestra mi Eminentísimo *Noris* en la Dissert. de Synodo V. cap. 9. §. 3. donde prueba ser año 13. de *Mauricio*, el mismo en que se contaba Indiccion 13. y por consiguiente empezó su Imperio con la Indiccion I. Esta empezó à correr desde el 1. de Setiembre de 582. y así en este se empezaron à contar los años del Emperador *Mauricio*. Yo hallo mas clara prueba en el *Chronicon Alejandrino*, donde se dice, que *Mauricio* fue coronado Augusto el dia 13. de Agosto de la Indiccion XV. esto es, del año 582. y como la Indiccion I. empezó 18. dias despues; de ai es, que el principio de su Imperio se pone con el de la Indiccion, sin mas diferencia de uno à otro, que la de medio mes. Y consiguientemente la Primavera del año del martyrio de San *Hermenegildo* 585. fue puntualmente año III. del Emperador *Mauricio*, que es la Nota de este Escritor coetaneo tan fidedigno. En este año 585. tercero de *Mauricio*, fue la Pascua à 25. de Marzo: y

desde este dia hasta 13. de Abril (en que celebramos el martyrio) van 19. dias, espacio suficiente, para que el Obispo Ariano diessse cuenta al Rey, de la firmeza de su hijo en la Fè Catholica; y enviassse al Ministro Sisberto, para que le degollasse, como testifica el Biclarense.

198 Volviendo à los Reyes Suevos, nos dice S. Juan de Vallclara, que en el mismo año en que murió Theodomiro, le sucedió su hijo *Miro*: y por lo dicho consta, que éste empezó à reynar en el 570. después de Junio y antes de Noviembre, por ser esse el tiempo de la muerte de su padre. Reynó *Miro* hasta el año 583. como consta por San Isidoro, que le dà trece años de Reynado, en conformidad de lo que escribió el Biclarense; que poniendo el principio de *Miro* en el año II. de Leovigildo, aneja el fin al XV. de este Rey: y assi reynó trece años. A vista de esto es yerro conocido de Copiantes, el que en lugar de *trece* se introdugessen *tres* en la Historia de los Ostrog. de Don Rodrigo: y es mas de admirar, que *Yañez* insistiesse en los tres (*Ena Española pag. 445.*) habiendo manejado (segun cita) al Bi-

clarense; donde, y en San Isidoro, no tienen duda alguna los 13. años: y assi debe corregirse lo que por este yerro dijo sobre el Concilio Bracarense.

A *Miro* sucedió su hijo *Eburico*, ò *Eborico*, en el 583. quince de Leovigildo, segun el Biclarense. San Isidoro añade, que *Eburico* era joven, quando empezó à reynar: y que *Andeca* (ò *Audeca*) desefo del Cetro, tyranizó y cerró en un Convento à *Eburico*, en el 584. de Leovigildo XVI. segun el Biclarense: y assi *Eburico* no reynó mas que un año. *Andeca* tampoco gozó el Throno mas que hasta el año siguiente XVII. de Leovigildo, como afirma el mismo Autor: porque assi como quitó el Reyno à otro, se le quitó otro à él: y como hizo de un Rey un Monge, Leovigildo hizo de un Tyrano un Eclesiastico: pues apoderandose del Reyno de Galicia, cortó el pelo à *Andeca*, y le destinó à la Iglesia, como con el Biclarense afirma San Isidoro. Y concluye, que de este modo se acabó el Reyno de los Suevos después de ciento y setenta y siete años de duracion: lo que debe entenderse desde el 409. en que entra-

ron estas gentes en España, hasta el 585. de que vamos hablando, que son los 177. años incompletos, que el Santo refiere en la Edicion Real de Madrid. Desde este año 585. pasó el Reyno de los Suevos à los Godos, y continuò desde Leovigildo en to-

dos sus sucesores.

De lo dicho resulta la Chronologia de los ultimos Reyes Suevos (que son los que conducen para la de los Concilios) por espacio de treinta y quatro años, desde que abjuraron la heregia de Ario, hasta su extincion.

<i>Carriarico</i> reynaba antes del 550. y fue el primero que abjurò la heregia por el año.....	550.
<i>Theodomiro</i> empezó à reynar, por muerte de <i>Carriarico</i> en el.....	559.
Reynò onze años: y en su entrada se convirtió el resto de los Suevos à la Fè. En su año III. se celebrò el Concilio I. de Braga.	
<i>Miro</i> , su hijo, empezó en el.....	570.
Reynò 13 años, y en el 2. se tuvo el Concilio II. Bracarense.	
<i>Eburico</i> , su hijo, empezó en el.....	583.
Reynò solo un año.	
<i>Andeca</i> , Tyrano.....	584.
<i>Leovigildo</i> , Godo, se apoderò del Reyno de los Suevos en el.....	585.



# CHRONOLOGIA DE LOS REYES

Suevos segun Don Garcia de Loaysa.

Era.      Añ. Chr.

---

446.	408.	Theodemiro reynò 32. años.
478.	440.	Rechila 7. años.
486.	448.	Reciario 9.
495.	457.	Maldra 3.
498.	460.	Frumario 4.
		<i>Remismundo</i> cayò con toda su genta en la heregia de Ario, en que perse- veraron por unos cien años: en cuyo espacio no hay mencion de estos Reyes.
596.	558.	<i>Theodemiro</i> , ò <i>Ariamiro</i> , Catholico. Reynò 12. años: y en el III. se tuvo el Concilio I. de Braga, y el Lucense.
608.	570.	<i>Miro</i> 13. años. Concil. II. Brac,
620.	582.	<i>Eborico</i> .
		<i>Andeca</i> Tyrano.

Acabòse el Reyno de los Suevos en tiempo de Leovigildo Rey de los Godos: despues de haver reynado en España ciento y setenta y siete años, como refiere San Isidoro. *Hasta aqui Loaysa.*



## CAPITULO II.

De la Chronica de los Reyes  
Visigodos, intitulada vul-  
garmente de Vulsa.

## §. I.

Advertencias sobre el Autor, y  
autoridad de esta Chronica.

UNA de las piezas mas  
ilustres de la Chrono-  
logia de España es la breve  
Chronica de los Reyes Visi-  
godos, citada frecuentemen-  
te, assi en esta, como en  
otras Obras; por lo que me  
pareció muy conveniente  
proponerla aqui à la letra, assi  
por las muchas veces, que se  
necesita recurrir à ella, co-  
mo por no hallarse cabal en  
ninguno de los Escritores, que  
yo he visto.

199 Las grandes utilida-  
des de este Escrito se conocen  
desde luego con sola su lec-  
cion: pues no solo propone el  
numero de años, meses, y aun  
dias, que correspondieron à  
cada Reynado, sino tambien  
suele señalar la Epoca pun-  
tual de cada uno, con tanta  
exactitud Chronologica, que  
no puede desfigurarse el año,  
mes, y dia. De las Epocas

Reales penden las Concilia-  
res, por quanto desde el tiem-  
po de los Godos fue práctica  
el señalar el año de los Con-  
cilios por el del Principe rey-  
nante, y à veces sin recurso à  
las Eras: y siendo tan puntual  
esta Chronica en la Chronolo-  
gia de los ultimos Reyes, (en  
cuyos tiempos se tuvieron los  
mas de los Concilios) se ve su  
utilidad para los Eclesiasticos  
en el mismo grado, que ofrece  
à los Politicos.

200 El insigne Don Juan  
Bautista Perez, Canonigo de  
la Santa Iglesia de Toledo, y  
despues Obispo de Segorve,  
hablando de esta Chronica,  
en el Prologo de la Coleccion  
de Concilios, que hizo de  
orden del Señor *Don Gaspar  
de Quiroga*, para remitirlos al  
Papa Gregorio XIII. en el año  
1575. la llama Chronicon de  
Oro, de cuya fé (dice) no  
puede haver duda alguna, à  
vista de la puntual correspon-  
dencia que tiene su Chrono-  
logia con la de los Concilios;  
y que el mismo modo de se-  
ñalar tan escrupulosamente  
los dias de los Reynados, dà  
à entender, que su Autor flo-  
reció en el mismo tiempo de  
que habla: *Posteriores (Reges)  
sumpsimus ex Vulsa Episcopi  
perbreui, sed aurea Chronica,  
quod*

quod in quodam libro Bibliothecae Regiae, & aliis vetustis extat. De cuius inscribendo fide nihil est, quod dubitemus, cum & tempora ab illo notata tam exactè cum Conciliis quadrent, & posteriorum Regum menses, & dies, ita minutatim definiat, ut vixisse sub Hispania excidium videatur. Así en el tomo 1. de los Concilios de Aguirre, pag. 12. donde hallaràs toda su Epistola al Lector.

Ambrosio de Morales lib. 11. cap. 17. dà otro buen testimonio de la utilidad y autoridad de esta Chronica, diciendo: „ Ya he nombrado „ aqui la Chronica de Valsa: „ y de aqui adelante ha de „ andar mucho en toda esta „ Historia (desde el Rey Walia.) „ Fue Obispo en tiempo de „ los postreros Reyes Godos, „ y parece fue Obispo en España, aunque no se halla „ firmado en Concilios, por „ haver alcanzado pocos, o „ ninguno. Escribió una muy „ breve Suma de los Reyes „ Godos con día, mes, y año „ de lo que cada uno Reynò. „ Esto vale tanto para la continuacion de esta Historia, „ que no se pudo desear cosa „ mas puntual. La que yo „ tengo, traslade del original

„ de letra Gothica de la Libreria de la Santa Iglesia de „ Oviedo, que ha cerca „ de quinientos años (escribió „ esta Morales en el año 1570.) „ que se escribiò para el Rey „ Don Alonso, que ganò à „ Toledo. Y en otros originales muy antiguos la he „ visto. En todos tiene algunos defectos, por falta de „ quien la trasladaba, de que „ daremos razon à sus tiempos. Hasta aqui Morales, que muestra bien en el discurso de su Obra, el que tenia su Codice algunos yerros, por los que hallamos en las citas de Morales, que à veces no tienen constancia, usando indiferentemente del numero seis y siete; que puede atribuirse à errata de la Imprenta: por lo que yo no he querido valerme de las varias lecciones, que de su Obra resultan. *Vease en el lib. 12. cap. 40. y 56. y sig.* En el Prologomenon de su lib. 11. tom. 2. pag. ¶ 9. previene la excelencia y autoridad de esta Chronica, lo que repite en otras varias partes.

El clarissimo Don Nicolàs Antonio en su *Biblioth. Vet.* puso entre los Escritores de tiempo incierto (tom. 2. pag. 272.) al Autor de esta Chronica, alegando en favor del gran

gran crédito que merece, los dos testimonios ya propuestos.

201 Sobre el tiempo, en que floreció este Escritor, no hay duda, que debe recurrirse al fin del Siglo VII. à vista de la individualidad, que usa en señalar los Reynados de aquel tiempo, especialmente desde la muerte de *Recesvinto*, en que no solo pone día, sino hora, como tambien en la penitencia de *Vamba*: de lo que infero que floreció en el Reynado de *Ervigio*, esto es, despues del año 680. Confirmase lo mismo, por quanto segun la Edición de *Vulcanio*, en las Notas à *Jornandes*, y de *Aguirre* en el tomo 2. de sus Concilios, que son las unicas que he visto (no habiendo podido lograr la de *Lindembrogio*) se hallaron algunos Codices, en quienes no tenia esta Chronica la muerte del Rey *Ervigio*, y sucesion de *Egica*, pues solamente imprimieron lo que precede à *Egica*: y si el principal Autor de esta Chronica hubiera florecido en tiempo de este Rey, y escrito hasta *Witiza*, no es creíble, que el que copió aquel Codice hubiera omitido las clausulas en que se terminan los Reynados

de *Ervigio*, y de *Egica*. Y así es prueba, que el principal Autor solo escribió hasta la entrada de *Ervigio*: y por esto se hallaron algunos Codices, que no tenian la adición, que otro puso en otro. Juntafe, que el mismo modo de empezar la Continuación, parece de otra mano, pues no insiste en el *suscipit*, con que en lo precedente se enlazan los Reynados: ni insiste en señalar la hora de la acción: y el que fue de genio tan esmerado, que tuvo por conveniente añadir aquel ultimo caracter Chronologico en los dos Reyes precedentes, no hubiera desistido de este empeño en los siguientes, siendo el interés uno mismo: y así me persuado, que el principal Autor escribió en tiempo de *Ervigio*, y murió antes que reynasse *Egica*, por lo que no apuntó la Era, día, y hora de la muerte de *Ervigio*. Dado esto se inferé, que no puede atribuirse este Escrito à *San Julian*, Metropolitano de Toledo: porque éste sobrevivió à *Ervigio*, y asistió al Concilio XV. de Toledo, tenido en el año I. de *Egica*, y no murió hasta el 690. Fuera de que *Felix*, que le sucedió en la Silla, escribi-

bien-

biendo su vida, no hizo mencion alguna de tal *Chronica* entre los Escritos, que individualmente le adjudica: lo que le bastò à Don Nicolàs Antonio, para burlarse de las ideas, que sobre esto formò el Padre *Higuera*.

202 Por lo mismo se sigue, que el Autor de la Continuacion, escribió en la entrada del Siglo VIII. viviendo *Witiza*, cuya Epoca señala, aunque sin expresar la muerte de Egica, ni la razón de sucederle *Witiza*: sino solo de un modo, que no excluye, el que huviesse havido otro Rey entre estos dos: por lo que me confirmo, en que esta Continuacion es de Autor muy distinto del primero: y aun por los mismos inductivos me inclino, à que el que añadió la Uncion de *Witiza*, fue distinto del que escribió lo respectivo à Egica, desde el num. 36. al 38. exclusivè: ò à lo menos, que escribió esto, quando vivia Egica; y despues de estar coronado *Witiza*, ingirió el dia, mes, y año de su Uncion, sin enlace con lo que precedia; ni aun referir la muerte de Egica, predecessor de *Witiza*.

203 Sobre quien fue el legitimo Escritor de esta

*Chronica*, solo se halla la opinion de los Autores citados, que sin escrupulo alguno digeron fue un Obispo, que se llamó *Wulfa*: y esto es lo que ha prevalecido. Yo, movido de lo que apunta *Don Nicolàs Antonio*, estoy plenamente convencido, à que no hubo tal hombre, ni tal Obispo, que se llamasse *Vulfa*, ni *Wulfa*. Por lo respectivo à la dignidad Sacerdotal, ya confiesa Morales, que no hay rastro de semejante Prelado entre los Concilios de aquel tiempo: y no fueron tan pocos, que no fuesen algunos; pues del Reynado de *Ervigio* tenemos tres, y dos en el de *Egica*, entre los que se han conservado con Subscripciones: y segun lo propuesto vivió en tiempo de *Ervigio* el principal Autor. Fuera de los Concilios se halla tambien noticia de algunos Prelados sobrefalientes: y de *Wulfa* no se encuentra vestigio.

204 El principal inductivo para decir, que no hubo tal *Vulfa*, ni Obispo, ni Monje, ni Seglar, se toma de lo mismo que sirvió de ocasion à la opinion de los que le admitieron por Autor de este Escrito. El caso fue, que en algunos Codices se introdujo

por titulo de esta Chronica el siguiente : *Chronicon Regum Wulfa Gothorum* ; y de hecho el egemplar de que se valió Morales estaba afsi rotulado, como depone D. Nicolàs Antonio , por haverle visto en Madrid en poder de D. Juan Lucas Cortès. Dispuesto en esta conformidad el Epigraphe, fue muy conforme el que quantos manejan copias semejantes , se persuadiessen , y escribiesen en sus Historias, que este Chronicon fue escrito por *Wulfa*. Pero que esto no tuvo mas principio , que un yerro de Amanuenses , se demuestra por este mismo modo con que se trobò el titulo: porque el legitimo es : *Chronicon Wise-Gothorum* : y algunos de los que le copiaron de otro donde no estuviessen muy claro el *Wise* , leyeron , y escribieron *Wulfa*. Pruebasse esto , no solo por la vecindad de los terminos , y las paridades que tenemos de mayores trasmutaciones en copias de unos Escritos tan antiguos, sino principalmente por la misma colocacion del titulo *Chronicon Regum Wulfa Gothorum*: donde se ve , que el *Wulfa* està fuera de su quicio , si huviera de señalar nombre del Escritor : porque en tal caso

havia de disponerse el Epigraphe : *Chronicon Wulfa Regum Gothorum* , ò posponiendo al Gothorum el *Wulfa*: pero el hallarle en el mismo sitio del *Wise-Gothorum* , y fuera del que corresponde al *Wulfa* , es prueba clara , que este se substituyò por el otro, en fuerza de una mal formada Escritura. Confirmase esto mismo , por quanto en el Codice citado , que usò Morales, se halla apuntado (al margen del titulo trobado) que en otro Egemplar Gotico Sorriense estaba rotulado : *Chronicon Wise-Gothorum* , como afirma D. Nicolàs Antonio: en lo que se ve , afsi la variedad de Codices (que algunos conservaron la pureza del titulo) como tambien el que este fue el legitimo , que diò ocasion à la opinion vulgar , por yerro de algunos malos Escritores.

205 Para el efecto de que se persuadiessen los Antiguos, à que el Autor de esta Chronica fue Obispo , propone D. Nicolàs Antonio la alusion de que en alguna copia estaria escrito *Ep. Wise-Gothorum Regum*, queriendo significar *Epitome* lo que otros aplicaron à *Episcopi*. Pero esto queda en pura congetura , mientras no

conf.

conste algun Codice en quien se lea *Ep. ò Epitome*, lo que parece no haverse descubierto hasta ahora. Yo me inclino, à que el llamarle Obispo fue por una persuasion bien fundada, de que assi en tiempo de los Godos, como despues, parece que se tuvo gran cuidado en que los sucessos se escribiesen por Prelados, como noto *Zurita* en el Prologo à las *Enmiendas de las Chronicas de los Reyes de Castilla &c.* de modo, que no hallamos, que escribiesen, sino Obispos: *Idacio*, Obispo en Galicia: *S. Juan de Vallclara*, Obispo de Gerona: *S. Isidoro*, de Sevilla: *Maximo*, y *S. Braulio*, de Zaragoza: *S. Ildefonso*, *S. Julian*, y *Felix*, de Toledo, con los Escritores Españoles, que *S. Isidoro*, y *S. Ildefonso* mencionan en sus Varones Ilustres, y los de sus continuadores, que todos fueron Obispos anteriores al siglo octavo. Desde este fue continuando la Pluma en mano de Prelados, por *Isidoro*, Obispo Pacense: *Sampiro*, Obispo de Astorga: *Munio*, de Mondoñedo: *Hugo*, de Porto: *Pelayo*, de Oviedo: *Lucas*, de Tuy: *Rodrigo*, de Toledo: *Alonso*, y *Gonzalo*, de Burgos: *Rodrigo Sanchez*,

de Palencia, y otros. De fuerate, que era tan general, y tan bien fundada la persuasion de que solo los Obispos escribian en los tiempos antiguos, que aun el *Chronicon* que escribió el Rey *D. Alfonso III.* estuvo generalmente atribuido à *Sebastian*, Obispo de Salamanca: y el *Emilianense*, à *de Albelda*, se tuvo por de *Dulcidio*, Obispo de la misma Santa Iglesia de Salamanca. A vista de esto quién no diria, que el imaginado *Vulsa* era Obispo del tiempo de los ultimos Godos, en el qual se escribió la tal *Chronica*? Claro està, que el de mas erudicion estava mas obligado à no discurrir otra cosa, mientras no tuviesse instrumento que expressamente convenciesse lo contrario.

206 Como no ha havido cosa cierta sobre el Autor de esta *Chronica*, han variado libremente los modernos en buscarla Padre adoptivo: pero la misma falta de instrumentos muestra, que son voluntarias las sentencias. *Bivar* en su *M. Maximo*, pag. 218. la atribuye à *Julian Lucas*. Esto tiene contra si, el que aun el mismo que introdujo al tal *Julian*, le pone en tiempo del Rey *D. Pelayo*, diciendo, que

que escribió de cosas de este Rey. Pero el Autor de la Chronica de que hablamos, ni aun alcanzó à D. Rodrigo (anteceffor de D. Pelayo) pues no hizo mencion de él: y así no se puede atribuir esta obra à Escritor del tiempo de D. Pelayo. Fuera de esto, *Julian Lucas*, que se dice Diacomo de Toledo, fue introducido en el mundo por Florian de Ocampo (*Prolog. de su Hist.*) ó por mejor decir, fue inventado en su Estudio, pues en ninguna otra parte se supo de tal hombre, ó Escritor: y segun Morales *lib. 13. cap. 7.* ni aun le hubo en el Estudio de Florian: no habiendose descubierto rastro alguno de semejante obra.

207 El Autor del Chronicon atribuido à Luitprando, dice en la Era 728. que *S. Julian* fue el que escribió esta Chronica de los Visigodos hasta el Rey *Egica*: y que lo siguiente lo añadió su sucesor *Felix*, y despues *Gunterico*. En esto muestra el Autor, que sintió lo mismo que yo he propuesto, sobre que fueron tres los que se mezclaron en la obra. Pero el que fuesen los citados Prelados de Toledo, no tiene mas apoyo que su dicho: y por lo respectivo

à *S. Julian*, ya digimos era del todo falso. Omito el que el Doctor *Ferreras*, en el año 690. insistió en atribuir al Santo este Chronicon, cometiendo dos yerros: uno, de citar para apoyo de lo dicho à *Felix*, Escritor de la vida del Santo, donde no hay tal especie, siendo así, que se esmera en referir aun los tratados mas minimos: y este es defecto muy frequente en *Ferreras*, que mezclando entre lo legitimo algunas especies voluntarias, no dà mas cita, que la que abraza una parte; y la otra, aunque sea sobresaliente (como esta) se queda sin apoyo, y queda engañado el menos cauto, en que aquello se autoriza por el Testigo alegado. El otro defecto es, que quiere culpar à los que han citado à *Vulsa*, arguyendo, que este error provino de no haver entendido una cifra, que él imaginó en esta forma: *fulse*, y disuelve: *Juliani Sancti Episcopi*. Esto ya se ve lo mal trobado que está, pues el *Sancti* no se huviera pospuesto al nombre, tan irregular, è insulfamente, diciendo *Juliani Sancti Episcopi*, Julian San Obispo, fino *Sancti Juliani Episcopi*: ni la *E* sola pudo enlazarse con lo ante-

cedente, para denotar *Episcopi*; pues todo carece de egemplares. Añade, que el contenido califica el que es obra del Santo: pues solo llega (dice) à la Coronacion de Egica, y le llama *Domini nostri*. Lo primero es falso: pues si se mira la Chronica con su continuacion, llega à la Coronacion de Witiza: si se mira sin la continuacion, no llega à Egica. El llamarle *Señor nuestro* es comun à Ervigio, predecessor de Egica; y no se aplica à Witiza: y assi no prueba nada.

208 Mi sentir es, que solo puede afirmarse con fundamento, quien no fue Autor de esta Chronica: y decir, que no fue *Wulfa*, ni *S. Julian*, Prelado de Toledo. Tampoco puedo determinar, que fuese Obispo: porque aunque en aquel tiempo solian los que escribian ser Obispos, no todos los Obispos escribian, ni todos los que escribian ascendian à Obispos. De *S. Eutropio* sabemos, que escribiò, siendo Monge, y luego subió à Obispo de Valencia: y es muy verosimil, que los demás Obispos Escritores huviesen empezado à escribir antes de ser Prelados, quando eran dignos de ser elegidos

para ello. Y assi pudo escribir esta Chronica algun docto Canonigo de Toledo: pues la individualidad con que nota la hora de los sucesos, muestra haverse hallado muy cerca de ellos. Esto que no basta para afirmacion, prueba que no es preciso, que este Autor fuese Obispo: y assi ni adin esto podemos resolver, mientras no se descubran instrumentos. Demàs de lo negativo, me inclino à que en lo positivo, su principal Escritor murió antes de la muerte de *Ervigio*, por lo dicho num. 207 y que el continuador para *Egica* fue diverso de este, y del que puso à *Witiza*. Esto pudo convenir à los dos Prelados citados, *Felix*, y *Gunterico*: pero no es preciso decir, que les convino: y al modo que tenemos otros escritos *Anonymos* de aquel, y de otros tiempos, assi tambien dejamos en esta classe de *Anonymos* à la *Chronica de los Wisigodos*.

En el Manuscrito Antigo, que se halla en mi Estudio (y cito al num. 230.) se halla al fin del Libro esta Chronica: aunque el que la insertò allí no puso mas que hasta *Vamba*: y en este Reynado ingiriò la division de terminos de Obispa-

pados, que se atribuye como concepto tales quales diferencias al tiempo de estas de numeros, que no he este Rey, con notable perjuicio de la verdad, y del credito de los insignes Prelados de aquel tiempo, segun tenemos demostrado en el tomo 4. De Athanarico à Vamba discurre en conformidad al Texto, que vamos à poner, excepto tales quales diferencias de numeros, que no he querido ingerir aqui, por bastar lo que se va à exponer, sacado del tomo 2. de Concilios del Cardenal Aguirre, de *Vulcanio* en las Notas à Jornandes en la Historia de los Visigodos, y de D. Juan Bautista Perez.

§. II.

CHRONICA

REGUM WISIGOTTHORUM

*Card. Aguirre. D. Joan. Bapt. Perez.*

- |   |  |
|---|--|
| <p>1 ERA quadringentesima primus Rex Atthanaricus efficitur. Post hunc Alaricus Italia mortuo, Ataulphus eligitur. Isto regnante, Gotthi relicta Italia, Gallias, ac postea Hispanias, occupant. Anni verò Regum hac Summa notantur.</p> <p>2 Athanaricus regnavit annos XIII.</p> <p>3 Alaricus regnavit annos XXVIII. in Italia.</p> <p>4 Ataulphus regnavit annos VI.</p> <p>5 Sigericus * regnavit annos VII. alibi semis tantum.</p> <p>6 Walia regnavit annos III.</p> <p>7 Theuderodus regnavit annos XXXIII.</p> <p>8 Thurisfmodus * regnavit annos III. alibi I. XII *</p> | <p>* CDVIII. S. Istodanus.</p> <p>* Segericus.</p> <p>* Thurisfmundus.</p> |
|---|--|

- |    |   |                       |
|----|---|-----------------------|
| 9  | Theudoricus * regnavit annos VII. alibi XIII.   | * <i>Theudericus.</i> |
| 10 | Euricus regnavit annos XV. aliàs XVII.  |                       |
| 11 | Alaricus regnavit annos XXIII.  |                       |
| 12 | Gefelicus * regnavit annos III. & in latebra annum I. alibi XV.   | * <i>Gefaleicus.</i>  |
| 13 | Theudoricus * de Italia regnat in Hispania, tutelam agens Amalarico, nepoti suo, per Consules, annos XLI. aliàs XV. | * <i>Theudericus.</i> |
| 14 | Amalaricus regnavit annos V.  |                       |
| 15 | Theudis regnavit annos XVI. menses VI. aliàs XVII. m. 5.  |                       |
| 16 | Theudisclus regnavit annum I. menses VI. * dies XIII.   | * V.                  |
| 17 | Agila regnavit annos V. menses VI. * dies XIII.   | * III.                |
| 18 | Athanagildus regnavit ann. XV. menses VI. aliàs XIV.<br>Vacat Regnum menses V. & alibi XIII.                        |                       |
| 19 | Liuva regnavit annum I.   |                       |
| 20 | Liuvigildus regnavit annos XVIII.   |                       |
| 21 | Reccaredus regnavit annos XV. menses VI. * dies X.  | * I.                  |
| 22 | Item Liuva regnavit annum I. aliàs II. menses VI.   |                       |
| 23 | Witericus regnavit annos VI. menses X.  |                       |
| 24 | Gundemarus regnavit annum I. menses X. dies XIV. *  | * XIII.               |
| 25 | Sifebutus regnavit annos VIII. menses XI. dies XVI. aliàs menses VI.  |                       |
| 26 | Item Reccaredus regnavit * annos III. * aliàs paucos dies.  | * menses.<br>* IV.    |
| 27 | Suinthila regnavit annos X.   |                       |
| 28 | Sifenandus regnavit annos IV. * menses XI. dies XVI.  | * III.                |
| 29 | Chintila regnavit annos III. menses IX. * dies IX.  | * IIX.                |

30 Tulga regnavit annos II. menses IV.  
 31 Chindasvinthus \* solus regnavit annos VI. menses VIII. dies XI.  
 Item cum filio suo Reccesvintho \* Rege regnavit annos IV. \* menses VIII. dies XI. \* Obiit pridie à Kal. Octobris, Era DCXCI.  
 32 Reccesvinthus solus regnavit annos XXIII. menses VII. \* dies XI. Obiit Kal. Sept. die IV. Feria, hora III. Era DCCX. anno Incarnationis Domini N. Jesu Christi DCLXXII. anni Cycli decemnovenalis VIII. Luna III. Idem cum patre suo regnavit annos IV. menses VIII. dies XI.  
 33 Suscepit autem dominus Wamba Regni gubernacula eodem die quo ille obiit, in supradictis Kalend. Septembribus, dilata Unctionis solemnitate usque in diem XIII. \* Kal. Octob. Luna XXI. Erâ quâ supra. Idem quoque gloriosus Wamba Rex regnavit annos VIII. mensem I. dies XIV. Accepit quoque poenitentiam prædictus Princeps die Dominico exeunte, hora noctis prima, quod fuit pridie Idus Octobris, Luna XV. Era DCCXXIX.  
 34 Suscepit autem succedente die, secunda Feria, gloriosus dominus noster Ervigius Regni scepra, quod fuit Id. Octobris, Luna XVI. Era DCCXXIX. dilata Unctionis solemnitate usque in supervenientem diem Dominicum, quod fuit XII. Kalendas Novembris, Luna XXII. Era qua supra.

\* Chindasvinthus. Aguirre.  
 \* Reccesvindo. Aguirre.  
 \* III.  
 \* XII. Aguirre.  
 Vease num. 209.  
 \* VI. a. II.  
 \* XIV. Aguirre.

35 Hasta aqui llega la Chronica, que imprimió el Card. *Alfonso* inmediato siguiente en *Aguirre*, en el tom. 2. de sus Concilios, pag. 189. à quien va arreglado nuestro texto, à alguna *XII. Kal. Nov.* como excepcion de los nombres *Chindasvinto*, y *Recesvinto*, que ponemos con esta situacion, por autoridad de *Gregorio* insignes D. *Juan Bautista Perez*, Obispo que fue de *Segovia*, quien en la Chronologia de los Reyes Godos (que ponemos en el num. 219.) viene, que así en las Monedas de estos Reyes, como en los Libros Gothicos, se escriben así estos nombres, y nota ben así estos nombres, y nota *Chindasvindo*, y *Recesvindo*. por quanto en la citada Chronica (con nombre *Valsa*) ofreciendo diversos números, hemos colocado esta diversidad al margen de la Chronica: de modo, que el texto conforme al de *Aguirre*, à excepcion de las veces que se cita en el margen, y del penultimo numero, que evidentemente tiene yerro de *Annales*, quando dice *XVII. Kal. Nov.* ó como se lee en las *Vulcanio XIII.* porque si el dia de los Idus de Octubre (es to es el 15.) era Lunes, como afirma la Chronica, forzosa-

36 Item quoque gloriosus Ervigius Rex reg. an. VII. diebus XXV. in quo die in ultima aegritudine positus elegit sui successorem in Regno gloriosum nostrum Dominum Egicanem, & altera die, quod fuit XVII. Kal. Decembris, sexta Feria, sic idem Dominus Ervigius accepit poenitentiam, & cunctos seniores absolvit, qualiter cum jam dicto Principe, glorioso Domino Egicane ad sedem Regni sui in Toledo accederent. *Vease num. 63.*

37 Unctus est autem Dominus noster Egica in Regno in Ecclesia Sanctorum Petri & Pauli Prætorienfis sub die VIII. Kal. Decembris die Dominico, Luna XIV. Era DCCXXV.

38 Unctus est autem Witiza in Regno die, quod fuit XVII. Kal. Decembris, Era DCCXXXVIII. *Vease num. 211.*

39 En este ultimo hay algun numero errado, supuesto, que la Uncion del Rey fue en Domingo, como se vè en los otros. Y así en lugar de XVII. Kal. Decembris, se debe leer XVIII. Kal. Decemb. pues este dia 14. de Noviembre fue Domingo en la Era 738. año de 700. y no el XVII. Kal. Decemb. (esto es 15. de Noviembre) Y es muy facil, el que en las copias se omitiessè  
Tom. II.

por algun Amanuense una unidad, poniendo XVII. en lugar de XVIII. Para esto no hay mas fundamento, que el recurso, à que fuessè Domingo: pero como no lo expresa el texto, por esso lo dejamos intacto. Don Gregorio Mayans recurre al dia 16. del año 699. que fue Domingo: pero esto tiene contra si à todo el sistema del Autor de esta Chronica, que no reduce las Eras, re-

bajando 39. años, sino 38. como se ha demostrado. *Don Juan Bautista Perez* en la *Chronologia* citada se inclina, à que se lea *Era DCCXXXIX.* pero ni señala razon, ni yo la hallo, pues en esta *Era*, solo el dia *XII. Kal. Decemb.* fue Domingo. Por tanto en tal variedad se debe dejar el texto, como se halla, interin que no se descubra otro. Lo que à mi se me ofrece en la materia sobre estos ultimos Godos, lo propondrè en el capitulo siguiente: pero antes es necesario corregir un punto de esta *Chronica*, sobre *Recesvintho.*

## §. III.

*Chronologia de los Reyes Tulga-  
Chindasvintho, y Reces-  
vintho.*

**L**A conexión que tiene esta materia con algunos Concilios, y el haverse introducido un yerro en esta *Chronica* sobre *Recesvintho*, me obligan à proponer el punto, y dar la *Chronologia* de los tres citados Reyes, con la mayor exactitud que se puede, segun el sistema del Autor de esta *Chronica.* Averiguado esto, tendrèmos puntual noti-

cia de la Epoca de cada uno de los ocho ultimos Reyes Godos: pues la de los dos siguientes à estos tres (que son *Vamba*, y *Ervigio*) no admite duda alguna en su certeza: y la de los tres ultimos se mostrarà en el capitulo siguiente.

209 Dicese en esta *Chronica*, que *Recesvintho* reynò solo *XXIII.* años, siete meses, y once dias. Esto lo tengo por falso; y se conviene por la misma *Chronica*: pues el tiempo en que reynò solo *Recesvintho* fue desde la muerte de su padre à la suya, en lo que no hubo mas que *XIX.* (19.) años. Consta esto por la *Chronica*, que pone la muerte del padre en la *Era* 691. y la del hijo en la 710. Desde 691. à 710. no van mas que 19. años: luego *Recesvintho* no reynò solo 23. años, sino 19. En fuerza de esto se debe quitar el *solus*, y aplicar los 23. años, siete meses, y once dias, al todo del Reynado de *Recesvintho*: porque empèzando su Epoca desde el dia en que le associò el padre en el Reyno, se verifican puntualmente los 23. años, siete meses, y once dias: y en fuerza de estos numeros, expressados en la *Chronica*, se infiere, que *Recesvintho* empezò à acompañar al

al padre en el Reyno, en la Era 687. à 21. de Enero: porque desde la Era 687. à la 710. en que murió, vãn los 23. años: y desde 21. de Enero à 1. de Setiembre, en que acabò su Reyno, vãn los siete meses, y once dias. Compruebafè esto mismo por lo que dice la Chronica, que el hijo reynò con el padre, quatro años, ocho meses, y once dias. Desde la Era 687. à la 691. en que murió el padre, son los quatro años: desde 21. de Enero à 30. de Setiembre, en que el padre acabò, vãn los ocho meses, y once dias puntuales. De este modo se vè la leccion, que debe prevalecer en la Chronica en este punto, esto es, en el tiempo en que Chindasvintho reynò con su hijo Recesvintho: y debe ser la propuesta de quatro años, ocho meses, y once dias. La razon es, porque estos numeros son los que sin variedad alguna dice la Chronica, que reynò Recesvintho con su padre Chindasvintho: y como lo mismo es el tiempo que reynò el hijo con el padre, que el del padre con el hijo; de aires, que en una y otra parte se ha de leer un mismo numero de quatro años, ocho meses, y once dias. Havien-

do, pues, muerto el padre el 30. de Setiembre de la Era 691. y el hijo en 1. de Setiembre de la 710. se sigue, que reynò solo Recesvintho, diez y ocho años, y once meses: ò 19. años, menos un mes: porque si huviera muerto en ultimo de Setiembre, como el padre, fueran 19. años cabales. Junta con estos 18. años, y once meses (en que reynò solo Recesvintho) los quatro años, ocho meses, y once dias, en que acompañò al padre; y veràs, resulta puntualmente, que todo el Reynado de Recesvintho, fue lo que dice la Chronica, que reynò solo; esto es 23. años, siete meses, y once dias.

años. meses. dias.

18. 11. 11.

4. 8. 11.

— — —

1. 19.

— — —

23. 7. 11.

De esta Epoca de Recesvintho

en compañía del padre, esto es, desde el 21. de Enero de la Era 687. (año 649.) usaron los Concilios de su tiempo: pues todos salen conformes con ella, como podràs notar desde el num. 219. donde se

pondrà la Chronologia de los Concilios. Juntamente corresponde con la Inscripcion, que *Morales* propone lib. 12. cap. 37. donde se aneja la Era 699. con el año 13. de *Recesvinto*, que empezó en 21. de Enero de la mencionada Era 699. Y así la Inscripcion se puso despues del 21. de Enero. En otra Inscripcion *Gothica*, que puso *Don Martin de Gimená* en sus *Anales de Jaen* pag. 28. se hace memoria del Reynado de *Recesvinto* con su padre, recurriendo en la fecha, no à los años del Reynado de *Chindasvinto*, sino del hijo desde que acompañó al padre: *Recessit in pace die VII. Idus Martias, II. Recesvinti, regnantis cum patre, Principis anno.* Este año II. fue la Era 688. año 650. en que por Marzo corria el año II. de *Recesvinto*.

Los años que reynó *Chindasvinto* solo, fueron seis, con ocho meses, y once dias: de lo que se infiere, que empezó à reynar en diez de Mayo de la Era 680. porque desde esta Era à la 687. en que le acompañó el hijo, desde el 21. de Enero, van los numeros señalados: desde 80. à 86. los seis años cumplidos en 9. de Mayo: desde diez de Mayo

de la Era 686. à diez de Enero de la 687. los ocho meses: y desde 10. de Enero à 21. del mismo mes, los once dias: con que todo sale puntual. Y habiendo muerto *Chindasvinto* en 30. de Setiembre de la Era 691. resulta, que el todo de su Reynado fue once años, quatro meses, y 22. dias: los seis años, 8. meses, y once dias, solo: los quatro años, 8. meses, y once dias con el hijo, en esta forma:

años.	meses.	dias.	
6.	8.	11.	solo.
4.	8.	11.	con el hijo;
1.	16.		
11.	4.	22.	en todo.

Conformase con esto la fecha del Concilio VII. de Toledo, Era 684. por Octubre, año quinto de *Chindasvinto*: pues el año 4. se acabó en 9. de Mayo de la Era 684. y desde el dia diez en adelante, corria el año quinto.

Siguiese tambien, que su predecesor *Tulga*, empezó à reynar en la Era 678. por Enero: pues consta por esta *Chronica*, que reynó dos años, y quatro meses: y esto es lo que hay desde Enero de la

la Era 678. à diez de Mayo de la 680. en que le sucedió Chindafvintho. Y de este modo puedes retroceder, comprobando Epocas de Reyes, para averiguar los meses en que empezaron, que es cosa importantísima para la Chronologia: aunque algunas veces te embarazará no poco la

inconstancia de los numeros, segun varias lecciones. A mi me basta lo propuesto, por ser mi fin, corregir el yerro de esta Chronica en Recefvintho. Y de todo lo propuesto resulta la Chronologia siguiente; añadiendo à Vamba, y à Ervigio, en cuyas Epocas no permite duda esta Chronica.

**Era**

**Año**

<i>Tulga</i> empezó en la Era.....678. por Enero.....	Año.....640.
<i>Chindafvintho</i> Solo.....680. Mayo 10.....	642.
Con el hijo...687. Enero 21.....	649.
Muriò.....691. Setiembre 30.....	653.
<i>Recefvintho</i> con el padre..687. Enero 21.....	649.
Solo.....691. Octubre... I.....	653.
Muriò.....710. Setiembre I.....	672.
<i>Vamba</i> .....710. Setiembre I.....	672.
Ungido... ..710. Setiembre 19.....	672.
Renunciò.....718. Octubre 14.....	680.
<i>Ervigio</i> .....718. Octubre 15.....	680.
Ungido.....718. Octubre 21.....	680.
Renunciò.....725. Noviembre 15.....	687.

**De los tres Reyes siguientes en el capitulo siguiente.**

## CAPITULO III.

*Chronologia de los tres ultimos  
Reyes Godos, y Concilios  
de su tiempo.*

**L**A mucha variedad, que hallo sobre los Reynados de Witiza, y Don Rodrigo, me obligan, à examinar el punto, por ser muy conducente para el fin de averiguar, ò comprobar, la Epoca de la Pérdida de España. No me quiero meter con los Modernos, porque estos se deben arreglar à los Antiguos, y los mas no han sabido usar del cómputo de los años de los Arabes.

210 El Chronicon de Don Alfonso Magno pone la entrada de Witiza en la Era 738. en que refiere la muerte de su padre Egica: advirtiendo, que Egica reynò solo diez años, y con el hijo cinco: y que luego sobreviviò Witiza en el Reyno diez años: de modo, que son 15. en padre, y en hijo.

*Don Lucas de Tuy* conyene en que reynò quince años: diez solo, y cinco con su padre.

El Chronicon de *San Millàn* dà à Witiza un año con su padre, y nueve de sobrevi-

vencia: que no hacen mas que diez; cinco menos que los antecedentes.

El de *Cardena* le dà tres años con su padre, y diez despues: que es tres años mas, que el precedente.

El Arzobispo *Don Rodrigo*, nueve solo, y tres en vida de su padre: uno menos, que el antecedente.

A esta variedad de numero de años se sigue otra, de la Epoca de los años: porque Don Alfonso, y el Chronicon Iriense, ponen la muerte de Egica, y sucesion de Witiza en la Era 738. *Don Lucas de Tuy* conyene con esto, quando introduce à Witiza con el padre en la Era 733. y le dà cinco años: pues de aqui se sigue, que empezó solo por muerte del padre, en la Era 738. como dicen Don Alfonso, y el Iriense.

El Chronicon de *Cardena* introduce à Witiza en la Era 740. Lo mismo siguiò el Arzobispo Don Rodrigo: en lo que se diferencian de los otros en dos años.

Isidoro Pacense dice, que Egica tomò por compañero à Witiza en la Era 736. y que estando ya decrepito el padre empezó à reynar el hijo, Era 738. Dà à Witiza quince años de

de Reynado, como los primeros: pero se diferencia en el modo de contarlos.

En el Rey *Don Rodrigo* resulta otra variedad: pues el Pacense le dà solamente un año: el Emilianense, y el de Cardena tres: el Tudense siete y medio: y no constando de cierto el año de la muerte de Witiza, nos hallamos con la misma dificultad en la Chronologia de Don Rodrigo, que en la de su antecesor: porque el de Cardena le introduce en la Era 748. como tambien el Tudense. El Chronicon de Burgos en la 749. siguiendo al Pacense: y à uno y à otro el Arzobispo Don Rodrigo.

211 No obstante esta variedad hallò modo de conciliarlos à todos: porque creo, que por terminos diversos explican una mismisima cosa. Para esto se ha de tomar por tronco à Isidoro Pacense, por ser el mas antiguo, y que vivia en el tiempo de la Pérdida de España. Dice, pues, que en la Era 736. (año de 698.) tomò Egica por compañero en el Reyno à su hijo Witiza: y así se verifica, que Egica reynò solo diez años, desde el fin de la Era 725. y principio de la 726. (en que corria su año I. como consta por

la Chronica de los Visigodos) hasta la Era 736. en que le empezò à acompañar el hijo. Con que el Reyno de Witiza empieza desde la Era 736. año de 698. Despues hay otras dos Epocas en este mismo Rey: una en que viviendo el padre, pero ya decrepito, cargò todo el manejo sobre Witiza: y esto fue à los dos años cumplidos, Era 738. como expressa el Pacense, num. 32. *Era DCCXXXVIII. (738.) Witiza, decrepito jam patre, pariter regnat.* En esta Era 738. año de 700. empieza segunda Epoca de Witiza, solo, pero viviendo el padre: porque no ha muerto el que solo por decrepito acabò para el manejo. En esta Era y año fue la Coronacion, de que habla la Chronica precedente de los Visigodos, con quien conviene este Escrito del Pacense, y por lo consiguiente se verá, que esto es lo que se debe anteponer, por ser el unico modo de conciliar los Autores: y en esta conformidad de los dos Textos mas antiguos, y que las Unciones de los Reyes las hallamos en Domingo; se debe leer la Coronacion de Witiza en el XVIII. de las Kalendas de Diciembre, 14. de Noviembre, que fue

fue Domingo en la Era 738. año de 700.

212 De los 15. años, que segun el Pacense, y Don Alfonso, reynò Egica, tenemos sobre los diez que reynò solo, dos completos, y tres empezados con el hijo, desde la Era 736. à la 738. En la Era 740. murió Egica, y en ella empezó del todo solo Witiza, esto es, sin padre sano, y sin padre decrepito, que es su tercera, y ultima Epoca. Así consta por el Chronicon de Cardaña, que pone à Witiza solo en la Era misma 740. y el Arzobispo Don Rodrigo lo dice con mas expresion: *Egica propria morte Toleti mortitur: cui successit filius ejus Witiza Era 740.* Desde la Era 736. en que empezó con su padre, hasta la 740. van los quatro años completos, y quinto empezado, que dicen reynò Egica con su hijo: y desde la 725. en que empezó à reynar el padre, hasta la 740. en que murió, se incluyen los 15. años totales que atribuyen al Reynado de Egica. Los que dan tres años à Witiza con su padre, hablan desde el tiempo en que empezó à acompañar à Egica, desde la Era 736. inclusive, à la 738. en que empezó solo

el hijo, por el padre decrepito: lo que fue al fin de esta Era 38. y así salen los tres años. El Chronicon de San Millàn, que dà à Witiza un año despues de su padre, habla de lo que el hijo reynò despues del padre decrepito (pero aun vivo) y cuenta lo completo; que fue una Era desde la 738. à la 40. y esta fue la Era 39. Consta, el que habla en este sentido, por quanto dice: *Post illum, Witiza filius ejus annum I. Supervixit Witiza an. IX.* El *post illum* denota lo decrepito, y no la muerte: así porque ésta la explica por el *supervixit* del hijo; como porque es imposible verificar, el que reynasse un año en el sentido en que dice reynò nueve: luego el un año es despues del padre decrepito: y los nueve, despues de su muerte natural. Y dando à Witiza nueve años solos de sobrevivencia (como repite mas adelante el Chronicon) quando los demàs le dan diez; mostrò, que el cómputo le hizo por años completos, y no por incompletos, como otros. Esto digo, en caso, que no se admita errata (pues acaso alguno se inclinará à que se escribiesse *an. III.* y no *an. I.*) pero su-

pues:

puesto el I. se ha de entender segun las unidades completas en el numero de la Era, y aun en el de la coronacion: pues habiendo empezado en el 14. de Noviembre de 700. (Era 738.) no se cumplió su año II. hasta 13. de Noviembre de 702. (Era 740.) Luego habiendo muerto el Padre en esta Era 740. antes de Noviembre (por quanto no reynó 15. años completos) se verifica, que quando murió Egica, no tenia Witiza en su Reynado (posterior al Padre decrepito) mas que un año completo, y dos incompletos. Tomando su Epoca desde la primera exaltacion en la Era 736. à la segunda de la Era 738. son los tres años incompletos, que segun otros reynó con su Padre: y desde la primera à la tercera (después de la muerte natural del Padre) van los cinco que otros le atribuyen: esto es, desde la Era 736. à la 740. que son quatro completos, y cinco empezados.

213. Los que dicen, que Egica murió en la Era 738. y que Witiza le sucedió entonces en el Reyno, hablan de muerte civil, quando por decrepito quedó para el gobierno, como si huviera muerto. Consta esto con certeza, por

quanto el mismo Rey D. Alfonso dà à Egica 15. años de Reynado: entendiendo en esto lo que vivió después de la coronacion, reynando por sí, y por el hijo: y si hablara de muerte natural, no podian ajustarse los 15. años, constando (como consta) que fue coronado en la Era 725. à 24. de Noviembre: y desde aqui à la Era 738. no van mas que trece años: luego en esta fue la muerte civil: y la natural en la 740. como dicen los otros. Queda pues arreglado lo que toca al Reynado de Egica, y el de Witiza, mientras vivió su padre, así sano, como decrepito: sin que haya que advertir mas, que donde el Tudense introduce à Witiza con Egica en la Era DCCXXXIII. ha de leerse DCCXXXVI. por ser muy fácil la trasmutacion de VI. en III. y consta esto, por quanto solo dà à Witiza (como tambien los demás) quince años de Reynado: lo que (atendiendo à lo que se dirà) no puede verificarse, si no se le señala su principio en la Era 736. como escriben los Autores mas antiguos.

214. Resta señalar el termino en que acabó Witiza, y su Reynado. Este acabó en la Era

Era 749. año de 711. Consta por el Pacense, que introduce en esta Era à D. Rodrigo. El Chronicon Burgenfe le pone en la misma 749. Y en esta conformidad se verifican los nueve años completos, que le dan de Reynado despues del Padre: esto es, desde la Era 740. à la 749. en que se hallan diez incompletos, contando las dos Eras inclusivè; y así salen los diez que otros señalan, por ser lo mismo diez años empezados, que nueve completos. En el todo de su Reynado ya vimos la variedad de que unos le dan *trece* años, otros *quinze*. Todo se compone segun diversas Epocas: porque puesto su principio en la Era 736. y el fin en la 749. salen puntualmente los 13. años. Pero así como en el principio hay varias consideraciones, de empezar con su padre, y empezar solo: así tambien las hay en el fin: porque consta, que D. Rodrigo le acompañò dos años, como se dirà: luego el fin se puede considerar, segun lo que durò en reynar solo, ò segun lo que vivió reynando acompañado. Si se mira como solo, no durò mas que hasta la Era 749. (año 711.) y así reynò 13. años empezados en la Era

736. (año 698.) porque ya vimos, que los que le dan cinco años con el Padre, dicen lo mismo que los que señalan tres, por distintos respectos de Epocas, y segun el modo de contar las Eras, esto es, no contando la primera en que empezó con el Padre, ni en la que éste murió; ò tomándolas ambas inclusivè: pues en realidad, desde la Era 736. (en que empezó à reynar) hasta la 749. en que acabò su gobierno de solo, y le acompañò D. Rodrigo, no hay mas que trece años.

215 Si se considera lo que durò su Reyno con la compañía de D. Rodrigo, así fue de quinze años incompletos. Para esto se ha de notar, que D. Rodrigo reynò dos años con Witiza, y uno solo. Así lo expresan el Chronicon de Burgos, y el Arzobispo Don Rodrigo, quien añade, que murió *Witiza* en Cordoba, privado del Reyno, y sacados los ojos. El Rey D. Alfonso III. dice, que murió en Toledo, y lo mismo afirma el Emilianense, y el Tudense. Con estos dos años en que D. Rodrigo reynò con Witiza, salen los 15. que señala à éste el Pacense: y juntamente se concuerdan los Autores sobre el

el Reynado de D. Rodrigo; pues los que le dãn tres años, incluyen los dos en que acompañò à Witiza: y los que señalan solo uno, atienden al que reynò solo. En esta conformidad acabò del todo el Reyno de Witiza en el fin de la Era 750. año de 712. y entonces empezó solo D. Rodrigo, llevando ya dos años en vida de Witiza, y cumplidos en Witiza 14. años de Reyno, y empezado el quince desde el dia 14. de Noviembre en adelante.

216 Esto que se dice de Reynar D. Rodrigo dos años con Witiza, no lo has de entender, que fuesse por voluntad, ò adopcion de Witiza: porque para tomar compañero en su Reyno, huviera tomado à un hijo suyo, y no à D. Rodrigo, à quien aborrecia tanto, que segun el Arzobispo D. Rodrigo, le queria sacar los ojos, como escribe lo hizo con su padre Theodofredo. Reynò pues dos años con Witiza, por quanto este vivió dos años despues de ser privado del Reyno, rebelandose contra el D. Rodrigo por voluntad de los Godos, y con socorro de los Romanos, segun el Arzobispo. El Pacense conviene, en que entrò à

reynar por tumulto. El Rey D. Alfonso solo le introduce por eleccion de los Godos, despues de muerto Witiza. Todo se compone: porque uno habló del principio, y otro del progreso: esto es, que el que empezó por tumulto, ò rebelion, perseverò por eleccion, despues de la muerte de su predecessor.

217 Que huvo estos dos estados en el Reynado de D. Rodrigo, uno de reynar dos años viviendo Witiza, y otro despues de su muerte; y que en todo no fue un año solo, sino tres, consta, no solo por los Escritores que expresan los tres años, sino por el progreso de la Historia: en que hallamos varias entradas de Moros en diversos años, y todas en tiempo de D. Rodrigo. Este al punto que se levantò con el Reyno, empezó à perseguir à los hijos de Witiza, como escribe el Arzobispo: y ellos viendose destituidos de la sucesion, y perseguidos, trataron de la indigna venganza de destruir el Reyno, como lo configuieron por medio de los Moros, que entraron por tres veces desde el año de 711. en adelante, como expresa el *Emilianense* (referido en el num. 101.) y el Arzobis-

bispo D. Rodrigo: y aun lo infinúa el Pacense, quando expresse la venida de varios Capitanes de Ulit, y de Muza (à quienes llama *Missos*) y los pone en España en la Hégira 92. que es un año antes de la Batalla funesta de *Taric* con D. Rodrigo, añadiendo, que antes de esta Batalla andaban haciendo mucho daño en España por dilatado espacio: *Taric, Abúzara, & ceteris, dia sibi Provinciam creditam incurfantibus &c.* Lo mismo consta por el Chronicon de Burgos, que en el año primero en que introduce à D. Rodrigo (711. Era 749.) pone tambien à los Moros en España, esto es, en su primera entrada: pues solo assi se salvan los tres años de Reynado que le dà. Los Anales *Compostellanos* convienen en poner la entrada de los Moros en la Era 749. año 711. que es el de la primera entrada: pues no añaden el que entonces se apoderaron de ella, como escriben los *Complutenses*: y por esso estos recurren à la Era 752. año 714. y assi se concilian unos, y otros. Juntamente se verifica, que de resulta del despecho de los hijos de Witiza se hizo aquel primer passo de los Moros à Gibrat-

tar: porque ò bien se ponga la rebelion de D. Rodrigo en la Era 748. (año 710.) como la pone el Chronicon de Cardena, ò bien en la 739. (año 711.) como la ponen otros: hubo lugar para que desde el fin del 710. ò principio del 711. urdiessen los hijos de Witiza la infeliz trama de su traycion, y al fin del año 711. ò principio del 712. entrasse Abuzara, luego Taric, en el principio de 713. y finalmente Muza en el fin del 713. ò principio del 14. que es como los introducen el Chronicon Emilianense, y el Arzobispo D. Rodrigo. El *Pacense* se contentò con expressar el año en que empezó à reynar solo D. Rodrigo, sin formar Chronologia individual de los dos años precedentes, y de la entrada primera de los Moros, sino solo de las prevenciones de guerra, que D. Rodrigo hizo contra ellos, las quales las propone en la Era 749. año 711. (en lo que los supone entrados antes en España) y en el siguiente 712. (Era 750.) señala la funesta Batalla, à quien se siguiò la Pérdida de España.

Consta pues, que nuestros Historiadores concuerdan en la Chronologia substancial de los

los últimos Reyes Godos, sin mas variedad, que en el modo: ocasionado todo de las diversas Epocas que hubo en cada Reynado. Solo D. *Lucas de Tuy* errò en los numeros, y progressos, con diferencia notable, dando siete años y medio à D. Rodrigo, introduciendole en la Era 748. y diciendo, que al tercer año empezó à perseguir à los hijos de Witiza: lo qual es contrario à la verdad de la Historia, deducida de los Escritores mas autenticos. Y assi, ò los numeros se erraron por copiantes, ò el Autor no estuvo bien enterado de la cosa.

218 Con esta Chronologia se verifica todo lo respectivo à la Epoca de la Pérdida de España, ocasionada desde la Batalla de D. Rodrigo en el año 713. y efectuada en el año 714. segun los Chronicones

*La Chronologia, que en liquido resulta de lo dicho, es como se sigue.*

- Empezò Egica en 24. de Nov. Era...725...Año...687.  
 Reynò solo diez años hasta la Era...736...Año...698.  
 Con el hijo cinco años: hasta la Era...740...Año...702.  
 Los tres años solo; los dos decrepito.  
 Muerte natural de Egica.....Era...740...Año...702.  
 En todo reynò 15. años incompletos.  
 Empezò Witiza con su padre..Era...736...Año...698.  
 Solo, viviendo el padre.....Era...738...Año...700.  
 Solo, por muerte del padre...Era...740...Año...702.

Reynò en egercicio hasta el principio de la.....Era...749...Año...711.  
 Viviò hasta el fin de la.....Era...750...Año...712.  
*En todo 15. años incompletos.*  
 Empezò D. Rodrigo, viviendo Witiza en la.....Era...749...Año...711.  
 Solo, por muerte de Witiza..Era...750...Año...712.  
 Hasta la.....Era...751...Año...713.  
*En todo tres años.*

La Chronologia de Egica se comprueba con los Concilios de su tiempo, y mutuamente la de estos Años de con la del Rey; pues en ellos se expressan los años Christo. del Reynado.

688. El Concilio XV. de Toledo en el año I. de Egica; Era 726. por haverse celebrado en 11. de Mayo, en que duraba el año I. del Rey, que no se terminó hasta 23. de Noviembre.

691. El Concilio III. de Zaragoza, en el año IV. de Egica, Era 729. por haverse tenido en 1. de Noviembre, en que corria el año 4. del Rey hasta 23. de Noviembre.

693. El Concilio XVI. de Toledo, Era 731. año VI. de Egica, que duraba hasta 23. de Noviembre de la tal Era, y el Concilio se congregò en 2. de Mayo.

694. El Concilio XVII. de Toledo, año VII. de Egica, Era 732. en que corria el año VII. del Rey hasta 23. de Noviembre, y el Concilio fue à 9. del tal mes.

*La prueba de todo esto, para que sirva de egeemplo à los demás Concilios, y successos respectivos à los años de Reyes, es la siguiente.*

Empezò Egica en 24. de Noviembre de la Era 725. A. 687.

Durò su año I. hasta 23. de Nov. de la Era 726. A. 688.

II. hasta 23. de Nov. de la.....727. A. 689.

III. hasta 23. de Nov. de la.....728. A. 690.

IV. hasta 23. de Nov. de la.....729. A. 691.

V. hasta 23. de Nov. de la.....730. A. 692.

VI. hasta 23. de Nov. de la.....731. A. 693.

VII. hasta 23. de Nov. de la.....732. A. 694.

y así de las demás.

Y como todos los Concilios citados se tuvieron antes del 24. de Noviembre, de ài es, que aunque por el numero de la Era 725. en que empezó, parece que havia de ser año segundo en la Era 726. (como lo era desde 23. de Noviembre en adelante) pero mirado al dia del Concilio, que fue anterior al 24. de Noviembre, sale año primero el de la Era 726. en todo quanto anteceda al dicho dia: y lo mismo en las demás Eras, y sucesos.

#### CAPITULO IV.

*Chronologia de los Concilios antiguos de España y Reyes Godos, segun la dispuso Don Juan Bautista Perez, añadidas algunas advertencias.*

219 **U**NA de las grandes comprobaciones del cómputo de la Era Española es la Chronologia de los Concilios de España, segun se halla en los Codices antiguos manuscritos. Estos los maneja con singular cuidado *D. Juan Bautista Perez* (que

fue uno de los clarísimos Varones, que ha producido España) siendo familiar del Señor *Quiroga*, Obispo de Cuenca, con motivo de remitir al Papa Gregorio XIII. una Coleccion de los Concilios antiguos de estos Reynos. Después que el Señor *Quiroga* ascendió à la Silla de Toledo, se halla el mencionado *Perez* Canonigo de aquella Santa Iglesia: y finalmente pasó à Obispo de *Segorve*, por sus distinguidísimos meritos, donde murió en el 1597. Este pues habiendo reconocido los manuscritos de la Real Bibliotheca, y formado un Libro de Concilios, parte no publicados, y en todo corregidos los ya dados à luz, formó una muy juiciosa y erudita Prefacion, y Chronologia respectiva de Reyes, y Concilios, que ingirió en su segunda Coleccion, para dar razon al Papa de la que remitia. La primera Coleccion fue à Roma en el año 1575. la segunda en el siguiente. El Cardenal de Aguirre puso en el tomo 1. de sus Concilios estos preciosos instrumentos: pero así por ser hoy raros estos

Libros, como por la frecuente mencion que hago de esta Chronologia en el discurso de mi Obra, no he querido omitirla, porque ni estès precisado à recurrir à otra parte, ni falte à este Discurso Chronologico una tan notable Chronologia. Pongola en Latin (como se escribiò) porque para quien no entienda este Idioma, no le hace falta el punto. Añado à lo que escribiò Perez algunas advertencias de *Loaysa*, para que tengas junto lo que me parece coheniente no apartar: y

tal vez te prevengo la variedad que resulta por mi tal qual sentir, ò nueva comprobacion. Lo mas importante de estas piezas es el que veas el numero de Codices manuscritos antiguos, en quienes se halla tal numero de Era, ù de Reynado: pues es importantissimo el que se sepa, si convienen, ò no, los mas autorizados egemplares, porque de otra fuerte, mirando solo à lo impresso, podràs juzgar por original una fecha, que es añadida moderamente en la copia.

CAPITULO IV.



manuscritos de la Real Biblioteca, donde se halla el original de este mundo en el 1507. Este pues habiendo reconocido los manuscritos de la Real Biblioteca, formado un Libro, y en todo correspondiente, ya dados à luz, y con muy juicio y erudicion, y Chronologia respectiva de Reyes, y Concilios, que ingirió en la segunda Coleccion, para dar razon al Papa de la que remita. La primera Coleccion fue à Roma en el año 1775. La segunda en el siguiente. El Cardinal de Aguirre puso en el tomo 1. de sus Concilios estos preciosos instrumentos: pero así por ser hoy raros estos

Chronologia de España, según la división de Juan Bautista Perez, y Chronologia respectiva de Reyes, y Concilios, que ingirió en la segunda Coleccion, para dar razon al Papa de la que remita. La primera Coleccion fue à Roma en el año 1775. La segunda en el siguiente. El Cardinal de Aguirre puso en el tomo 1. de sus Concilios estos preciosos instrumentos: pero así por ser hoy raros estos

UNA de las grandes comprobaciones del cómputo de la Era Española es la Chronologia de los Concilios de España, según se halla en los Codices antiguos manuscritos. Estos los manejó con singular cuidado D. Juan Bautista Perez (que

## §. I.

# CONCILIORUM HISPANIENSIIUM CHRONOLOGIA.

Era

An. Chr.

362.

324.

**E** *Liberritanum* (ita scribunt Gothi, non *Eliberitanum*, neque *Eliberinum*) habitum eodem tempore, quo *Nicænum*, ut dicitur in omnibus Codicibus Mss. *Nicænum* autem fuit sub Constantino Era 362. ut dicitur in iisdem Codicibus. *Añade Loaysa, que no se escribe Iliberitano, sino Eliberitano. De esto, y del tiempo de este Concilio tratamos en la Iglesia de Eliberi, donde mostramos, que su celebracion fue antes del año 304.*

*Cæsaraugustanum* I. non habet adscriptum tempus, neque in impressis, neque Mss. Ego tamen puto habitum circa annum Christi 380. quod conjicio ex nominibus Episcoporum subscribentium comparatis cum historia Sulpicij Severi, ubi agit de Prisciliano.

Circa  
380.

438.

400.

*Toletanum* I. temporibus Arcadij & Honorij, Consule Stilicone. Ita in omnibus Mss. & in duobus additur Era 438. (id est Christi 400.) Sed cum Stilico bis Consul fuerit, circa ann. Christi 400. & 405. ego potius secundo Consulatu habitum puto, ut constet Epistola Innocentij Papæ ad Synodum Toletanam, qui in primo Consulatu nondum erat Pontifex. *Añade Loaysa, que esto fue 7. Idus Septembris, Era 438. segun el Codice Lucense: pero segun el Vigilano Era 435. En los dos de Toledo Era 430.*

Era *X* concludere : habent omnes subscriptiones , & An. Chr.  
Regulam fidei adversus Priscillianistas eisdem  
verbis ut posuimus. *De esto tratamos larga-*  
*mente en el Tomo sexto.*

*Aquicalinense*, vel *Calinense*, habitum Aquif- 447.  
*Calinis* in Gallæcia , ut in ipso dicitur. Fertur  
impressum conjunctum cum primo *Toletano*.  
Est autem congregatum jussu Leonis Papæ , ut  
constat ex ipsius Epistola ad *Turibium* Episcop.  
*Asturicensis*, data *Coss. Callipio*, & *Ardabure*,  
id est, an. Christi 447. *De esto tratamos en*  
*el lugar citado.*

554. *Tarraconense* habitum ann. sexto *Theoderici*, 516.  
Consulatu *Petri*, Era 554. ut dicitur in qua-  
tuor Codicibus Mss. qui annus tam ex Era,  
quàm anno Regis , & ipso Consulatu est ann.  
Christi 516. *Loaysa añade (ex Cod. Hispalensi)*  
8. *Idus Novembris.*

555. *Gerundense* anno septimo *Theoderici*, Con- 517.  
sule *Agapeto*, Era 555. ut dicitur in omnibus  
Mss. *Loaysa*, VI. *Idus Junias.*

565. *Toletanum* II. anno quinto *Amalarici*, Era 527.  
565. ut dicitur in quatuor Codicibus Mss.  
*Barcinonense* I. nondum impressum , quod 540.  
extat in solo Codice S. *Æmiliani* : & licet an-  
num non habeat , tamen hoc loco pono , quia  
iidem Episcopi subscribunt hic , & in *Herdensi*.

*Toletanum* quoddam sub *Theude*, quod non  
extat : ejus meminit *D. Isidorus* lib. *de Gothicis*.

584. *Herdense*, Era 584. ut dicitur in quatuor 546.  
Codicibus Mss. & anno 15. *Theoderici Regis*, li-  
cèt legendum putem *Theudis*, quemadmodum  
in *Valentino*, & ut conveniat Era.

584. *Valletanum* (ita vocant in his Codicibus, non 546.  
*Valentinum*) habitum Era 584. ut dicitur in  
quatuor Codicibus , & anno 15. *Theudis*, ut  
dicitur in Codice veteri *Lucensi*, & ita conve-  
nit Era ; nam in reliquis falso legitur *Theu-*  
*de*.

- Era** derici. *Loaysa dice*: Valetanum, seu Valentinum, An. Chr. sic appellatur indistinctè in omnibus Codicibus... II. Nonas Decembris. In Vigilano Era 587. anno 15. Theuderici pridie Nonas Decembris. Reliqui Codices in Era conveniunt.
599. *Bracarense* I. (Bracara enim scribendum est: sic in lapidibus & libris, non Braccara, neque Brachara) habitum in Gallæcia anno 3. Argemiri Regis Suevorum, Era 599. ut dicitur in tribus Codicib. Mss. licet in alio dicatur Era DLXXXVIII. (598.) *Loaysa dice*: Argemiri, in Codice Hispalensi, & in altero Toletano: in aliis, Ariamiri, die Kalendarum Maj. 561.
610. *Bracarense* II. in quod etiam convenerunt Episcopi Lucensis Concilij, ut ibidem dicitur: habitum anno secundo Mironis Regis, Era 610. ut dicitur in quatuor Codicib. non Ariamiri, ut in impressis. *Añade Loaysa, sobre esta Era y año*, die Kalendar. Juniarum: sic habent omnes constanter. 572.
- Entre estos dos Concilios inserta Loaysa uno de Lugo: de quien tratamos largamente en el tomo 4. Don Juan Bautista Perez no le puso en su Chronologia.*
627. *Toletanum* III. (omnium Hispaniensium celeberrimum, quod in eo gens Gothorum abjurata hæresi Ariana, ad Catholicam fidem est conversa) habitum anno IV. Reccaredi Regis, Era 627. Ita in quatuor Codicib. Mss. *Loaysa*, octavo Id. Maj. 589.
627. *Narbonense* anno 4. Reccaredi Regis, meminit habiti jam Concilij Tol. III. Hoc nondum impressum à nobis mittitur descriptum ex Cod. S. Æmiliani. Computatur inter Hispaniensa, quia tunc Narbona Gothis Hispaniæ Regibus suberat, & Narbonensis Metropolitani cum suis Episcopis subscribebat Concilii Hispaniensibus. 589.

- Era *Hispalense* I. anno quinto Reccaredi, Era 628. An. Chr. 590.  
 628. ut dicitur in quatuor Codicib. 590.
630. *Casaraugustanum* II. anno septimo Reccaredi, 592.  
 ut dicitur in Codice S. Æmiliani, ubi tantum  
 extat, nondum impressum, & licet non habeat  
 Eram additam, facile ex anno VII. Reccaredi  
 reponitur.
635. *Toletanum* nondum impressum: extat in 597.  
 Cod. S. Æmil. habitum anno XII. Reccaredi.  
 Eram non addit. *Loaysa* escribe: Sextodecimo  
 Kal. Junias, anno feliciter duodecimo, Regno  
 Christianissimi & amatoris Dei gloriosissimi  
 Reccaredi Regis, Era 635. Sic est in Hispalensi  
 tantum: in aliis non extat. *El que Loaysa llama*  
*Hispalense es el Emilianense: pero huvo otro*  
*Hispalense distinto, del qual habló el Señor Perez.*
636. *Oscense* nondum impressum: extat in eodem 598.  
 solo Codice S. Æmil. habitum anno XIII. Rec-  
 caredi, ut ibi dicitur. Eram nos ex anno Rec-  
 caredi addimus.
637. *Barcinonense* II. nondum impressum. Est in 599.  
 eodem Codice S. Æmil. ubi dicitur habitum  
 anno XIV. Reccaredi.
648. *Toletanum* nondum impressum, anno primo 610.  
 Gundemari, Era 648. ut dicitur in Cod. S. Æmi-  
 liani, quod in aliis quoque reperitur. Hæc duo  
 Toletana non sunt relata in numerum aliorum  
 Toletanorum. *Loaysa*, Kal. Novemb.
652. *Egarense* anno III. Sisebuti, ut dicitur in 614.  
 Cod. S. Æmil. ubi solum extat. Eram non addit,  
 sed ex anno colligitur.
657. *Hispalense* II. extat impressum, habitum sub 619.  
 Sisebuto, Era 657. ut dicitur in omnibus Mss.  
*Loaysa*, sub die Iduum Novemb... In utroque  
 Toletano, anno nono Sisebuti Regis. In Era  
 omnes consentiunt.
671. *Toletanum* IV. extat impressum cum ceteris 633.  
 Toletanis usque ad XII. Habitum est hoc anno  
 ter-

- Era tertio Sisenandi, Era 671. ita in 4. Codicibus. An. Chr.  
*Loaysa*, Nonis Decembris.
674. *Toletanum* V. anno primo Chintilæ, sive 636.  
 Chintilanis, Era 674. ut dicitur in tribus Codicibus, nam quartus est hic mendosus.
676. *Toletanum* VI. anno II. Chintilanis, Era 676. 638.  
 ut dicitur in tribus Codicibus Mss. nam Lucensis est hic mendosus, Est autem habitum 5. Idus Januariæ, ac fortè propterea secundus, non tertius annus Chintilani hic vocatur, cum tamen inter utriusque Concilij Eras non annus, sed biennium interfit. *Loaysa puso* quinto Idus Januarij, anno præfati Principis & triumphatoris in Christo, secundo, Era 676. In Lucensi Era 666. & in utroque Toletano. *En estos buvo errata, de faltar un decenario; LXVI. en lugar de LXXVI. pues el Toletano quarto se celebrò aun segun los Codices de Toledo, y el Lucense, en la Era que sobre L. recibió dos XX. y por tanto no pudo tener un decenario menos el Concilio, que se celebrò despues.*
684. *Toletanum* VII. Era 684. Chindasvinthi Regis anno quinto. Ita in quatuor Codicibus Mss. non anno sexto, ut in impressis. *Loaysa*, XV. Kal. Novembr.
691. *Toletanum* VIII. anno quinto Reccesvinthi, 653.  
 Era 691. ut dicitur in tribus Codd. Mss. *Loaysa* XVII. Kal. Januar.
693. *Toletanum* IX. anno septimo Reccesvinthi 655.  
 Regis, ut dicitur in quatuor Codicibus, & Era 693. ut dicitur in tribus. *Loaysa* Kal. Decembris.
694. *Toletanum* X. anno octavo Reccesvinthi, Era 656.  
 694. ita in quatuor Codicibus. *Loaysa* Kal. Decembris.
704. *Emeritense* anno 18. Reccesvinthi, Era 704. 666.  
 ut dicitur in Cod. Lucensi: nam hoc Concilium deest in ceteris tribus Codd. neque adhuc fer-

- Era fertur impressum: citatur tamen à Gratiano An. Chf. 10. q. 3. cap. *Priscis*: & est etiam in altero libro Soriensi. *Loaysa* die 8. Iduum Novemb. Est in utroque Toletano, & Lucensi, non in aliis. *Tratase tambien de este Concilio en la Epistola de Inocencio III. ad Petrum Compostellanum Archiepiscopum.*
713. *Toletanum* XI. anno IV. Wambæ, sive Wambanis, Era 713. ut dicitur in quatuor Mss. *Tratamos de este Concilio en la Division de Obispados, atribuida à Vamba tomo 4. VII. Id. Nov.*
713. *Bracarense* III. anno quarto Wambanis, Era 713. ut dicitur in tribus Codd. Mss. nam in quarto deest. Extat impressum.
719. *Toletanum* XII. anno primo Ervigij Regis, Era 719. quinto Idus Januarij. Ita in duobus Mss. Hoc Concilium vocatur duodecimum Toletanum in sequenti Concilio XIII. cap. 9.
721. *Toletanum* XIII. anno IV. Ervigij Regis, Era 721. ut dicitur in tribus Codicibus. Hujus Concilij in impressis tantum extat principium: sed in aliquibus Mss. & præsertim in Codice Lucensi, est integrum, cum sequentibus Toletanis. *Loaysa* Pridie Nonas Novemb. *Vease num. 139.*
722. *Toletanum* XIV. anno V. Ervigij, ut dicitur in Codice Lucensi, nam in reliquis tribus deest: non habet Eram adscriptam, sed ex anno V. Ervigij cognoscitur. *Vease desde el num. 130.*
726. *Toletanum* XV. anno I. Egicanis, Era 726. Ita in duobus Codd. ubi extat. *Loaysa* quinto Idus Majas... consentiunt in Era, & Regni anno omnes Codd. Mss. *Vease despues del num. 218.*
729. *Casaraugustanum* III. habitum anno quarto Egicanis Regis, Era 729. ut dicitur in duobus Codd. S. Æmiliani, & Albeldensi, ubi extat (*el Albeldense es lo mismo que el Codice Vigilano*)

- Era no) *Loaysa añade* sub die Kal. Novembris. An. Chr. 731. *Toletanum* XVI. anno VI. Egicanis, Era 731. 693. ut dicitur in Cod. Luc. *Loaysa* sub die 6. Non. Majarum. In Lucensi, & in utroque Toletano est integra tota Synodus: in Vigilano & Hispanensi mutila: in utroque Era 746. in aliis 731. *La diferencia es por la vecindad de los numeros Romanos XLVI. en lugar de XXXI. Vase el cap. anteced.*
732. *Toletanum* XVII. anno 7. Egicanis, Era 732. 694. Ita in Cod. Lucensi, nam deest in ceteris tribus. *Loaysa*, sub die 5. Idus Nov. Era 732. Est ita in utroque Toletano, & Lucensi: in aliis non extat.
740. *Toletanum* XVIII. anno I. Witicæ. Non extat, sed eo anno habitum dicitur in vetusto libro Toletano: ejus quoque meminit Rodericus, Archiepiscopus Toletanus. *Vase Tomo VI. pag. 231.*

## §. II.

*Chronologia de los Reyes Godos, sacada de los Codices Manuscritos de Concilios, de San Isidoro, y Wulsa: con la verdadera Ortographia de sus nombres, tomada de Monedas antiguas.*

**Y**A, has visto la gran dependencia que tiene la Chronologia Ecclesiastica, de la de los Reyes antiguos: por tanto añado la que el mismo Clarissimo Varon Don Juan Bautista Perez formó de los Reyes Godos, sacada de los instrumentos citados en el Titulo.

- Era 407. Athanaricus (cum quo etiam Iridigannus) eoe. An. Chr. 407. pit anno quinto Valentis Imp. Era 407. Regnat 369. annos XIII. ex Isidoro. *Vase num. 159.*

- Era Alaricus (cum quo etiam Radagaisus) anno (An. Chr.)  
 420. quarto Theodosij, Era 420. Regnat annos 382.  
 XXVIII. *ex Isidoro.*
449. Athaulphus anno XVII. Arcadij & Honorij, 411.  
 & VI. Theodosij junioris, Era 449. Regnavit  
 annos VI. *ex Isidoro.*
454. Segericus anno XXII. Honorij & Arcadij, 416.  
 Era 454. mox à suis interfectus, *ex Isidoro.*
454. Valia eodem anno succedit, regnavit annos 416.  
 III. *ex Isidoro & Valsa*, non annos XXII. ut  
 vult Siebertus.
457. Theudericus anno nono Theodosij Ju- 419.  
 nioris, Era 457. Regnat annos XXIII. Obiit  
 in prælio Catalaunico, Era 490. Theoderi-  
 cus vocatur D. Augustino, & Sieberto: *ex*  
*Isidoro.*
490. Turismundus anno primo Marciani Imp. 452.  
 Era 490. Regnavit annum unum, *ex Isidoro*,  
 licet ex Sieberto & Jornande ann. III.
491. Theudericus anno secundo Marciani, Era 453.  
 491. Regnat an. XIII. Ita à Gothis vocatur,  
 qui à nostris Theodericus.
504. Euricus anno VIII. Leonis Imp. Era 504. 466.  
 Regnat an. XVII. *ex Isidoro*, licet in Gregorio  
 Turon. XVIII. & in Sieberto XIX.
521. Alaricus anno X. Zenonis, Era 521, Regnat 483.  
 an. XXIII. *ex Isidoro*, & ita Concilium Aga-  
 thense est anno XXIII. Alarici, Consule Mes-  
 sala, & in Mss. additur Era 544.
544. Gesaleicus an. XVII. Anastasij, Era 544. 506.  
 Regnat an. IV. Alij vocant Gesalaricum, &  
 Procopius Gesalicum.
549. Theudericus, ita vocatur in libris Gothi- 511.  
 cis. Regnat pro nepote Alarico in Hispania  
 annos XV. cum ipse esset Italiae Rex. Cœpit  
 anno XXI. Anastasij, Era 549. *ex Isid.* Et cœ-  
 pisse quidem istâ Erâ confirmatur ex Concilio  
 Tarraconensi anno VI. Theuderici, Era 554.

- Era Consulatu Petri: & ex Concilio Gerundensi anno VII. Theuderici, Era 555. *Cof. Agapeto.* An. Chr.
561. Amalaricus anno primo Justiniani Imp. Era 523.  
vel 564. Regnavit annos V. *ex Ifid.* Sed cum Concilium Toletanum II. in omnibus Codicibus dicatur habitum anno V. Amalarici, Era 565. necesse est, cœpisse era 561. Itaque Isidorus numerat à morte avi Theuderici, qui obiit Era 564. id est Christi 526. Nos ab anno quo Hispaniam tradidit nepoti.
569. Theudis (ita in Mss. non Theudius) cœpit anno VI. Justiniani, Era 569. Regnat annos XVII. menses quinque, *ex Ifid.* Et confirmatur ejus anni ex Concilio Valentino, habito Era 584. anno XV. Theudis, ut dicitur in Codice veteri Lucensi, non Theuderici, ut in impressis. Et ex Ilerdensi habito Era 584. anno XV. Theuderici, ubi emendandum erit Theudis in libris tam impressis, quàm Mss. 531.
586. Theudisculus cœpit anno XXII. Justiniani, Era 586. Regnat annum unum, *ex Ifid.* sed Vulsa dat illi annum I. menses V. dies XIII. 548.
587. Agila (ita in Mss. non Aguila) anno XXIII. Justiniani, Era 587. Regnat annos quinque *ex Ifid.* Vulsa dat ann. V. menses III. 549.
592. Athanagildus anno Justiniani XXIX. Era 592. Regnat ann. XIV. *ex Ifid.* Vulsa autem dat annos XV. menses VI. Interregnum quinque mensium, *ex Ifid.* 554.
605. Liuva (ita scribitur in Nummis, non Luiba, neque Luba) cœpit anno II. Justinii minoris, Era 605. Regnat annum unum solus, & duos alios cum fratre Liuvigildo, *ex Ifid. Vulsa, & Joanne Biclarenfi.* 567.
606. Liuvigildus (ita scribitur in Codd. Gothicis) non Leovigildus, neque Leonegildus. Cœpit anno tertio Justinii minoris, Era 606. Regnat annos XVIII. *ex Ifid. & Vulsa.* 568.

Era Hic Martyrem fecit filium suum S. Ermengildum (ita enim scribitur in Nummis, non Ermegildus) anno XVII. Regni sui, ut ait Joan. Biclarenfis. *Vease num. 196.* An. Chr.

624. Reccaredus (duplici enim CC. scribitur in Nummis & libris veteribus) cœpit anno III. Mauricij (*Vease num. 197.*) Era 624. Regnavit annos XV. *ex Isid.* Vulsa ait annos XV. mensem I. dies X. Hic Arianam hæresim ex Hispania depulit. Ejus anni etiam confirmantur ex Conciliis, nempè Toletano III. Era 627. anno regni IV. & Hispalensi I. Era 628. anno Reccaredi V. et Barcinonensi anno XIV. Reccaredi. *Vease num. 196.* 586.

639. Liuva anno XVIII. Mauricij, Era 639. Regnat annos duos. *ex Isidoro.* 601.

641. Witericus (ita in Nummis & Codd. non Vitericus) cœpit anno XX. Mauricij, Era 641. Regnat ann. VI. *ex Isid.* Vulsa ait annos VI. menses X. 603.

648. Gundemarus (ita in Nummis & libris veteribus, non Gudemirus) anno VI. Phocatis Imp. Era 648. Regnavit annos duos. *ex Isid.* Vulsa Episcopus ait annum I. menses X. dies XIII. Confirmatur id etiam ex Concilio quodam Toletano nondum impresso, habito anno I. Gundemari Era 648. 610.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

650. Sisebutus anno II. Heraclij, Era 650. Regnat annos VIII. menses VI. *ex Isid.* Vulsa addit dies XVI. Itaque Isidorus lib. 5. Ethym. cap. 37. ait annum quintum Heraclij esse quartum Sisebuti: & Concilium Hispalense II. habitum Era 657. sub Sisebuto. Anno autem quinto Sisebuti Mahometes in Romanos conspirat, ut ait Rodericus Archiep. Tolet. 612.

*Por la Inscripcion que puso Morales lib. 12. cap. 14. consta, que empezó Sisebuto despues de los Idus de Febrero de la Era 650. pues se apli-*

Era aplica la DCLII. (652.) à su año II. en suceso An. Chr. de esta ultima Era, ...die Idus Febr. Y por consiguiente su Reynado empezó en espacio posterior à estos Idus, Era 650. ò año 612.

659. Reccaredus II. paucos dies regnat. *Isidor.* 621. *Hispal.* Alter Isidorus Pacensis dat illi tres menses. Vulsa quatuor annos. Fortè legendum menses, ut constet supputatio tota Erarum D. Isidori, qui in ipsa ætate vixit.

659. Svinthila, vel Svintila (utroque enim modo 621. scribitur in Numm. non autem Cintila) cœpit anno X. Heraclij, Era 659. ut ait D. Isidor. qui suam Gothorum Historiam finit anno V. Svinthilæ. Itaque sequentium Regum annos à Conciliis, & Vulsa Episcopo accepimus. Regnat Svinthila ex auctoritate Vulsa annos X. Hic Regno exutus excommunicatur in Concilio IV. Toletano.

*Confirrase la Chronologia de Svinthila por una Inscriptcion Gothica, que se halla en Villanueva, junto à Andujar, copiada por Rus Puerta, y puesta en la segunda parte de su Historia de Jaen (no publicada, pero la he visto original) y la pongo aqui, porque creo, que nadie la ha estampado:*

IESU CHRISTO DNO NOSTRO

REGNANTE CONSTRUCTUM ERA DCLXV

ANNO VII. GLORIOSI REGIS SVINTHILE.

*Està en caractères Gothicos de muchas abreviaturas, pero lo numeral claro, como va puesto. Halliendose, pues, empezado Svinthila en la Era 659. concurrió su año septimo con la 665. que señala la Inscriptcion.*

669. Sisenandus (ita in libris vetustis, non Sisenandus)

- Era nandus) regnat annos III. menses XI. dies XVI. An. Chr.  
*Ex Vulsa.* Cœpisse autem regnare Era 669. cognoscitur ex Concil. IV. Tolet. habito Era 671. anno III. Sisenandi.
674. Chintila (ita in Nummis, non Cintila) regnat annos tres, menses octo, dies novem, ut ait *Vulsa.* Initium autem Regni ejus cognoscitur ex Concil. V. Tolet. habito Era 674. anno I. Chintilæ. D. Isidorus floruit à Reccaredo I. ad Sisenandum, ut ait de illo B. Ildephonus. Mortuus est autem anno I. Chintilæ, ut colligo ex Braulione, & subscriptione VI. Concilij Toletani. 636.
678. Tulga (ita in libris veteribus, non Tulcas) regnat annos duos, menses IV. ut ait *Vulsa.* 640.
680. Chindasvintus (ita in lapide Emeritensi, & Chindasvinthus in vet. libris, non autem Chindasvindus, ut vulgò) cœpit Era 680. ut cognoscitur ex Concil. Tolet. VII. Era 684. anno V. Chindasvinthi. *Vulsa* ait regnasse solum annos sex, menses octo, dies XI. & cum filio Reccesvintho annos tres, menses octo, dies XI. & obiisse Kal. Octob. Era 691. ex quo videtur Chindasvinthus cœpisse regnare V. Kal. Junij, Era 680. & filium sibi collegam assumpsisse II. Kal. Majj Era 687. *Vease num. 209.* 642.
687. Reccesvinthus (ita ex libris, & Nummis, non Reccesvindus) regnasse annos XXIII. menses VI. dies II. ait *Vulsa*: & obiisse Kal. Septemb. Era 710. qui fuerit annus Incarnationis 672. Ejus etiam anni confirmantur ex Concil. VIII. Tolet. Era 691. anno V. Reccesvinthi: & ex IX. & X. Tolet. atque Emeritensi. *Vease num. 209.* 649.
710. Wamba (in Numm. & lib. Gothicis, non Bamba) cœpit regnare Kal. Sept. Era 710. & regnavit ann. acto, mensem unum, dies XIV. usque ad pridie Idus Octob. Era 718. quo die se 672.

Era se Regno abdicavit. *Ex Vulsa.* Itaque Concil. An. Chr. Toletanum Era 713. dicitur habitum anno IV. Wambæ. Vixit autem Wamba postea in Monasterio annos VII. menses III. ut ait Rex Alphonfus III. in Chronica.

718. Ervigius (ita scribitur in Nummis & libris 680. veteribus non Eringius) cœpit regnare abdicante Wamba, pridie Idus Octobris Era 718. & ipse quoque Regnum deposuit 17. Kalend. Sept. Era 725. cum regnasset an. VII. dies XXV. *Hæc Vulsa.* Licet ex ista supputatione potius videatur regnasse annos sex, menses X. Ejus anni etiam confirmantur ex Concil. XII. Tolet. habito Era 719. quinto Idus Januarij anno I. Ervigij: & ex XIII. Tolet. anno IV. Ervigij Era 721. *Añade el Concilio XIV. por lo dicho num. 132. Vease num. 63. sobre los años del Reynado de Ervigio: y el cap. 2. preced. §. 2. num. 35. y 36.*

725. Egica (ita in Nummis & libris, non Egipta) 687. electus 17. Kalend. Septembris (*vease num. 63.*) Era 725. Unctus autem 8. Kal. Decembr. eodem anno. *Hæc Vulsa.* Regnavit autem annos XV. nempe, decem solus, & quinque cum filio Witiza, ut ait Alphonfus III. Rex. Ejus anni confirmantur ex Conciliis XV. XVI. & XVII. Toletanis. (*Vease num. 218.*) B. Julianus Archiep. Tolet. moritur anno tertio Egicanis, ut ait illius successor Felix.

*Confirrase tambien por la Incripcion, que puso en caractères Gothicos, Rus Puerta en su Historia de Jaen pag. 210. donde se lee año quarto de Egica en la Era 729. pridie Idus Majj: supero aunque no se distingue el primer numero de la Era, se convence ser esta, por estar claros los ultimos XXVIII. Y en esta se salva el haver sido Domingo el pridie Idus Majj, proprio para la Consagracion, que alli*

Era *se expressa. Hallase la Piedra en el Castillo de An. Chr.*  
 Baylèn.

739. Witiza (ita in Nummis, non Vitiza) cum 701.  
 antea cum patre regnasset annos V. solus Reg-  
 num tenet Era 739. per decem annos. Hæc  
 Alphonfus Rex III. Valsa ait unctum 17. Kal.  
 Decemb. Era DCCXXXVIII. sed apparet legen-  
 dum 739. *Vease num. 212. y fig.*

549. Rudericus (ita scribitur in Numm. & omni- 711.  
 bus veteribus libris, non Rodericus) cœpit  
 regnare Era 749. ut ait Rex Alphonfus III. &  
 alia vetusta monumenta (non Era 747. aut 751.)  
 & annum unum regnavit ex omnium auctorida-  
 te, quo à Saracenis victo & occiso Era 750.  
 Hispania in Saracenorum venit potestatem.  
*Vease num. 39. siguiente al 208. y el 215.*

## CAPITULO V.

*Chronicon del Cerratense. Hasta*  
*hoy no publicado.*

230 **D**OY nombre *del*  
*Cerratense* à este

Escrito, por hallarse en un Li-  
 bro antiguo, manuscrito en  
 pergamino, compuesto por  
*Rodrigo Cerratense*, que em-  
 pieza: *Vitas Santorum nimia*  
*prolixitate descriptas* &c. Este  
 Libro es un Santoral comple-  
 to, aunque no guarda metho-  
 do regular de meses: y en es-  
 pecial trata de muchos Santos  
 de España. Húvele de un Mo-  
 nasterio de mi Orden, de los  
 mas antiguos de esta Provin-  
 cia. Al fin de dicho Santoral,

se halla (de la misma letra;  
 que el Libro) este Chronicon:  
 y así por el año en que aca-  
 ba, como por algunas citas de  
 años, que se hallan en el San-  
 toral, y por la casta de la le-  
 tra, me persuado se escribió  
 en el medio del Siglo XIII.  
 que ha unos quinientos años.  
 En la Librería de esta Univer-  
 sidad de Alcalá se halla en  
 distinto tamaño, y letra no  
 tambien formada, otro egem-  
 plar de este Libro *Vitas San-*  
*torum*: y al fin del Indice tie-  
 ne, como el mio, este tal Chro-  
 nicon; de la misma letra que  
 el resto de la Obra, empezan-  
 do y acabando en una misma  
 Era: pero con la gran diferen-  
 cia, de varias erratas en los

numeros (como se comprueba por el cotejo de los demás Chronicones, y Epocas que tenemos admitidas) y tal vez, posposicion pœpõstera de una Era con otra.

En este hallaràs algunas cosas, que no escribieron otros: unas referidas con año diferente: y otras con mejor Chronologia: como se vè en la Batalla de Ronces-Valles, à quien los Anales Toledanos Lponen en la Era 925. lo que

no puede ser, viendo que todos la contrahen à tiempo de Carlo Magno: y asì se debe corregir en 815. con lo demás que los Anales mencionados refieren de Carlo Magno, que tiene un centenario de sobra.

Sirve este Chronicon de nueva comprobacion del cómputo de la Era, como veràs por el, y hemos prevenido en los num. 116. y 127.

*Años de Chr. añadidos.*

618.

Era XXXVIII. natus est Christus.

628.

Era DCLVI. \* prophetavit Machomecus, tempore Sisebuti Regis Gothorum, & tempore Heraclei Imperatoris Romanorum. X. annis sectam tenuit, & obiit Era DCLXVI. anno Heraclei XVII. docente Hispali Isidoro.

636.

Era DCLXXIII. obiit Beatus Isidorus Hispali: & ibi est sepultus.

716.

Era DCCLIII. \* capta est Hispania à Saracenis usque ad covam Sanctæ Mariæ.

777.

Era DCCCXV. fuit prælium de Rozas Valles, ubi fuerunt mortui XII. Pares.

874.

Era DCCCCXII. Domnus Didacus Comes populavit Burgis.

\*  
Veaſe num. 92. & 94.

\*  
Aqui ſobran unidades.

934. Era DCCCCLXXII. Rex Ramirus commisit prælium cum Saracenis, Divo Jacobo visibiliter adjuvante: & excussit grave jugum à cervicibus Christianorum: nam usque ad illum diem dabant eis C. Virgines deludendas.
1085. Era MCXXIII. *a* Rex Alfonso cœpit Toletum.
1176. Era MCC. & XIII. Rex Alfonso cœpit Concam.
1195. Era MCCXXXIII. *b* factum est prælium de Alarcos, in quo fuit devictus prædictus Rex Alfonso.
1212. Era M. CCL. ann. Domini M. CCXII. xvii. *c* Kalendas Augusti fuit prælium de Ubeda, in quo vicit Rex prædictus Saracenos.
1214. Era M. & CCLII. iii. Nonas Octobris obiit Rex prædictus *d*: & regnavit LVI. annis. Et regnavit pro eo filius ejus Henricus duobus annis; & VIII. mensibus: quo mortuo regnavit Rex Fernandus Montefinus.
1226. Era M. CC. LXIII. cœpit Rex Fernandus Capiellas.
1234. Era M. CC. LXXII. contraxit Rex Fernandus cum Regina Beatrice: & sequenti anno natus est Dominus Alfonso.
1236. Era M. CC. LXXIII. mortua est Regina Beatrix.
1236. Era M. CC. LXXIV. *e* cœpit Rex

Decia 1124. pero por los Anales Toledanos I. consta ser 1123. Domingo 25. de Mayo.

*b* En Miercoles 19. de Julio: como añaden los Anal. Toledan. I.

*c* Decia XVIII. Kal. pero se conoce con certeza, sobrar una unidad, pues en Julio no llegan à 18. las Kalend. sino solo à 17. como succede en todos los meses, que tienen los Idus à 15.

*d* En Domingo, junto à Avila. Anales Toled. I.

*e* Decia 1275. pero consta por los Anales Tol. II. ser la 74. en Domingo, dia de S. Pedro.

1239. Rex Fernandus Cordubam.  
Anno gratiæ M. CCXXXIX.  
iii Nonas Junij, Feria VI.  
obscuratus est Sol totus in  
meridie.

1246. Era M. CCLXXXIV. Fernan-  
dus cœpit Jaen.  
Eodem anno mortuus est Epif-  
copus Tellus.

1248. Era M. CC. LXXXVI. idem  
Rex cœpit Hispalim in die  
S. Clementis.

1252. Era M. CC. XC. ii. Kalendas  
Junij obiit prædictus Rex  
Hispali: & ibi honorificè est  
sepultus: & regnavit pro eo  
filius ejus Domin. Alfonsus.

### CAPITULO VI.

*Chronicon del Excelentissimo  
Señor D. Juan Manuel, hijo del  
Infante D. Manuel. Hasta  
boy no publicado.*

1231 **E**L Señor Don Juan  
Manuel, hijo del  
Infante D. Manuel, nieto del  
Santo Rey D. Fernando, pri-  
mer Señor de Villena, y Du-  
que de Peñafiel, fue padre de  
la Reyna Doña Juana, muger  
de Don Henrique II. Rey de  
Castilla y de Leon. Sobre es-  
ta Sangre Real añadió una no-  
bilísima erudicion, en quanto  
pudo dár de sí la calidad de  
su Siglo; singularizandose en  
Poesia, è Historia. De lo mu-

cho que escribió, no ha salido à luz, mas que el Libro del  
Conde de Lucanor. D. Nicolàs  
Antonio en el tomo 2. de su  
*Biblioth. Vet.* pag. 110. tratan-  
do de este Escritor menciona  
un *Sumario de las Chronicas de  
España*: pero no tuvo noticia  
de este Chronicon, que yo of-  
rezco aqui, sacado de el  
mismo Libro, que se dijo  
en el Chronicon anteceden-  
te. Este es de letra distinta,  
que el primero, no tan bien  
formada como la otra, ni  
de tan buena tinta, y de unas  
continuadas abreviaturas. Es-  
cribióse cerca del medio del  
Siglo XIV. segun ofrece la  
cassa de la letra. Su titulo es  
como se sigue:

*Istum librum fecit si Dominus Joannes, filius Illustrissimi Infantis Domini Emmanuclis, de factis principalibus, quae contigerunt in Regno Castellae, postquam Rex Dominus Alfonso (X.) ad Imperium coepit ire.*

Ufa de la Orthographia de su tiempo, sin letras mayúsculas, ni dyphthongos: en los nombres propios *Johannes, Emmanuel, Helisabet, Heleonora*, usa la aspiracion, que quita à *Enrique*. A *Fernando* le escribe unas veces *ffernandus*, y otras *fernandus*. Yo no insisto en esto, por evitarte estas extrañezas: pero te lo prevengo, por pedirlo así la legalidad de la fé pública. Otras cosas las dejo como están, porque me precisa à ello la fidelidad: v. g. *Vallisoleti*, à quien usa con indeclinacion del *Oleti*, formando la declinacion en el *Vallis, Vallemoleti, Valleoti*. El Latin le dejo intacto, como debo. La distribucion de las Eras no tiene la separacion de lineas,

que propongo, sino solo un claro pequeño entre una y otra Era, dentro de un mismo renglon. Yo los doy separados, para que así se confronten mejor con cada Era los años de Christo que añado, y porque salga conforme con la Edicion de los demás Chronicones, que están ya publicados.

En este hallarás unas individualidades de noticias muy utiles, que no constan por otra parte: y aqui son autenticas, por haverse escrito por un Autor tan fidedigno, coetaneo, que apuntaba los sucesos, conforme iban aconteciendo. Sirve de nueva comprobacion del cómputo de la Era, como verás en los años

1324. y 1326.



## CHRONICON

Años de  
Chr. añadi-  
dos.

DNI JOANNIS EMMANUELIS.

1274. ERA M. CCC. XII. Rex Alfonso ad  
Imperium cepit ire.

1275. Era M. CCC. XIII. in mense \* interfece-  
runt Saraceni Archiepiscopum Dñm.  
Sancium; & Dñm. Nunionem. Et  
obiit Infans Dns. Fernandus in Villa-  
Regali in mense \* Et obiit Dns. Al-  
fonfus, filius Infantis Dni. Emmanuelis  
in Montepelussano. Et contraxit In-  
fans Dns Emmanuel cum Comitissa in  
eodem mense.

1282. Era M. CCC. XX. fuit lata sententia con-  
tra Regem Alfonso in Valleoleti, in  
mense Aprilis.

Proxima præcedenti Era contraxit Rex  
Dns Sancius, \* adhuc Infans, cum Re-  
gina Dna Maria Toleti, in mense Ju-  
lij.

\* Vulgõ  
el Bravo.

Eadem Era natus est Dns Joannes, filius  
Infantis Dni Emmanuelis in Escalona  
in mense Madij.

1283. Era M. CCC. XXI. Obiit Infans Dns. Em-  
manuel in Penna-fideli, in mense De-  
cembris.

1284. Era M. CCC. XXII. Obiit Rex Alfonso  
in Hispali, in mense Aprilis.

Obitus  
Alf. X.

1285. Era M. CCC. XXIII. natus est Rex Dns  
Fernandus, filius Regis Dni Sancij, in  
Hispali, in mense Decembris.

Natalis  
Fern. IV.

1287. Era M. CCC. XXV. interfecit Rex Dns.  
Sancius Comitem Dnm Lupum in Al-  
faro. Et cepit Infantem Dnm Joannem  
germanum proprium, in mense Madij.

1290. Era M. CCC. XXVIII. obiit Comitissa Mater Dni Joannis, in Escalona, in mense Novembris.
1292. Era M. CCC. XXX. cepit Rex Dns. Sancius Tariffam, in mense Septembris. Tariffæ expugn.
1293. Era M. CCC. XXXI. tentatum est Matrimonium inter Regem Aragonum & Infantissam Dnam Elisabeth, filiam Regis Dni Sancij, in Soria, in mense Decembris.
1295. Era M. CCC. XXXIII. obiit Rex Dns. Sancius Toleti, in mense Aprilis. Obitus Sancij IV.
1297. Era M. CCC. XXXV. cepit Rex Aragonum Regnum Murcia: & instituerunt Aragonenses Castella. Et incepit Infans Dns. Joannes vocare se Regem Legionis, in mense Julij.
1298. Era M. CCC. XXXVI. dedit Rex Dns. Fernandus Dno. Joanni Alarcon in cambium pro Elche, in mense Februarij: & fuit hoc cum aliquibus conditionibus.
1299. Era M. CCC. XXXVII. fuit captus Dns. Joannes Nunij.  
Eadem Era fuit obfessa Palençeola.
1300. Era M. CCC. XXXVIII. contraxit Dns. Joannes cum Infantissa Dna Elisabeth, filia Regis Majoricarum, in Requena, in mense Januarij.  
Eadem Era confederatus est Infans Dns. Joannes Regi Dno Fernando, & renunciavit nomini Regio, in mense Junij.
1301. Era M. CCC. XXXIX. fuit Rex Dns. Fernandus in Regnum Murcia: existeret cum Rege Aragonum, in mense Februarij.  
Eadem Era obiit Dna Infantissa in Escalona in mense Decembris.
1302. Era M. CCC. XL. contraxit Rex Dns. Fer-

- Fernandus in Valleoleti cum Regina  
Dna Constantia, Filia Regis Portu-  
galia, in mense Januarij.
- Eadem Era dimisit Tutoriam Infans Dns.  
Henricus, in mense Februarij.
1303. Era M. CCC. XLI. obiit Infans Dns Hen-  
ricus, in Roda, in mense Augusti.
- Eadem Era cepit Dns Joannes operari a  
castra, in mense Aprilis antecedenti.
1304. Era M. CCC. XLII. viderunt se Rex Cas-  
tellæ, & Rex Aragonum, & Rex Por-  
tugalix in Agreda, & in Tarazona in  
mense Augusti: & tunc dimisit vo-  
cem Regis Dns Alfonso, filius Infan-  
tis Dni Fernandi.
- Eadem Era dedit Rex Fernandus Dno  
Joanni Aymesta, in mense Madij an-  
tecedenti.
1306. Era M. CCC. XLIII. remisit Rex Dns  
Fernandus Dno Joanni omnes condi-  
tiones, quas habebat cum eo super...  
co de Alarcon: & dedit ei sub jure  
hereditario sine conditione aliqua, in  
mense Februarij.
1307. Era M. CCC. XLV. incepit Dns Joannes  
murare Pennam fidelem, in mense  
Julij.
1308. Era M. CCC. XLVI. fuit obsessum Cas-  
tellum de Oter de Fuentes.
1309. Era M. CCC. XLVII. obsedit Rex Dns  
Fernandus Algeciram: & cepit Gi-  
braltarum, in mense Augusti.
1310. Era M. CCC. XLVIII. obiit Dns. Didac-  
cus, existens in dicta obsidione, in  
mense Januarij.
- Eadem Era recuperavit Dns Joannes à  
Salmiron, in Augusto.
1311. Era M. CCC. XLIX. voluit Rex Dns Fer-  
nandus interficere Dnm Joannem In-  
fan-
- Algeci-  
ra & Gi-  
braltar.  
expugn

- fantem ; Burgis, in Januario.
- Eadem Era natus est Dns Alfonso Rex  
Filius Dni Fernandi in Salmantica in  
Augusto. Natalis  
Alf.XI.
- Eadem Era recuperavit Dns Joannes do-  
minium de Castejon in Augusto.
- Eadem Era obligavit Rex Dns Fernan-  
dus Dno Joanni à Molinā siccā, &  
Altat : & dedit Sant Helim , & Yso,  
in Septembri.
1312. Era M.CCC.L. contraxit Dns Joannes  
cum Infantissā Dna Constantia in Xa-  
tiva, in Aprili.
- Eadem Era obiit Rex Dns Fernandus in  
Jaen, in Septembri. Obitus  
Fern.IV.
1313. Era M. CCC. LI. obiit Regina Dna  
Constantia in Sancto Facundo, in No-  
vembri.
- Eadem Era emit Dns Joannes Civitatem  
Carthaginem in Decembri : & vendi-  
dit eam Dns Petrus Lupi de Ayala  
cum aliquibus conditionibus.
1315. Era M. CCC. LIII. obiit Dns Joannes  
Nunij Burgis , in Julio.
- Eadem Era incepit Dns Joannes mura-  
re Castrum de Castello, in Aprili an-  
tecedenti.
1316. Era M.CCC.LIIII. obiit Dns Alfonso,  
filius Infantis Dni Joannis, in Morales,  
rure Taurenſi, in Augusto.
- Era eadem incepit Dns Joannes domi-  
nium de Mazarallues , in Aprili ante-  
cedenti.
1317. Era M.CCC.LV. recuperavit Dns Joan-  
nes Centum Fontes , in Madio.
1318. Era M.CCC.LVI. incepit Dns Joannes  
murare Palaçivelos in Febuario.
1319. Era M. CCC. LVII. obierunt Infantes,  
Dns Joannes, & Dns Petrus, in Vega  
Gra-

1320. Granatæ, in Ju<sup>o</sup>.  
Era M. CCC. LVIII. obiit Dna Maria,  
filia Dni Didaci, in Septembri.
1321. Era M. CCC. LIX. obiit Regina Dna Ma-  
ria in Valleoleti, in Julio.  
Eadem Era recuperavit Dns Joannes S.  
Eulaliam in Madio antecedenti.
1322. Era M. CCC. LX. incepit Dns Joannes  
Castellum de Trillo, in Aprili.  
Era eadem accidit factum de Villa Oñer,  
in Junio.  
Eadem Era obiit Dns Lupus, filius Dni  
Didaci, in Octobri.
1323. Era M. CCC. LXI. incepit Dns Joannes  
muros de Cadahalso, & Belmont, &  
de Monte albo, in Martio.
1324. Era M. CCC. LXII. Stto VII. die in Vi-  
gilia S. Joannis Apostoli & Evangelis-  
tæ incepit Dns Joannes Ecclesiam  
Monasterij Fratrum Prædicatorum  
Rupis-fidelis: & posuit ibi primarium  
lapidem: & iuvaverunt ipsum Sancius  
Emmanuel, germanus suus, ac Ægi-  
dius Roderici de Miño: necnon Fr.  
Joannes G. de Arevalo, Prior dicti  
Monasterij: atque ipso die complevit  
Dns Joannes XLII. annum.

*Esto fue en 5. de Mayo, vispera de  
San Juan ante Portam Latinam: pues  
D. Juan Manuel nació en Mayo, como  
previno arriba, año 1282. y así cum-  
plió los 42. en este de 1324. sabiendo-  
se por esto, el que nació en 5. de dicho  
mes. En este día se verificó ser Sabado  
(ó VII. día) en el año 1324. pues fue  
su Cyclo Solar 17. Letr. Dom. A. G. Y  
aunque en el original se lee VI. die, se  
conoce debe ser VII. por quanto la  
abreviatura Stto. parece ser Sabbato:*

como tambien se comprueba por el Cyclo.

1325.

Eodem mense incepit Dns Joannes Castellum de Centfontibus, & opus de Alarconciello, ac Castrum de Belmont.

Era M. CCC. LXIII. in mense Junij solvit ex toto debitum Dns Joannes Petro Lupi de Ayala, in quo tenebatur sub ratione Civitatis Carthaginensis: & remansit dicta Civitas Dno Joanni sine conditione.

Eadem Era in die S. Hyppoliti, in mense Augusti incepit Rex Dns Alfonso regnare absque Tutoribus: & eodem mense venerunt ad eum Dns Joannes filius Infantis Dni Emmanuelis, & Dns Joannes filius Infantis Dni Joannis, & renuntiaverunt tutoriæ: & post III. dies venit Dns Philippus, & renuntiavit tutoriæ.

Era eadem in mense Novembris in Valleoleri contraxit præfatus Rex cum Regina Dna Constantia, filia supra dicti Dni Joannis filij Infantis Dni Emmanuelis.

1326.

Era M. CCC. LXIII. in mense Augusti Feria VI. in festo Decollationis S. Joannis, Domino juvante devicit Dns Joannes omnem potestatem Regis Granatæ.

Era eadem in mense Novembris (see *Octobris*) Feria VI. in Vigilia omnium Sanctorum, in Tauro, præcepit Rex ut interficerent Dnm Joannem, filium Infantis Dni Joannis.

1327.

Era M. CCC. LXV. in Aprili obiit Infans Dns Philippus, filius Regis Dni Sancij in majorat.

Eadem Era in Augusto obiit Infantissa Dna Constantia in Castella.

Ea-

Eadem Era obiit Dns Jacobus Rex Aragonum in Novembri. Obitus Jacobi II. Aragon.

Eadem Era cepit Rex à Pruna, & Olvera, & turrim del Alaquim, & Ay-mont, in Junio antecedenti.

Era eadem in Octobri præcepit Rex includi Reginam uxorem suam in Castello Taurenfi, & privari Regno in suis bonis.

Eadem Era in Novembri expedit se Dns Joannes à Rege: & incepit gerra inter eos.

1328. Era M.CCC.LVI. in Februario Concilium Sorienfe interfecit Garfiam Lasi in domo Minorum.

Eadem Era obsedit Rex Escalonam in Martio.

Eodem mense obsedit Dns Joannes Hueptem.

Eadem Era in Junio obiit Gometius Carriallo in Monte albo.

Eadem Era in Julio Rex incendit Reale & machinas: & recessit de obsidione de Escalona.

Eodem mense obsedit Rex Vallemoleti, & incepit debellare Villam: & incendit Monasterium de Olgis (vulgò, *las Huelgas*) ubi erat sepulta Regina Dna Maria. Sequenti die recessit à Rege proditor Alvarus Nunij, qui fecerat Communitatem.

Eadem Era in Augusto cepit Dns Joannes, Aza, quæ erat Alvari Nunij, & Fraxinum, quod erat Dnæ Tarasiæ.

Eodem mense venerunt in adjutorium Dni Joannis, Jacobus Xerica, & Dns Petrus, ejus germanus.

Eadem Era in Septembri contraxit Rex Cum filia Regis Portugalix consanguini-

guinea...dispensatione Papa.

Eadem Era in Octobri tentata est compositio inter Regem & Dnm Joannem: & duxerunt Dno Joanni filiam suam in Novembri.

Eodem mense iverunt in terram suam Dns Jacobus, & Dns Petrus. Et interfecit Ramirus Florēs Alvarum Nunij Dominum suum in Castello de Beluer, quod erat Alvari Nunij, quod habebat Ramirus Florēs de manu Alvari Nunij, cujus erat Vassallus.

Eadem Era in Decembri ordinatum fuit, quod viderent se Rex, & Dns Joannes, quilibet cum decem, propè Pontem Dorij, & esset Rex in Coriel, & Dns Joannes in Penna-fideli: & stetit Dns Joannes cum suis decem.... tota Feria II. & III. ad Pontem, & Rex stetit cum sua familia ex Coriel: & tandem noluit Rex, quod se viderent.

1329.

Era M.CCC.LXVII. in Januario contraxit Rex Dns Alfonso Aragonum cum Infantissa Dna Heleonora filia Regis Castellæ Dni Fernandi, in Agreda.

Eodem mense contraxit Dns Joannes cum Dna Blanca, filia Dni Fernandi in Lerma.

Eadem Era in Junio iverunt ad Dnm Joannem Episcopus Ignatius, & nobiles Milites, & nonnulli de Civibus ex parte totius Regni ad finandam Pacem inter Regem & Dnm Joannem.

Eadem Era in Augusto venit Episcopus Ovetensis Dns Joannes de Campo in Rupemfidelem cum provisione Regis, per quam dabat Dno Joanni Aza & Galve; & finiret pacem, consentientibus Dno Joanne, & Dno Joanne Nunij ac cunctis suis sororibus.

# APENDICE I.

## Del uso de los Cyclos, y sus utilidades.

**A** Ssi en la Chronica de los Visigodos, como en el discurso de mi Obra, se hace frecuente mencion de varios Cyclos, cuya falta de conocimiento ha deslucido à muchos Escritores, que huvieran adelantado no poco, si supieran su uso. Por tanto para comun utilidad de los principiantes, y comprobacion de los calculos que he formado, te quiero ofrecer aqui las Reglas de su uso y reducciones.

232 El Aureo Numero, Cyclo Decemnoenal, ò Cyclo de la Luna, es espacio de diez y nueve años, llamado en Griego *Enneadecateride*; porque en este discurso de años se renueva la Luna en unos mismos dias, en que se renovò en el circulo antecedente. Aunque el Aureo Numero conviene con el Cyclo Lunar en el numero de 19. años, con todo effo hallaràs en las Tablas Astronomicas diversa graduacion de uno y otro; pues en el Cyclo Lunar veràs siempre tres unidades menos que en el Aureo Numero: v. g. si este es 9. aquel serà 6. &c.

Por el *Cyclo Lunar* se entienda de el de los Latinos: y por el *Aureo Numero*, el de los Alexandrinos. Uno y otro representan igualmente las Lunas Nuevas, por ser de un mismo espacio de 19. años: sin que por esta diversidad de numeros se originasse la diversidad de celebrar la Pasqua, que hubo entre los antiguos; sino por los principios que señala mi Card. de Noris de *Paschali Latinorum Cyclo*. Por ahora solo hay que advertirte, que el uso de este Cyclo sirve para conocer los Novilunios: porque en aquel dia de mes, en que halles prefijado el Numero que rige por tal año, es el primer dia de la Luna: y por consiguiente sabràs el dia en que en tal año se celebrò la Pascua, y las Fiestas movibles, segun la Regla, que darèmos *num. 264.* donde se trata de la Tabla de los meses, en que te pondrè distribuido el Aureo Numero. Este sirve para todos los successos anteriores al año 1582. en que por la Correccion Gregoriana se pusieron en su lugar las Epactas.

Para averiguar el Aureo Numero, has de añadir al año vulgar corriente una unidad, que fue la que tenia este Cyclo antes de la Era Dionysiana: divide el todo por 19. y lo que te sobre, es el Cyclo Decemnovenal de tal año: v.g. quiero saber el Aureo Num. del año 680. añado 1. y tengo 681. Divido estos entre 19. y me sobran 16. Pues 16. fue el Aureo Num. del año 680. y por tanto en los dias que el Kalend. antiguo tenga el XVI. fueron Novilunios. Si no te sobra nada fuera del quociente (esto es, fuera de la cantidad que toca à cada uno de los 19.) el Cyclo de aquel año será el mismo 19. Vease *num.* 264.

233 El *Cyclo Solar* se llama así, no porque penda del movimiento del Sol, sino precisamente por denotar los Domingos, llamados por los Astronomos *Dies Solis*. Compone este Cyclo del numero 28. que es lo que resulta de los siete dias de la semana multiplicados por el 4. de los Bisieftos: pues quatro veces 7. hacen 28. Y así como el Cyclo Lunar es de 19. porque passados 19. años vuelven las Lunas à renovarse en unos mismos

dias; así tambien passados 28. años vuelven à caer los Domingos en unos dias mismos, por quanto en este espacio se acaba toda la combinacion de dias de semana, que alteran los Bisieftos. En mis Tablas te doy el Cyclo Solar, que toca à cada año: pero para comprobarle, has de añadir 9. al numero del año que corre; como para el Aureo Numero añadiste uno. Divide el todo entre 28. y lo que sobre, es el Cyclo Solar de esse año: v.g. quiero saber el Cyclo Solar del año 680. añadiendo 9. tengo 689. Divido estos entre 28. y lo que me sobra es 17. Pues el Cyclo Solar del año 680. fue 17. Si no te sobra nada, será el Cyclo 28. A cada numero de este Cyclo se atribuye una letra de las siete primeras del Alfabeto: y se llama *Letra Dominical*; por quanto donde ella esté en los dias de mes, será Domingo en aquel año. El modo de repartir las letras à cada numero del Cyclo, es dando dos à cada año Bisiefto, segun verás en la Tabla siguiente, que sirve para que sabido el número del Cyclo, sepas la Letra Dominical del tal año.

Cyclo Solar.	Letra D.
1.	G. F.
2.	E.
3.	D.
4.	C.
5.	B. A.
6.	G.
7.	F.
8.	E.
9.	D. C.
10.	B.
11.	A.
12.	G.
13.	F. E.
14.	D.

Cyclo Solar.	Letra D.
15.	C.
16.	B.
17.	A. G.
18.	F.
19.	E.
20.	D.
21.	C. B.
22.	A.
23.	G.
24.	F.
25.	E. D.
26.	C.
27.	B.
28.	A.

Buscas en esta Tabla el num. del Cyclo Solar, que fue 17. y hallas dos letras, que muestran, el que fue Bisiesto, con A. G. La primera letra sirve para esse año hasta el dia 24. de Febrero, y desde el dia 25. en adelante sirve la G. Y lo mismo en todos los Bisiestos. Supuesta la noticia de la letra Dominical, sabrás que dia de semana fue el 1. de Setiem-

bre en esse año 680. con solo recurrir al Kalendario de meses, que pongo en el ultimo de estos Apendices, donde tienes repartidas por cada dia las Letras Dominicales. Alli hallas que el dia 1. de Setiembre tiene aneja la F. La letra que rige para Setiembre en el año que tñ necesitas es G. Busca la G. que precede al 1. de Setiembre, y la hallarás en 26.

de Agosto, que fue Domingo en el año 680. por estar fija en el la letra de los Domingos del tal año. Desde esta G. cuenta los dias de semana, y verás que el 1. de Setiembre fue Sabado: y el dia *dos* Domingo, por estar caracterizado con la G. Y advierte, que aunque las letras Dominicales se alteraron en la Correccion Gregoriana; con todo esso la distribucion de ellas por los dias del año, es la misma antes y despues de la Correccion: y assi sabida la letra del año, te puedes servir de Tablas antiguas, ò modernas; pues todas convienen en empezar con la A por el ultimo dia de Diciembre, y subir con orden retrogrado hasta acabar con la misma A en 1. de Enero, del mismo modo que ves en la Tabla propuesta, donde en el Cyclo ultimo 28. està la A. y sube por orden Alfabético

à acabar en el Cyclo 1. con la ultima letra de las siete, que es la G. y assi enterado de esto, lo puedes tener en la memoria; aunque lo mas seguro es recurrir à la Tabla.

234 Otro modo hay de hallar el dia de la semana sin dependiencia de la letra Dominical, ni de Tablas de meses, sino precisamente por el numero del Cyclo Solar, del mes, y de los dias de semana: y este es el que mas declara la naturaleza de este Cyclo, por pender unicamente de los numeros, segun se distribuyen en la Tabla siguiente: en cuyo orden superior se incluyen los siete dias de la semana, con numeros Romanos: el I. es el Domingo, ò Feria prima: el II. Lunes, ò Feria II, y assi de las demás. Despues se figuen los meses, y Cyclo Solar, desde uno à 28.

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.
Junio.	Setiemb.	Abril.		1.	2.	3.
4.	Diciemb.	5.	6.	7.	8.	Marzo.
9.	10.	11.	12.	Mayo.	13.	14.
15.	16.	Julio.	17.	18.	19.	20.
Feb. fig.	21.	22.	23.	24.	Agosto.	25.
26.	27.	28.	Octub.	Ener. fig.		Novi.

Si uso es en esta forma. Sabes por la Regla dada el Cyclo Solar del año de que tratas: v.g. del 618. cuyo Cyclo fue 11. y quieres saber en que dia de semana cayò en esse año el 1. de Setiembre. Busca el numero Romano, que en el primer orden superior corresponde sobre el Cyclo Solar 11. y hallas III. Apunta este 3.

3.
2.
1.
6.

y busca el numero, que corresponde, en el mismo orden, al mes de Setiembre: y hallas II. Juntalos con el 3. y añade el numero de dias de mes, que suponemos es el 1. y el todo es 6. que muestra la Feria 6. y así cayò en Viernes el dia 1. de Setiembre del año 618. Quando la suma exceda el numero de los dias de la semana, has de quitar los siete, esto es, repartir entre 7. la cantidad, y lo que sobre, denota la Feria: v. g. si el numero total es 25. repartido entre siete sobran 4. y en tal caso, será la Feria 4. Si no sobra nada, será Sabado, Feria 7.

Solo hay que prevenirte, que el orden de este Cyclo no es de Enero à Enero, sino de 25. de Febrero del año Bisiesto al 25. de Febrero del siguiente: y así la Regla dada

para el numero del Cyclo Solar, se entiende de los diez meses que tocan à este año, y del Enero, y Febrero del siguiente.

Si la operacion que necesitas es del Enero, ò Febrero, has de quitar una unidad al numero del Cyclo Solar, y usar en lo demás de lo ya expuesto: v.g. quiero saber, en que Feria cayò el 20. de Febrero del año 618. Ya tienes averiguado, que el Cyclo Solar de este año fue el 11. quitada una unidad (por ser successo anterior al 25. de Febrero) quedan 10. Sobre el Cyclo Solar 10. hallas en la Tabla precedente II. y sobre Febrero I. que hacen 3. añade los 20. del mes, de cuyo dia tratas, y salen 23. Repartidos entre 7. sobran 2. Luego en el año 618. fue Lunes, ò Feria II. el dia 20. de Febrero.

Quando el año no es Bisiesto has de rebajarla unidad en todo lo que preceda al 1. de Marzo: y desde este dia al 1. de Marzo siguiente se usa del Cyclo Solar sin rebajar alguna.

En atravesandose Bisiesto, no hay que rebajar nada, desde el 25. de Febrero en adelante. El año Bisiesto le conocerás facilmente: pues aquel

cuya mitad sea numero *par*, es Bisiesto; si la mitad es *impar*, ò (como se dice vulgarmente) si son *nones*, no es Bisiesto: v. g. el 1746. porque la mitad de 46. son nones, 23. Pero el 1748. será Bisiesto, por resolverse en pares, 24.

En mi erudito Augustiniano Pacheco, hallarás otros mo-

dos curiosos de investigar el día en que entra cada mes; y lo respectivo de cada día con las Férias de la semana: tom. 1. *Divertimiento Erudito*, pag. 465. Pero estos son mas fáciles y adequados, y tengo experiencia, que se hallan muy expuestos à yerros los que usan de aquellos.

## DE LAS OLYMPIADAS.

235 **L**A reduccion de *Olympiadas* à los años de la Era vulgar de los Christianos es tambien muy conducente, por las varias veces, que es preciso recurrir à ellas. Hase en esta forma. De la Olympiada dada rebaja un numero: multiplica el resto por 4. y de esta suma quita 776. A lo que quede, añade el año corriente de la Olympiada: y lo que resulte es el año de la Era vulgar. V. g. de la Olympiada 310. año 2. quito una, y me quedan 309. que son las Olympiadas que están completas, quando se cuenta año 2. de la 310. Multiplico las 309. por 4. y tengo 1236. De estos quito 776. que es el numero de años Olympiadicos, que precedieron al Nacimiento de Christo; y resultan

460. Añado los dos que corren en la Olympiada 310. y faco 462. que son los años de la Era vulgar, que concurren con el año 2. de la Olympiada 310.

Lo mismo con modo mas facil se hace sin rebajar nada de la Olympiada. V. g. tomo por entero la *Olympiada* 310. año 2. Del 310. quito 195. que es la Olympiada del Nacimiento de Christo, y me quedan 115. Multiplico estos por 4. y salen 460. Añado los dos corrientes, y monta 462. Pues estos son los años de la Era vulgar, que corresponden à la *Olympiada* 310. año 2.

Otro egemplo. De la *Olympiada* 297. año 1. quito 195. y restan 102. que multiplico por 4. dan 408. Añado el uno que corre en la *Olympiada* da

da (pues si no se expresa, se entiende, como nota Ricciolo, tomo 2. *Astron. Reform.* pag. 6.) y saca 409. que es el año del Nacimiento de Christo, correspondiente à la Olympiada 297. año 1. Lo mismo se verifica por el primer modo. Multiplica por 4. la Olympiada precedente 296. y sacas 1184. Resta de estos los 776. y resultan 408. Añade el 1. que corre en la Olympiada siguiente, que es 297. y sacas el 409.

Este cómputo es para las Olympiadas posteriores à Christo, esto es, despues de la Olympiada 194. Porque el Nacimiento de Christo està anejo segun la Era vulgar à la Olympiada 195. año 1. y así todo lo que passe del numero preciso 195. seràn años de Christo: porque si la Olympiada es 195. año 2. denota año 2. de Christo, si tres, 3. y si quatro, 4. Al año siguiente al quarto, se muda la Olympiada, y se escribe, Olympiada 196. año 1. Este es año 5. del Redentor, como se vè por las Reglas expuestas: y nota bien esto ultimo, porque en ello està la essencia, y modo de contar cada Olympiada.

Si el numero de Olympiadas no llega à 195. esto es,

si son antes de Christo, ajustaràs los años que precedan al Nacimiento de Christo, por las mismas Reglas, pero por modo opuesto: v. g. la Olympiada 54. año 2. Multiplica la precedente 53. por 4. y salen 212. Añade el uno de los dos de la Olympiada 54. y fuman 213. Rebaja estos de 776. y el residuo 563. son los años en que precedió la Olympiada 54. año 2. al Nacimiento de Christo. Lo mismo por el otro medio. Quita la Olympiada 53. de 194. que antecedieron al Nacimiento del Señor, y queda la Olympiada 141. que multiplicada por 4. dà 564. Rebaja uno de los dos corrientes en la Olympiada 54. y resultan los mismos 563. que son los años completos antes de el Nacimiento de Christo. La razon de rebajar solo uno de los dos que corren en la Olympiada 54. es porque se vâ à buscar en quantos años completos precedió: y el año que està actualmente corriente, no es completo, y por esto no se cuenta. Si le quieres meter en cuenta, diràs que la Olympiada 54. en su año 2. tenia ya cumplidos 563. años antes de Christo, y empezado el 562. Dicese 562. y no 564.

porque conforme crece la Olympiada en número antes de Christo, dista menos de Christo: así como los sucesos posteriores, distan mas, mientras crecen mas en el número de años: ov. g. lo que sucedió al año 41. de Christo dista de él un año mas, que lo sucedido en el año 40. Pero lo que correspondió al año 41. antes del Nacimiento de el Señor, dista de este un año menos, que lo acontecido en el año 40. Porque conforme se va acercando mas à Christo, tiene un año menos antes de Christo: y esto se debe notar, porque el principiante no se alucine.

Sobre la Olympiada en que Phlegon puso el Eclýpse del dia de la muerte del Redentor, vease *Pagi* año 22. desde el num. XI.

Todo esto va en conformidad à la primera Edición. Ahora debemos añadir, que en el Tomo *quarto* al fin, hallarás Tablas extensas de las

Olympiadas, desde la primera hasta el ultimo Consulado, con cuyo beneficio no es necesaria la fatiga de andar ajustando cuentas, pues se ve allí la reduccion, y la concurrencia con otras varias Epocas. Así aquellas Tablas, como estas Reglas, proceden de las Olympiadas comunes: pero allí se añade otra observacion particular sobre el cómputo de las Olympiadas que usó Eusebio Cesariense en su Chronicon, y que por tanto adoptaron en sus Continuaciones el Maximo Doctor San Gerónimo, y nuestro Español Idacio. Estas Olympiadas van anticipadas en un año al uso de las vulgares, como allí se declara: y en lo que pertenece à las incluidas en el Chronicon de Idacio, las hallarás allí reducidas al año de la Era Christiana en la columna de los años de Christo, que se confrontan con las demás Epocas de los años de Abraham, y de los Emperadores de que allí se trata.

## DE LA INDICCIÓN.

236 **L**A Indicción es otro Cyclo, que ocurre varias veces en la Historia. Es círculo de 15. años, y no solo en cosas del Oriente, sino aun en las de nuestra España se suele recurrir à él. Para saber por los años de Christo los de la Indicción, has de añadir tres à los corrientes en la Era vulgar: reparte el producto entre 15. y lo que quede, fuera del quociente, esse es el numero de la Indicción de tal año, assi antes, como despues de la Correccion Gregoriana: v.g. al año 566. de Christo añade 3. que precedieron al Nacimiento del Señor, y resultan 569. que repartidos entre 15. sobran 14. Pues essa es la Indicción del año 566. hasta 1. de Setiembre: porque de esse dia en adelante empieza la Indicción siguiente, que es la 15. Y esto se entiende en successos de el Oriente, en que se altera el numero de la Indicción desde el 1. de Setiembre. En Italia por 1. de Enero. Para la Historia antigua el uso principal de este Cyclo es en lo respectivo à cosas del Oriente, y à su práctica de Setiembre

en Setiembre; que se suele llamar Indicción Constantinopolitana. Y aunque algunos han escrito, que en el Occidente se anticipò una Indicción desde Valentiniano, lo contrario muestra mi Clarissimo Noris *Dissert. 4. de Epochis Syromac. cap. 4.* y aun añade, que antes de Justiniano empezaron tambien las Indicciones en Roma por 1. de Setiembre. Desde el Siglo VI. se halla otra Indicción, que se dice *Pisana*, por haverse usado en *Pisa*, tomando su principio de 25. de Marzo. Desde el Siglo IX. se empezó à variar en empezar la Indicción ya por 25. de Marzo, ya por Navidad. Los Franceses la empezaron por 24. de Setiembre, despues de Carlo Magno, y no antes, segun notan con Mabillon los Presbyteros Veronenses *tom. 4. de las Obras de Noris col. 84.* lo que parece durò hasta el Siglo XII. segun alli se dice. Yo me inclino à que aqui se han mezclado yerros de Copiantes en numeros, sin que haya mas fundamento, que este para las quatro diferencias de Indicciones que quiso introducir

Gothofredo : y que en la *Pontificia* su primer estado fue por 1. de Set. el segundo por Navidad, ò 1. de Enero (pues este uso *promiscuo* se halla

notado en Mabillon) y el tercer estado por 1. de Enero firmemente, que es el que hoy se usa.

## APENDICE II.

*De las Hegiras, ò Años de los Arabes, y modo de reducirlos à Eras Españolas, y Años del Redentor del Mundo.*

237 **E**L conocimiento de las Hegiras, ò Años de los Arabes, es tan indispensable en los que quieren tratar de las cosas de España, posteriores al Siglo septimo, como havràs conocido por el discurso de esta Diferenciacion. El P. Mariana compuso sobre el asunto un Tratado, viendo la importancia, y falta que havia sobre su reduccion. Para esto formò unas Tablas, en quienes propuso el numero de las Eras Españolas, y Años de los Arabes, reducidos à los años de Christo, hasta el 1750. Conociò bien este insigne Escritor la calidad de los Años de los Moros; y creo, que por tanto saldrian de su mano bien formados los cómputos: pero fiando las copias (por ser co-

sa tan prolija) à pluma de Amanuenses, salieron las Tablas con no pocos defectos, contraidos unos por incuria de los Copiantes; otros por vicio de la Imprenta, hecha sin presencia del Autor en Colonia de Agripina año de mil seiscientos y nueve, en el Tomo de folio de los siete *Tratados*, entre los quales tiene el penultimo lugar este de los Años de los Arabes, donde se estamparon las Tablas, de que vamos hablando. Pero tuvo tantos descuidos el Impresor, por falta de quien mirasse con esmero la correccion en cosa tan delicada como es la concurrencia de muchos numeros; que no solo faltan años enteros, sino que suelen transformarse otros, repitiendo algunos desordenadamente, y

llegando à sobreponer millares en los Años de los Arabes, que solo constan de centenares, como se vè desde la Hegira 840. que prosigue con los numeros de 1841. (añadido el millar por toda la coluna primera de la pag. 349.) hasta la Hegira 1870. Todo esto es prueba clara de la incuria grande con que se hizo la Edicion, por falta de Corrector zeloso, ò inteligente; no por culpa del Autor, en cuyas Tablas manuscritas no se halla aquel desorden tan general. Por tanto es muy importante hacer nueva impresion: pues ocurriendo muchas veces en los documentos antiguos la mencion de los años de los Arabes, y no sabiendose la reduccion, queda el tiempo ignorado, ò expuesto à malos cálculos, como se viò en algunos Escritores, que ignorando la Epoca verdadera de la Hegira, no acertaron en confrontar el año de los Christianos, correspondiente al señalado de los Arabes. Lo mas es, que aun sabiendo el verdadero principio de la Hegira, es muy impertinente ajustar unos años con otros, por quanto cada uno tiene curso diferente.

238 Los Años de los Ara-

bes no son, como los nuestros, respectivos al curso annual del Sol, sino al de la Luna. Estos mismos se llaman tambien *Hegira*, sin que haya mas diferencia entre una y otra expresion, que el *Año de Arabes* quiere decir *año Lunar* usado por los Arabes; y *Hegira* determina el punto en que empezó el primer año, à quien tomaron por primero todos los sequaces de Mahoma, llamense *Arabes*, *Alarabes*, *Turcos*, *Saracenos*, *Ismaelitas*, *Moros* &c. que todo significa para el caso una misma cosa. El llamarse *Hegira* es lo mismo que decir *Fuga*, ò *Persecucion*: porque esta Epoca se tomó de la *Huida* que hizo *Mahoma* desde la Ciudad de *Meca* (donde le querian castigar por los errores que empezó à publicar alli) retirandose à la de *Medina*; una, y otra en *Arabia*. Esta *Fuga*, ò *Hegira*, fue en el dia 15. de Julio, Jueves, del año del Redentor 622. como es ya generalmente recibido, y constará por la puntualidad de las reducciones de unos años à otros.

Siendo el año de los Arabes Lunar, y el nuestro Solar, es preciso que su diferencia sea la misma que la del

del curso annual del Sol al de la Luna. Esta consiste en que la Luna concluye su año en 354. dias, 8. horas, 48. minutos, 37. segundos, y 44. terceros. El Sol en 365. dias, 5. horas, 49. minutos, y 12. segundos. En el uso civil de los Arabes, se reduce su año regular y comun à 354. dias precisos, sin addicion alguna: y en esto hay *once dias menos* que en el año Juliano (arreglado en tiempo de *Julio Cesar*) de que nosotros usamos, que es de 365. dias. Pero así como nosotros tenemos intercalacion de un dia, de quatro en quatro años, para que el cómputo Civil salga uniforme con el Astronomico; así tambien los Arabes tienen un Periodo, que llaman *Triacontenide*, por ser curso de treinta años, à once de los quales añaden un dia, y à los otros 19. los dejan con sus 354 dias, sin añadirles nada. De este modo queda refarcido aquel corto exceso que resulta de las horas y minutos sobre los dias.

Y para no fatigarte con cómputos que no necesitas para el fin à que vamos, la diferencia que resulta en líquido de la Hegira à nuestros años, es que los de los Ara-

bes tienen once dias menos que los nuestros, como se ve en el numero de nuestra *Epaña*, que es de los mismos *once dias*, en que el curso de la Luna se anticipa al del Sol en espacio de un año. Y por si alguno quisiere reparar en aquellas particulas, que hay de diferencia entre el cómputo Astronomico y este Civil de los once dias, digo que esta diferencia no puede alterar la regla señalada, no solo en el espacio que ha corrido desde la primera Hegira à la de hoy (que es 1159.) pero ni en mas de 300. años en adelante. La razon es, porque mientras aquellas particulas de exceso no lleguen à formar un año, no pueden alterar el cómputo de años, como de suyo consta. Estas no llegan à formar año, ni en el espacio que ha corrido, ni en el de mas de trecentos años: luego no se oponen à la regla de reduccion de Años, que estriva sobre el cómputo de los once dias. Demuéstrase esto (para el que desee informarse) por quanto por estos once dias resulta, que en treinta y tres años Arabes, tendrán estos uno mas, que nosotros: esto es, que quando el cómputo de nuestros años dista *treinta*

y dos de la Fuga de Mahoma, el de los Arabes cuenta *treinta y tres*. La razon es, porque en estos 33 años se compone un año del producto de los once dias de cada año, con mas quatro dias, 18. horas, y 48. minutos. Consta esto, por quanto tomado en rigor el año de la Luna, se anticipa al del Sol en diez dias, 21. horas, y 12. minutos ( lo qual no llega à los *once dias*). De esta anticipacion en cada año, resulta, que en 33. años se anticipan los de la Luna à los del Sol en treientos y cinquenta y nueve dias, tres horas, y treinta y seis minutos: esto es, en un año, quatro dias, 18. horas, y 48. min. Luego si divides por 33. el numero de los años de la Hegira, sacarás un año de exceso en cada 33. con mas quatro dias, 18. horas, 48. min. Luego esta regla te dará firmemente el numero de años de los Arabes, reducidos à Solares, mientras el exceso de los 4. dias, y 18. horas, no llegue à formar un año, como no ha llegado desde la primera Hegira acá, ni llegará en algunos Siglos. Luego no te debe quedar el mas minimo escrúpulo sobre la firmeza de la Regla de reduccion de Hegiras, que va-

mos à explicar: sacada del principio, que el año Lunar, ó Arabigo, se anticipa al nuestro en once dias: y que en fuerza de esto en cada 33. años, tendrán los Moros un numero mas en sus Hegiras, que los años Solares: porque la diferencia que hay entre el exceso real al de los once dias, no es diferencia, que ponga en numero de años, sino precisamente de algunos dias y horas, que se desprecian en el cómputo Civil: y en el Astronomico (en quien se recogen) se vé demostrativamente, que no llegan, ni llegarán en mucho tiempo, à componer un año.

De este modo, y confidenciacion Civil usó el P. Mariana, y explica su concepto en esta forma: *El año de los Arabes se compone de 354. dias, ó lo más de 355. precisamente: por tanto es necesario, que discrepe de los años Latinos, que constan de 365. dias, y un cuadrante. Esta discrepancia es, que quando nosotros contamos 32. años, los Arabes tienen ya treinta y tres, y así nos van excediendo en numero, quanto mas se van apartando los años del primero.* Esto ultimo quiere decir, que si en 32. años nuestros tienen los Arabes un año.

año mas que nosotros; al contar los Moros 66. tienen dos mas: y en llegando à 132. nos exceden en quatro: y así va creciendo el numero, conforme se va retirando de el principio.

239 En fuerza de que en espacio de 32. años Solares, tienen los Arabes 33. como reconoce el P. Mariana, en la sentencia citada, resulta, que la reduccion de Hegiras, ó Años de los Arabes, à los nuestros, se ha de hacer repartiendo entre 33. el numero de Hegiras. Rebaja de estas el quociente (esto es, lo que toca à cada uno de los 33.) y à lo que queda en las Hegiras, añade el numero de años de Christo en que empezó el primer año de los Arabes, y el producto es el año de Christo à quien corresponde tal Hegira: v. g. la Hegira 750. repartida entre 33. dà 22. que rebajados de 750. quedan en 728. Añade à estos

728. los años de Christo en que tuvo principio la Hegira, que fue en el 622. y resulta de estas dos partidas la suma 1350. Pues este es el año de los Christianos à quien corresponde la Hegira 750. esto es, que quando los Moros cuentan 750. en sus años Lunares, tenemos nosotros el año 1350.

En esta conformidad procedimos en la primera Edición. Pero en vista de que no es methodo por principios intrinsecos, que aunque en lo comun corresponde à la reduccion, à veces falta (como se previno en algunas partes, especialmente quando el año es inmediato à las *Triacontides*) por tanto queremos dar unas Tablas puntuales, en que se vea el principio, fin, y concurrencia de las Hegiras con cada uno de nuestros años, como se verifica en las siguientes, desde el año 622. cuyo uso se explicará despues.



Era	Anni Christi.	Aur. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
39	1	2	10	B	4
40	2	3	11	A	5
41	3	4	12	G	6
42	4	5	13	F E	7
43	5	6	14	D	8
44	6	7	15	C	9
45	7	8	16	B	10
46	8	9	17	A G	11
47	9	10	18	F	12
48	10	11	19	E	13
49	11	12	20	D	14
50	12	13	21	C B	15
51	13	14	22	A	1
52	14	15	23	G	2
53	15	16	24	F	3
54	16	17	25	E D	4
55	17	18	26	C	5
56	18	19	27	B	6
57	19	1	28	A	7
58	20	2	1	G F	8
59	21	3	2	E	9
60	22	4	3	D	10
61	23	5	4	C	11
62	24	6	5	B A	12
63	25	7	6	G	13
64	26	8	7	F	14
65	27	9	8	E	15
66	28	10	9	D C	1
67	29	11	10	B	2
68	30	12	11	A	3
69	31	13	12	G	4
70	32	14	13	F E	5
71	33	15	14	D	6

Era	Anni Christi.	Aur. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
72	34	16	15	C	7
73	35	17	16	B	8
74	36	18	17	A G	9
75	37	19	18	F	10
76	38	1	19	E	11
77	39	2	20	D	12
78	40	3	21	C B	13
79	41	4	22	A	14
80	42	5	23	G	15
81	43	6	24	F	1
82	44	7	25	E D	2
83	45	8	26	C	3
84	46	9	27	B	4
85	47	10	28	A	5
86	48	11	1	G F	6
87	49	12	2	E	7
88	50	13	3	D	8
89	51	14	4	C	9
90	52	15	5	B A	10
91	53	16	6	G	11
92	54	17	7	F	12
93	55	18	8	E	13
94	56	19	9	C D	14
95	57	1	10	B	15
96	58	2	11	A	1
97	59	3	12	G	2
98	60	4	13	F E	3
99	61	5	14	D	4
100	62	6	15	C	5
101	63	7	16	B	6
102	64	8	17	A G	7
103	65	9	18	F	8
104	66	10	19	E	9

Era	Anni Christi.	Ani. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
105	67	11	20	D	10
106	68	12	21	CB	11
107	69	13	22	A	12
108	70	14	23	G	13
109	71	15	24	F	14
110	72	16	25	ED	15
111	73	17	26	C	1
112	74	18	27	B	2
113	75	19	28	A	3
114	76	1	1	GF	4
115	77	2	2	E	5
116	78	3	3	D	6
117	79	4	4	C	7
118	80	5	5	BA	8
119	81	6	6	G	9
120	82	7	7	F	10
121	83	8	8	E	11
122	84	9	9	DC	12
123	85	10	10	B	13
124	86	11	11	A	14
125	87	12	12	G	15
126	88	13	13	FE	1
127	89	14	14	D	2
128	90	15	15	C	3
129	91	16	16	B	4
130	92	17	17	AG	5
131	93	18	18	F	6
132	94	19	19	E	7
133	95	1	20	D	8
134	96	2	21	CB	9
135	97	3	22	A	10
136	98	4	23	G	11
137	99	5	24	F	12

Era	Anni Christi.	Ani. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
138	100	6	25	ED	13
139	101	7	26	C	14
140	102	8	27	B	15
141	103	9	28	A	1
142	104	10	1	GF	2
143	105	11	2	E	3
144	106	12	3	DC	4
145	107	13	4	C	5
146	108	14	5	BA	6
147	109	15	6	G	7
148	110	16	7	F	8
149	111	17	8	E	9
150	112	18	9	DC	10
151	113	19	10	B	11
152	114	1	11	A	12
153	115	2	12	G	13
154	116	3	13	FE	14
155	117	4	14	D	15
156	118	5	15	C	1
157	119	6	16	B	2
158	120	7	17	AG	3
159	121	8	18	F	4
160	122	9	19	E	5
161	123	10	20	D	6
162	124	11	21	CB	7
163	125	12	22	A	8
164	126	13	23	G	9
165	127	14	24	F	10
166	128	15	25	ED	11
167	129	16	26	C	12
168	130	17	27	B	13
169	131	18	28	A	14
170	132	19	1	GF	15

Era	Anni Christi	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
171	133	1	2	E	1
172	134	2	3	D	2
173	135	3	4	C	3
174	136	4	5	B A	4
175	137	5	6	G	5
176	138	6	7	F	6
177	139	7	8	E	7
178	140	8	9	D C	8
179	141	9	10	B	9
180	142	10	11	A	10
181	143	11	12	G	11
182	144	12	13	F E	12
183	145	13	14	D	13
184	146	14	15	C	14
185	147	15	16	B	15
186	148	16	17	A G	1
187	149	17	18	F	2
188	150	18	19	E	3
189	151	19	20	D	4
190	152	1	21	C B	5
191	153	2	22	A	6
192	154	3	23	G	7
193	155	4	24	F	8
194	156	5	25	E D	9
195	157	6	26	C	10
196	158	7	27	B	11
197	159	8	28	A	12
198	160	9	11	G F	13
199	161	10	12	E	14
200	162	11	13	D	15
201	163	12	14	C	1
202	164	13	15	B A	2
203	165	14	16	G	3

Era	Anni Christi	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
204	166	15	7	F	4
205	167	16	8	E	5
206	168	17	9	C D	6
207	169	18	10	B	7
208	170	19	11	A	8
209	171	1	12	G	9
210	172	2	13	F E	10
211	173	3	14	D	11
212	174	4	15	C	12
213	175	5	16	B	13
214	176	6	17	A G	14
215	177	7	18	F	15
216	178	8	19	E	1
217	179	9	20	D	2
218	180	10	21	C B	3
219	181	11	22	A	4
220	182	12	23	G	5
221	183	13	24	F	6
222	184	14	25	E D	7
223	185	15	26	C	8
224	186	16	27	B	9
225	187	17	28	A	10
226	188	18	1	G F	11
227	189	19	2	E	12
228	190	1	3	D	13
229	191	2	4	C	14
230	192	3	5	B A	15
231	193	4	6	G	1
232	194	5	7	F	2
233	195	6	8	E	3
234	196	7	9	D C	4
235	197	8	10	B	5
236	198	9	11	A	6

Era	Anni Christi.	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
237	199	10	12	G	07
238	200	11	13	F E	08
239	201	12	14	D	09
240	202	13	15	C	10
241	203	14	16	B	11
242	204	15	17	A G	12
243	205	16	18	F	13
244	206	17	19	E	14
245	207	18	20	D	15
246	208	19	21	C B	11
247	209	11	22	A	12
248	210	12	23	G	13
249	211	13	24	F	14
250	212	14	25	E D	15
251	213	15	26	C	16
252	214	16	27	B	17
253	215	17	28	A	18
254	216	18	11	G F	19
255	217	19	12	E	10
256	218	10	13	D	11
257	219	11	14	C	12
258	220	12	15	B A	13
259	221	13	16	G	14
260	222	14	17	F	15
261	223	15	18	E	11
262	224	16	9	D C	12
263	225	17	10	B	13
264	226	18	11	A	14
265	227	19	12	G	15
266	228	1	13	F E	16
267	229	2	14	D	17
268	230	13	15	C	18
269	231	14	16	B	19

Era	Anni Christi.	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
270	232	5	17	A G	10
271	233	6	18	F	11
272	234	7	19	E	12
273	235	8	20	D	13
274	236	9	21	C B	14
275	237	10	22	A	15
276	238	11	23	G	16
277	239	12	24	F	17
278	240	13	25	E D	18
279	241	14	26	C	19
280	242	15	27	B	20
281	243	16	28	A	21
282	244	17	11	G F	22
283	245	18	12	E	23
284	246	19	13	D	24
285	247	11	14	C	25
286	248	12	15	B A	26
287	249	13	16	G	27
288	250	14	17	F	28
289	251	15	18	E	29
290	252	16	9	D C	30
291	253	17	10	B	1
292	254	18	11	A	2
293	255	19	12	G	3
294	256	10	13	F E	4
295	257	11	14	D	5
296	258	12	15	C	6
297	259	13	16	B	7
298	260	14	17	A G	8
299	261	15	18	F	9
300	262	16	19	E	10
301	263	17	20	D	11
302	264	18	21	C B	12

Era	Anni Christi.	An- Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
303	265	19	22	A	13
304	266	1	23	G	14
305	267	12	24	F	15
306	268	13	25	ED	1
307	269	4	26	C	2
308	270	15	27	B	3
309	271	6	28	A	4
310	272	7	1	GF	5
311	273	8	2	E	6
312	274	9	3	D	7
313	275	10	4	C	8
314	276	11	5	BA	9
315	277	12	6	G	10
316	278	13	7	F	11
317	279	14	8	E	12
318	280	15	9	DC	13
319	281	16	10	B	14
320	282	17	11	A	15
321	283	18	12	G	1
322	284	19	13	FE	2
323	285	1	14	D	3
324	286	2	15	C	4
325	287	3	16	B	5
326	288	4	17	AG	6
327	289	5	18	F	7
328	290	6	19	E	8
329	291	7	20	D	9
330	292	8	21	CB	10
331	293	9	22	A	11
332	294	10	23	G	12
333	295	11	24	F	13
334	296	12	25	ED	14
335	297	13	26	C	15

Era	Anni Christi.	An- Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin	In- dic.
336	298	14	27	B	1
337	299	15	28	A	2
338	300	16	1	GF	3
339	301	17	2	E	4
340	302	18	3	D	5
341	303	19	4	C	6
342	304	1	5	BA	7
343	305	2	6	G	8
344	306	3	7	F	9
345	307	4	8	E	10
346	308	5	9	DC	11
347	309	6	10	B	12
348	310	7	11	A	13
349	311	8	12	G	14
350	312	9	13	FE	15
351	313	10	14	D	1
352	314	11	15	C	2
353	315	12	16	B	3
354	316	13	17	AG	4
355	317	14	18	F	5
356	318	15	19	E	6
357	319	16	20	D	7
358	320	17	21	CB	8
359	321	18	22	A	9
360	322	19	23	G	10
361	323	1	24	F	11
362	324	2	25	ED	12
363	325	3	26	C	13
364	326	4	27	B	14
365	327	5	28	A	15
366	328	6	1	GF	1
367	329	7	2	E	2
368	330	8	3	D	3

Era	Anni Christi.	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
369	331	9	4	C	4
370	332	10	5	B A	5
371	333	11	6	G	6
372	334	12	7	F	7
373	335	13	8	E	8
374	336	14	9	D C	9
375	337	15	10	B	10
376	338	16	11	A	11
377	339	17	12	G	12
378	340	18	13	F E	13
379	341	19	14	D	14
380	342	1	15	C	15
381	343	2	16	B	1
382	344	3	17	A G	2
383	345	4	18	F	3
384	346	5	19	E	4
385	347	6	20	D	5
386	348	7	21	C B	6
387	349	8	22	A	7
388	350	9	23	G	8
389	351	10	24	F	9
390	352	11	25	E D	10
391	353	12	26	C	11
392	354	13	27	B	12
393	355	14	28	A	13
394	356	15	1	G F	14
395	357	16	2	E	15
396	358	17	3	D	1
397	359	18	4	C	2
398	360	19	5	B A	3
399	361	1	6	G	4
400	362	2	7	F	5
401	363	3	8	E	6

Era	Anni Christi.	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
402	364	4	9	D C	7
403	365	5	10	B	8
404	366	6	11	A	9
405	367	7	12	G	10
406	368	8	13	F E	11
407	369	9	14	D	12
408	370	10	15	C	13
409	371	11	16	B	14
410	372	12	17	A G	15
411	373	13	18	F	1
412	374	14	19	E	2
413	375	15	20	D	3
414	376	16	21	C B	4
415	377	17	22	A	5
416	378	18	23	G	6
417	379	19	24	F	7
418	380	1	25	E D	8
419	381	2	26	C	9
420	382	3	27	B	10
421	383	4	28	A	11
422	384	5	1	G F	12
423	385	6	2	E	13
424	386	7	3	D	14
425	387	8	4	C	15
426	388	9	5	B A	1
427	389	10	6	G	2
428	390	11	7	F	3
429	391	12	8	E	4
430	392	13	9	D C	5
431	393	14	10	B	6
432	394	15	11	A	7
433	395	16	12	G	8
434	396	17	13	F E	9

Era	Anni Christ.	Aur. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
435	397	18	14	D	10
436	398	19	15	C	11
437	399	1	16	B	12
438	400	2	17	A G	13
439	401	3	18	F	14
440	402	4	19	E	15
441	403	5	20	D	1
442	404	6	21	C B	2
443	405	7	22	A	3
444	406	8	23	G	4
445	407	9	24	F	5
446	408	10	25	E D	6
447	409	11	26	C	7
448	410	12	27	B	8
449	411	13	28	A	9
450	412	14	1	G F	10
451	413	15	2	E	11
452	414	16	3	D	12
453	415	17	4	C	13
454	416	18	5	B A	14
455	417	19	6	G	15
456	418	1	7	F	1
457	419	2	8	E	2
458	420	3	9	D C	3
459	421	4	10	B	4
460	422	5	11	A	5
461	423	6	12	G	6
462	424	7	13	F E	7
463	425	8	14	D	8
464	426	9	15	C	9
465	427	10	16	B	10
466	428	11	17	A G	11
467	429	12	18	F	12

Era	Anni Christ.	Aur. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
468	430	13	19	E	13
469	431	14	20	D	14
470	432	15	21	C B	15
471	433	16	22	A	1
472	434	17	23	G	2
473	435	18	24	F	3
474	436	19	25	E D	4
475	437	1	26	C	5
476	438	2	27	B	6
477	439	3	28	A	7
478	440	4	1	G F	8
479	441	5	2	E	9
480	442	6	3	D	10
481	443	7	4	C	11
482	444	8	5	B A	12
483	445	9	6	G	13
484	446	10	7	F	14
485	447	11	8	E	15
486	448	12	9	D C	1
487	449	13	10	B	2
488	450	14	11	A	3
489	451	15	12	G	4
490	452	16	13	F E	5
491	453	17	14	D	6
492	454	18	15	C	7
493	455	19	16	B	8
494	456	1	17	A G	9
495	457	2	18	F	10
496	458	3	19	E	11
497	459	4	20	D	12
498	460	5	21	C B	13
499	461	6	22	A	14
500	462	7	23	G	15

Era	Anni Christi.	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
501	463	8	24	F	1
502	464	9	25	ED	2
503	465	10	26	C	3
504	466	11	27	B	4
505	467	12	28	A	5
506	468	13	1	GF	6
507	469	14	2	E	7
508	470	15	3	D	8
509	471	16	4	C	9
510	472	17	5	BA	10
511	473	18	6	G	11
512	474	19	7	F	12
513	475	1	8	E	13
514	476	2	9	DC	14
515	477	3	10	B	15
516	478	4	11	A	1
517	479	5	12	G	2
518	480	6	13	FE	3
519	481	7	14	D	4
520	482	8	15	C	5
521	483	9	16	B	6
522	484	10	17	AG	7
523	485	11	18	F	8
524	486	12	19	E	9
525	487	13	20	D	10
526	488	14	21	CB	11
527	489	15	22	A	12
528	490	16	23	G	13
529	491	17	24	F	14
530	492	18	25	ED	15
531	493	19	26	C	1
532	494	1	27	B	2
533	495	2	28	A	3

Era	Anni Christi.	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
534	496	3	1	GF	4
535	497	4	2	E	5
536	498	5	3	D	6
537	499	6	4	C	7
538	500	7	5	BA	8
539	501	8	6	G	9
540	502	9	7	FE	10
541	503	10	8	E	11
542	504	11	9	DC	12
543	505	12	10	B	13
544	506	13	11	A	14
545	507	14	12	G	15
546	508	15	13	FE	1
547	509	16	14	D	2
548	510	17	15	C	3
549	511	18	16	B	4
550	512	19	17	AG	5
551	513	1	18	F	6
552	514	2	19	E	7
553	515	3	20	D	8
554	516	4	21	CB	9
555	517	5	22	A	10
556	518	6	23	G	11
557	519	7	24	F	12
558	520	8	25	ED	13
559	521	9	26	C	14
560	522	10	27	B	15
561	523	11	28	A	1
562	524	12	1	GF	2
563	525	13	2	E	3
564	526	14	3	D	4
565	527	15	4	C	5
566	528	16	5	BA	6

Era	Anni Christi	Aur. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
567	529	17	6	G	7
568	530	18	7	F	8
569	531	19	8	E	9
570	532	1	9	D C	10
571	533	2	10	B	11
572	534	3	11	A	12
573	535	4	12	G	13
574	536	5	13	F E	14
575	537	6	14	D	15
576	538	7	15	C	1
577	539	8	16	B	2
578	540	9	17	A G	3
579	541	10	18	F	4
580	542	11	19	E	5
581	543	12	20	D	6
582	544	13	21	C B	7
583	545	14	22	A	8
584	546	15	23	G	9
585	547	16	24	F	10
586	548	17	25	E D	11
587	549	18	26	C	12
588	550	19	27	B	13
589	551	1	28	A	14
590	552	2	1	G F	15
591	553	3	2	E	1
592	554	4	3	D	2
593	555	5	4	C	3
594	556	6	5	B A	4
595	557	7	6	G	5
596	558	8	7	F	6
597	559	9	8	E	7
598	560	10	9	D C	8
599	561	11	10	B	9

Era	Anni Christi	Aur. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
600	562	12	11	A	10
601	563	13	12	G	11
602	564	14	13	F E	12
603	565	15	14	D	13
604	566	16	15	C	14
605	567	17	16	B	15
606	568	18	17	A G	1
607	569	19	18	F	2
608	570	1	19	E	3
609	571	2	20	D	4
610	572	3	21	C B	5
611	573	4	22	A	6
612	574	5	23	G	7
613	575	6	24	F	8
614	576	7	25	E D	9
615	577	8	26	C	10
616	578	9	27	B	11
617	579	10	28	A	12
618	580	11	1	G F	13
619	581	12	2	E	14
620	582	13	3	D	15
621	583	14	4	C	1
622	584	15	5	B A	2
623	585	16	6	G	3
624	586	17	7	F	4
625	587	18	8	E	5
626	588	19	9	D C	6
627	589	1	10	B	7
628	590	2	11	A	8
629	591	3	12	G	9
630	592	4	13	F E	10
631	593	5	14	D	11
632	594	6	15	C	12

Era	Anni Christi.	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
633	595	7	16	B	13
634	596	8	17	A G	14
635	597	9	18	F	15
636	598	10	19	E	1
637	599	11	20	D	2
638	600	12	21	C B	3
639	601	13	22	A	4
640	602	14	23	G	5
641	603	15	24	F	6
642	604	16	25	E D	7
643	605	17	26	C	8
644	606	18	27	B	9
645	607	19	28	A	10
646	608	1	1	G F	11

Era	Anni Christi.	Anr. Numer.	Cycl. Solar.	Litera Domin.	In- dic.
647	609	2	2	E	12
648	610	3	3	D	13
649	611	4	4	C	14
650	612	5	5	B A	15
651	613	6	6	G	1
652	614	7	7	F	2
653	615	8	8	E	3
654	616	9	9	D C	4
655	617	10	10	B	5
656	618	11	11	A	6
657	619	12	12	G	7
658	620	13	13	F E	8
659	621	14	14	D	9

Siguense las Tablas de Años de los Arabes,  
ò Hegiras, con Años de Christo,  
y Eras Españolas, &c.

Era	Aur. Nu- mer.	Cycl.Sol. & liter. Domin.		In- dic- tio.	An- ni Xpti	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
		Mensis. Dies. FERIA.							
660	15	15	C	10	622	1	Jul.	15.	5
661	16	16	B	11	623	2	Jul.	4.	2
662	17	17	AG	12	624	3	Jun.	23.	7
663	18	18	F	13	625	4	Jun.	12.	4
664	19	19	E	14	626	5	Jun.	1.	1
665	1	20	D	15	627	6	Mai.	22.	6
666	2	21	CB	1	628	7	Mai.	10.	3
667	3	22	A	2	629	8	Apr.	30.	1
668	4	23	G	3	630	9	Apr.	19.	5
669	5	24	F	4	631	10	Apr.	8.	2
670	6	25	ED	5	632	11	Mar.	28.	7
671	7	26	C	6	633	12	Mar.	17.	4
672	8	27	B	7	634	13	Mar.	6.	1
673	9	28	A	8	635	14	Feb.	24.	6
674	10	1	GF	9	636	15	Feb.	13.	3
675	11	2	E	10	637	16	Feb.	2.	1
676	12	3	D	11	638	17	Jan.	22.	5
677	13	4	C	12	639	18	Jan.	11.	2
678	14	5	BA	13	640	19	Jan.	1.	7
679	15	6	G	14	641	20	Dec. præc.	20.	4
680	16	7	F	15	642	21	Dec. præc.	9.	1
681	17	8	E	1	643	22	Nov. præc.	29.	6
682	18	9	DC	2	644	23	Nov. præc.	18.	3
683	19	10	B	3	645	24	Nov. præc.	6.	7
684	1	11	A	4	646	25	Oct. præc.	27.	5
685	2	12	G	5	647	26	Oct. præc.	16.	2
686	3	13	FE	6	648	27	Oct. præc.	6.	7
687	4	14	D	7	649	28	Sept. præc.	24.	4
688	5	15	C	8	650	29	Sept. præc.	13.	1
689	6	16	B	9	651	30	Sept. præc.	3.	6

<i>Era</i>	<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>Indic- tio.</i>	<i>An- ni Xpti.</i>	<i>He- gy- ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>	
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies. FERIA.</i>
690	7	17 AG	10	652	31	Aug. præc.	23. 3
1	8	18 F	11	653	32	Aug. præc.	11. 7
2	9	19 E	12	654	33	Aug. præc.	1. 5
				655	34	Jul. præc.	21. 2
3	10	20 D	13	655	35	Jul.	10. 6
4	11	21 CB	14	656	36	Jun.	29. 4
5	12	22 A	15	657	37	Jun.	18. 1
6	13	23 G	1	658	38	Jun.	8. 6
7	14	24 F	2	659	39	Mai.	28. 3
8	15	25 ED	3	660	40	Mai.	16. 7
9	16	26 C	4	661	41	Mai.	6. 5
700	17	27 B	5	662	42	Apr.	25. 2
1	18	28 A	6	663	43	Apr.	14. 6
2	19	1 GF	7	664	44	Apr.	3. 4
3	1	2 E	8	665	45	Mar.	23. 1
4	2	3 D	9	666	46	Mar.	13. 6
5	3	4 C	10	667	47	Mar.	2. 3
6	4	5 BA	11	668	48	Febr.	19. 7
7	5	6 G	12	669	49	Febr.	8. 5
8	6	7 F	13	670	50	Jan.	28. 2
9	7	8 E	14	671	51	Jan.	17. 6
710	8	9 DC	15	672	52	Jan.	7. 4
11	9	10 B	1	673	53	Dec. præc.	26. 2
12	10	11 A	2	674	54	Dec. præc.	15. 9
13	11	12 G	3	975	55	Dec. præc.	11. 13
14	12	13 FE	4	676	56	Nov. præc.	24. 7
15	13	14 D	5	677	57	Nov. præc.	13. 5
16	14	15 C	6	678	58	Nov. præc.	2. 2
17	15	16 B	7	679	59	Oct. præc.	22. 6
718	16	17 AG	8	680	60	Oct. præc.	12. 4

Era	Aur. Nu-mer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		In-dic-tio.	An-ni Xpti.	He-gy-ra.	Hegyria initium.			
							Mens. ni.	Dies.	Feria.	
719	17	18	F	9	681	61	Sept. præc.	30.	1	
720	18	19	E	10	682	62	Sept. præc.	19.	5	
1	19	20	D	11	683	63	Sept. præc.	9.	13	
2	1	21	CB	12	684	64	Aug. præc.	29.	17	
3	2	22	A	13	685	65	Aug. præc.	17.	14	
4	3	23	G	14	686	66	Aug. præc.	7.	12	
5	4	24	F	15	687	67	Jul. præc.	27.	16	
					688	68	Jul. præc.	17.	14	
6	5	25	ED	1	688	69	Jul.	5.	11	
7	6	26	C	2	689	70	Jun.	24.	15	
8	7	27	B	3	690	71	Jun.	14.	13	
9	8	28	A	4	691	72	Jun.	3.	7	
730	9	1	GF	5	692	73	Mai.	22.	14	
1	10	2	E	6	693	74	Mai.	12.	2	
2	11	3	D	7	694	75	Mai.	1.	6	
3	12	4	C	8	695	76	Apr.	21.	4	
4	13	5	BA	9	696	77	Apr.	9.	3	
5	14	6	G	10	697	78	Mar.	29.	5	
6	15	7	F	11	698	79	Mar.	19.	3	
7	16	8	E	12	699	80	Mar.	8.	7	
8	17	9	DC	13	700	81	Feb.	25.	4	
9	18	10	B	14	701	82	Feb.	14.	2	
740	19	11	A	15	702	83	Feb.	3.	10	
1	1	12	G	1	703	84	Jan.	23.	13	
2	2	13	FE	2	704	85	Jan.	13.	11	
3	3	14	D	3	705	86	Jan.	1.	16	
4	4	15	C	4	706	87	Dec. præc.	22.	13	
5	5	16	B	5	707	88	Dec. præc.	11.	17	
6	6	17	AG	6	708	89	Nov. præc.	30.	14	
7	7	18	F	7	709	90	Nov. præc.	19.	12	

Era	Aur.	Cycl.	Sol.	In-	An-	He-	Hegira initium.	
	Nu- mer.	o liter. Domin.		dic- tio.	ni Xpti.	gy- ra.	Mensis.	Dies.Feria.
748	8	19	E	8	710	91	Nov.præc.	8. 6
9	9	20	D	9	711	92	Oct.præc.	28. 3
750	10	21	CB	10	712	93	Oct.præc.	18. 6
1	11	22	A	11	713	94	Oct.præc.	6. 5
2	12	23	G	12	714	95	Sept.præc.	25. 2
3	13	24	F	13	715	96	Sept.præc.	15. 7
4	14	25	ED	14	716	97	Sept.præc.	4. 4
5	15	26	C	15	717	98	Aug.præc.	24. 2
6	16	27	B	1	718	99	Aug.præc.	13. 6
7	17	28	A	2	719	100	Aug.præc.	2. 3
8	18	1	GF	3	720	101	Jul. præc.	23. 1
					721	102	Jul. præc.	11. 5
9	19	2	E	4	721	103	Jun.	30. 2
760	1	3	D	5	722	104	Jun.	20. 7
1	2	4	C	6	723	105	Jun.	9. 4
2	3	5	BA	7	724	106	Mai.	29. 2
3	4	6	G	8	725	107	Mai.	18. 6
4	5	7	F	9	726	108	Mai.	7. 3
5	6	8	E	10	727	109	Apr.	27. 1
6	7	9	DC	11	728	110	Apr.	15. 5
7	8	10	B	12	729	111	Apr.	4. 2
8	9	11	A	13	730	112	Mar.	25. 7
9	10	12	G	14	731	113	Mar.	14. 4
770	11	13	FE	15	732	114	Mar.	2. 1
1	12	14	D	1	733	115	Feb.	20. 6
2	13	15	C	2	734	116	Feb.	9. 3
3	14	16	B	3	735	117	Jan.	30. 2
4	15	17	AG	4	736	118	Jan.	19. 5
5	16	18	F	5	737	119	Jan.	7. 2
6	17	19	E	6	738	120	Dec.præc.	28. 7

Era	Aur.	Cycl.Sol.	In-	An-	He-	Heriræ initium.		
	Nu- mer.	litter. Domin.	dic- tio.	ni- Xpti.	gy- ra.	Menss.	Dies.	Feria.
777	18	20 D	7	739	121	Dec.præc.	17.	4
8	19	21 CB	8	740	122	Dec.præc.	6.	1
9	1	22 A	9	741	123	Nov.præc.	25.	6
780	2	23 G	10	742	124	Nov.præc.	14.	3
1	3	24 F	11	743	125	Nov.præc.	3.	7
2	4	25 ED	12	744	126	Oct.præc.	24.	5
3	5	26 C	13	745	127	Oct.præc.	12.	2
4	6	27 B	14	746	128	Oct.præc.	2.	7
5	7	28 A	15	747	129	Sept.præc.	21.	4
6	8	1 GF	1	748	130	Sept.præc.	10.	1
7	9	2 E	2	749	131	Aug.præc.	30.	6
8	10	3 D	3	750	132	Aug.præc.	19.	3
9	11	4 C	4	751	133	Aug.præc.	8.	7
790	12	5 BA	5	752	134	Jul. præc.	29.	5
1	13	6 G	6	753	135	Jul. præc.	17.	2
				754	136	Jul. præc.	7.	7
2	14	7 F	7	754	137	Jun.	26.	4
3	15	8 E	8	755	138	Jun.	15.	1
4	16	9 DC	9	756	139	Jun.	4.	6
5	17	10 B	10	757	140	Mai.	24.	3
6	18	11 A	11	758	141	Mai.	13.	7
7	19	12 G	12	759	142	Mai.	3.	5
8	1	13 FE	13	760	143	Apr.	21.	2
9	2	14 D	14	761	144	Apr.	10.	6
800	3	15 C	15	762	145	Mar.	31.	4
1	4	16 B	1	763	146	Mar.	20.	1
2	5	17 AG	2	764	147	Mar.	9.	6
3	6	18 F	3	765	148	Feb.	26.	3
4	7	19 E	4	766	149	Feb.	15.	7
5	8	20 D	5	767	150	Feb.	5.	5

Era	Aur. Nu- mer.	Cycl.Sol. & liter. Domin.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
						Mensis.	Dies.	Feria.
806	9	21 CB	6	768	151	Jan.	25.	2
7	10	22 A	7	769	152	Jan.	13.	6
8	11	23 G	8	770	153	Jan.	3.	4
9	12	24 F	9	771	154	Dec.præc.	23.	x
810	13	25 ED	10	772	155	Dec.præc.	12.	5
1	14	26 C	11	773	156	Dec.præc.	1.	3
2	15	27 B	12	774	157	Nov.præc.	20.	7
3	16	28 A	13	775	158	Nov.præc.	10.	5
4	17	1 GF	14	776	159	Oct.præc.	30.	2
5	18	2 E	15	777	160	Oct.præc.	18	6
6	19	3 D	1	778	161	Oct.præc.	8.	4
7	1	4 C	2	779	162	Sept.præc.	27.	2
8	2	5 BA	3	780	163	Sept.præc.	16.	5
9	3	6 G	4	781	164	Sept.præc.	5.	3
820	4	7 F	5	782	165	Aug.præc.	25.	7
1	5	8 E	6	783	166	Aug.præc.	15.	5
2	6	9 DC	7	784	167	Aug.præc.	4.	2
3	7	10 B	8	785	168	Jul.præc.	23.	6
4	8	11 A	9	786	169	Jul.præc.	13.	4
				787	170	Jul.præc.	2.	1
5	9	12 G	10	787	171	Jun.	21.	5
6	10	13 FE	11	788	172	Jun.	10.	3
7	11	14 D	12	789	173	Mai.	30.	7
8	12	15 C	13	790	174	Mai.	19.	4
9	13	16 B	14	791	175	Mai.	9.	2
830	14	17 AG	15	792	176	Apr.	27.	6
1	15	18 F	1	793	177	Apr.	17.	4
2	16	19 E	2	794	178	Apr.	6.	5
3	17	20 D	3	795	179	Mar.	26.	5
4	18	21 CB	4	796	180	Mar.	15.	1

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		Indic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
							Mensfs.	Dies.	Feria.
835	19	22	A	5	797	181	Mar.	4.	7
	6	1	23	G	6	798	182	Feb.	21.
	7	2	24	F	7	799	183	Feb.	11.
	8	3	25	ED	8	800	184	Jan.	31.
	9	4	26	C	9	801	185	Jan.	19.
840	5	27	B	10	802	186	Jan.	9.	1
	1	6	28	A	11	803	187	Dec. præc.	29.
	2	7	1	GF	12	804	188	Dec. præc.	19.
	3	8	2	E	13	805	189	Dec. præc.	7.
	4	9	3	D	14	806	190	Nov. præc.	26.
	5	10	4	C	15	807	191	Nov. præc.	16.
	6	11	5	BA	1	808	192	Nov. præc.	5.
	7	12	6	G	2	809	193	Oct. præc.	24.
	8	13	7	F	3	810	194	Oct. præc.	14.
	9	14	8	E	4	811	195	Oct. præc.	3.
850	15	9	DC	5	812	196	Sept. præc.	23.	3
	1	16	10	B	6	813	197	Sept. præc.	11.
	2	17	11	A	7	814	198	Aug. præc.	31.
	3	18	12	G	8	815	199	Aug. præc.	21.
	4	19	13	FE	9	816	200	Aug. præc.	10.
	5	1	14	D	10	817	201	Jul. præc.	29.
	6	2	15	C	11	818	202	Jul. præc.	19.
	7	3	16	B	12	819	204	Jun.	27.
	8	4	17	AG	13	820	205	Jun.	16.
	9	5	18	F	14	821	206	Jun.	5.
860	6	19	E	15	822	207	Mai.	26.	2
	1	7	20	D	1	823	208	Mai.	15.
	2	8	21	CB	2	824	209	Mai.	3.
	3	9	22	A	3	825	210	Apr.	23.

Era	Cycl. Sol.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
	Aur. Nu- mer.	litter. Domin.				Mensis.	Dies. Feria.	
864	10	23	G	4	826	211	Apr. 12. 5	
	5	11	F	5	827	212	Apr. 1. 2	
	6	12	ED	6	828	213	Mar. 21. 7	
	7	13	26	C	7	829	214	Mar. 10. 4
	8	14	27	B	8	830	215	Feb. 27. 1
	9	15	28	A	9	831	216	Feb. 17. 6
	870	16	1	GF	10	832	217	Feb. 6. 3
		1	17	2	E	11	833	218
2		18	3	D	12	834	219	Jan. 15. 5
3		19	4	C	13	835	220	Jan. 4. 2
4		1	5	BA	14	836	221	Dec. præc. 25. 7
5	2	6	G	15	837	222	Dec. præc. 13. 4	
6	3	7	F	1	838	223	Dec. præc. 2. 2	
7	4	8	E	2	839	224	Nov. præc. 22. 6	
8	5	9	DC	3	840	225	Nov. præc. 11. 3	
880	9	6	10	B	4	841	226	Oct. præc. 31. 1
	7	11	A	5	842	227	Oct. præc. 20. 5	
	1	8	12	G	6	843	228	Oct. præc. 9. 2
	2	9	13	FE	7	844	229	Sept. præc. 29. 7
	3	10	14	D	8	845	230	Sept. præc. 17. 4
	4	11	15	C	9	846	231	Sept. præc. 6. 1
5	12	16	B	10	847	232	Aug. præc. 27. 6	
6	13	17	AG	11	848	233	Aug. præc. 16. 3	
7	14	18	F	12	849	234	Aug. præc. 4. 7	
8	15	19	E	13	850	235	Jul. præc. 25. 5	
890	9	16	20	D	14	851	236	Jul. præc. 14. 2
	17	21	CB	15	851	237	Jul. 4. 7	
	1	18	22	A	1	852	238	Jun. 22. 4
	1	18	22	A	1	853	239	Jun. 11. 1
	2	19	23	G	2	854	240	Jun. 1. 6

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter.		Indicatio.	Anni Xpti.	Hegyra.	Hegyra initium.		
		Domin.					Mensis.	Dies.	Feria.
893	1	24	F	3	855	241	Mai.	21.	3
	4	25	ED	4	856	242	Mai.	9.	7
	5	26	C	5	857	243	Apr.	29.	5
	6	27	B	6	858	244	Apr.	18.	3
	7	28	A	7	859	245	Apr.	7.	6
	8	1	GF	8	860	246	Mar.	27.	4
	9	2	E	9	861	247	Mar.	16.	1
900	8	3	D	10	862	248	Mar.	6.	6
	1	4	C	11	863	249	Feb.	23.	3
	2	5	BA	12	864	250	Feb.	12.	7
	3	6	G	13	865	251	Feb.	1.	5
	4	7	F	14	866	252	Jan.	21.	2
	5	8	E	15	867	253	Jan.	10.	6
	6	9	DC	1	868	254	Dec. præc.	31.	4
	7	10	B	2	869	255	Dec. præc.	19.	1
	8	11	A	3	870	256	Dec. præc.	9.	6
	9	12	G	4	871	257	Nov. præc.	28.	3
910	18	13	FE	5	872	258	Nov. præc.	17.	7
	1	14	D	6	873	259	Nov. præc.	6.	5
	2	15	C	7	874	260	Oct. præc.	26.	2
	3	16	B	8	875	261	Oct. præc.	15.	6
	4	17	AG	9	876	262	Oct. præc.	5.	4
	5	18	F	10	877	263	Sept. præc.	23.	1
	6	19	E	11	878	264	Sept. præc.	12.	5
	7	20	D	12	879	265	Sept. præc.	2.	3
	8	21	CB	13	880	266	Aug. præc.	22.	7
	9	22	A	14	881	267	Aug. præc.	11.	5
920	9	23	G	15	882	268	Jul. præc.	31.	2
	1	24	F	1	883	269	Jul. præc.	20.	6
					884	270	Jul. præc.	10.	4

Era	Aur.	Cycl. Sol.	In-	An-	He-	Hegyra initium.		
	Nu- mer.	& liter. Domin.	dic- tio.	ni Xpti.	gy- ra.	Mensis.	Dies.	Feria.
922	11	25 ED	2	884	271	Jun.	28.	1
	3	12 26 C	3	885	272	Jun.	17.	5
	4	13 27 B	4	886	273	Jun.	7.	3
	5	14 28 A	5	887	274	Mai.	27.	7
	6	15 I GF	6	888	275	Mai.	15.	4
	7	16 2 E	7	889	276	Mai.	5.	2
930	8	17 3 D	8	890	277	Apr.	24.	6
	9	18 4 C	9	891	278	Apr.	14.	4
	19	5 BA	10	892	279	Apr.	2.	1
	I	6 G	11	893	280	Mar.	22.	5
	2	7 F	12	894	281	Mar.	12.	3
940	3	8 E	13	895	282	Mar.	1.	7
	4	9 DC	14	896	283	Feb.	18.	4
	5	10 B	15	897	284	Feb.	7.	2
	6	11 A	1	898	285	Jan.	27.	6
	7	12 G	2	899	286	Jan.	17.	4
	8	13 FE	3	900	287	Jan.	6.	1
950	9	14 D	4	901	288	Dec. præc.	25.	5
	10	15 C	5	902	289	Dec. præc.	15.	3
	I	16 B	6	903	290	Dec. præc.	4.	7
	2	17 AG	7	904	291	Nov. præc.	23.	4
	3	18 F	8	905	292	Nov. præc.	12.	2
950	4	19 E	9	906	293	Nov. præc.	1.	6
	5	20 D	10	907	294	Oct. præc.	21.	3
	6	21 CB	11	908	295	Oct. præc.	11.	1
	7	22 A	12	909	296	Sept. præc.	29.	5
	8	23 G	13	910	297	Sept. præc.	19.	3
	9	24 F	14	911	298	Sept. præc.	8.	7
950	I	25 ED	15	912	299	Aug. præc.	28.	4
	2	26 C	16	913	300	Aug. præc.	17.	2

Era	Aur. Numer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		Indic- tio.	An- ni Xpti	He- gy- ra.	Hegyra initiam.		
		Mensis. Dies. Feria.							
952	3	27	B	2	914	301	Aug. præc.	6.	6
	3	4	28	A	3	915	302	Jul. præc.	26.
4	5	1	GF	4	916	303	Jul. præc.	16.	1
	5	6	2	E	5	917	304	Jul.	4.
6	7	3	D	6	918	305	Jun.	23.	2
	7	8	4	C	7	919	306	Jun.	13.
8	9	5	BA	8	920	307	Jun.	2.	4
	9	10	6	G	9	921	308	Mai.	22.
960	10	7	F	10	922	309	Mai.	11.	6
	11	8	E	11	923	310	Apr.	30.	3
1	12	9	DC	12	924	311	Apr.	20.	1
	2	13	10	B	13	925	312	Apr.	8.
3	14	11	A	14	926	313	Mar.	28.	2
	4	15	12	G	15	927	314	Mar.	18.
5	16	13	FE	1	928	315	Mar.	7.	4
	6	17	14	D	2	929	316	Feb.	25.
7	18	15	C	3	930	317	Feb.	13.	6
	8	19	16	B	4	931	318	Feb.	2.
9	1	17	AG	5	932	319	Jan.	23.	5
	970	2	18	F	6	933	320	Jan.	12.
1	3	19	E	7	934	321	Dec. præc.	31.	2
	2	4	20	D	8	935	322	Dec. præc.	21.
3	5	21	CB	9	936	323	Dec. præc.	10.	4
	4	6	22	A	10	937	324	Nov. præc.	29.
5	7	23	G	11	938	325	Nov. præc.	18.	6
	6	8	24	F	12	939	326	Nov. præc.	7.
7	9	25	ED	13	940	327	Oët. præc.	28.	1
	8	10	26	C	14	941	328	Oët. præc.	17.
9	11	27	B	15	942	329	Oët. præc.	5.	2
	980	12	28	A	16	943	330	Sept. præc.	25.

<i>Era</i>	<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>In-dic-tio.</i>	<i>An-ni Xpti.</i>	<i>He-gy-ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>	
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies. Feria.</i>
981	13	28 A	1	943	331	Sept. præc.	14. 4
2	14	1 GF	2	944	332	Sept. præc.	3. 1
3	15	2 E	3	945	333	Aug. præc.	23. 6
4	16	3 D	4	946	334	Aug. præc.	12. 3
5	17	4 C	5	947	335	Aug. præc.	1. 7
6	18	5 BA	6	948	336	Jul. præc.	22. 5
				949	337	Jul. præc.	10. 2
7	19	6 G	7	949	338	Jun. præc.	30. 7
8	1	7 F	8	950	339	Jun. præc.	19. 4
9	2	8 E	9	951	340	Jun. præc.	8. 1
990	3	9 DC	10	952	341	Mai. præc.	28. 6
1	4	10 B	11	953	342	Mai. præc.	17. 3
2	5	11 A	12	954	343	Mai. præc.	6. 7
3	6	12 G	13	955	344	Apr. præc.	26. 5
4	7	13 FE	14	956	345	Apr. præc.	14. 2
5	8	14 D	15	957	346	Apr. præc.	4. 7
6	9	15 C	1	958	347	Mar. præc.	24. 4
7	10	16 B	2	959	348	Mar. præc.	13. 1
8	11	17 AG	3	960	349	Mar. præc.	2. 6
9	12	18 F	4	961	350	Febr. præc.	19. 3
1000	13	19 E	5	962	351	Febr. præc.	8. 7
1	14	20 D	6	963	352	Jan. præc.	29. 5
2	15	21 CB	7	964	353	Jan. præc.	18. 2
3	16	22 A	8	965	354	Jan. præc.	6. 6
4	17	23 G	9	966	355	Dec. præc.	27. 4
5	18	24 F	10	967	356	Dec. præc.	16. 1
6	19	25 ED	11	968	357	Dec. præc.	6. 6
7	1	26 C	12	969	358	Nov. præc.	24. 3
8	2	27 B	13	970	359	Nov. præc.	13. 7
9	3	28 A	14	971	360	Nov. præc.	3. 5

Era	Aur. Nu- mer.	Cycl.Sol. & liter.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
		Domin.					Mensis.	Dies.Feria.	
1010	4	I	GF	15	972	361	Oct.præc.	23. 2	
	1	5	2	E	1	973	362	Oct.præc.	11. 6
	2	6	3	D	2	974	363	Oct.præc.	1. 4
	3	7	4	C	3	975	364	Sept.præc.	20. 1
4	8	5	BA	4	976	365	Sept.præc.	9. 5	
5	9	6	G	5	977	366	Aug.præc.	29. 3	
6	10	7	F	6	978	367	Aug.præc.	18. 7	
7	11	8	E	7	979	368	Aug.præc.	8. 5	
8	12	9	DC	8	980	369	Jul. præc.	28. 2	
					981	370	Jul. præc.	16. 6	
1020	9	13	10	B	9	981	371	Jul.	6. 4
	1	14	11	A	10	982	372	Jun.	25. 1
	2	15	12	G	11	983	373	Jun.	14. 5
3	16	13	FE	12	984	374	Jun.	3. 3	
4	17	14	D	13	985	375	Mai.	23. 7	
5	18	15	C	14	986	376	Mai.	13. 5	
6	19	16	B	15	987	377	Mai.	2. 2	
7	1	17	AG	1	988	378	Apr.	20. 6	
8	2	18	F	2	989	379	Apr.	10. 4	
9	3	19	E	3	990	380	Mar.	30. 1	
1030	4	20	D	4	991	381	Mar.	19. 5	
	5	21	CB	5	992	382	Mar.	8. 3	
	1	22	A	6	993	383	Feb.	25. 7	
	2	23	G	7	994	384	Feb.	14. 4	
3	24	F	8	995	385	Feb.	4. 2		
4	9	25	ED	9	996	386	Jan.	24. 6	
5	10	26	C	10	997	387	Jan.	13. 4	
6	11	27	B	11	998	388	Jan.	2. 1	
7	12	28	A	12	999	389	Dec. præc.	22. 5	
8	13	I	GF	13	1000	390	Dec. præc.	12. 3	

Era	Aur. Nu mer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyrae initium.			
						Mensis.	Dies.	Feria.	
1040	9	14	2 E	14	1001	391	Nov. præc.	30.	7
		15	3 D	15	1002	392	Nov. præc.	19.	4
	1	16	4 C	1	1003	393	Nov. præc.	9.	2
	2	17	5 BA	2	1004	394	Oct. præc.	29.	6
	3	18	6 G	3	1005	395	Oct. præc.	17.	3
	4	19	7 F	4	1006	396	Oct. præc.	7.	1
	5	1	8 E	5	1007	397	Sept. præc.	26.	5
	6	2	9 DC	6	1008	398	Sept. præc.	16.	3
	7	3	10 B	7	1009	399	Sept. præc.	4.	7
	8	4	11 A	8	1010	400	Aug. præc.	24.	4
1050	9	5	12 G	9	1011	401	Aug. præc.	14.	2
		6	13 FE	10	1012	402	Aug. præc.	13.	6
					1013	403	Jul. præc.	22.	3
	1	7	14 D	11	1013	404	Jul.	12.	1
	2	8	15 C	12	1014	405	Jul.	1.	5
	3	9	16 B	13	1015	406	Jun.	21.	3
	4	10	17 AG	14	1016	407	Jun.	9.	7
	5	11	18 F	15	1017	408	Mai.	29.	4
	6	12	19 E	1	1018	409	Mai.	19.	2
	7	13	20 D	2	1019	410	Mai.	8.	6
1060	8	14	21 CB	3	1020	411	Apr.	26.	3
	9	15	22 A	4	1021	412	Apr.	16.	7
		16	23 G	5	1022	413	Apr.	5.	5
	1	17	24 F	6	1023	414	Mar.	25.	4
	2	18	25 ED	7	1024	415	Mar.	14.	7
	3	19	26 C	8	1025	416	Mar.	3.	4
	4	1	27 B	9	1026	417	Feb.	21.	2
	5	2	28 A	10	1027	418	Feb.	10.	6
	6	3	1 GF	11	1028	419	Jan.	30.	3
	7	4	2 E	12	1029	420	Jan.	19.	1

<i>Era</i>	<i>An- Nu- mer.</i>	<i>Cycl.Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>In- dic- tio.</i>	<i>An- ni Xpti.</i>	<i>He- gy- ra.</i>	<i>Hegyra initum.</i>		
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies.</i>	<i>Feria.</i>
	8	3 D	13	1030	421	Jan.	8.	5
	9	4 C	14	1031	422	Dec.præc.	28.	2
1070	7	5 BA	15	1032	423	Dec.præc.	18.	7
	1	6 G	1	1033	424	Dec.præc.	6.	4
	2	7 F	2	1034	425	Nov.præc.	25.	1
	3	8 E	3	1035	426	Nov.præc.	15.	6
	4	9 DC	4	1036	427	Nov.præc.	4.	3
	5	10 B	5	1037	428	Oct.præc.	24.	1
	6	11 A	6	1038	429	Oct.præc.	13.	5
	7	12 G	7	1039	430	Oct.præc.	2.	2
	8	13 FE	8	1040	431	Sept.præc.	22.	7
	9	14 D	9	1041	432	Sept.præc.	10.	4
1080	17	15 C	10	1042	433	Aug.præc.	30.	1
	1	16 B	11	1043	434	Aug.præc.	20.	6
	2	17 AG	12	1044	435	Aug.præc.	9.	3
	3	18 F	13	1045	436	Jul.præc.	29.	1
				1046	437	Jul.præc.	18.	5
	4	19 E	14	1046	438	Jul.	7.	2
	5	20 D	15	1047	439	Jun.	27.	7
	6	21 CB	1	1048	440	Jun.	15.	4
	7	22 A	2	1049	441	Jun.	4.	1
	8	23 G	3	1050	442	Mai.	25.	6
	9	24 F	4	1051	443	Mai.	14.	3
1090	8	25 ED	5	1052	444	Mai.	2.	7
	1	26 C	6	1053	445	Apr.	22.	5
	2	27 B	7	1054	446	Apr.	11.	2
	3	28 A	8	1055	447	Apr.	1.	7
	4	1 GF	9	1056	448	Mar.	20.	4
	5	2 E	10	1057	449	Mar.	9.	1
	6	3 D	11	1058	450	Feb.	27.	6

Era	Aur. Nu-mer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.		In-dic-tio.	An-ni Xpti.	He-gy-ra.	Hegyra initium.		
							Mensis.	Dies.	Feria.
II00	7	15	4 C	12	1059	451	Feb.	16.	3
	8	16	5 B A	13	1060	452	Feb.	5.	7
	9	17	6 G	14	1061	453	Jan.	25.	5
	10	18	7 F	15	1062	454	Jan.	14.	2
	11	19	8 E	1	1063	455	Jan.	3.	6
	2	1	9 D C	2	1064	456	Dec. præc.	24.	4
	3	2	10 B	3	1065	457	Dec. præc.	12.	1
	4	3	11 A	4	1066	458	Dec. præc.	2.	6
	5	4	12 G	5	1067	459	Nov. præc.	21.	3
	6	5	13 F E	6	1068	460	Nov. præc.	10.	7
	III0	7	6	14 D	7	1069	461	Oct. præc.	30.
8		7	15 C	8	1070	462	Oct. præc.	19.	2
9		8	16 B	9	1071	463	Oct. præc.	8.	6
10		9	17 A G	10	1072	464	Sept. præc.	28.	4
11		10	18 F	11	1073	465	Sept. præc.	16.	1
	2	11	19 E	12	1074	466	Sept. præc.	6.	6
	3	12	20 D	13	1075	467	Aug. præc.	26.	3
	4	13	21 C B	14	1076	468	Aug. præc.	15.	7
	5	14	22 A	15	1077	469	Aug. præc.	4.	5
	6	15	23 G	1	1078	470	Jul. præc.	24.	2
	II20	7	16	24 F	2	1079	471	Jul. præc.	13.
8		17	25 E D	3	1080	472	Jul.	3.	4
9		18	26 C	4	1081	473	Jun.	21.	1
10		19	27 B	5	1082	474	Jun.	10.	5
11		20	28 A	6	1083	475	Mai.	31.	3
	1	1	28 A	6	1083	476	Mai.	20.	7
	2	2	1 G F	7	1084	477	Mai.	9.	5
	3	3	2 E	8	1085	478	Apr.	28.	2
	4	4	3 D	9	1086	479	Apr.	17.	6
	5	5	4 C	10	1087	480	Apr.	7.	4

Era	Aur. Nu- mer.	Cycl.Sol. O liter. Domin.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
						Menfis.	Dies.	Feria.
	6	5 B A	11	1088	481	Mar.	26.	1
	7	6 G	12	1089	482	Mar.	15.	5
	8	7 F	13	1090	483	Mar.	5.	3
	9	8 E	14	1091	484	Feb.	22.	7
II30	10	9 D C	15	1092	485	Feb.	11.	4
	1	10 B	1	1093	486	Jan.	31.	2
	2	11 A	2	1094	487	Jan.	20.	6
	3	12 G	3	1095	488	Jan.	10.	4
	4	13 F E	4	1096	489	Dec.præc.	30.	1
	5	14 D	5	1097	490	Dec.præc.	18.	5
	6	15 C	6	1098	491	Dec.præc.	8.	3
	7	16 B	7	1099	492	Nov.præc.	27.	7
	8	17 A G	8	1100	493	Nov.præc.	16.	4
	9	18 F	9	1101	494	Nov.præc.	5.	2
II40	1	19 E	10	1102	495	Oct.præc.	25.	6
	1	20 D	11	1103	496	Oct.præc.	15.	4
	2	21 C B	12	1104	497	Oct.præc.	4.	1
	3	22 A	13	1105	498	Sept.præc.	22.	5
	4	23 G	14	1106	499	Sept.præc.	12.	3
	5	24 F	15	1107	500	Sept.præc.	1.	7
	6	25 E D	1	1108	501	Aug.præc.	21.	4
	7	26 C	2	1109	502	Aug.præc.	10.	2
	8	27 B	3	1110	503	Jul.præc.	30.	6
				1111	504	Jul.præc.	19.	3
	9	28 A	4	1111	505	Jul.	9.	1
II50	11	1 G F	5	1112	506	Jun.	27.	5
	1	2 E	6	1113	507	Jun.	17.	3
	2	3 D	7	1114	508	Jun.	6.	7
	3	4 C	8	1115	509	Mai.	26.	4
	4	5 B A	9	1116	510	Mai.	15.	2

Era	Aur. Nu- men.	Cycl.Sol.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.			
		o liter.	Domin.				Mensis.	Dies.	Ferla.	
	5	16	6	G	10	1117	511	Mai.	4.	6
	6	17	7	F	11	1118	512	Apr.	23.	3
	7	18	8	E	12	1119	513	Apr.	13.	3
	8	19	9	DC	13	1120	514	Apr.	1.	5
	9	1	10	B	14	1121	515	Mar.	21.	2
1160	2	11	A	15	1122	516	Mar.	11.	7	1
	1	3	G	1	1123	517	Feb.	28.	4	1
	2	4	FE	2	1124	518	Feb.	18.	2	3
	3	5	D	3	1125	519	Feb.	6.	6	1
	4	6	C	4	1126	520	Jan.	26.	3	1
	5	7	16	B	5	1127	521	Jan.	16.	1
	6	8	17	AG	6	1128	522	Jan.	5.	5
	7	9	18	F	7	1129	523	Dec.præc.	24.	2
	8	10	19	E	8	1130	524	Dec.præc.	14.	7
	9	11	20	D	9	1131	525	Dec.præc.	3.	4
1170	12	21	CB	10	1132	526	Nov.præc.	23.	2	1
	1	13	22	A	11	1133	527	Nov.præc.	11.	6
	2	14	23	G	12	1134	528	Oct.præc.	31.	3
	3	15	24	F	13	1135	529	Oct.præc.	21.	1
	4	16	25	ED	14	1136	530	Oct.præc.	10.	5
	5	17	26	C	15	1137	531	Sept.præc.	28.	2
	6	18	27	B	1	1138	532	Sept.præc.	18.	7
	7	19	28	A	2	1139	533	Sept.præc.	7.	4
	8	1	1	GF	3	1140	534	Aug.præc.	27.	1
	9	2	2	E	4	1141	535	Aug.præc.	16.	6
1180	3	3	D	5	1142	536	Aug.præc.	5.	3	1
					1143	537	Jul.præc.	26.	1	1
	1	4	4	C	6	1143	538	Jul.	15.	5
	2	5	5	BA	7	1144	539	Jul.	3.	2
	3	6	6	G	8	1145	540	Jun.	23.	7

Era	Ann. Nu- mer.	Cycl. Sol.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.			
		& liter. Domin.					Mensis.	Dies.	Feria.	
	4	7	F	9	1146	541	Jun.	12.	4	
	5	8	E	10	1147	542	Jun.	1.	1	
	6	9	DC	11	1148	543	Mai.	21.	6	
	7	10	B	12	1149	544	Mai.	10.	3	
	8	11	A	13	1150	545	Apr.	29.	7	
	1190	9	12	G	14	1151	546	Apr.	19.	5
		10	13	FE	15	1152	547	Apr.	7.	3
		1	14	D	1	1153	548	Mar.	28.	7
2		15	C	2	1154	549	Mar.	17.	4	
3		16	B	3	1155	550	Mar.	6.	1	
	4	17	AG	4	1156	551	Feb.	24.	6	
	5	18	F	5	1157	552	Feb.	12.	3	
	6	19	E	6	1158	553	Feb.	1.	7	
	7	1	D	7	1159	554	Jan.	22.	5	
	8	2	CB	8	1160	555	Jan.	11.	2	
1200	9	3	A	9	1161	556	Dec. præc.	31.	7	
	10	4	G	10	1162	557	Dec. præc.	20.	4	
	1	5	F	11	1163	558	Dec. præc.	9.	1	
	2	6	ED	12	1164	559	Nov. præc.	29.	6	
	3	7	C	13	1165	560	Nov. præc.	17.	3	
	4	8	B	14	1166	561	Nov. præc.	6.	7	
	5	9	A	15	1167	562	Oct. præc.	27.	5	
	6	10	GF	1	1168	563	Oct. præc.	16.	2	
	7	11	E	2	1169	564	Oct. præc.	4.	6	
	8	12	D	3	1170	565	Sept. præc.	24.	4	
1210	9	13	C	4	1171	566	Sept. præc.	13.	1	
	10	14	BA	5	1172	567	Sept. præc.	3.	6	
	1	15	G	6	1173	568	Aug. præc.	22.	3	
	2	16	F	7	1174	569	Aug. præc.	11.	7	
	3	17	E	8	1175	570	Aug. præc.	1.	5	

<i>Era</i>	<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. &amp; liter. Domin.</i>	<i>Sol.</i>	<i>In-dic-tio.</i>	<i>An-ni Xpti.</i>	<i>He-gy-ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>		
							<i>Men-sis.</i>	<i>Dies.</i>	<i>Feria.</i>
	4	18	9 DC	9	1176	571	Jul.præc.	21.	2
					1176	572	Jul.	9.	6
	5	19	10 B	10	1177	573	Jun.	29.	4
	6	1	11 A	11	1178	574	Jun.	18.	1
	7	2	12 G	12	1179	575	Jun.	7.	5
	8	3	13 FE	13	1180	576	Mai.	27.	3
	9	4	14 D	14	1181	577	Mai.	16.	7
1220		5	15 C	15	1182	578	Mai.	6.	5
	1	6	16 B	1	1183	579	Apr.	25.	2
	2	7	17 AG	2	1184	580	Apr.	13.	6
	3	8	18 F	3	1185	581	Apr.	3.	4
	4	9	19 E	4	1186	582	Mar.	23.	1
	5	10	20 D	5	1187	583	Mar.	12.	5
	6	11	21 CB	6	1188	584	Mar.	1.	3
	7	12	22 A	7	1189	585	Feb.	18.	7
	8	13	23 G	8	1190	586	Feb.	8.	5
	9	14	24 F	9	1191	587	Jan.	28.	2
1230		15	25 ED	10	1192	588	Jan.	17.	6
	1	16	26 C	11	1193	589	Jan.	6.	4
	2	17	27 B	12	1194	590	Dec.præc.	26.	4
	3	18	28 A	13	1195	591	Dec.præc.	15.	5
	4	19	1 GF	14	1196	592	Dec.præc.	5.	3
	5	1	2 E	15	1197	593	Nov.præc.	23.	7
	6	2	3 D	1	1198	594	Nov.præc.	12.	4
	7	3	4 C	2	1199	595	Nov.præc.	2.	2
	8	4	5 BA	3	1200	596	Oct.præc.	22.	6
	9	5	6 G	4	1201	597	Oct.præc.	11.	4
1240		6	7 F	5	1202	598	Sept.præc.	30.	1
	1	7	8 E	6	1203	599	Sept.præc.	19.	5
	2	8	9 DC	7	1204	600	Sept.præc.	9.	3

Era	Aur. Nu mer.	Cycl. Sol. & liter. Domin.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.			
						Mensis.	Dies.	Feria.	
	3	9	10 B	8	1205	601	Aug.præc.	28.	7
	4	10	11 A	9	1206	602	Aug.præc.	17.	4
	5	11	12 G	10	1207	603	Aug.præc.	7.	2
					1208	604	Jul. præc.	27.	6
	6	12	13 F E	11	1208	605	Jul.	15.	3
	7	13	14 D	12	1209	606	Jul.	5.	1
	8	14	15 C	13	1210	607	Jun.	24.	5
	9	15	16 B	14	1211	608	Jun.	14.	3
1250	16	17	17 A G	15	1212	609	Jun.	2.	7
	1	17	18 F	1	1213	610	Mai.	22.	4
	2	18	19 E	2	1214	611	Mai.	12.	2
	3	19	20 D	3	1215	612	Mai.	1.	6
	4	1	21 C B	4	1216	613	Apr.	19.	3
	5	2	22 A	5	1217	614	Apr.	9.	1
	6	3	23 G	6	1218	615	Mar.	29.	5
	7	4	24 F	7	1219	616	Mar.	19.	3
	8	5	25 E D	8	1220	617	Mar.	7.	7
	9	6	26 C	9	1221	618	Feb.	24.	4
1260	7	7	27 B	10	1222	619	Feb.	14.	2
	1	8	28 A	11	1223	620	Feb.	3.	6
	2	9	1 GF	12	1224	621	Jan.	23.	3
	3	10	2 E	13	1225	622	Jan.	12.	1
	4	11	3 D	14	1226	623	Jan.	1.	5
	5	12	4 C	15	1227	624	Dec.præc.	21.	2
	6	13	5 B A	1	1228	625	Dec.præc.	11.	7
	7	14	6 G	2	1229	626	Nov.præc.	29.	4
	8	15	7 F	3	1230	627	Nov.præc.	19.	2
	9	16	8 E	4	1231	628	Nov.præc.	8.	6
1270	17	9	9 D C	5	1232	629	Oct.præc.	28.	3
	1	18	10 B	6	1233	630	Oct.præc.	17.	1

<i>Era</i>	<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>Indic- tio.</i>	<i>An- ni Xpti.</i>	<i>He- gy- ra.</i>	<i>Hegyra initium. Mensis. Dies. FERIA.</i>	
	2	19	11 A	7	1234	631	Oct.præc. 6. 5
	3	1	12 G	8	1235	632	Sept.præc. 25. 2
	4	2	13 FE	9	1236	633	Sept.præc. 15. 7
	5	3	14 D	10	1237	634	Sept.præc. 3. 4
	6	4	15 C	11	1238	635	Aug.præc. 23. 1
	7	5	16 B	12	1239	636	Aug.præc. 13. 6
	8	6	17 AG	13	1240	637	Aug.præc. 2. 5
	9	7	18 F	14	1241	638	Jul.præc. 22. 5
					1241	639	Jul. 11. 5
1280	8	19	E	15	1242	640	Jun. 30. 2
	1	9	20 D	1	1243	641	Jan. 20. 7
	2	10	21 CB	2	1244	642	Jun. 8. 4
	3	11	22 A	3	1245	643	Mai. 28. 5
	4	12	23 G	4	1246	644	Mai. 18. 6
	5	13	24 F	5	1247	645	Mai. 7. 3
	6	14	25 ED	6	1248	646	Apr. 26. 1
	7	15	26 C	7	1249	647	Apr. 15. 5
	8	16	27 B	8	1250	648	Apr. 4. 2
	9	17	28 A	9	1251	649	Mar. 25. 7
1290	18	1	GF	10	1252	650	Mar. 13. 4
	1	19	2 E	11	1253	651	Mar. 2. 1
	2	1	3 D	12	1254	652	Feb. 20. 6
	3	2	4 C	13	1255	653	Feb. 9. 3
	4	3	5 BA	14	1256	654	Jan. 29. 7
	5	4	6 G	15	1257	655	Jan. 18. 5
	6	5	7 F	1	1258	656	Jan. 7. 2
	7	6	8 E	2	1259	657	Dec.præc. 28. 7
	8	7	9 DC	3	1260	658	Dec.præc. 17. 4
	9	8	10 B	4	1261	659	Dec.præc. 5. 1
1300	9	11	A	5	1262	660	Nov.præc. 25. 6

Era	Aur. Nu- mer.	Cycl.Sol. & liter. Domin.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
						Mensis.	Dies.	Feria.
1301	10	12 G	6	1263	661	Nov.præc.	14.	3
	2	11 FE	7	1264	662	Nov.præc.	3.	7
	3	12 I4	8	1265	663	Oct.præc.	23.	5
	4	13 15 C	9	1266	664	Oct.præc.	12.	2
	5	14 16 B	10	1267	665	Oct.præc.	1.	6
1310	6	17 AG	11	1268	666	Sept.præc.	21.	4
	7	18 F	12	1269	667	Sept.præc.	9.	1
	8	19 E	13	1270	668	Aug.præc.	30.	6
	9	20 D	14	1271	669	Aug.præc.	19.	3
	10	21 CB	15	1272	670	Aug.præc.	8.	7
1320	1	22 A	1	1273	671	Jul.præc.	28.	5
				1273	672	Jul.	17.	2
	2	23 G	2	1274	673	Jul.	6.	6
	3	24 F	3	1275	674	Jun.	26.	4
1330	4	25 ED	4	1276	675	Jun.	14.	1
	5	26 C	5	1277	676	Jun.	4.	6
	6	27 B	6	1278	677	Mai.	24.	3
	7	28 A	7	1279	678	Mai.	13.	7
	8	1 GF	8	1280	679	Mai.	2.	5
1340	9	2 E	9	1281	680	Apr.	21.	2
	10	3 D	10	1282	681	Apr.	10.	6
	1	4 C	11	1283	682	Mar.	31.	4
	2	5 BA	12	1284	683	Mar.	19.	3
	3	6 G	13	1285	684	Mar.	8.	5
	4	7 F	14	1286	685	Feb.	26.	3
	5	8 E	15	1287	686	Feb.	15.	7
	6	9 DC	1	1288	687	Feb.	5.	5
	7	10 B	2	1289	688	Jan.	24.	2
1350	8	11 A	3	1290	689	Jan.	13.	6
	9	12 G	4	1291	690	Jan.	3.	4

Era	Aur. Nu- mer.	Cyc.Sol. & liter. Domin.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.	
						Mensis.	Dies.Feria.
1330	1	13 FE	5	1292	691	Dec.præc.	23. 1
	2	14 D	6	1393	692	Dec.præc.	11. 5
	3	15 C	7	1294	693	Dec.præc.	1. 3
	4	16 B	8	1295	694	Nov.præc.	20. 7
	5	17 AG	9	1296	695	Nov.præc.	9. 4
	6	18 F	10	1297	696	Oct.præc.	29. 2
	7	19 E	11	1298	697	Oct.præc.	18. 6
	8	20 D	12	1299	698	Oct.præc.	8. 4
	9	21 CB	13	1300	699	Sept.præc.	27. 1
	10	22 A	14	1301	700	Sept.præc.	15. 5
1340	11	23 G	15	1302	701	Sept.præc.	5. 3
	12	24 F	1	1303	702	Aug.præc.	25. 7
	13	25 ED	2	1304	703	Aug.præc.	14. 4
	14	26 C	3	1305	704	Aug.præc.	3. 2
	15	27 B	4	1306	705	Jul.præc.	23. 6
	16	28 A	5	1306	706	Jul.	13. 4
	17	1 GF	6	1307	707	Jul.	2. 1
	18	2 E	7	1308	708	Jun.	20. 5
	19	3 D	8	1309	709	Jun.	10. 3
	20	4 C	9	1310	710	Mai.	30. 7
1350	1	5 BA	10	1311	711	Mai.	19. 4
	2	6 G	11	1312	712	Mai.	8. 2
	3	7 F	12	1313	713	Apr.	27. 6
	4	8 E	13	1314	714	Apr.	16. 3
	5	9 DC	14	1315	715	Apr.	6. 1
	6	10 B	15	1316	716	Mar.	25. 5
	7	11 A	1	1317	717	Mar.	15. 3
	8	12 G	2	1318	718	Mar.	4. 7
	9	13 FE	3	1319	719	Feb.	21. 4
	10	14 D	4	1320	720	Feb.	11. 2

Era	An- Nu- mer.	Cycl. Sol.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.				
		& liter. Domin.					Mensis.	Dies.	Feria.		
1360	9	11	14	D	4	1321	721	Jan.	30.	6	8
		12	15	C	5	1322	722	Jan.	19.	3	9
	1	13	16	B	6	1323	723	Jan.	9.	1	10
	2	14	17	AG	7	1324	724	Dec. præc.	29.	1	11
	3	15	18	F	8	1325	725	Dec. præc.	17.	2	12
1370	4	16	19	E	9	1326	726	Dec. præc.	7.	7	13
	5	17	20	D	10	1327	727	Nov. præc.	26.	4	14
	6	18	21	CB	11	1328	728	Nov. præc.	16.	2	15
	7	19	22	A	12	1329	729	Nov. præc.	4.	6	16
	8	1	23	G	13	1330	730	Oct. præc.	24.	3	17
1380	9	2	24	F	14	1331	731	Oct. præc.	14.	1	18
		3	25	ED	15	1332	732	Oct. præc.	3.	1	19
	1	4	26	C	1	1333	733	Sept. præc.	21.	2	20
	2	5	27	B	2	1334	734	Sept. præc.	11.	7	21
	3	6	28	A	3	1335	735	Aug. præc.	31.	4	22
1390	4	7	29	GF	4	1336	736	Aug. præc.	21.	2	23
	5	8	30	E	5	1337	737	Aug. præc.	9.	6	24
	6	9	31	D	6	1338	738	Jul. præc.	29.	3	25
						1338	739	Jul.	19.	1	26
	7	10	1	C	7	1339	740	Jul.	8.	5	27
1400	8	11	2	BA	8	1340	741	Jun.	26.	2	28
	9	12	3	G	9	1341	742	Jun.	16.	7	29
		13	4	F	10	1342	743	Jun.	5.	4	30
	1	14	5	E	11	1343	744	Mai.	25.	1	31
	2	15	6	DC	12	1344	745	Mai.	14.	6	1
1410	3	16	7	B	13	1345	746	Mai.	13.	3	2
	4	17	8	A	14	1346	747	Apr.	23.	1	3
	5	18	9	G	15	1347	748	Apr.	12.	5	4
	6	19	10	FE	1	1348	749	Mar.	31.	2	5
	7	1	11	D	2	1349	750	Mar.	21.	7	6

<i>Era</i>	<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol. &amp; liter. Domin.</i>	<i>Indic- tio.</i>	<i>An- ni Xpti.</i>	<i>He- gy- ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>		
						<i>Mensis.</i>	<i>Die.</i>	<i>Feria.</i>
1390	8	2	15 C	3	1350	751	Mar.	10. 4
	9	3	16 B	4	1351	752	Feb.	27. 2
	1	4	17 A G	5	1352	753	Feb.	17. 6
	2	5	18 F	6	1353	754	Feb.	5. 3
	3	6	19 E	7	1354	755	Jan.	25. 7
	4	7	20 D	8	1355	756	Jan.	15. 5
	5	8	21 CB	9	1356	757	Jan.	4. 2
	6	9	22 A	10	1357	758	Dec. præc.	24. 7
	7	10	23 G	11	1358	759	Dec. præc.	13. 4
	8	11	24 F	12	1359	760	Dec. præc.	2. 1
1400	9	12	25 ED	13	1360	761	Nov. præc.	22. 6
	1	13	26 C	14	1361	762	Nov. præc.	10. 3
	2	14	27 B	15	1362	763	Oct. præc.	30. 7
	3	15	28 A	1	1363	764	Oct. præc.	20. 5
	4	16	1 GF	2	1364	765	Oct. præc.	9. 2
	5	17	2 E	3	1365	766	Sept. præc.	28. 7
	6	18	3 D	4	1366	767	Sept. præc.	17. 4
	7	19	4 C	5	1367	768	Sept. præc.	6. 5
	8	1	5 BA	6	1368	769	Aug. præc.	27. 6
	9	2	6 G	7	1369	770	Aug. præc.	15. 3
1410	10	3	7 F	8	1370	771	Aug. præc.	4. 7
	11	4	8 E	9	1371	772	Jul. præc.	25. 8
	12	5	9 DC	10	1372	773	Jul.	14. 2
	13	6	10 B	11	1373	774	Jul.	2. 6
	14	7	11 A	12	1374	775	Jun.	22. 4
	15	8	12 G	13	1375	776	Jun.	11. 5
	16	9	13 FE	14	1376	777	Jun.	1. 6
	17	10	14 D	15	1377	778	Mai.	20. 1
	18	11	15 C	1	1378	779	Mai.	9. 7
	19	12	16 B	2	1379	780	Apr.	29. 6
	20	13	17 A	3	1380	781	Apr.	18. 5

Era	Cycl. Sol.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.	
	Aur. Nu- mer.	& liter. Domin.				Mensis.	Dies. Feria.
7	12	16 B	2	1379	781	Apr.	18. 2
8	13	17 AG	3	1380	782	Apr.	6. 6
9	14	18 F	4	1381	783	Mar.	27. 4
1420	15	19 E	5	1382	784	Mar.	16. 2
1421	16	20 D	6	1383	785	Mar.	5. 5
Fin de la Era.	17	21 CB	7	1384	786	Feb.	23. 3
	18	22 A	8	1385	787	Feb.	11. 7
	19	23 G	9	1386	788	Feb.	1. 5
	1	24 F	10	1387	789	Jan.	21. 2
	2	25 ED	11	1388	790	Jan.	10. 6
	3	26 C	12	1389	791	Dec.præc.	30. 4
	4	27 B	13	1390	792	Dec.præc.	19. 2
	5	28 A	14	1391	793	Dec.præc.	8. 5
	6	1 GF	15	1392	794	Nov.præc.	28. 3
	7	2 E	1	1393	795	Nov.præc.	16. 7
	8	3 D	2	1394	796	Nov.præc.	6. 5
	9	4 C	3	1395	797	Oct.præc.	26. 2
	10	5 BA	4	1396	798	Oct.præc.	15. 6
	11	6 G	5	1397	799	Oct.præc.	4. 4
	12	7 F	6	1398	800	Sept.præc.	23. 2
	13	8 E	7	1399	801	Sept.præc.	12. 5
	14	9 DC	8	1400	802	Sept.præc.	2. 3
	15	10 B	9	1401	803	Aug.præc.	21. 7
	16	11 A	10	1402	804	Aug.præc.	10. 4
	17	12 G	11	1403	805	Jul.præc.	31. 2
	18	13 FE	12	1404	806	Jul.præc.	20. 6
				1404	807	Jul.	9. 4
	19	14 D	13	1405	808	Jun.	28. 1
	1	15 C	14	1406	809	Jun.	17. 1
	2	16 B	15	1407	810	Jun.	7. 3

Aur. Nu- mer.	Cycl. Sol.	Lite- ra Do- min.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
						Mensis.	Dies.	Feria.
III	17	A G	1	1408	811	Mai.	26.	7
IV	18	F	2	1409	812	Mai.	15.	4
V	19	E	3	1410	813	Mai.	5.	2
VI	20	D	4	1411	814	Apr.	24.	6
VII	21	C B	5	1412	815	Apr.	12.	3
VIII	22	A	6	1413	816	Apr.	2.	1
IX	23	G	7	1414	817	Mar.	22.	5
X	24	F	8	1415	818	Mar.	12.	3
XI	25	E D	9	1416	819	Feb.	29.	7
XII	26	C	10	1417	820	Feb.	17.	4
XIII	27	B	11	1418	821	Feb.	7.	2
XIV	28	A	12	1419	822	Jan.	27.	6
XV	1	G F	13	1420	823	Jan.	16.	3
XVI	2	E	14	1421	824	Jan.	5.	1
XVII	3	D	15	1422	825	Dec.præc.	25.	5
XVIII	4	C	1	1423	826	Dec.præc.	15.	3
XIX	5	B A	2	1424	827	Dec.præc.	4.	7
I	6	G	3	1425	828	Nov.præc.	22.	4
II	7	F	4	1426	829	Nov.præc.	12.	2
III	8	E	5	1427	830	Nov.præc.	1.	6
IV	9	D C	6	1428	831	Oct.præc.	21.	3
V	10	B	7	1429	832	Oct.præc.	10.	1
VI	11	A	8	1430	833	Sept.præc.	29.	5
VII	12	G	9	1431	834	Sept.præc.	18.	2
VIII	13	F E	10	1432	835	Sept.præc.	8.	7
IX	14	D	11	1433	836	Aug.præc.	27.	4
X	15	C	12	1434	837	Aug.præc.	17.	2
XI	16	B	13	1435	838	Aug.præc.	6.	6
XII	17	A G	14	1436	839	Jul.præc.	26.	3
				1436	840	Jul.	15.	1

<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol.</i>	<i>Litera Domin.</i>	<i>Indictio.</i>	<i>Anni Xpti.</i>	<i>Hegyra.</i>	<i>Hegyrae initium.</i>	
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies. FERIA.</i>
XIII	18	F	15	1437	841	Jul.	4. 5
XIV	19	E	1	1438	842	Jun.	23. 2
XV	20	D	2	1439	843	Jun.	13. 7
XVI	21	C B	3	1440	844	Jun.	1. 4
XVII	22	A	4	1441	845	Mai.	21. 7
XVIII	23	G	5	1442	846	Mai.	11. 6
XIX	24	F	6	1443	847	Apr.	30. 3
I	25	E D	7	1444	848	Apr.	19. 2
II	26	C	8	1445	849	Apr.	8. 5
III	27	B	9	1446	850	Mar.	28. 2
IV	28	A	10	1447	851	Mar.	18. 7
V	1	G F	11	1448	852	Mar.	6. 4
VI	2	E	12	1449	853	Feb.	23. 5
VII	3	D	13	1450	854	Feb.	13. 6
VIII	4	C	14	1451	855	Feb.	2. 3
IX	5	B A	15	1452	856	Jan.	23. 1
X	6	G	1	1453	857	Jan.	11. 5
XI	7	F	2	1454	858	Dec. præc.	31. 2
XII	8	E	3	1455	859	Dec. præc.	21. 7
XIII	9	D C	4	1456	860	Dec. præc.	10. 4
XIV	10	B	5	1457	861	Nov. præc.	28. 1
XV	11	A	6	1458	862	Nov. præc.	18. 6
XVI	12	G	7	1459	863	Nov. præc.	7. 3
XVII	13	F E	8	1460	864	Oct. præc.	27. 7
XVIII	14	D	9	1461	865	Oct. præc.	16. 5
XIX	15	C	10	1462	866	Oct. præc.	5. 2
I	16	B	11	1463	867	Sept. præc.	25. 7
II	17	A G	12	1464	868	Sept. præc.	14. 4
III	18	F	13	1465	869	Sept. præc.	2. 1
IV	19	E	14	1466	870	Aug. præc.	23. 6

Aur. Nu- mer.	Cycl. Sol.	Lite- ra Do- min.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyrae initium.		
						Mensis.	Dies.	Feria.
V	20	D	15	1467	871	Aug.præc.	12.	3
VI	21	C B	1	1468	872	Aug.præc.	1.	7
VII	22	A	2	1469	873	Jul.præc.	21.	5
VIII	23	G	3	1469	874	Jul.	10.	2
				1470	875	Jun.	29.	6
IX	24	F	4	1471	876	Jun.	19.	4
X	25	E D	5	1472	877	Jun.	7.	1
XI	26	C	6	1473	878	Mai.	28.	6
XII	27	B	7	1474	879	Mai.	17.	3
XIII	28	A	8	1475	880	Mai.	6.	7
XIV	1	G F	9	1476	881	Apr.	25.	5
XV	2	E	10	1477	882	Apr.	14.	2
XVI	3	D	11	1478	883	Apr.	3.	6
XVII	4	C	12	1479	884	Mar.	24.	4
XVIII	5	B A	13	1480	885	Mar.	12.	1
XIX	6	G	14	1481	886	Mar.	2.	6
I	7	F	15	1482	887	Feb.	19.	3
II	8	E	1	1483	888	Feb.	8.	7
III	9	D C	2	1484	889	Jan.	29.	5
IV	10	B	3	1485	890	Jan.	17.	2
V	11	A	4	1486	891	Jan.	6.	6
VI	12	G	5	1487	892	Dec.præc.	27.	4
VII	13	F E	6	1488	893	Dec.præc.	16.	1
VIII	14	D	7	1489	894	Dec.præc.	4.	5
IX	15	C	8	1490	895	Nov.præc.	24.	3
X	16	B	9	1491	896	Nov.præc.	13.	7
XI	17	A G	10	1492	897	Nov.præc.	3.	5
XII	18	F	11	1493	898	Oct.præc.	22.	2
XIII	19	E	12	1494	899	Oct.præc.	11.	6
XIV	20	D	13	1495	900	Oct.præc.	1.	4

Aur. Nu- mer.	Cycl. Sol.	Lite- ra Do- min.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
						Mensis.	Dies.	Feria.
XV	21	C B	14	1496	901	Sept.præc.	20.	5
XVI	22	A	15	1497	902	Sept.præc.	8.	5
XVII	23	G	1	1498	903	Aug.præc.	29.	7
XVIII	24	F	2	1499	904	Aug.præc.	18.	7
XIX	25	E D	3	1500	905	Aug.præc.	7.	4
I	26	C	4	1501	906	Jul.præc.	27.	2
II	27	B	5	1502	907	Jul.præc.	16.	6
				1502	908	Jul.	6.	4
III	28	A	6	1503	909	Jun.	25.	2
IV	1	G F	7	1504	910	Jun.	13.	5
V	2	E	8	1505	911	Jun.	3.	3
VI	3	D	9	1506	912	Mai.	23.	7
VII	4	C	10	1507	913	Mai.	12.	4
VIII	5	B A	11	1508	914	Mai.	1.	6
IX	6	G	12	1509	915	Apr.	20.	6
X	7	F	13	1510	916	Apr.	10.	4
XI	8	E	14	1511	917	Mar.	30.	4
XII	9	D C	15	1512	918	Mar.	18.	5
XIII	10	B	1	1513	919	Mar.	8.	3
XIV	11	A	2	1514	920	Feb.	25.	7
XV	12	G	3	1515	921	Feb.	14.	4
XVI	13	F E	4	1516	922	Feb.	4.	2
XVII	14	D	5	1517	923	Jan.	23.	6
XVIII	15	C	6	1518	924	Jan.	12.	3
XIX	16	B	7	1519	925	Jan.	2.	1
I	17	A G	8	1520	926	Dec.præc.	22.	5
II	18	F	9	1521	927	Dec.præc.	11.	3
III	19	E	10	1522	928	Nov.præc.	30.	7
IV	20	D	11	1523	929	Nov.præc.	19.	4
V	21	C B	12	1524	930	Nov.præc.	9.	2

<i>Aur. Numer.</i>	<i>Cycl. Sol.</i>	<i>Litera Do- min.</i>	<i>In- dic- tio.</i>	<i>An- ni Xpti.</i>	<i>He- gy- ra.</i>	<i>Hegyra initum.</i>		
						<i>Mensis.</i>	<i>Dies.</i>	<i>Feria.</i>
VI	22	A	13	1525	931	Oct.præc.	28.	6
VII	23	G	14	1526	932	Oct.præc.	17.	3
VIII	24	F	15	1527	933	Oct.præc.	7.	1
IX	25	E D	1	1528	934	Sept.præc.	26.	5
X	26	C	2	1529	935	Sept.præc.	14.	2
XI	27	B	3	1530	936	Sept.præc.	4.	7
XII	28	A	4	1531	937	Aug.præc.	24.	4
XIII	1	G F	5	1532	938	Aug.præc.	14.	2
XIV	2	E	6	1533	939	Aug.præc.	2.	6
XV	3	D	7	1534	940	Jul.præc.	22.	3
XVI	4	C	8	1535	941	Jul.præc.	12.	1
				1535	942	Jul.	1.	5
XVII	5	B A	9	1536	943	Jun.	19.	2
XVIII	6	G	10	1537	944	Jun.	9.	7
XIX	7	F	11	1538	945	Mai.	29.	4
I	8	E	12	1539	946	Mai.	19.	2
II	9	D C	13	1540	947	Mai.	7.	6
III	10	B	14	1541	948	Apr.	26.	3
IV	11	A	15	1542	949	Apr.	16.	1
V	12	G	1	1543	950	Apr.	5.	5
VI	13	F E	2	1544	951	Mar.	24.	2
VII	14	D	3	1545	952	Mar.	14.	7
VIII	15	C	4	1546	953	Mar.	3.	4
IX	16	B	5	1547	954	Feb.	20.	1
X	17	A G	6	1548	955	Feb.	10.	6
XI	18	F	7	1549	956	Jan.	29.	3
XII	19	E	8	1550	957	Jan.	19.	1
XIII	20	D	9	1551	958	Jan.	8.	5
XIV	21	C B	10	1552	959	Dec.præc.	28.	2
XV	22	A	11	1553	960	Dec.præc.	17.	7

Aur. Nu- mer.	Cycl. Sol.	Lite- ra	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyrae initium.		
		Do- min.				Mensis.	Dies.	Feria.
XVI	23	G	12	1554	961	Dec.præc.	6.	4
XVII	24	F	13	1555	962	Nov.præc.	25.	17
XVIII	25	E D	14	1556	963	Nov.præc.	15.	6 V
XIX	26	C	15	1557	964	Nov.præc.	3.	3
I	27	B	1	1558	965	Oct.præc.	23.	7
II	28	A	2	1559	966	Oct.præc.	13.	5
III	1	G F	3	1560	967	Oct.præc.	2.	2 X
IV	2	E	4	1561	968	Sept.præc.	21.	7 X
V	3	D	5	1562	969	Sept.præc.	10.	4 X
VI	4	C	6	1563	970	Aug.præc.	30.	1
VII	5	B A	7	1564	971	Aug.præc.	20.	6 X
VIII	6	G	8	1565	972	Aug.præc.	8.	3 V X
IX	7	F	9	1566	973	Jul. præc.	28.	7 V V X
X	8	E	10	1567	974	Jul. præc.	18.	5 X
				1567	975	Jul.	7.	2
XI	9	D C	11	1568	976	Jun.	26.	7
XII	10	B	12	1569	977	Jun.	15.	4
XIII	11	A	13	1570	978	Jun.	4.	1
XIV	12	G	14	1571	979	Mai.	25.	6
XV	13	F E	15	1572	980	Mai.	13.	3
XVI	14	D	1	1573	981	Mai.	2.	7
XVII	15	C	2	1574	982	Apr.	22.	5
XVIII	16	B	3	1575	983	Apr.	11.	2 V
XIX	17	A G	4	1576	984	Mar.	30.	6
I	18	F	5	1577	985	Mar.	20.	4
II	19	E	6	1578	986	Mar.	9.	1
III	20	D	7	1579	987	Febr.	27.	6
IV	21	C B	8	1580	988	Febr.	16.	3 X
V	22	A	9	1581	989	Feb.	4.	7 X

## Facta hoc anno 1582. Correctio Gregoriana.

Aur. Nu- mer.	Epac- ta.	Lite- ra	Lite- ra	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	Heg- yra.	Hegyra initium.		
		Dom. antiqua	Dom. nova.				Mensis.	Dies.	Feria.
VI	26	G	d c	10	1582	990	Jan.	25.	5
VII	7	F	b	11	1583	991	Jan.	14.	2
VIII	18	E D	a g	12	1584	992	Jan.	3.	6
IX	29	C	f	13	1585	993	Dec. præc.	23.	4
X	10	B	e	14	1586	994	Dec. præc.	12.	1
XI	21	A	d	15	1587	995	Dec. præc.	1.	5
XII	2	G F	c b	1	1588	996	Nov. præc.	21.	3
XIII	13	E	a	2	1589	997	Nov. præc.	9.	7
XIV	24	D	g	3	1590	998	Oct. præc.	30.	5
XV	5	C	f	4	1591	999	Oct. præc.	19.	2
XVI	16	B A	e d	5	1592	1000	Oct. præc.	8.	6
XVII	27	G	c	6	1593	1001	Sept. præc.	27.	4
XVIII	8	F	b	7	1594	1002	Sept. præc.	16.	1
XIX	19	E	a	8	1595	1003	Sept. præc.	5.	5
I	1	D C	g f	9	1596	1004	Aug. præc.	26.	3
II	12	B	e	10	1597	1005	Aug. præc.	14.	7
III	23	A	d	11	1598	1006	Aug. præc.	4.	5
IV	4	G	c	12	1599	1007	Jul. præc.	24.	2
V	15	F E	b a	13	1600	1008	Jul. præc.	13.	6
					1600	1009	Jul.	2.	4
VI	26	D	g	14	1601	1010	Jun.	21.	1
VII	7	C	f	15	1602	1011	Jan.	10.	5
VIII	18	B	e	1	1603	1012	Mai.	31.	3
IX	29	A G	d c	2	1604	1013	Mai.	19.	7
X	10	F	b	3	1605	1014	Mai.	8.	4
XI	21	E	a	4	1606	1015	Apr.	28.	2
XII	2	D	g	5	1607	1016	Apr.	17.	6
XIII	13	C B	f e	6	1608	1017	Apr.	6.	4
XIV	24	A	d	7	1609	1018	Mar.	26.	1
XV	5	G	c	8	1610	1019	Mar.	15.	5
XVI	16	F	b	9	1611	1020	Mar.	5.	3

Aur. Nu- mer.	Epac- ta.	Lite- ra	Lite- ra	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.	
		Dom. antiq	Dom. nova.				Mensis.	Dies. Feria.
XVII	27	E D	a g	10	1612	1021	Feb.	22. 7
XVIII	8	C	f	11	1613	1022	Feb.	10. 4
XIX	19	B	e	12	1614	1023	Jan.	31. 2
I	1	A	d	13	1615	1024	Jan.	20. 6
II	12	G F	c b	14	1616	1025	Jan.	9. 3
III	23	E	a	15	1617	1026	Dec.præc.	29. 1
IV	4	D	g	1	1618	1027	Dec.præc.	18. 5
V	15	C	f	2	1619	1028	Dec.præc.	8. 3
VI	26	B A	e d	3	1620	1029	Nov.præc.	27. 7
VII	7	G	c	4	1621	1030	Nov.præc.	15. 4
VIII	18	F	b	5	1622	1031	Nov.præc.	5. 2
IX	29	E	a	6	1623	1032	Oct.præc.	25. 6
X	10	D C	g f	7	1624	1033	Oct.præc.	14. 3
XI	21	B	e	8	1625	1034	Oct.præc.	3. 1
XII	2	A	d	9	1626	1035	Sept.præc.	22. 5
XIII	13	G	c	10	1627	1036	Sept.præc.	12. 3
XIV	24	F E	b a	11	1628	1037	Sept.præc.	1. 7
XV	5	D	g	12	1629	1038	Aug.præc.	20. 4
XVI	16	C	f	13	1630	1039	Aug.præc.	10. 2
XVII	27	B	e	14	1631	1040	Jul.præc.	30. 6
					1632	1041	Jul.præc.	19. 3
XVIII	8	A G	d c	15	1632	1042	Jul.	8. 1
XIX	19	F	b	1	1633	1043	Jun.	27. 5
I	1	E	a	2	1634	1044	Jun.	16. 2
II	12	D	g	3	1635	1045	Jun.	6. 7
III	23	C B	f e	4	1636	1046	Mai.	25. 4
IV	4	A	d	5	1637	1047	Mai.	15. 2
V	15	G	c	6	1638	1048	Mai.	4. 6
VI	26	F	b	7	1639	1049	Apr.	23. 3
VII	7	E D	a g	8	1640	1050	Apr.	12. 1

<i>Aur.</i> <i>Nu-</i> <i>mer.</i>	<i>Epac-</i> <i>ta.</i>	<i>Lite-</i> <i>ra</i> <i>Dom.</i> <i>antiq</i>	<i>Lite-</i> <i>ra</i> <i>Dom.</i> <i>nova.</i>	<i>In-</i> <i>dic-</i> <i>tio.</i>	<i>An-</i> <i>ni</i> <i>Xpti.</i>	<i>He-</i> <i>gy-</i> <i>ra.</i>	<i>Hegyra initium.</i>	
							<i>Mensis.</i>	<i>Dies. Feria.</i>
VIII	18	C	f	9	1641	1051	Apr.	1. 5
IX	29	B	e	10	1642	1052	Mar.	21. 2X
X	10	A	d	11	1643	1053	Mar.	11. X7
XI	21	G F	c b	12	1644	1054	Feb.	28. 4
XII	2	E	a	13	1645	1055	Feb.	16. 1
XIII	13	D	g	14	1646	1056	Feb.	6. 6
XIV	24	C	f	15	1647	1057	Jan.	26. 3
XV	5	B A	e d	1	1648	1058	Jan.	16. 1
XVI	16	G	c	2	1649	1059	Jan.	4. 5
XVII	27	F	b	3	1650	1060	Dec. præc.	24. 2
XVIII	8	E	a	4	1651	1061	Dec. præc.	14. 7
XIX	19	D C	g f	5	1652	1062	Dec. præc.	3. 4
I	1	B	e	6	1653	1063	Nov. præc.	21. 1
II	12	A	d	7	1654	1064	Nov. præc.	11. 6
III	23	G	c	8	1655	1065	Oct. præc.	31. 3
IV	4	F E	b a	9	1656	1066	Oct. præc.	21. 1
V	15	D	g	10	1657	1067	Oct. præc.	9. 5
VI	26	C	f	11	1658	1068	Sept. præc.	28. 2
VII	7	B	e	12	1659	1069	Sept. præc.	18. X7
VIII	18	A G	d c	13	1660	1070	Sept. præc.	7. 4
IX	29	F	b	14	1661	1071	Aug. præc.	26. 1
X	10	E	a	15	1662	1072	Aug. præc.	16. 6X
XI	21	D	g	1	1663	1073	Aug. præc.	5. X3
XII	2	C B	f e	2	1664	1074	Jul. præc.	25. 7
					1665	1075	Jul. præc.	14. 5
XIII	13	A	d	3	1665	1076	Jul.	3. 2
XIV	24	G	c	4	1666	1077	Jun.	23. 7
XV	5	F	b	5	1667	1078	Jun.	12. 4
XVI	16	E D	a g	6	1668	1079	Mai.	31. 1
XVII	27	C	f	7	1669	1080	Mai.	21. 6

Aur. Nu- mer.	Epac- ta.	Lite- ra	Lite- ra	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.		
		Dom. antiq	Dom. nova.				Mensis.	Dies.	Feria.
XVIII	8	B	e	8	1670	1081	Mai.	10.	3
XIX	19	A	d	9	1671	1082	Apr.	29.	7
I	1	G	F c b	10	1672	1083	Apr.	18.	5
II	12	E	a	11	1673	1084	Apr.	7.	2
III	23	D	g	12	1674	1085	Mar.	27.	6
IV	4	C	f	13	1675	1086	Mar.	17.	4
V	15	B A	e d	14	1676	1087	Mar.	5.	1
VI	26	G	c	15	1677	1088	Feb.	23.	6
VII	7	F	b	1	1678	1089	Feb.	12.	3
VIII	18	E	a	2	1679	1090	Feb.	1.	7
IX	29	D C	g f	3	1680	1091	Jan.	22.	5
X	10	B	e	4	1681	1092	Jan.	10.	2
XI	21	A	d	5	1682	1093	Dec.præc.	30.	6
XII	2	G	c	6	1683	1094	Dec.præc.	20.	4
XIII	13	F E	b a	7	1684	1095	Dec.præc.	9.	1
XIV	24	D	g	8	1685	1096	Nov.præc.	28.	6
XV	5	C	f	9	1686	1097	Nov.præc.	17.	3
XVI	16	B	e	10	1687	1098	Nov.præc.	6.	7
XVII	27	A G	d c	11	1688	1099	Oct.præc.	27.	5
XVIII	8	F	b	12	1689	1100	Oct.præc.	15.	2
XIX	19	E	a	13	1690	1101	Oct.præc.	4.	6
I	1	D	g	14	1691	1102	Sept.præc.	24.	4
II	12	C B	f e	15	1692	1103	Sept.præc.	13.	1
III	23	A	d	1	1693	1104	Sept.præc.	1.	5
IV	4	G	c	2	1694	1105	Aug.præc.	22.	3
V	15	F	b	3	1695	1106	Aug.præc.	11.	7
VI	26	E D	a g	4	1696	1107	Aug.præc.	1.	5
VII	7	C	f	5	1697	1108	Jul.præc.	20.	2
VIII	18	B	e	6	1698	1109	Jul.	9.	6
						1110	Jun.	29.	4

<i>Aur. Numer.</i>	<i>Epac-ta.</i>	<i>Lite-ra Dom. antiq.</i>	<i>Lite-ra Dom. nova.</i>	<i>In-dic-tio.</i>	<i>An-ni Xpti.</i>	<i>He-gy-ra.</i>	<i>Hegyrae initium.</i>	
							<i>Mensis.</i>	<i>Dies. Feria.</i>
IX	29	A	d	7	1699	IIII	Jun.	18. 1
X	9	G F	c *	8	1700	IIII2	Jun.	6. 2
XI	20	E	b	9	1701	IIII3	Mai.	27. 3
XII	1	D	a	10	1702	IIII4	Mai.	16. 4
XIII	12	C	g	11	1703	IIII5	Mai.	5. 5
XIV	23	B A	f e	12	1704	IIII6	Apr.	24. 6
XV	4	G	d	13	1705	IIII7	Apr.	13. 7
XVI	15	F	c	14	1706	IIII8	Apr.	3. 8
XVII	26	E	b	15	1707	IIII9	Mar.	23. 9
XVIII	7	D C	a g	1	1708	IIII20	Mar.	11. 10
XIX	18	B	f	2	1709	IIII21	Mar.	1. 11
I	*	A	e	3	1710	IIII22	Feb.	18. 12
II	11	G	d	4	1711	IIII23	Feb.	7. 1
III	22	F E	c b	5	1712	IIII24	Jan.	28. 2
IV	3	D	a	6	1713	IIII25	Jan.	16. 3
V	14	C	g	7	1714	IIII26	Jan.	6. 4
VI	25	B	f	8	1715	IIII27	Dec.præc.	26. 5
VII	6	A G	e d	9	1716	IIII28	Dec.præc.	15. 6
VIII	17	F	c	10	1717	IIII29	Dec.præc.	4. 7
IX	28	E	b	11	1718	IIII30	Nov.præc.	23. 8
X	9	D	a	12	1719	IIII31	Nov.præc.	12. 9
XI	20	C B	g f	13	1720	IIII32	Nov.præc.	2. 10
XII	1	A	e	14	1721	IIII33	Oct.præc.	21. 11
XIII	12	G	d	15	1722	IIII34	Oct.præc.	10. 12
XIV	23	F	c	1	1723	IIII35	Sept.præc.	30. 1
XV	4	E D	b a	2	1724	IIII36	Sept.præc.	19. 2
XVI	15	C	g	3	1725	IIII37	Sept.præc.	8. 3
XVII	26	B	f	4	1726	IIII38	Aug.præc.	28. 4
XVIII	7	A	e	5	1727	IIII39	Aug.præc.	17. 5
XIX	18	G F	d c	6	1728	IIII40	Aug.præc.	7. 6

Aur.

\* Unus hic dies fuit detractus.

Aur. Nu- mer.	Epa- ta.	Lite- ra Dom.		In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.	
		antiq	nova.				Mensis.	Dies. Feria.
I	*	E	b	7	1729	1141	Jul.præc.	26. <sup>6</sup>
II	11	D	a	8	1730	1142	Jul.præc.	15. <sup>3</sup>
III	23	C	g	9	1731	1143	Jul.	5. <sup>1</sup>
IV	3	B A	f e	10	1731	1144	Jun.	24. <sup>5</sup>
V	14	G	d	11	1732	1145	Jun.	12. <sup>2</sup>
VI	25	F	c	12	1733	1146	Jun.	2. <sup>7</sup>
VII	6	E	b	13	1734	1147	Mai.	22. <sup>4</sup>
VIII	17	D C	a g	14	1735	1148	Mai.	12. <sup>2</sup>
IX	28	B	f	15	1736	1149	Apr.	30. <sup>6</sup>
X	9	A	e	1	1737	1150	Apr.	19. <sup>3</sup>
XI	20	G	d	2	1738	1151	Apr.	9. <sup>1</sup>
XII	1	F E	c b	3	1739	1152	Mar.	29. <sup>5</sup>
XIII	12	D	a	4	1740	1153	Mar.	17. <sup>2</sup>
XIV	23	C	g	5	1741	1154	Mar.	7. <sup>7</sup>
XV	4	B	f	6	1742	1155	Feb.	24. <sup>4</sup>
XVI	15	A G	e d	7	1743	1156	Feb.	14. <sup>2</sup>
XVII	26	F	c	8	1744	1157	Feb.	3. <sup>6</sup>
XVIII	7	E	b	9	1745	1158	Jan.	22. <sup>3</sup>
XIX	18	D	a	10	1746	1159	Jan.	12. <sup>1</sup>
I	*	C B	g f	11	1747	1160	Jan.	1. <sup>5</sup>
II	11	A	e	12	1748	1161	Dec.præc.	21. <sup>2</sup>
III	22	G	d	13	1749	1162	Dec.præc.	10. <sup>7</sup>
IV	3	F	c	14	1750	1163	Nov.præc.	29. <sup>4</sup>
V	14	E D	b a	15	1751	1164	Nov.præc.	18. <sup>1</sup>
VI	25	C	g	1	1752	1165	Nov.præc.	8. <sup>6</sup>
VII	6	B	f	2	1753	1166	Oct.præc.	27. <sup>3</sup>
VIII	17	A	e	3	1754	1167	Oct.præc.	17. <sup>1</sup>
IX	28	G F	d c	4	1755	1168	Oct.præc.	6. <sup>5</sup>
X	9	E	b	5	1756	1169	Sept.præc.	25. <sup>2</sup>
					1757	1170	Sept.præc.	14. <sup>7</sup>

Aur. Numer.	Epacta.	Lite- ra Dom.	Lite- ra Dom.	In- dic- tio.	An- ni Xpti.	He- gy- ra.	Hegyra initium.	
		antiqua.	nova.				Mensis.	Dies. FERIA.
XI	20	D	a	6	1758	1171	Sept. præc.	3. 4
XII	1	C	g	7	1759	1172	Aug. præc.	23. 1
XIII	12	B A	f e	8	1760	1173	Aug. præc.	13. 6
XIV	23	G	d	9	1761	1174	Aug. præc.	1. 3
					1762	1175	Jul. præc.	21. 7
XV	4	F	c	10	1762	1176	Jul.	11. 5
XVI	15	E	b	11	1763	1177	Jun.	30. 2
XVII	26	D C	a g	12	1764	1178	Jun.	19. 7
XVIII	7	B	f	13	1765	1179	Jun.	8. 4
XIX	18	A	e	14	1766	1180	Mai.	28. 1
I	*	G	d	15	1767	1181	Mai.	18. 6
II	11	F E	c b	1	1768	1182	Mai.	6. 3
III	22	D	a	2	1769	1183	Apr.	25. 7
IV	3	C	g	3	1770	1184	Apr.	15. 5
V	14	B	f	4	1771	1185	Apr.	4. 2
VI	25	A G	e d	5	1772	1186	Mar.	24. 7
VII	6	F	c	6	1773	1187	Mar.	13. 4
VIII	17	E	b	7	1774	1188	Mar.	2. 1
IX	28	D	a	8	1775	1189	Feb.	20. 6
X	9	C B	g f	9	1776	1190	Feb.	9. 3
XI	20	A	e	10	1777	1191	Jan.	28. 7
XII	1	G	d	11	1778	1192	Jan.	18. 5
XIII	12	F	c	12	1779	1193	Jan.	7. 5
XIV	23	E D	b a	13	1780	1194	Dec. præc.	27. 6
XV	4	C	g	14	1781	1195	Dec. præc.	16. 4
XVI	15	B	f	15	1782	1196	Dec. præc.	5. 1
XVII	26	A	e	1	1783	1197	Nov. præc.	25. 6
XVIII	7	G F	d c	2	1784	1198	Nov. præc.	14. 3
XIX	18	E	b	3	1785	1199	Nov. præc.	2. 7
I	*	D	a	4	1786	1200	Oct. præc.	23. 5

## DEL USO DE LAS TABLAS precedentes.

**E**L beneficio de estas Tablas es, que con solo verlas, sin fatiga de cálculos, puedes saber los Cyclos de cada año, con la reduccion de la Era Española à la vulgar Christiana, y lo mismo en quanto à los años de los Arabes, desde que tuvo principio el cómputo de la Hegira, que empieza por la pag. 247.

El uso es acudir à la columna de la Era que necesitas, y buscar en la cabeza su titulo: v.g. el de la Era Española, que està en la primera columna, repartidos à la larga sus años desde el primero al ultimo. Hallado el año determinado, v.g. la Era 660. sabrás los caracteres de aquel año, prosiguiendo, como si fueran renglones, los numeros que con aquella Era se confrontan en cada una de las columnas: pues la segunda te dà el numero 15. que tenia en aquella Era el Cyclo del *Aureo Numero*, del qual es la columna segunda, como previene el titulo. En la tercera del *Cyclo Solar*, y *Letra Dominical*, hallaràs el num. 15. y letra C. lo que denota, que en la Era de 660.

corria en el Cyclo Solar el num. XV. al qual corresponde la letra C. que prueba haver sido Domingo en aquella Era, cada uno de los dias del año que en las Tablas de los meses, que se pondrán despues, están caracterizados con aquella letra.

En la columna siguiente de la *Indiccion* se confronta con la Era 660. el num. 10. y esto quiere decir, que en aquel año se contaba en el Cyclo de la Indiccion Romana, la *decima*, que en el Oriente empezó desde el dia primero de Setiembre de la Era precedente, y durò hasta primero del mismo mes de esta Era 660. en que en el Oriente empezaba la *undecima*, aunque Roma no alteraba en lo comun el numero hasta primero de Enero de la Era siguiente.

Resta saber el año que en la Era Christiana correspondió al de la Era Española 660. Y esto lo hallas en la columna inmediata de los *Años de Christo*, en la qual ves confrontado con la Era 660. el año de 622. y esto quiere decir, que la

expressada Era concurrió con el año 622. de Christo, en el qual huvo los mismos Cyclos: de fuerte que si quieres saber los de cada año de la Era vulgar Christiana, no tienes mas que acudir à la coluna de los Años de Christo, y ver los Cyclos confrontados con el que deseas; y aquellos son los del año pedido, sabiendose demás de esso el año de la Era Española que le correspondió, y mutuamente la reduccion de cada Era à los años de Christo.

Lo mas principal, y menos vulgar en estas Tablas, es la Hegira, ò año de los Arabes, cuya disconformidad con los nuestros ha dificultado el conocimiento para las reducciones, sin las quales no puede ningun Christiano formar concepto del tiempo que precisamente se explique por la Hegira, por causa de ser cómputo peregrino, muy diverso del nuestro: en cuya prueba vemos mucha variedad en los Autores, y poco, ò ningun acierto en los mas vulgares. Por otra parte el mucho uso de los años de los Arabes en nuestros monumentos antiguos, no permite se disimule una Epoca tan notable, pudiendose hacer vulgar el co-

nocimiento individual de cada Hegira, como se conseguirá por estas Tablas.

Ya digimos que Mariana formò unas muy buenas en lo que estuvo de su parte: pero no solo por ser raro aquel libro, sino por los muchísimos defectos de la estampa, no sirve para el fin: pues v. g. la plana 347. salió toda errada, por haver omitido en la Hegira 724. la repetición del año 1323. que debió haverse repetido en aquella Hegira, por causa de que empezó en el mismo año que la precedente, y su methodo fue confrontar con cada una el año de Christo en que empezaron, como se ve bien puesto en uno de sus manuscritos. Pero errado aquel año en la Edición, prosiguió en los siguientes el desorden: de fuerte que por ella no se puede ninguno assegurar de quando se halla bien la reduccion.

Casi lo mismo sucede en las Tablas del Glossario de Dufresne, reproducidas por los Padres de la Congregacion de San Mauro en su nueva Edición de aquel Glossario, en la palabra *Annus*: donde es tanta la incuria de la confrontacion de estos años, que la Hegira siguiente suele ponerse empe-

zada en el mes antes que la precedente, dentro de un mismo año de los nuestros: v. g. la 122. se contrahe al dia seis de Diciembre de nuestro año 740. y la siguiente 123. al 25. de Noviembre del mismo año 740. lo que es repugnante: porque el año siguiente no puede empezar antes que el precedente. De este modo suelen ir destroncados los años en todas las Hegiras que empiezan desde Diciembre à Julio: por haver dado año diverso à las dos que empiezan dentro de un mismo año de los nuestros: y quando se repite el año en dos Hegiras, es, en lo mas comun, fuera de su sitio: v.g. en las que empiezan por Noviembre, ò Diciembre; debiendo ser precisamente en el confin de Enero y Diciembre.

Lo mas extraño es, que se recurre alli à las Tablas de Juan Gravio, de donde se precien estar sacadas las Epocas de los Persas, Arabes &c. que alli copian: siendo asì que en Gravio estàn puntuales, sin los yerros que en el Glossario: por lo que se infiere haver sido hecha la copia con incuria, fiandola à sugeto que no supo lo que hacia. Las Tablas precedentes son las

mismas que tomò del Príncipe *Ulug Beig* el citado Juan Gravio, conforme las estampò en Londres en el año de 1650. de donde he copiado por mi mano las Hegiras, por ser las mas puntuales, que creo pueden darse, arreglandolas aqui al methodo que se va à declarar.

*De las Hegiras.*

El año de los Arabes ocupa la coluna siguiente de los nuestros: y encontrado alli el numero cuya reduccion se pretenda, hallaràs confrontado el de Christo, que le correspondiò: v.g. si la Hegira, ò año de los Arabes, que se desea reducir, es la I. encontraràs junto à ella el año de Christo 622. en que empezó aquella Epoca: y luego se sigue el mes, dia, y feria, v.g. *Jul. 15. 5.* esto es, que la Hegira 1. empezó en 15. de Julio, Jueves, de nuestro año 622. Y quando despues del dia del mes halles un 1. significa la feria primera, esto es, Domingo; y asì hasta el 7. que es la feria 7. ò Sabado, en que tuvo principio la Hegira, donde se halle aquel numero.

Otro exemplo. Hallas en el sepulcro del Santo Rey

Don Fernando, que falleció el Santo en la Era de los Moros 650. y quieres saber el año de Christo que la corresponde. Pues encontrado en la coluna de las Hegiras (pag. 268.) el numero 650. verás junto à él en la coluna inmediata de los años de Christo, 1252. Esse es el que concurrió con la Hegira 650. en su mayor parte: porque como alli se añade, empezó aquella Hegira en 13. de Marzo (del año 1252.) dia Miercoles, ò feria 4. y durò hasta el dia dos de Marzo del año 1253. en que tuvo principio la Hegira siguiente, 651.

Y se debe advertir, que así en las Tablas de Gravio, como en las de Mariana, se aneja el principio de cada Hegira al dia de mes que la corresponde, mirando al movimiento medio de la Luna, no à la primera apariencia, por quanto los Arabes observan para sus cómputos el movimiento medio, y no las conjunciones verdaderas, segun previene Mariana en la pag. 330. de su Tratado de *Annis Arabum*: en cuya consecuencia verás que así Mariana, como Gravio ponen el principio de la Hegira citada 650. en el dia 13. de Marzo, y no en el

16. sin embargo de que este dia 16. es el del Aureo Numero 18. que rigió en aquel año 1252. porque, como se ha dicho, los Arabes (à quienes debemos seguir, quando usamos de sus cómputos) no se guiaron por nuestro Aureo Numero, sino por el cálculo dirigido segun la média conjuncion del movimiento medio de los Luminares.

Es verdad que hay muy corta diferencia entre ambos cómputos: pero tambien hay lances, en que no se salva la verdad, sino con este methodo: v.g. las Paces del Emperador Rodulfo con el Turco se firmaron en el dia 1. de Enero del año 1584. del Señor Jesus, y 991. de la Transmigracion del gran Propheta à 27. de la sagrada Luna de Dilithshe, que es el ultimo mes del año Arabigo, compuesto de 29. dias: por lo que se convence, que el principio del año entre los Arabes no se ha de señalar segun el dia en que está el Aureo Numero: porque en tal caso la Hegira 991. huviera durado hasta el dia 6. de Enero del 1584. en que cae el Aureo Numero 8. proprio del referido año, en el qual empezaria la Hegira siguiente 992. como propone un moderno en sus

sus Tablas arregladas à la ley del Aureo Numero. Pero que este no es el methodo de las Hegiras de los Arabes consta por el documento público referido, el qual convence ser legitimo el de nuestras Tablas, donde no se pone la entrada de la Hegira 992. en el dia 6. de Enero, sino en el dia 3. del año 1584. porque el Tratado se hizo en primero de Enero de aquel año, siendo 27. de la ultima Luna de la Hegira 991. y por tanto el dia 28. de aquella Luna fue el 2. de Enero; el 29. y ultimo de aquella Hegira fue el dia 3. sin que de ningun modo pueda alargarse la expressada Hegira hasta el dia cinco de Enero, porque si el primero era 27. del ultimo mes, sería el cinco, dia 31. del mes Arabe: lo que repugna en año Lunar de los Mahometanos, que jamás tienen mes de 31. dias, sino lo mas de 30. y aquel *Dilithshe* es solo de 29. Lo que se verifica puntualmente en nuestras Tablas: pues el 1. de Enero fue Luna 27. el 2. fue 28. y el 3. fue 29. empezando desde el ocafo del aquel dia tres la Hegira siguiente 992. por quanto los Mahometanos principian sus dias civiles por la hora de anochecer hasta el

principio de la noche siguiente: y así se verifica que la Hegira 992. empezó en el 3. de Enero de 1584. al anochecer, sin que se pueda dilatar hasta el dia 6. porque, como se ha dicho, la Luna que era 27. en el dia 1. de Enero no pudo durar hasta el dia seis, ni hasta el quarto, pues solo constò de 29. dias.

Finalmente debemos prevenir el uso que en las Tablas debe hacerse de los años en que al nombre del mes se añade *prac.* Esto lo practicamos por evitar el riesgo à que están expuestas las Tablas donde con las Hegiras se confrontan, sin excepcion, los años de Christo en que cada una tuvo su principio: pues haviendo lances en que el año de los Arabes empieza à fin del nuestro, y tal vez en el ultimo dia; v.g. la Hegira 254. que empezó en 31. de Diciembre del año 867. sucede, que no reparando los lectores en la circunstancia del dia en que tuvo principio, sino solo en la coluna del año à que se ha de reducir; atribuyen los sucesos de la Hegira al año de Christo confrontado con ella: siguiendose de alli, que yerren en el año, en virtud de no advertir la concurrencia con dos:

y aun en caso de que el hecho no tenga otro caracter chronologico de mes, por donde se verifique el año determinado, inciden en la inconsideracion de reducir el suceso à un año con el qual la Hegira señalada concurrió en su menor parte, y tal vez en solos muy pocos dias: dictando la prudencia, que en el lance de no saberse el mes, recurramos al año en que incidió el mayor espacio de la Hegira, y no al que concurrió con ella en menor parte. Esto es lo que pretendemos salvar con el methodo propuesto, de añadir (quando se necessita) la diction *precedentis*: denotando por ella el año antes del confrontado con la Hegira señalada: à fin que no solo pueda conocerse el año, mes, dia, y feria, en que tuvo principio cada año de los Arabes, sino el de Christo con que concurrió la Hegira que se busca.

Sirva de egemplo la Hegira mencionada 254. que encontrada en la Tabla, tiene junto à sí el año de Christo 868. añadiendo en la columna de los meses *Dec. præc. 31. 4.* Esto es, que empezó en *Miercoles 31. de Diciembre del año precedente al confrontado*, que fue el 867. De suerte, que en

esta conformidad nadie, por apresurado que vaya, puede errar el año con que concurrió la Hegira en su mayor parte: pues éste es el confrontado: ni tampoco puede señalarle por principio de la Hegira; pues para esto le contiene la expresion del *precedente*: que le induce à informarse del año en que empezó, si necessita, ò quiere declarar su principio. Sabe pues con este methodo la entrada de cada Hegira, la concurrencia con nuestros años, y aquel con que concurrió en su mayor parte: pues à este fin se omite la voz *precedente* (repetiendo el año) quando la mayor porcion toca al confrontado. En estos lances se ha de comprobar la *Feria* por los *Cyclos* de aquel año: pero quando hay *precedente*, debe mirarse la letra Dominical de aquel año, pues en esse incidió la *Feria* de que se habla.

Desde el año 1582. empezó la Correccion del *Kalendario*, que llamamos *Gregoriana*, por haverse hecho gobernando la Iglesia *Gregorio XIII.* Pero como aquella Correccion no se introdujo en todas partes del Occidente, y mucho menos entre los *Mahometanos*; no debemos insistir en ella para señalar los prin-

principios de los años de los Arabes: pues estos se han de proponer en la conformidad de los que usan de ellos, como vimos en el egeemplo de las Paces con el Turco, hechas poco despues de la Correccion Gregoriana. Por tanto se debe mantener en las Tablas la letra Dominical del Cyclo antiguo, para comprobacion de las Ferias. Pero el que quiera reducir al uso de los Christianos la entrada de cada Hegira posterior à la Correccion Gregoriana; usará de la Regla dada en la *Clave His-*

*rial* pag. 8. y para el uso de las Ferias se valdrá de la letra Dominical, que muestra la quarta columna, à fin que se tenga noticia de ambos metodos. Añadese sobre el Aureo Numero la *Epacta*, en la conformidad que se arregló en la Correccion Gregoriana.

Y por quanto en muchas Escrituras antiguas se añaden otros terminos no vulgares, de *Concurrentes*, y *Regulares*, que remos añadir su noticia, en prueba de lo dicho Tomo 9. pag. 212.

**TABLA DE LOS CONCURRENTES.**

Cycl.Sol.	Concurrentes.
1	Bissex. 1
2	2
3	3
4	4
5	Bissex. 6
6	7
7	1
8	2
9	Bissex. 4
10	5
11	6
12	7
13	Bissex. 2
14	3

Cycl.Sol.	Concurrentes.
15	4
16	5
17	Bissex. 7
18	1
19	2
20	3
21	Bissex. 5
22	6
23	7
24	1
25	Bissex. 3
26	4
27	5
28	6

El *Concurrente*, llamado tambien *Epaeta Solis*, denota el dia que se añade al año en el *Bisiesio*: y nunca passá su numero de 7. por ordenarse à las Férias de la semana, cuyos dias son 7. y por lo mismo se encadenaba con el *Cyclo Solar*, empezando por el *Bisiesio*, en que pusieron el primer *Concurrente*, por ser el primer dia que se añade. En el segundo, 3. y 4. año del *Cyclo Solar* es 2. 3. y 4. *Concurrente*: pero en el quinto se número *Concurrente* sexto, por el dia que se añade en el *Bisiesio*. Al siguiente es 7. y luego vuelve el 1. por no ser mas que 7. Sabiendose pues, en virtud de las Tablas precedentes, el *Cyclo Solar* del año que se trata; te dirá ésta el *Concurrente*, proprio de aquel año: v. g. en la Escritura 140. de *Berganza*, tom. 2. pag. 455. vemos rubricado un *Privilegio* en el dia *VI. Idus Augusti, Feria II. Era MCLXV. corrente V.* La Era corresponde al año 1127. en que por la letra *Domin. B.* salvas que fue *Feria II.* el dia sexto de los *Idus* de *Agosto*, esto es, el dia ocho: y por el *Cyclo Solar* de aquel año (que en las Tablas precedentes hallas fue el 16.) comprobabas el *Concurrente V.* que expresa el *Privilegio*, y que

vés en la Tabla precedente. Por lo mismo sabrás quando está errado: v. g. en el Documento de la *Traslacion* del *Cuerpo* de *San Isidoro*, tom. 9. pag. 375. se aneja al año 1063. la *Indiccion I.* (que está bien) y el *Concurrente III.* lo que debe ser *II.* pues éste corresponde al *Cyclo Solar* 19. que rigió en aquel año.

Demás del *Concurrente* usaban los antiguos otras Tablas, que por dar *Regla* invariable en cada mes, llamaban *Regulares*: y unos eran *Solares*; otros *Lunares*. La Tabla de los *Solares* es esta.

*Regulares Solares.*

Marzo	V	Setiembre	VII
Abril	I	Octubre	II
Mayo	III	Noviemb.	V
Junio	VI	Diciemb.	VII
Julio	I	Enero	III
Agosto	IV	Feb.	VI

El uso era para saber la *Feria* en que entraba al mes cuyo era el *Regular*, juntandole con el *Concurrente* del año: v. g. en el citado 1127. fue *V.* el *Concurrente*, que junto con el *Regular* *IV.* del mes de *Agosto*, en que se firmò el mencionado *Privilegio*, compone *IX.* Quita los siete de la semana, y quedan *dos.* Pues el mes de *Agosto* de aquel año 1127. empezó en *Lunes.* Re-

Regulares Lunares.	
Setiembre V	Marzo IX
Oct. V	Abril X
Nov VII	Mayo XI
Diciemb. VII	Junio XII
Enero III	Julio XIII
Febr. X	Agosto XIV

El fin de estos Regulares Lunares era saber el numero de la Luna en el dia de las Kalendas, juntando el del mes de que se trataba, con el Concurrente del año: v.g. con el Concurrente V. del 1127. el Regular XIV. de Agosto, daba las Kalendas de este mes en Luna XIX.

Los Regulares Lunares empiezan por *Setiembre*, à causa de que los Egypcios empezaban por aquel mes el año, y en cosas de la Luna siguieron nuestros Computistas à los Egypcios. Los Regulares Solares tienen principio en *Marzo*, por quanto se ordenan à dár la Feria en que el mes empezó: y aqui retrocedieron los Computistas al mes en que suponen la Creacion del Mundo, que fue *Marzo*, en su dia 18. ó 25. señalado uno y otro con la letra Dominical G. segun la qual resulta el primer dia de *Marzo* en *Feria V.* y por esso el primer Regular Solar es V. en *Marzo*. El segundo en *Abril* es I. por-

que juntando los dias del mes precedente *Marzo*, que son 31. con los 5. de la *Feria* en que empezó, resultan 36. y quitando de aqui 7. (que son los dias de la semana) hasta que no alcancen; queda I. y este es el Regular Solar para el mes siguiente; y assi de los demás.

Lo que aqui se hizo quitando *siete* (de las *Ferias*) se hace en los *Lunares* quitando los dias de la Lunacion: v.g. *Setiembre* tiene 30. dias, y 5. Regulares. Quita 30. de Lunacion, y quedan 5. para Regulares de *Octubre*: y assi de los siguientes, hasta *Agosto* que es el fin. A *Setiembre*, que es el principio, se le dieron los V. dias, que en el año Solar comun hay sobre 360. pues consta de 365. y de estos cinco aplicados al primer mes lunar, que es *Setiembre*, resultan los demás Regulares en la forma propuesta.

Esto solo sirve para entender los documentos antiguos, donde se hallen *Concurrentes*, ó *Regulares*: pero acerca del uso, hoy le hay mas facil para la *Feria* de las Kalendas, y Luna, con la Letra Dominical, y Aureo Numero, aplicados à las Tablas de los XII. meses, puestas al fin de este Tomo segundo.

## APENDICE III.

DEL USO, Y UTILIDADES DE LAS TABLAS  
Eclesiasticas, y Gentilicas de los doce  
meses del año.

262 **P**OR la repetida mencion, que se hace comunmente del Kalendario antiguo Eclesiastico, y por ocurrir à las muchas erratas, con que se suele hallar, te le pongo por Apendice, añadiendo el raro y precioso de los Fastos Romanos, que se sigue al *num.* 268.

263 En la *primera* columna se ponen los dias del mes, que està en el titulo. En la *segunda* el uso de las Kalendas, Nonas, è Idus, para que no tengas que andar ajustando cuentas de memoria. Su uso es: que en todo numero de la segunda columna busques la diction siguiente, debajo del tal numero, y la unas con el numero: v.g. en el dia dos de Enero hallas en la segunda columna un 4. confrontado con el 2. de la primera: buscas la diction primera, que està debajo del 4. que es la de las *Nonas*: y diràs *quarto Nonas Januarij*; y este es el dia *dos de Enero*, en frasse de Kalenda-

rio, pues esse dia dos, dista *quatro* de sus Nonas. En el dia 6. hallas un 8. y debajo, la primera diction es *Idus*: y assi diràs *oetavo Idus Januarij*, para denotar el dia 6. de Enero. En el dia 14. hallas 19. y la diction siguiente à los *Idus* es siempre *Kalendas* del mes siguiente: diràs, pues, 19. *Kalendas Februarij*, y esse es el dia 14. de Enero, que dista 19. dias del primero de Febrero, y assi de los demàs: de modo, que en oyendo, tantos de las Kalendas de tal mes, has de buscar el *tantos* en el mes precedente à las Kalendas del nombrado, como en el egeemplo puesto. Las *Kalendas* por sí solas, siempre denotan el dia primero del mes mencionado en ellas. Las *Nonas*, y los *Idus*, se alteran en quatro meses, como veràs en las Tablas. El dia antes de cada uno se dice *Pridie*: y tal vez en lugar de *Pridie Nonas* v.g. se dice II. *Nonas*, por quanto el dia antecedente se dijo *III.*

*Nonas*, y así en el inmediato se puede decir II. y en el día mismo, I. Pero esto es irregular. También al día siguiente se puede decir *Postridie*, por la misma razón; pero no *secundo Nonas*, porque el número nunca se une con la dición precedente, sino con la siguiente. Teniendo à mano estas Tablas no necesitas recurrir à cómputos, ni para entender los libros que usen de Kalendas, ni para usarlas tú: porque si hallas en un libro, que el suceso fue 12. *Kalend. Martij* v.g. buscas en el mes precedente à las Kalendas de Marzo el número 12. de la segunda coluna de Febrero, y le hallas en el día 18. pues el 18. de Febrero es el señalado. Quieres tú señalar por Kalendas el 24. de Febrero: ves que à este corresponde el 6. y la dición siguiente es las Kalendas de Marzo: dirás *sexto Kalendas Martij*, y así de los Idus, y las Nonas.

264 La tercera coluna es del *Aureo Numero*. Esta sirve para saber los días de cada Lunacion, y el de la celebracion de cada Pascua, y Fiestas Movibles, antes de la Correccion Gregoriana. Su uso es: Busca en las primeras Tablas de la Era Española el año

de que tratás, v.g. el 480. del Nacimiento de Christo, que es de la segunda coluna: y junto à él en la tercera hallas el Aureo Numero VI. pues este es el que denotò el Novilunio de cada Lunacion en aquel año: y por consiguiente en todos aquellos días en quienes hallas en este Calendario el Aureo Numero VI. fueron Lunas Nuevas en el tal año: v.g. el 28. de Enero, el 26. de Febrero, el 28. de Marzo &c. Con que si quieres saber, què número tenía la Luna en 31. de Marzo de esse año, buscas el Aureo Numero VI. que le precede: hallasle en 28. de Marzo: en este fue el Novilunio, ò Luna 1. Luego el día 31. fue Luna 4. y así de las demás. Para saber el día de la Pascua has de buscar el Aureo Numero VI. (lo mismo del que por tiempo fuere) desde 8. de Marzo à 5. de Abril: porque solo el Novilunio que cayga dentro de este termino puede ser Pascual, à causa de que solo el de este termino ha de dar la Luna XIV. en el Equinoccio de Primavera, ò proximately despues, que es à lo que atiende la Iglesia para señalar el mes Lunar Pascual. Empezando pues desde 8. de Marzo no

hallas el Aureo Numero VI. hasta el 28. de esse mes. Este es el Novilunió Pascual. Cuenta desde ài à 14. de Luna, y llegas à 10. de Abril: en esse dia fue la Luna 14. y Pascua de los Judios. Nosotros no podemos celebrar nuestra Pascua en el mismo dia que ellos, ni fuera de Domingo: con que en esse dia 10. no pudo caer nuestra Pascua; ya porque no fue Domingo (sino Jueves) y yà porque aunque huviera sido Domingo, no podemos convenir en un mismo dia, sino passarnos al Domingo siguiente. Para esto has de ver, què letra es la Dominical en esse año. Hallas en la quinta coluna F E, la E es la que te sirve desde 25. de Febrero en adelante. Pues busca el dia en que està la E despues del dia 10. de Abril, en quien cayò la Luna XIV. y la hallas en el 13. de Abril. Esse dia fue Domingo, y dia de Pascua en el

año 480. y esta Pascua se celebrò en 17. de la Luna: porque la 14. fue el dia 10. de Abril: luego el dia 13. de Abril fue Luna 17. De este modo fabràs todos los dias de Pascuas de Judios y Christianos: y los de Ascension y Pentecostès, contando para Ascension 40. dias despues del de la Pascua, y 50. para Pentecostès. Desde el año 622. en adelante (en que no puse en la primera Edicion el Aureo Numero, por ocupar la *Hegira* su coluna) sabràs el que corresponde à cada año, por la Regla dada num. 232. Y advierte, que en *Tosca* se errò el Aureo Numero VI y aun otros, segun lo prevenido num. 61.

263 La quarta coluna de estas Tablas es de la letra Dominical, distribuìda por todos los dias del año. Su uso, y utilidad consta del numero precedente, y del 233.



# DEL KALENDARIO ROMANO Gentilico.

266 **E**N la quinta columna tienes el Kalendario antiguo de los Romanos. Esta es una pieza tan estimable, que basta para su recomendacion lo que dijo nuestro insigne Español Arias Montano: *Affirmare ausim, in humanioribus literis majus, tum eruditionis, tum variae Historiae, ac Poeticae lectionis compendium, à me nusquam fuisse repertum.* Algunos han escrito, que se formò en tiempo de Julio Cesar, despues que hizo el arreglamiento de el año civil y natural. Estos me persuado à que no vieron el mismo Kalendario: pues por el consta, que no se formò en tiempo de Julio Cesar: no solo por contenerse en el cosas propias de *Augusto*, sino por expresarse el mes de *Agosto*, con nombre de Kal. AUG. NI. y esto convence, que no solo no sòn añadidas las cosas respectivas al Emperador Augusto, sino que su primera formacion se hizo despues que *Augusto* recibió este nombre, y se le diò al mes llamado antes *Sextil*, esco-

giendo mas à este, que à Setiembre (en cuyo mes nació) por quanto su primer Consulado fue en Agosto, y en el fueron las principales Victorias, como escribe *Suetonio* num. 31. Por esto llamó *Agosto* à este mes: y aun por haver muerto en el (à 19. del mes) quiso el Senado manifestar su dolor, quitando à este mes su nombre, y darle à Setiembre, como refiere el mismo *Suetonio*. Las Victorias insignes que insinúa este Autor, son las de España, logradas por Julio Cesar: la una el día dos de Agosto, atribuida à la España en comun: y la otra en el día nueve, en que el Cesar se apoderò de *Sevilla*, como verás en el mismo Kalendario. En el 28. (consagrado hoy con la Festividad de N. P. San Augustin) se hizo la Dedicacion de la *Ara de la Victoria*: sobre todo lo qual se podia formar bien largo Commentario, si no bastara esto à mi preciso intento, de mostrar, que estas Tablas Romanas se formaron en tiempo del Cesar Octaviano, despues de nombrar-

brarse *Augusto*, y despues de la muerte de *Emilio Lepido* (à quien sucediò en la Dignidad de *Pontifice Maximo*) y despues que como tal refarcì el vicio, que por precipitacion de los Sacerdotes contrajo el cómputo de los años Julianos, en el año 8. antes de Christo: y así al espacio siguiente se debe reducir la formacion de este *Kalendario*, y de ningun modo al tiempo de *Julio Cesar*.

267 Pero no hay que admirar, que no manejasen este precioso Instrumento, por haver sido muy raro. La primera vez, que llegó à noticia del público fue en el 1568. segun *Don Nicolás Antonio*. En la Prefacion de *Arias Montano* (que està en el tom. 8. del *Thesoro de las Antigüedades Romanas de Grevio*) se halla la fecha de 1574. Allí vemos, como el conocimiento y publicacion de estas Tablas, se debe à los dos insignes Españoles *Arias Montano*, y *Pedro Chacon*, éste *Toledano*, àquel de *Fregenal*, segun lo dicho en el *Prolog. del Tomo 9.* y ambos milagro de su siglo, y admiracion de los demás. Hallaronse en *Roma* los *Marmoles*, en que con razon se havia cincelado el *Kalendario*, ofreciendole al

público en el *Capitolio*, para que todos supiesesen los dias de sus Festividades (ò Profanidades) así en lo respectivo à lo de su Religion *Geatilica*, como en lo civil de sus dias *Fastos*, y *Nefastos*, y *Festijos* con que congraciaban al Pueblo. La multitud de cifras, y lo intrincado de aquellos reconditos *mysterios*, tenia en *mysterioso enyigma* aquellos *Marmoles literatos*, hasta que como otro *Edipo* los dissolvió *Chacon*, à instancias de su gran amigo *Montano*, que viendo, que solo su consumida erudicion, y raro conocimiento de las antigüedades, podia declarar aquellas cifras, le hizo repetidas instancias para que no lo omitiesse. No pudo sacar de él, mas que unas breves *Notas*: pero en ellas declaró largamente la penetracion de los *mysterios*: y *Plantino* conociendo no solo por el dedo al Gigante, sino la gran utilidad que de ellas resultaba al público, estampò en bronce las Tablas de las *Piedras*, haciendolas hablar con el alma que *Chacon* las infundiò con las quatro palabras de sus *Notas*. Publicòle tambien *Golsio* en su libro: *Thesurus Rei Antiquarie*, y *Rosino* afirma lo mismo de los *Manucios*, padre,

è hijo: proponiendole el en sus *Antigüedades Romanas*. *Grewio* le reprodujo en su tomo 8. del *Theforo* de las mismas *Antigüedades*, exhibiendo la Lámina de los *Marmoles*, y poniendo antes un extracto, aunque no sin muchos defectos en uno y otro. Para suplir todo esto, y lo raro y caro de estos libros, te le propongo aqui, ya que tengo plana abierta en la formacion del *Eclesiastico*, y viendo que puede utilizar para varios asuntos.

268 Pero no puedo menos de prevenirte, como hallarás citado y seguido, por eruditísimos *Modernos* un *Kalendario antiguo Romano*, publicado por *Pedro Lambecio*: el qual se diferencia notablemente del que aqui te ofrezco: v. g. en este hallarás los *Juegos Apolínares* en el seis de Julio: en el de *Lambecio* 3. *Nonas Julij*, y 3. *Idus Quintilis*.

Mi eruditísimo *Cardenal de Noris* siguió à *Lambecio* en su insigne Obra *Cenotaphia Pisana*, *diff. 2. cap. 6. col. 217*. Yo creo, que aqui se debe distinguir de tiempos: pues el *Kalendario* de *Lambecio* se hizo en tiempo de *Constantino el Mozo*, como alli se previene, (*apud Grewium tom. 8.*) este otro es del tiempo de *Augusto*: y en otro *Kalendario* del tiempo de *Julio Cesar*, que pone tambien *Grewio*, se hallan los mismo *Juegos* en el mismo día antes de las *Nonas de Julio* (*pag. 159.*) Bien saben los eruditos la variedad que hubo sobre el punto: y bien me alegrára que alguno tomasse por su cuenta la colleccion de todos, formando los correspondientes *Comentarios*. Yo ahora solo intento ponerte la inteligencia de las cifras, que hallarás despues del mismo texto.



# KALENDARIO ANTIGUO ECLESIASTICO, con el Romano Gentilico.

Kal. Ver. Eccles.				Kal. Civ. Rom.	
<b>JANUARIUS.</b>					
1	Kal.	III	A	F.	
2	4		B	F.	
3	3	XI	C	C.	
4	prid.		D	C.	
5	Non.	XIX	E	NON. F.	
6	8	VIII	F	F.	
7	7		G	C.	
8	6	XVI	A	C.	
9	5	V	B	AGON.	
10	4		C	N.	
11	3	XIII	D	CAR. N. P.	
12	prid.	II	E	C.	
13	Id.		F	EID. NP.	
14	19	X	G	EN. DIES	
15	18		A	VITIOS EX S.C.	
16	17	XVIII	B	CAR.	
17	16	VII	C	C.	
18	15		D	C.	
19	14	XV	E	C.	
20	13	IV	F	C.	
21	12		G	C.	
22	11	XII	A	C.	
23	10	I	B	C.	
24	9		C	C.	
25	8	IX	D	C.	
26	7		E	C.	
27	6	XVI	F	C.	
28	5	VI	G	C.	
29	4		A	F.	
30	3	XIV	B	N.	
31	prid.	III	C	C.	

Kal. Ver. Eccles.				Kal. Civ. Rom.	
<b>FEBRUARIUS.</b>					
1	Kal.		D	N.	
2	4	XI	E	N.	
3	3	XIX	F	N.	
4	prid.	VIII	G	N.	
5	Non.		A	NON.	
6	8	XVI	B	N.	
7	7	V	C	N.	
8	6		D	N.	
9	5	XIII	E	N.	
10	4	II	F	N.	
11	3		G	N.	
12	prid.	X	A	N.	
13	Id.		B	EID. NP.	
14	16	XVIII	C	N.	
15	15	VII	D	LVPER. NP.	
16	14		E	EN.	
17	13	XV	F	QVIR. NP.	
18	12	IV	G	C.	
19	11		A	C.	
20	10	XII	B	C.	
21	9	I	C	FERAL. F.	
22	8		D	C.	
23	7	IX	E	TER. NP.	
24	6		F	REGIF. N.	
25	5	XVII	G	C.	
26	4	VI	A	EN.	
27	3		B	EQ. NP.	
28	prid.	XIV	C	C.	

Kal. Vet. Eccles.		Kal. Civ. Rom.	
MARTIUS.			
1	Kal.	III	D NP.
2	6		E F.
3	5	XI	F C.
4	4		G C.
5	3	XIX	A C.
6	prid.	VIII	B NP. HOC DIE CAESAR Non. F. PONTIF. MAX. FACT. EST.
7	Non.		C
8	8	XVI	D F.
9	7	V	E C.
10	6		F C.
11	5	XIII	G C.
12	4	II	A C.
13	3		B EN.
14	prid.	X	C EQ. NP.
15	Id.		D EID. NP.
16	17	XVIII	E F.
17	16	VII	F LIB. NP.
18	15		G C.
19	14	XV	A QVIN. N.
20	13	IV	B C.
21	12		C C.
22	11	XII	D N.
23	10	I	E TVBIL. NP.
24	9		F Q. REX. C. F.
25	8	IX	G C.
26	7		A NP. HOC DIE CAESAR ALEXAND. RE- CEPIT.
27	6	XVII	B
28	5	VI	C C.
29	4		D C.
30	3	XIV	E C.
31	prid.	III	F C.

Kal. Vet. Eccles.		Kal. Civ. Rom.	
APRILIS.			
1	Kal.		G N.
2	4	XI	A C.
3	3		B C.
4	prid.	XIX	C C. Ludi MATRIMAG.
5	Non.	VIII	D NON. LVD.
6	8	XVI	E NP. LVDI.
7	7	V	F N. LVDI.
8	6		G N. LVDI.
9	5	XIII	A N. LVDI.
10	4	II	B N. LVD. IN. CIRC.
11	3		C N.
12	prid.	X	D N. LVDI. CERERI.
13	Id.		E EID. NP. LVDI.
14	18	XVIII	F N.
15	17	VII	G FORD. NP. LVDI.
16	16		A N. LVDI.
17	15	XV	B N. LVDI.
18	14	IV	C N. LVDI.
19	13		D Cer. N. Ludi. in. Circo.
20	12	XII	E N.
21	11	I	F PAR. NP.
22	10		G N.
23	9	IX	A VIN.
24	8		B C.
25	7	XVII	C ROB. NP.
26	6	VI	D F.
27	5		E C.
28	4	XIV	F NP. LVD. FLOR.
29	3	III	G C. LVDI.
30	prid.		A C. LVDI.

Kal. Ver. Eccl'es.			Kal. Civ. Rom.		
MAJUS.			MAY.		
1	Kal.	XI	B	N.	
2	6		C	F. COMP.	
3	5	XIX	D	C.	
4	4	VIII	E	C. XIX	
5	3		F	C. III	
6	prid.	XV	G	C. IV	
7	Non.	V	A	NON. N.	
8	8		B	F.	
9	7	XIII	C	LEM. N.	
10	6	II	D	C.	
11	5		E	LEM. N.	
12	4	X	F	NP. Lud. Mart. in Circ.	
13	3		G	LEM. N.	
14	prid.	XVIII	A	C.	
15	Id.	VII	B	EID. NP.	
16	17		C	F.	
17	16	XV	D	C. V	
18	15	IV	E	C. VI	
19	14		F	C. VII	
20	13	XII	G	C. VIII	
21	12	I	A	AGON. NP.	
22	11		B	N.	
23	10	IX	C	TVB. NP.	
24	9		D	Q. REX. C. F.	
25	8	XVII	E	C. IX	
26	7	VI	F	C. X	
27	6		G	C. XI	
28	5	XIV	A	C. XII	
29	4	III	B	C. XIII	
30	3		C	C.	
31	prid.	XI	D	C. XIV	

Kal. Ver. Eccl'es.			Kal. Civ. Rom.		
JUNIUS.			JUNE.		
1	Kal.		E	N.	
2	4	XIX	F	F. Mart. Car. Monet.	
3	3	VIII	G	C.	
4	prid.	XVI	A	C.	
5	Non.	V	B	NON.	
6	8		C	N.	
7	7	XIII	D	N.	
8	6	II	E	N. Men's. in. Capit.	
9	5		F	VesT. N. Fer. Vestae.	
10	4	X	G	N. T	
11	3		A	MAR.	
12	prid.	XVIII	B	N.	
13	Id.	VII	C	EID. N.	
14	18		D	N.	
15	17	XV	E	Q. st. D. F.	
16	16	IV	F	C.	
17	15		G	C.	
18	14	XII	A	C. I	
19	13	I	B	C. II	
20	12		C	C. III	
21	11	IX	D	C. IV	
22	10		E	C. V	
23	9	XVII	F	C. VI	
24	8	VI	G	C. VII	
25	7		A	C.	
26	6	XIV	B	C. VIII	
27	5	III	C	C. IX	
28	4		D	C.	
29	3	XI	E	F.	
30	prid.		F	C.	

Kal. Vet. Eccles.				Kal. Civ. Rom.	
JULIUS.					
1	Kal.	XIX	G	N.	
2	6	VIII	A	N.	
3	5		B	N.	
4	4	XVI	C	NP.	
5	3	V	D	POPLIF. NP.	
6	prid.		E	N. LVD. APPOLIN.	
7	Non.	XIII	F	NON. N. LVDI.	
8	8	II	G	N. LVDI.	
9	7		A	N. LVDI.	
10	6	X	B	C. LVDI.	
11	5		C	C. LVDI.	
12	4	XVIII	D	NP. LVDI.	
13	3	VII	E	C. LVDI. IN. CIR.	
14	prid.		F	C. MERK.	
15	Id.	XIV	G	EID. NP. MERK.	
16	17	IV	A	F. MERK.	
17	16		B	C. MERK.	
18	15	XII	C	C. MERK.	
19	14	I	D	Lucar. NP. Merk.	
20	13		E	C. Lud. VICT. CAESAR	
21	12	IX	F	LVCAR. LVD.	
22	11		G	C. LVDI.	
23	10	XVII	A	NEPT. LVDI.	
24	9	VI	B	N. LVDI.	
25	8		C	FVRR. NP. LUDI.	
26	7	XIV	D	C. LVDI.	
27	6	III	E	C. IN. CIRC.	
28	5		F	C. IN. CIRC.	
29	4	XI	G	C. IN CIRC.	
30	3	XIX	A	C. IN CIRC.	
31	prid.		B	C.	

Kal. Vet. Eccles.				Kal. Civ. Rom.	
AUGUSTUS.					
1	Kal.	VIII	C	N.	
2	4	XVI	D	C. Fer.	HOC. DIE. C.
3	3	V	E	C.	CAESAR. VICT
4	prid.		F	C.	HISP.
5	Non.	XIII	G	NON. F.	
6	8	II	A	F.	
7	7		B	C.	
8	6	X	C	C.	
9	5		D	NP.	HOC DIE CAESAR
10	4	XVIII	E	C.	HISPALIM. VIC.
11	3	VII	F	C.	
12	prid.		G	C.	
13	Id.	XV	A	EID. NP.	
14	19	IV	B	E.	
15	18		C	C.	
16	17	XII	D	C.	
17	16	I	E	PORT. NP.	
18	15		F	C.	
19	14	IX	G	VIN. F. P.	
20	13		A	C.	
21	12	XVII	B	CONS. NP.	
22	11	VI	C	EN.	
23	10		D	VOLC. NP.	
24	9	XIV	E	C.	
25	8	III	F	OPIC. NP.	
26	7		G	C.	
27	6	XI	A	VOLT. NP.	
28	5	XIX	B	NP.	H. D. ARA. VICTO.
29	4		C	F.	RIAB. IN CVRIA.
30	3	VIII	D	F.	DEDIC. EST.
31	prid.		E	C.	

Kal. Vet. Eccles.				Kal. Civ. Rom.			
SEPTEMBER.							
1	Kal.	XVI	F	N.	HOC.DIE.FER.NEP.		
2	4	V	G	N.			
3	3		A	NP.			
4	prid.	XIII	B	C.	LVDI.ROMANI.		
5	Non.	II	C	NON.	F. LVDI.		
6	8		D	F. LVDI.			
7	7	X	E	C. LVDI.			
8	6		F	C. LVDI.			
9	5	XVIII	G	C. LVDI.			
10	4	VII	A	C. LVDI.			
11	3		B	C. LVDI.			
12	prid.	XV	C	N. LVDI.			
13	Id.	IV	D	EID. NP.			
14	18		E	F. EQVOR. PROB.			
15	17	XII	F	N.	Lud. Rom. in Circ.		
16	16	I	G	C. IN. CIR.			
17	15		A	C. IN. CIRC.			
18	14	IX	B	C. IN. CIRC.			
19	13		C	C. IN. CIRC.			
20	12	XVII	D	C. MERK.			
21	11	VI	E	C. MERK.			
22	10		F	C. MERK.			
23	9	XIV	G	NP. Merk.	H.D. AVGVSTI NATALIS		
24	8	III	A	C.	LVD. CIRC.		
25	7		B	C.			
26	6	XI	C	C.			
27	5	XIX	D	C.			
28	4		E	C.			
29	3	VIII	F	F.			
30	prid.	XVI	G	C.			
		*					

Kal. Vet. Eccles.				Kal. Civ. Rom.			
OCTOBER.							
1	Kal.	V	A	N.			
2	6		B	F.			
3	5	XIII	C	C.			
4	4	II	D	C.			
5	3		E	C.			
6	prid.	X	F	C.			
7	Non.		G	NON. F.			
8	8	XVIII	A	F.			
9	7	VII	B	C.			
10	6		C	C.	T		
11	5	XV	D	MEDIR.			
12	4	IV	E	AVCVST. NP.			
13	3		F	FONT. NP.			
14	prid.	XII	G	EN.			
15	Id.	I	A	EID. NP.			
16	17		B	F.			
17	16	IX	C	C.			
18	15		D	C.			
19	14	XVII	E	ARM. NP.			
20	13	VI	F	C.			
21	12		G	C.			
22	11	XIV	A	C.			
23	10	III	B	C.			
24	9		C	C.			
25	8	XI	D	C.			
26	7	XIX	E	C.			
27	6		F	C. LVD. VICT.			
28	5	VIII	G	C. LVDI.			
29	4		A	C. LVDI.			
30	3	XVI	B	C. LVDI.			
31	prid.	V	C	C. LVDI.			

\* Vide num. 61.

Kal.

Kal. Vet. Eccles.				Kal. Civ. Rom.			
NOVEMBER.							
1	Kal.		D	.....			
2	4	XIII	E	F.			
3	3	II	F	F.			
4	prid.		G	.....			
5	Non.	X	A	NON.			
6	8		B	F. LVDI.			
7	7	XVIII	C	C. LVDI.			
8	6	VII	D	C. LVDI.			
9	5		E	C. LVDI.			
10	4	XV	F	C. LVDI.			
11	3	IV	G	C. LVDI.			
12	prid.		A	C. LVDI.			
13	Id.	XII	B	<i>Eid. NP. Epul. Indiif.</i>			
14	18	I	C	F. EQVOR. PROB.			
15	17		D	<i>C. Ludi. Pleb. in Circ.</i>			
16	16	IX	E	C. IN CIRC.			
17	15		F	C. IN CIRC.			
18	14	XVII	G	C. MERK.			
19	13	VI	A	C. MERK.			
20	12		B	C. MERK.			
21	11	XIV	C	C.			
22	10	III	D	C.			
23	9		E	C.			
24	8	XI	F	C.			
25	7	XIX	G	C.			
26	6		A	C.			
27	5	VIII	B	C.			
28	4	XV	C	C.			
29	3	V	D	C.			
30	prid.		E	C.			

Kal. Vet. Eccles.				Kal. Civ. Rom.			
DECEMBER.							
1	Kal.	XIII	F	.....			
2	4	II	G	.....			
3	3		A	.....			
4	prid.	X	B	.....			
5	Non.		C	.....			
6	8	XVIII	D	.....			
7	7	VII	E	C.			
8	6		F	C.			
9	5	XV	G	C.			
10	4	IV	A	C.			
11	3		B	AGON. NP.			
12	prid.	XII	C	EN.			
13	Id.	I	D	EID. NP.			
14	19		E	F.			
15	18	IX	F	CONS. NP.			
16	17		G	C.			
17	16	XVII	A	SAT. FERIAE SA- TUR. TVRN.			
18	15	VI	B	C.			
19	14		C	OPAL. NP.			
20	13	XIV	D	C.			
21	12	III	E	BIV. NP.			
22	11		F	C.			
23	10	XI	G	LAR. NP.			
24	9	XIX	A	C.			
25	8		B	C.			
26	7	VIII	C	C.			
27	6		D	C.			
28	5	XVI	E	C.			
29	4	V	F	F.			
30	3		G	F.			
31	prid.	XIII	A	C.			

*Explicacion de las cifras de la quinta columna.*

Ya arriba te se propuso el uso de las quatro columnas, y el origen del Kalendario Romano, que se incluye en la quinta. Las cifras se descifran así.

**F.** Dia *Fasto*.

**F. P.** *Fasto* en la primera parte.

**N.** Dia *Nefasto*.

**N. P.** *Nefasto* en la primera parte.

**EN.** *Interciso*, que antes se decia *enterciso*.

Esto es comun à todo el Kalendario. Dia *Fasto* se decia aquel en quien por todo el dia se podia oír, y sentenciar *Pleytos*: por quanto el Pretor podia pronunciar, à obrar segun las tres palabras solemnes: *Do*, *Dico*, *Adduco*. A estos dias se oponen los *Nefastos*, porque en ellos no se podia hacer lo que en los otros. Algunos eran *Fastos* solo antes de *Mediodia*: y estos se llamaban *F. P.* Otros solo por la tarde, y estos eran los *N. P.* Otros solo à hora determinada: y estos se llamaban *EN*.

**C.** *Comicial*.

**NON.** *Nonas*.

**EID.** *Idus*.

El dia *Comicial* era en el que

se tenían *Juntas*, se trataba con el Pueblo: y era tambien *Fasto* para el Pretor.

Las *Nonas*, *Idus*, y *Kalendas* son comunes à todos los meses en dias respectivos.

*Enero*, y *Febrero*.

**AGON.** *Agonalia*. Fiesta de Sacrificio, y Certámenes, llamados *Agonas* por los Griegos.

**CAR.** *Carmentalia*. Fiestas à *Carmenta*, madre de *Evanдро*.

**LVPER.** *Lupercalia*. Fiestas de los Sacerdotes *Lupercos*, al Dios de los Pastores.

**QVIR.** *Quirinalia*. Fiestas à *Quirino*, esto es, à *Romulo*.

**FERAL.** *Feralia*. Fiestas à los Dioses de los Difuntos, llevando dones à los sepulcros.

**TER.** *Terminalia*. Fiestas al Dios *Termino*, que presidia à los linderos de las Heredades. Este fue el dia, que *Diocleciano* y *Maximiano* escogieron para empezar la Persecucion de los *Christia-*

tianos: denotando con ello, el que querian poner Termino y dár fin à la Religion Christiana, como notó Firmiano de *Moribus Persecutorum*, cap. 12.

**REGIF.** *Regifugium*. Dia sagrado, en memoria de haver salido de Roma el ultimo Rey Tarquino à 24. de Febrero, en cuyo dia le presija el Calendario. Aqui creo se equivocò Chacon, juzgando, que Ovidio señala el Regifugio en otro dia. Pero uno y otro convienen: pues el *sexto dia* del ultimo mes, que Ovidio expresa, es el *sexto* Kalendas Martij, que es el mismo 24. de Febrero del Calendario: y no el sexto dia antes del fin del mes; porque los dias posteriores à los Idus se denotaban por el numero de las Kalendas del siguiente. Llamabase Febrero ultimo mes, y el dia 23. Terminal, por ser este en quien se hacia la intercalacion del dia *Bisextil*: y porque en tiempo de Romulo era Marzo el primer mes.

**EQ.** *Equiria*. Carreras de los Caballos en el Campo Marcio.

*Marzo, y Abril.*

**LIB.** *Liberalia*. Fiestas al Tom. II.

Dios Liberò, ò Bacco.

**QUIN.** *Quinquatria*. Fiestas à Minerva, que se hacian al quinto dia despues de los Idus, y duraban cinco dias.

**TVBIL.** *Tubilustrium*: dia ultimo de los Quinquatros, en que se purificaban con agua lustral las Trompetas sagradas, Ancilias &c.

**Q. REX C. F.** Tiempo Fasto, quando el Rey de las cosas sagradas asistió à los Comicios. *Quando Rex comitiavit, fas*. Despues que los Romanos echaron de sí à los Reyes, no mantuvieron este nombre, sino en un Ministro de Sacrificios; como dando à entender, que no mantenian el Reyno, sino en gracia y culto de los Dioses. Este Rey no podia tener Magistrado alguno, ni asistir à los Comicios, sino en este dia, y en 24. de Mayo, en que sacrificaba alli, y luego se retiraba sin detencion alguna: y desde entonces era Fasto el dia.

Abril estaba destinado à Festejos de Juegos à la *Gran Madre* de los Dioses, *Ceres, Flora* &c. y algunos en el *Circo*, por quien se decian *Circenses*.

**FORD.** *Fordicidia*. Sacrificio

de Bacas preñadas: à *fordetis eadendis*.

PAR. *Parilia*, y *Palilia*. Fiestas à la Diosa de los Pastores *Palis*: à quien festejaban porque concediese parto à las Ovejas, y así algunos usan el *Parilia*, otros *Palilia*, por el nombre de la Diosa. No se podía derramar sangre en este dia, por ser el Natalicio de la Ciudad de Roma.

VIN. *Vinalia*. Fiesta à Jupiter, segun unos, sacrificandole vino nuevo: à Venus, segun otros, derramando mucho vino desde su Templo, y así llamaban tambien la fiesta *Veneralia*. Pero no quiero omitir el mysterio que en esto descubrió Plutarco, diciendo, que en derramar el vino, mostraron, que los Dioses no se havian de festejar con borracheras. En Agosto se repetia esta fiesta al dia 19.

ROB. Sacrificios al Dios *Robigo*, que llamaban *Robigalia*, pidiendole, que no permitiese se aneblaffen los Panes, como aun hoy se practica entre nosotros en las Letanias y Bendiciones de los Campos: pues aun en este mismo dia 25. de Abril tenemos las Letanias de San Marcos.

Mayo, y Junio. COMP. *Compitalia*. Fiesta à los Lares, Dioses de las Casas, en los encuentros de las Calles, ò Plazuelas, llamadas *Compita*.

LEM. *Lemuria*. Sacrificios alternados por tres dias, con uno vacante en medio, contra las Fantasmás nocturnas, que se llaman *Lemures*.

LVD. MART. IN CIRC. *Ludi Marti in Circo*. Juegos al Dios Marte en el Circo.

F. MART. CAR. MONET. *Feria Marti, Carma Monetæ*.

MENTI IN CAPIT. Sacrificios à la Diosa *Mente* en el Capitolio, donde tenia el Templo.

VEST. NE. PR. *Vestalia*. *Nefastus Pretori*. Golcio puso: VEST. N. FER. VEST. TÆ. *Vestalia*. *Nefastus*. *Feria Vestæ*: y esto es lo que antepongo.

MAR. *Matralia*. Fiestas à la Diosa *Matuta*, por las Matronas Madres, excluyendo à las Criadas.

Q. ST. D. F. *Quando stercus delatum, fas*. En este dia varrian el Templo de la Diosa *Vesta*, y podia el Pretor pronunciar sus palabras solemnes.

*Julio, y Agosto.*

**POPLIF.** *Poplifugium.* Dia en que huyó por tumulto el Pueblo Romano.

**LVDI.** **APOLLIN.** Juegos Apolinares, de quienes se habló num.268.

**MERK.** *Mercatus*, ò Mercurialia.

**LVCAR.** *Lucania*, así llamadas estas fiestas, *sivè* à Lúco, *sivè* à Luce: por haverse escondido y salvado en el Bosque (intermedio al Tiber y la Via Salaria) los Romanos vencidos de los Galos.

**LVD. VICT. CAESAR.** Juegos de la Victoria del Cesar: de quienes hizo mencion Suetonio.

**NEPT.** Juegos al Dios Neptuno.

**FVRR.** *Furrinalia.* Fiestas à la Diosa *Furina*.

**FER.** Ferias, ò Vacaciones, por haver vencido en este dia Julio Cesar à España contra los hijos de Pompeyo. *Dion Casio lib.43.* dice, como se tuvieron por esta Victoria cinquenta dias de Vacaciones; y que se puso en los Fastos, como aqui vemos. Pero no alcanzo el motivo de los que entienden esto de la España Cite-

rior; habiendo sido el triunfo en la Ulterior. Y así à los ocho dias se pone tambien en los Fastos la Toma de *Sevilla*, como Capital de la Ulterior. Yo leo *Hispanias*, segun lo de Suetonio en Aug.n.8. *Casare post receptas Hispanias.*

Lo que estraño es, el que Dion escriba, que la noticia de esta Victoria se celebrò perpetuamente en Roma en el dia Natalicio de la Ciudad, que era el 21. de Abril, por quanto la vispera por la tarde llegó à Roma la noticia del triunfo: y Victoria conseguida à dos de Agosto; no pudo tardar en llegar al Senado hasta 20. de Abril. Y así ò Dion equivocò este triunfo con otro, ò algun erudito necesita conciliarle con los Fastos Kalendares.

**PORT.** *Portumnalia*, ò Portunalia. Fiestas à Portuno, Dios Presidente de los Puertos maritimos.

**CONS.** *Consualia.* Fiestas al Dios *Conso*, que era el del Consejo: y estas fueron las del robo de las Sabinas.

**VOLC.** *Volcanalia.* Fiestas à Vulcano.

**OPIC.** Dia de la Diosa *Opiconsiva*.

**VOLT.** *Volturnalia*, al Dios Vulturno.

**H. D. ARA. &c.** *Hoc die Ara Victorie in Curia dedicata est.* Esto fue despues del triunfo de Egipto por Augusto, como escribe Dion lib. 51.

*Setiembre, y Octubre.*

**FER. NEP.** Ferias à Neptuno.

**F. EQVOR. PROB.** Ferias de probar Caballos.

En el 23. de Setiembre se celebraba el nacimiento de Augusto: que erradamente se aneja al dia siguiente en el extracto de *Grevio*, siendo así que en la Tabla principal, se pone en el 23. como la puso *Goltio*: y consta expressamente por Suetonio, y por la Inscripcion de Leon de Francia, que pone *Noris* en su *Cenotaphia Pisana* col. 393. donde se ve, que nació *nono Kal. Oct.* *Goltio* añade en el dia 24. **LIB. LVDI. CIRC.** lo que se debe anejar al mismo dia del nacimiento de Augusto, por lo que escribe Dion.

**MEDITR.** *Meditrinatha.* Fiestas à Meditrina, Diosa de los medicamentos.

**AVGVST.** *Augustalia.* Fiestas à la Fortuna por la vuelta de Augusto à Roma, despues de los successos del Oriente: de las cuales trata Dion lib. 54. en el Consulado de C. *Sentio*.

**FONT.** *Fontinalia.* Ferias dedicadas à las Fuentes, y Pozos, que adornaban en este dia con Coronas.

**ARM.** *Armillustrum*, en cuya fiesta sacrificaban armados.

**LVD. VICT.** Juegos de la Victoria, contra los Samnites, y Telefinos.

*Noviembre, y Diciembre.*

**EPVL. INDICT.** *Epulum indictum.* Convite en honor de Jupiter, y los demás Dioses, en sus Templos, señalado por los Epulones.

En los principios de estos dos meses no ponemos cosa alguna, por estar quebrados y faltos en esta parte los Marmoles; como se denota por los ...

**SAT. FERIAE SATVRN.** *Saturtinalia. FERIA Saturni.* Esta locucion es la misma, que la del 9. de Junio, à Vesta. Fiestas à Saturno, Presidente de la cultura de los campos. Tenianse muchos convites, y se regalaban mu-

fuamente las Familias. En lo antiguo se celebraban à 19. de Diciembre: desde que Julio Cesar añadió dos dias à este mes, se anticiparon al 17. Despues se continuò por unos y otros dias, y por esso demàs de *Saturnalia*, se añade *Feria Saturni*.

**OPAL.** *Opalia*. Fiestas à la Diosa *Opis*, muger de Saturno: en quien significaban la Tierra, en Saturno el Cielo: y ambos han de concurrir pa-

ra el fruto del campo.  
**DIV.** *Divalia*. Fiestas à la Diosa *Angerona*, celebrada en el Templo de *Volupia*, nombre tambien de esta Diosa: por haver librado al Pueblo de una epidemia de garrotillo.

**LAR.** *Larentinalia*, por *Larentia*, muger liviana, mas que otras mugeres. Eran fiestas à Jupiter, sacrificandole, por el dominio que le daban sobre los *Manes*, Dioses de los Difuntos.

Omnia sub correctione S. M. Ecclesiæ;



# INDICE

## DE LAS COSAS MAS NOTABLES

de este Tomo II.

- A**
- A**bdalla, Califa : quando empezó su Imperio? pag. 63.
- Abuzara, ò Abzuhura. Su entrada en España, pag. 81. y 192.
- Agonalia.* Fiestas de los Romanos, 308. col. 2.
- Alarcòn, Villa, 216. y 217.
- Alcobaza. Vide *Eusebio*.
- Alejandra. Su Inscripcion, 128.
- Alfonso VIII.<sup>o</sup> Sus Victorias, 212. Su muerte, *alli*.
- El Sabio. Su Nacimiento, 94. Armado Caballero, 40. Primer dia de su Reynado, 97. y 98. Su viage al Imperio, 215. Sentencia contra el, 215. Su muerte, *alli*. Vide *Tablas Alfonsinas*.
- El XI. Su Nacimiento, 218. Su Epoca, 220. Su Desposorio, *alli*. Su Casamiento, 222.
- Algecira. Sitiada y tomada, 45. y 217.
- Alvaro Cordobès, 66.
- Amasvindo, Monge: su Epitaphio, 35.
- Anales. Toledanos primeros, quando se escribieron? 9. Usan de la voz Natividad en las Eras, *alli*.
- Tol. segundos. Establecen el computo legitimo de la Era, 94. Corrigense, 95. num. 125.
- Complutenses. Emiendase en ellos un numero, 89.
- Compostelanos. Corrigense un yerro, 91. Otro, 121. col. 2.
- Andeca, Tyrano, 166.
- Angerona, Diosa de los Romanos, 313.
- Año, Juliano: arreglaronse à el los años de Christo, 3.
- Arabigo. Su Epoca, 94. 98. Vease *Hegira*, *Encarnacion*, y *Nacimiento*.
- De los Reynados, y de la Era vulgar, con diversos principios, 158.
- Apolinares Fuegos*, 311. col. 1.
- Ara de la Victoria, 312. col. 1.
- Arambre, què significa? 117.
- Argemiro. Vide *Ariamiro*.

Argote de Molina, 47.

Ariamiro : si es lo mismo que

Theodomiro , y Argemiro, 151. y fig.

*Arnilustrium* , 283. col. 2. —

Arrancada : que significa? 94. col. 1.

Athararico , Rey , 124. col. 1.

Ataulpho , Rey , 129. col. 1.

*Augustalia* , fiestas , 312. col. 1.

Augusto : empezó en su tiempo

la Era Española , y por

que? 117. No empezó esta

en el año en que Augusto

empezó à ser Señor de España ,

119. Sino en el año

quarto de su Imperio , 120.

En su año 42. nació Christo ,

*alli*. Variedad sobre la

Epoca del Imperio de Augusto ,

120. y 126. Quando

murió? 126. Tuvo varios

nombres , 151. Dia de su

Nacimiento , 299.

Aureo Numero , errado en el

Kalendario antiguo Eclesiástico ,

49. Corrígese , 50.

Llamase Curso de Luna , 84.

Su naturaleza y uso , 223.

y 297.

Ayala (Don Pedro Lopez)

quando escribió? 16. Su

opinion sobre las Indicciones ,

113. 218. 220.

Aymesta , 217.

**B**

**B**Atalla , del Rey Don Rodrigo , 78. De Roncesvalles , 211. De Alarcos ,

de Clavijo , y las Navas ,

212.

Berganza , Benedictino. Im-

pugnase su opinion , 15. 91.

116.

Biclarense , quien fue? 154.

Burgense. Vide *Chronicones*.

Burgos , poblada , 211. Su Igle-

sia tocó à Tarragona , 126.

**C**

**C**Apiellas , pag. 212.

Carbonell (Pedro Miguel)

no favorece la opinion de Mondejar ,

107.

Cardeña.. Sus Martyres , 37.

Corrígese un yerro en las

Memorias de Cardeña , 127.

*Carmentalia* , fiestas , 308. col.

12. 03.

Caro (Rodrigo) Sus Addiciones

à la Chorographia , no

se han publicado , 132.

Carriarico , Rey Suevo , di-

verso de Theodomiro , 145.

Convirtiòse à la Fè : quando

y con que inductivo?

145. y fig. No se redugen

en su tiempo los Sue-

vos

- vos à la Fè, 148. Quando murió? 162.
- Carthagená, Ciudad. Comprada, 218. y 220.
- Castejón, Lugar, 218.
- Chindasvinto, Rey, su Epoca, 184. y 208.
- Christo, nació al año 42. de Augusto, según el sentir de los antiguos, 120.
- Chronicas. Las que se publicaron en el Siglo XVI. no salieron bien arregladas, 44. La de San Fernando, *alli*. La de los Visigodos, 46. y 169. La de Idacio, 53. La de los Ostrogodos fue escrita por Don Rodrigo, Arzobispo de Toledo, 162. Emiendase un yerro, 166.
- Chronicones. El Emilianense, 79.
- El Iriense, 82. Tiene defectos, 154.
- El de Sampiro, 83.
- El del Silense, 88.
- El de Burgos, 91. Propone su exordio, 122. Quando se escribió? 123. col. 1. Defiendese su computo, 124. Usó de años ya completos, ya incompletos, 125. Corrígese un termino de su texto, 126. Ajustó los computos con voz y recurso al día de Encarnacion: y por qué? 126. Su sentir sobre el origen de la Era Española, 133.
- Del Cerratense, 211.
- Chronologia, de los Reyes Suevos, 167.
- De los Godos, 182. y sig. y 203.
- De Concilios, 197.
- Cifuentes, Lugar, 218. 220.
- Cirio Pasqual, 15.
- Codice: *Lucense*, de Concilios, 101. col. 1. Defendido, 102.
- El *Hispalense* es lo mismo, que el *Emilianense*, 200.
- El *Albeldense* es lo mismo, que el *Vigilano*, 202.
- Comiciales días*, 308.
- Compitalia*, fiestas, 310. col. 2.
- Complutenfes. Vease *Anales*.
- Compostelanos. Vide *Anales*.
- Concilios antiguos de España se terminaban en pocos días, 105.
- El de Braga I. pag. 149. No formó Canones contra Ario: y por qué? 150.
- Del Concilio XIII. y XIV. de Toledo, 101. y sig. En el de Tarragona de 1180. se decretó el computar por años de Encarnacion, pag. 12. Chronologia de Concilios, 194. y 197.
- Concurrentes, 293.
- Consagraciones de Iglesias. De la Cathedral de Toledo, 25. De la Parroquia de San Román, 26. De la Iglesia de

Guimaraes en Portugal, *alli*.  
De la de Santiago de Galicia, 84. De Villa-Bertràn, 112. No siempre se hacian en Domingo, 84.

Constanza Princesa de Portugal, 217. Su muerte, 218.

Constantino Copronymo. Sus Epocas, 59. Vease *Isidoro Pacense*.

*Consualia*, fiestas, 311. col. 2.

Consulado octavo de Honorio, 54. No se usò de Consulados en los Epitaphios, 136. col. 1.

Cordoba, tomada, 95. y 213.

Correccion Gregoriana. Distribuyò las Epactas segun el Aureo Numero antiguo, 50. No alterò la Indiccion, 108.

Cuenca, ganada, 212.

Cyclus, su uso, 223. y fig. Cyclo Solar, 224. Vease *Luna*.

## D

**D**ias Fastos, Nefastos, Comiciales, y Entercifos, 308. col. 1.

Dionysio Exiguo, introdujo el computo de años de Encarnacion, pag. 2. col. 2. pag. 5. num. 7. No se admitiò en España este computo, 11. Despues de Dionysio prevaleciò en España

el uso de la Era, 12. 132. y 138. Què obrò en España el computo Dionysiano? 17. Vease *Era Dionysiana*.

*Divalia*, fiestas, 313.

Domingo. En este dia se unian los Reyes Godos, 47. En èl se debian hacer las Consagraciones de las Iglesias, 25. 26. 209. Pero no siempre se hizo asì, 86.

Dulcidio, Obispo de Salamantica. Quàndo floreciò? 92. No escribiò el Chronicon, que se le atribuyò, 174. col. 2.

## E

**E**Burico, Rey Suevo, 166.

Eclipses. De Luna, pag. 54. De Sol, 68.

—Otro, 95. 213.

Egica, Rey Godo, 51. Su Reynado, 187.

Elche, Lugar, 216.

Emilianente, Chronicon, 79.

Quàndo se escribiò? 80.

Emiendase su texto, *alli*.

Vide *Codice*.

Encarnacion, diò principio al computo de los años, desde Dionysio Exiguo, 2. Este computo se reputò en España por Francès, 12. Los Españoles no empezaron à contar los años por Encarna-

- nacion, 12. y fig. En España lo mismo se entendió por años de Encarnacion, que del Nacimiento, 19. y fig. En qué año del Imperio de Augusto fue la Encarnacion? 125.
- Epulones, 312. col. 2.
- Equiria, Ferias, 309. col. 1.
- Era de Alejandro, 29.
- Christiana vulgar, à qué Consulado se anejò, 119.
- Dionysiana, pag. 5. num. 7. Quando empezó à usarse? 10. No se introdujo en España hasta el Siglo XII. 13. y fig.
- Española. Acomodòse al nombre de Era de la *Navidat* de Christo, p. 9. Antes de Dionysio Exiguo no se pudo entender con reduccion al dia de la Encarnacion, 10. Quanto durò en Castilla? 13. Empezaba por 1. de Enero, 14. y 117. Precedió en 38. años al Nacimiento de Christo. Pruebase por Inscripciones, 25. Tomòse algunas veces por años de Christo, 37. Su etymologia, 117. Llamòse Era del Arambre, *alli*. Tavo varias acepciones, 118. col. 1. Tomòse comunmente por Partida de numeros, *alli*, y 124. n. 160. y pag. 137. col. 1. No fue introducida por los Godos, 128. Su origen fue por el tributo primero que se pagò à Augusto, 117. y 136. Empezòse à usar en libros del Padron, 136. Los Astronomos usan de la voz *Era*, 136. En qué lances se llama *Era del Cesar*? 138. Fue comun à toda España el computo de la Era, 140. Utilidades de la averiguacion de este computo, 143.
- De los Moros, 30. Vease *Hegira*.
- De Moysés, cómo se arregla con los años de Christo, 29.
- Mundana, pag. 61.
- Ervigio, Rey Godo, p. 51. En su año V. fue el Concilio XIV. de Toledo, 101. Otros Concilios de su tiempo co- tejados con su Reynado, 106. Su Epoca, 179. y fig. pag. 209.
- Escalona, Villa, sitiada, y li- brada, pag. 221.
- Escritores antiguos de España, eran todos Obispos, 174.
- Escrituras originales no favo- recen la opinion de Monde- jar sobre el computo de la Era, 107. Hay algunas con erratas de fechas, 115.
- España. Usòse en ella de re- duccion de Eras à años del Nacimiento de Christo, an- tes

tes y despues de Dionysio Exiguo , p. 8. No admitiò el computo Dionysiano de años de Encarnacion , pag. 11. y sig. Antes del año 1180. no se historiaron los sucessos en ninguna parte de España por recurso à años de Christo , p. 6. y 12. No tuvo por primer dia del año al 25. de Marzo , pag. 15. Entrada de los Barbaros en España , en el año 409. p. 56. Varias entradas de los Moros en tiempo del Rey Don Rodrigo , 81. No usò España de las Indicciones con distinto numero que Italia , 109. Desde los Godos prevaleciò en España el computo de la Era Española , 133. Usaronle todas nuestrás Provincias , 140. Vease *Era Española*.  
 San Eulogio , pag. 67. Pruebas del Santo en favor del computo de la Era , 68. Fue martirizado antes que San Pe- layo , 92.  
 Eurico , Rey Godo , sus conquistas en la España , pag. 131. Diò Leyes à los Godos , *alli*.  
 Eusebio Cefariense. Su texto interpolado en el Codice de la Bibliotheca de Alcobaza , 136.

**F**astos dias , pag. 308. col. 1.  
*Ferialia* , fiestas , 308. col. 2.  
 Fernando I. Rey de España , año y dia de su muerte , pag. 88.  
 — III. El Santo. Variedad de los Modernos sobre el dia de su muerte , pag. 40. Succediò en el ultimo dia de Mayo , no en el 30. *alli* , y sig. Varias conquistas del Santo , 212.  
 — El IV. Su nacimiento , pag. 215. Su casamiento , 217. Su muerte , 218.

Ferreras culpado , pag. 175.  
*Fontalia* , fiestas , 312. col. 2.  
*Fordicidia* , 309. col. 2.  
 Forosempronienfe. Vease *Paulo*.  
 Fulvia , muger de Marco Antonio , pag. 118.  
*Furrinalia* , 311. col. 1.

**G**alia Narbonense , no usò del computo de la Era Española , pag. 130.  
 Gibraltar conquistado y llamado asì por el Moro Tarric , pag. 81. Ganado por los Christianos , 217.

Godos. No introdugeron en

- España el computo de la Era, pag. 129. Fueron enemigos del nombre y dominio de los Romanos, 129. No tuvieron Corte estable en España hasta Leovigilgo, 130. Ni Leyes hasta Eurico, 131. Desde los Godos prevaleció en España el uso de la Era, 133. Chronica de los Godos, 177. Su Chronologia, 197.
- San Gregorio Turonense, es de mucha autoridad en referir cosas respectivas à su Iglesia, pag. 153. col. I.
- Salieron erradas en Mariana las Tablas de las Hegiras, 232. y 288. Proponenfe corregidas, 247.
- Heraclio, Emperador. Epoca de su Imperio, pag. 73. La Persecucion y Fuga de Mahoma fue en su año XII. 75. Los Antiguos no señalaron bien el principio de su Imperio, 73. num. 94.
- San Hermenegildo. Año de su martyrio, 165.
- Honorio. Año I. y XV. de su Imperio, pag. 54.

## H

**H** Abderramen, su Reynado, pag. 67.

Hegiras. Tratafe de la 136. en que escribió el Pacense, p. 64. y 65. De la 240. de Alvaro Cordobès, 66. Variedad de los Antiguos sobre el año de Christo, respectivo à la Epoca de la Hegira, 71. En què año de Heraclio fue la Hegira? 73. De la Hegira en que se perdió España, 78. y 81. No se distinguen los Años de los Arabes de las Hegiras, 193. y 233. Naturaleza de las Hegiras, 234. Modo de reducir las à nuestros años, *alli*.

## I

**I** Dacio Lemicense. Quando escribió? pag. 53. Usó del computo de Olympiadas, y por què? 53. Mencionò la Era Española: y favorece su verdadero computo, 54. Y fig.

Idus, y Nonas. Vease *Kalendas*.

Iglesias. Vease *Conflagraciones*.

Indicciones. No se alterò su numero en la Correccion Gregoriana, pag. 108. No tuvieron Epoca particular en España, *alli*. Cómo se variaron en Francia? pag. 113. Hay erratas en muchas fechas de Indicciones, *alli*. Apuntabase la Indicción

ración en el Cirio Pascual, pag. 15. Dificultad de reducir las del Oriente à los años Julianos, 155. col. 1. En que Indiccion murió Justiniano? 155. En el siglo sexto empezaban por Enero en algunas partes del Occidente, 156. Modo de ajustar Indicciones, y averiguar su Numero por los años de la Era Christiana, 231. Vario uso y Epocas en diversas Naciones, *alli*. Incripciones, que prueban el cómputo de la Era Española, pag. 25. La de la Santa Iglesia de Toledo, *alli*. La del Puente de Alcantara en Toledo, 27. De Talavera de la Reyna, 34. Del Monje Amalvindo, 35. De los Martyres de Cardena, 37. De Wifredo, Conde de Barcelona, 38. De Sevilla en el Epitaphio de San Fernando, 40. De Rodriguez Pecha, 45. De Alejandra, 128. De Bilella, ò Belilla, 134. De mencion del Reynado de Leovigildo, 163. De Suinthila, 207. De Recesvinto, 184. col. 1. Incripciones erradas, 45. Nuevamente se descubren Incripciones antiguas, 134. col. 1. y 135. *Vease Chronicones.*  
 Tom. II.

Ifabel, Infanta, 216. San Isaac, Martyr Cordobès, pag. 68. San Isidoro. Defiendese su sentencia sobre el origen de la Era, pag. 137. Empezò la série de los ultimos Reyes Suevos Catholicos por Theodomiro, y por que? 149. Año de su muerte, 201. y 208. y 211. Isidoro Pacense. Quando escribió? p. 58. Vindicase su texto de algunas mal intencadas correcciones, 60. y sig. Usò de años completos, è incompletos, 61. Defatendiò en la Era Mundana la diferencia de quatro años, 61. Emiendase su texto, 62. No puso bien la Epoca de Constantino Copronymo, 63. Conociò ser Lunares los años de los Arabes, 70. y sig. Varios yerros de su texto en numeros de Eras, corregidos, pag. 77.

**J** Aen, ganada, pag. 213. Jayme II. de Aragon. Su muerte, p. 221. Don Juan Manuel. Su nacimiento, pag. 219. Su Chronicon hasta hoy no publi-

cado, 213. Su Victoria en Granada, 220. Puso guerra al Rey, 221. Ajustanse las Paces, *allí*. Su Epitaphio, pag. 46.

Juan VIII. Papa, pag. 87.

Jucef, Moro, pag. 64.

San Julian, Metropolitano de Toledo. Su sentencia sobre la Era Española, pag. 18. Usò de años completos, quando señaló el Nacimiento de Christo en el año 41. de Augusto, 61. Escribió en favor de la sexta Synodo General, 103. No fue Autor de la Chronica de los Visigodos, 171. y 175. Año de su muerte, 209.

Julian Lucas. Vease *Lucas*.

Justiniano, quando murió? pag. 156.

Justino el Mozo, sucessor de Justiniano, pag. 154. Epoca de su Imperio, 158. Año de su muerte, 160.

## K

**K** Alendario antiguo Ecclesiastico, errado en la distribucion del Aureo Numero, pag. 49. y sig. El Romano antiguo Gentilico, del tiempo de Augusto, 299. Proponefe uno y otro, 302.

Kalendas, Idus, y Nonas, con un modo especial del modo de contarlas los Antiguos, pag. 85. Del modo de usar de estos numeros, 296.

## L

**L** Arentalia, fiestas de los Romanos, pag. 313.

Lemuria, fiestas, pagin. 310. col. 2.

Leovigildo Rey Godo, puso su Corte en España, pag. 130. Su Epoca y Reynado, 163. Mencionase en una Inscripcion de la Galia Narbonense, 163. Quando persiguiò à los Catholicos? 146. Conquistò el Reyno de los Suevos, 166.

Liberalia, fiestas, pag. 307. col. 1.

Lopez (Diego, Arcediano de Sevilla) emendò y publicò la Chronica de San Fernando, pag. 45.

Lopez de Ayala (Pedro) Vease *Ayala*.

Lucaria, fiestas, pag. 311. col. 1.

Lucas (Julian) Eseritor fingido, pag. 175.

Don Lucas de Tuy, no escribió la muerte de San Fernando, ni la pudo escribir, pag. 43. En què año murió?

riò? 44. Errò en señalar los años del Reynado de Don Rodrigo, pag. 193.

Luna, su Cyclo diverso del Aureo Numero, y en què? pag. 223. Vease *Novilunios*. *Lupercalia*, fiestas de los Romanos, pag. 308. col. 2.

## M

**M**Ahoma, quando empezó à predicar sus errores? pag. 75. Dónde empezó? 227. Su Fuga diò principio à los años de que usan sus sequaces, *alli*. Vease *Heraclio*, y *Hegira*.

Mayans (Don Gregorio) esforzó la opinion de Mondejar sobre la Era Española, pag. 4. y 23. Publicò la continuacion de la *Chronica* de los Visigodos, pag. 50. Impugnanse sus modos de discurrir en orden al cómputo de la Era, por toda la primera parte de este Libro.

Manuel. Vease *Don Juan Manuel*.

Mariana. Su Tratado de *Annis Arabum*, pag. 31. y 40. Sus Tablas de Hegiras no favorecen à la opinion de Mondejar, pag. 64. Descubrense los yerros de aque-

llas Tablas, pag. 226. Proponense otras corregidas, pag. 237.

Marte, sus fiestas, y Juegos en Roma, pag. 310. col. 2.

San Martin. El de *Dumio*, quando vino à España? pag. 147. Por su Predicacion se convirtióò à la Fè el Reyno de los Suevos, *alli*. Restaurò la Disciplina Eclesiastica, pag. 149.

—El *Turonense*: por su milagro se convirtióò à la Fè el Rey Suevo *Carriarico*, pag. 146. y fig.

*Matralia*, fiestas, pag. 310. col. 2.

Mauricio, Emperador. Quando empezó à reynar? pag. 165.

*Meditrinalia*, fiestas, pag. 312. col. 1.

Mente, Diosa entre los Romanos, pag. 310. col. 2.

*Mercurialia*, fiestas, pag. 311. col. 1.

Miro, Rey Suevo, diverso de Theodomiro, p. 152. Quando empezó, y acabò su Reynado? pag. 166.

Mondejar (Marquès de) distinguiò entre años de Encarnacion y de Nacimiento, pag. 3. Pero no en lo respectivo à algunos meses, *alli*, y pag. 11. y 79. Propuso con desconfianza su

opinión, pag. 4. Concedió, que en los seis primeros siglos solo se anticipaba la Era Española à la Christiana en treinta y ocho años, pag. 10. Culpò à los Españoles sobre la reducion de Hegiras, pag. 70. Errò en los años del Imperio de Heraclio, pag. 75. Y en la Epoca de la Pérdida de España, pag. 77. Moneta, Diosfa, 310. col. 2. Morales (Ambrosio) corregido en un cómputo de Luna, 87.

Moros, sus entradas en España, 81. y 191.

Moyfés. *Vease Era de Murcia*, conquista de este Reyno, 216.

Muza. Su entrada en España, 80. 82. Su detencion, y salida, 82.

## N

Nabas de Tolosa, sit Batalla, 93. col. 1. y 211.

Natividad del Señor, fue primer dia del año, 3. Introdujo Beda este cómputo, 6. Sirvió esto en España para reducion de la Era, 7. Introdujose en la España Tarraconense al medio del

siglo XIV. pag. 8. Lo mismo se entendió en Castilla por años de Encarnacion, que de Nacimiento, y de Gracia, 19. y 95.

Nefastos dias, pag. 308. col. 1. Neptuno, sus Juegos, y Ferias, 311. col. 2. 312. col. 1.

Nicolas Antonio, corregido, 56.

Nonas. *Vease Kalendas.*

Novilunios, y dias de Luna, 47. 85. No los supo ajustar Morales, 87. Ni Mayans, 48. 85.

## O

O Bispos de España. Solo estos escribieron entre los Españoles, p. 174.

Olympiadas. Su uso, 228.

Opalia, fiestas, 313.

Opiconsiwa, 311. col. 1.

Ortiz de Zuñiga, corregido, pag. 40. y 114.

Oter de Fuentes, Lugar, pag. 217.

## P

P Acense. *Vease Isidoro.* Pagi. Usò de la Era Española, pag. 2. Las Epocas Imperiales las empieza por el primer año incompleto, 76.

Corregido en un cómputo, 84.

Palenzuela, Lugar, 216.

Palilia, ò Parilia, 309. col. 2.

Paulo Forosempronienfe, 50.

Partidas de Don Alfonso, enmendadas, 100. Quando se escribieron? *alli.*

San Pedro de Ecija, 68.

San Pelayo, su martyrio, 90.

Pellicer impugnado, 193.

Peñafiel, Lugar, 217. y 219.

Perez (Don Juan Bautista) 169. y 195.

San Perfecto, Cordobès, 67. y 68.

Petavio, 50. Vease *Tablas.*

*Poplifugium*, 311.

*Portunnaia*, 311. col. 2.

## R

Ragnel, Cordobès, pag. 89.

Don Ramiro. Su batalla de Clavijo, 212.

Recaredo: su Epoca, 164. Refutuyó la Fè entre los Suevos, 148.

Revesintho, 46. 182. y 208.

Regifugio, 309. col. 1.

Regulares Solares, 294.

Rèy entre los Romanos, era el cargo sagrado, 309. col. 2.

Reyes Godos se ungian en Domingo, 48. No se contra-

ban sus años por las Eras, 106.

Ricciolo (Juan Bautista) citado, y seguido, 30. 69. y 95.

*Robigalia*, 310. col. 1.

Rodrigo, Arzobispo. No escribió la muerte de S. Fernando, 43. Su muerte, 44.

Escribió la Chronica de los Ostrogodos, 162. Corrígese un numero en esta Chronica, 166.

Rodrigo, Rey Godo. Su batalla, 78. y 82. Sus Epocas, 190.

Roncesvalles. Vease *Batallas*.

## S

Sampiro, Obispo, 83. Corrigese su texto, 84. y 85.

San Sancho, Martyr, 68.

Sancho IV. Su muerte, 216.

Sandoval corregido en un cómputo, 84.

Santiago. Su Iglesia consagrada, 86. Su aparicion en la batalla de Clavijo, 212.

*Saturnalia*, 312. col. 2.

Setiembre. Tratose de que se llamasse Agosto, y por qué?

299.

Sevilla ganada, 213.

Silense, Monge de Silos, su

Chronicon, 88.

Sofia, 216.

Suevos. Su conversion y re-

cal-

caída, 148. Quanto durò su Reyno? 166. Su Chronologia, 168.  
 Synodo VI. General: firmaronle los Obispos de España, 103.

## T

**T**Ablas Alfonsinas, anejas al día 1. de Junio, Sábado, del año 1252. pag. 97. Usan de años Julianos, aun en la reduccion de Hegiras, 97. y 99.

—Astronomicas de Hegiras, erradas en Mariana, pag. 232.

Talabera, pag. 34.

Taric, Moro, 81. y 192.

Tarifa, tomada, 216.

Tarraconense Provincia. Admitió el cómputo Dionysiano, y quando? pag. 12.

El de años de Nacimiento, 9. Usò de Indicciones, 114.

Y de la Era, 140.

*Terminalia*, 309. col. 2.

Terremoto, 94.

Theodomiro, Rey Suevo, Catholico desde que empezó à reynar, 147. Convirtieronse los Suevos en su tiempo, 148. Congregò el Concilio I. de Braga, 149. Si se llamó *Ariamiro*? 150.

Su Epoca, 161.

Toledo. Sus Inscripciones en favor de la Era, 25. y sig. Recuperado de los Moros, 212.

Tosca, corregido sobre el Aureo Numero, 49.

Triumvirato, 118.

Triunfo de la Cruz, 93.

*Tubilustrum*, 309. col. 2.

Tudense. Vease *Lucas*.

Tulga, Rey Godo, su Epoca, 184.

## U. V.

**V**alente, Emperador, pag. 124.

Valladolid, 214.

Vallclara (San Juan de) Su auctoridad, 154.

Vamba, Rey, 47. 208.

Velasco, Obispo, 92. col. 1.

Venero, quando escribió? 134.

*Vestalia*, 310. col. 2.

Victor Tunense, 154.

Victorias del Cesar, 270. 282.

Vifredo, ò Wifredo, 38.

Visigodos. Su Chronica, 169.

Ulit, castigò à Muza, 82.

Urbano II. Epoca de su Pontificado, 110.

*Vulcano*, sus fiestas, 311.

Vulsa es nombre imaginado, 172. La Chronica que se le atribuye, 169.

*Vulturno*, 311. col. 2.

W

cripcion, 135. Emendado en un yerro, 166.

Wulfa, Vease *Vulfa*.

Witiza, Rey Godo, sus Epocas, pag. 187.

Z

Y

Zurita, usò bien del cómputo de la Era Española, 107.

Yañez, publicò una Inf.

Zuñiga Ortiz. Vease *Ortiz*.

Halla hoy no publicación.

CON LAS LEYES DE CASTILLA Y CASTELLANA

DEDICADOS

AL REY N. SEÑOR.

Por el Sr. D. N. Henrique Flores, Catedrático de Teología de la Universidad de Alcalá, y Ex-Provincial de su Provincia de Castilla del Gran País de Aragón.



En Madrid: por Antonio Martín, año de 1771.

Con las licencias necesarias.

327  
obabado. In cripcion 137. Tembadado  
en un yerno, 100.

107  
Synodus. General: la de 1527.  
de la de 1527. 107.

Urtica, uso bien del con-  
tra el punto de la Era Española,  
107.

Xaúña Oriz. Veale Oriz.  
sajana, y en la de 1527.  
107.

Y. 107.  
de Hegiras, 97 y 99.

W. 107.  
de Hegiras, 97 y 99.

# ELOGIOS

## DEL SANTO REY

# D.<sup>N</sup> FERNANDO,

PUESTOS EN EL SEPULCRO DE SEVILLA

EN HEBREO , Y ARABIGO.

Hasta hoy no publicados.

CON LAS INSCRIPCIONES LATINA , Y CASTELLANA.

DEDICADOS

AL REY N. SEÑOR.

*Por el P. M. Fr. Henrique Florez , Cathedratico de Theologia de la  
Universidad de Alcalá , y Ex-Provincial de su Provincia de Cas-  
tilla del Gran Padre S. Augustin,*



En Madrid : por ANTONIO MARIN : año de MDCCLIV.

Con las licencias necesarias.

EL OGIOS  
DEL SANTO REY  
D. FERNANDO.

PUESTOS EN EL SEPULCRO DE SEVILLA  
EN HEBREO, Y ARABIGO.

Hasta hoy no publicados.

CÓN LAS INSCRIPCIONES LATINA, Y CASTELLANA.

Q U E D A D O S

AL REY N. SEÑOR.

Por el P. M. Fr. Henrique Flores, Catedrático de Teología de la  
Universidad de Alcalá, y Ex-Provincial de la Provincia de Cas-  
tilla del Gran Padre S. Augustin.



En Madrid: por ANTONIO MARIN: año de MDCCXV.

Con las licencias necesarias.

AL REY N. SEÑOR  
D. FERNANDO VI.



*Ale, SEÑOR, à luz lo que no merecia haver estado oculto: los Elogios del glorioso antecessor de V. Mag. SAN FERNANDO, glorioso en vida, glorioso en muerte, y glorioso hasta en el mismo Sepulcro, por haverse gravado su Epitaphio, qual ninguno de otro Monarca en quatro idiomas, à fin que dando voces los Marmoles en diferentes lenguas, fuesse notoria al Orbe la fama de aquel Heroyco Principe, Domador del Barbaro, Triumphador del Mundo, Conquistador del Cielo.*

De este hablaban las piedras: pero no hubo quien las entendiese hasta el feliz Reynado de V. Mag. para el qual tubo el Cielo reservada la inteligencia de la Inscricion Hebrea, y de la Arabiga, ocultas en el dilatado espacio de quinientos y dos años; esperando el fausto dia de V. Mag. para que sea tambien dia de la renovacion y complemento de las glorias del Santo: pues habiendo precedido dos Fernandos, y quedando en sus Reynados tan sellada como antes la inteligencia de aquellos Monumentos; se hace bien patente, que solo para el de V. Mag. estaba decretada esta gloria. Renaciendo pues de su Sepulcro el Santo en el dia de V. Mag. como Phenix, ò volviendo como Sol del Ocaso al Oriente; debo yo consagrar à V. Mag. lo que el Cielo le destinò con anticipacion de mas de cinco siglos: pidiendo añada muchos à sus dias, y que como hoy en los dos es uno el Cerro, sea despues una la Corona.

SEÑOR.

Fr. Henrique Florez.

# INSCRIPCIONES

QUE EXISTEN EN SEVILLA EN EL ALTAR  
DEL SANTO REY D. FERNANDO,

Y NO SE HAN PUBLICADO HASTA HOY.



Ntes de publicar los dos Tomos primeros de la España Sagrada ; deseé lograr copias de las Inscripciones Hebrea , y Arabiga del Sepulcro del glorioso Rey S. Fernando , como testimonio que serían decisivo del modo de reducir la Era Española à los años de Christo , si combinadas las Epocas de los Hebreos , y Arabes , con las nuestras , saliesen todas contestes en un año. El medio era muy proporcionado con el fin , y éste digno de empeño : pero las dificultades retardaron el deseo : pues lo peregrino de las lenguas en que se dispusieron aquellos Epitaphios ; la fatiga necesaria para sugetarse à copiar caractères no conocidos , y la notable distancia del lugar ; ni me permitian à mi passar allà , ni facilitaban sugeto de quien poder valerme. Dege pues de poner lo que omitieron todos los Escritores Sevillanos : pero quedè à la mira de si llegaba à proporcionarse coyuntura , como en efecto me la facilitò la buena suerte de lograr comunicacion con un erudito

Caballero Sevillano , mencionado algunas veces en mi Obra , pero nunca dignamente alabado , *Don Livino Ignacio Leyrens* , cuyo nombre debe quedar laureado en el Theatro de la posteridad , por haver conseguido lo que nadie : por el immortal honor de un trabajo glorioso para el Rey , y para el Reyno : de un trabajo molesto por todas sus circunstancias : molesto por la calidad de las letras : molesto por el sitio : molesto por el tiempo : molesto por las horas escasas desocupadas , à causa de hallarse hoy colocadas las Inscripciones en el Altar del Santo , donde se celebran los Oficios divinos , que ocupan el mejor tiempo : pero la devocion à la mayor gloria del invicto Rey , el deseo y empeño de utilizar al Público , fueron superiores à las dificultades , logrando despues de prolijos ensayos facar copias ( y facarlas puntuales ) de todos los Epitaphios , Hebreo , Arabigo , Latino , y Castellano , en el tamaño puntual de cada uno , con notable pulchritud y esmero , hasta del plàn , y vista interior de la Real Capilla , en que està el Sepulcro con el cuerpo incorrupto , y à los lados del Altar las Inscripciones , en la forma siguiente. La Latina , y la Castellana à la derecha , esto es , en el canto del Altar por la parte del Evangelio : la Hebrea , y la Arabiga al lado de la Epistola. Las Lápidas son de Marmol blanco , y se reducen à dos , aunque los Elogios son quatro , por quanto en cada tabla hay dos Inscripciones , la Hebrea està con la Arabiga en una misma piedra , que de largo tiene siete cuartas , y de ancho dos tercias. El Marmol de la Castellana y la Latina tiene de largo vara y media y una ocha-

ochava; de ancho dos tercias y un dedo. Las letras de unas y de otras son de relieve, y doradas, con perfecta conservacion, à causa de estàr en sitio preservado. Los renglones se dividen unos de otros con líneas, ò filetes intermedios de la misma piedra, como veràs en las Estampas siguientes de la Hebrea, y la Arabiga. Estas dos (y lo mismo la Latina y Castellana) que digimos estàr juntas en una misma piedra, se dividen una de otra, por medio de una orla de Castillos y Leones, que alternan de arriba à bajo en contraposicion del Leon al Castillo en esta forma:



La novedad y excelencia de este pensamiento provino de los incomparables meritos del Santo, que como singular en el Throno, debia ser distinguido en la Urna. Tambien cooperò la grandeza de animo de su hijo Don Alfonso el Sabio, que mandò poner los Epitaphios, como afirma Rodrigo Caro *lib. 2. cap. 17.* Y quièn sino un Principe tan sabio y generoso, podia en aquel siglo tener un pensamiento tan brillante? Lo cierto es, que así quedó ilustrada la memoria del Santo en un Monu-  
men-

mento el mas famoso de quantos sabemos en los demàs Principes de la Europa.

Pero esta fama ha sido retardada hasta el feliz Reynado de nuestro Catholico Monarca D. FERNANDO (que Dios guarde) por quanto solo se han estampado las Inscripciones Latina, y Castellana, y estas no con toda puntualidad, ya en las dicciones, ya en la ortographia, ya en el matelial caracter de aquel siglo. Yo las pongo puntuales como estàn en el original, con la misma reparticion de lineas, la misma ortographia, la misma separacion de dicciones, y el mismo caracter de cada una. Pero por quanto el tamaño y formacion se conoce proponiendo algunas letras; y abrir Lámina de todas era aumentar expensas sin utilidad; basta ofrecer la muestra, que es conforme se sigue:

NO: MA

RRANO

A este modo es el todo de la letra en tamaño y figura, con el filete, que divide las líneas, y los tres puntos, que separan las dicciones. La Inscripcion Castellana tiene quince renglones, tan largo uno como otro, en esta forma:

*Elogio en Castellano.*

AQI : YAZE : EL : REY : MVY : ONDRADO : DÕ : F  
 ERRANDO : SENOR : DE : CASTIELLA : E : DE : TOL  
 EDO : DE : LEÕ : DE : GALLIZIA : DE : SEVILLA : DE : C  
 ORDOVA : DE : MVRCIA : ET : DE : IAHEN : EL : Q̃ : CON  
 Q'ISO : TODA : ESPAÑA : EL : MAS : LEAL : E : EL : MAS  
 VDADERO : E : EL : MAS : FRANC : E : EL : MAS : ESFO  
 RCADO : E : EL : MAS : APVESTO : E : EL : MAS : GRANA  
 DO : E : EL : MAS : SOFRIDO : E : EL : MAS : OMILDOSO  
 E : EL : Q̃ : MAS : TEMIE : A : DIOS : E : EL : Q̃ : MAS : LE : FAZ  
 ! A : SERVICIO : E : EL : Q̃ : Q̃BRANTO : E : DESTRVYO : A : TO  
 DOS : SVS : ENEMIGOS : E : EL : Q̃ : ALCO : E : ONDRO :  
 A : TODOS : SVS : AMIGOS : E : CÕNQ'ISO : LA CIB  
 DAT : DE : SEVILLA : Q̃ : ES : CABECA : DE : TODA : ES  
 PAÑA : E : PASSOS : HI : EN : EL : POSTREMERO : DIA : DE : M  
 AYO : EN : LA : ERA : DE : MIL : ET : CC : ET : NOVAËTA : ANVOS :

Aqui vès las voces de aquel tiempo mas cultas y expresivas de los Elogios del Santo, como dispuestos en la Corte, y acaso por el mismo Rey D. Alfonso; con la orthographia de su siglo decimo tercio: aunque tal vez

podemos recelar si se mezclò la mano del cincelador, pues usando al principio la Z. luego pone en su lugar la C. escribiendo *alcò* por *alzò*; cabeza por *cabeza* &c. El nombre del Santo Rey no fue *Herrando*, ni *Hernando* (como algunos han propuesto al dar esta Inscripcion, sino *FERRANDO*, en cuya conformidad le nombran los demàs Epitaphios, y la Inscripcion del Puente de Toledo, dada en el Tomo segundo pag. 26. y lo que es mas, se halla afsi en el Sello de los Privilegios concedidos por el Santo: *SIGILLUM FERRANDI REGIS CASTELLE*. *Sevilla* fuena de este modo en este Monumento (como en el del Puente de Alcantara en Toledo) pero el Latino figuiente pone *Sibillie*: el Hebreo y Arabigo *Isbilie*, y *Asbilie*, segun la pronunciacion de cada idioma: lo que tambien fue causa de que en el Castellano leamos *Castiella*, y en los demàs *Castela*, que hoy decimos *Castilla*. No usaba entonces nuestra lengua vulgar los superlativos de *ilustrissimo*, *justissimo*, que propone el Epitaphio Latino, sino al modo de los Hebreos el positivo con la partícula *muy*, ò la de *mas*; como el *muy ondrado*, el *mas verdadero*, que alli en abreviatura se escribe *VDA- DERO*, y en el Latin *veracissimus* &c.

Lo mas notable es el dia, y año alli expressados en el glorioso tránsito del Santo: pero de esto se hablarà despues, por ordenarse à este fin la publicacion de los quatro Monumentos.

La Inscripcion Latina tiene diez y ocho renglones, repartidos en tal conformidad, que el primero, y el ultimo caen en una misma linea con la Castellana, y dice afsi:

*Epitaphio Latino.*

HIC: IACET: ILLVSTRISSIMVS: REX: FER  
 RANDVS: CASTELLE: ET: TOLETI: LEGION  
 IS: GALLIZIE: SIBILLIE: CORDVBE: MVR  
 CIAE: ET  
 IAHENI: Q: TOTAM: HISPANIĀ: CONQV  
 ISIVIT:  
 FIDELISSIMVS: VERACISSIMVS: CONSTANTI  
 SSIMVS: IVSTISSIMVS: STRENVISSIMVS: DETEN  
 TISSIMVS: LIBERALISSIMVS: PACIENTISSIMVS: PII  
 SSIMVS: HVMILLIMVS: IN: TIMORE: ET: SERVICIO: D  
 EI: EFFICACISSIMVS: Q: CÖTRIVIT: ET: EXTERMIN  
 AVIT: PENITVS: HOSTIVM: SVORVM: PROTERV  
 IĀ: Q: SVBLIMAVIT: ET: EXALTAVIT: OMNES:  
 AMICOS: SVOS: Q: CIVITATĒ: HISPALĒ: QVE: C  
 APVD: EST: ET: METROPOLIS: TOCIVS: HISPANIE:  
 DE: MANIBVS: ERIPVIT: PAGANORV: ET: CVL  
 TVI: RESTITVIT: XTANO: VBI: SOLVENS: NAT  
 VRE: DEBITV: AD: DOMINV: TRĀSMIGRAVIT: V  
 LTIMA: DIE: MAII: ANNO: AB: INCARNACIONE: DO  
 MINI: MILLESIMO: DVCENTESIMO: QVINQVAGESIMO: II:

Aqui errò algunas letras el cincelador: *capud* por *caput*:  
*tocius* por *totius*: y en *ciuitate* omitiò la raya sobre la *e*,  
 que supla la M del final.

La interpretacion de este Epitaphio reducida à len-  
 gua vulgar, es la ya propuesta en la precedente Inscrip-  
 cion, por lo que no es necessario repetirla.

La Inscripcion Hebrea tiene diez renglones , dividido uno de otro con dos lineas , segun muestra la Estampa. El tamaño puntual de su caracter es el siguiente , leyendo de la derecha à la izquierda.



Interpretaron este documento el Doctor D. Francisco Perez Bayèr , Cathedratico de lengua santa en la Universidad de Salamanca ; D. Thomàs Antonio Sanchez , Collegial Theologo en el de S. Geronymo (vulgò Trilingue) de la misma Universidad ; y D. Juan Pastor Abalos y Mendoza , Cathedratico de Humanidad en la Universidad de Alcalà : y lo que resulta es lo siguiente , reducido à lineas forzofas , por medio de la nota de una estrella , puesta donde remata cada renglon del Elogio original.

Interpretacion latina literal de la Inscripcion Hebrea.

*In hoc loco est sepultus Rex magnus Dom Ferrando , \* Dominus Castela , & Tolaitela , & Lion , & Galisia , & Ibbilia , \* & Cortoba , & Mursia , & Gien. Sit anima ejus in horto Heden. Qui \* cepit totam Hispaniam , rectus,*  
jus-

בזה המקום הוא קבר המלך הגדול דם פראנדר  
 אדון קשתת ללה וטליטלה וליז ונליסיה ואשבליה  
 וקוטובה ומרסיה ונאז ותה נפשו בגז עזן אשר  
 לכל כל ספרד הישר העזיק העשז המגדול  
 הגבור הדסיד העני והירא מיי העובד אומנו כל  
 ימיו אשר שבר ואנד כל אויביו והרים וכנד כל  
 אודה ביז ולכד מדינת אשבליה אשר היא  היא  
 ראש כל ספרד ונפטר בה בליל יום ששי  
 שנים וצשרים יום אחד שיון שנת דמשת  
 אלפים ושתים עשרה לבריאת עולם



*justus, solers, magnificus, \* fortis, misericors, humilis, & timens à Deo, serviens ipsi omnibus \* diebus suis. Qui confregit & deleuit omnes inimicos suos, & exaltavit, & glorificauit omnes \* amicos suos. Et cepit civitatem Isbilia, quæ est \* caput totius Hispaniæ: & decessit in ea in nocte diei sextæ, \* secunda & vigesima die mensis Sivan, anno quinquies \* millesimo & secundo decimo à creatione mundi.*

La version literal en lengua Castellana dice assi:  
 „ En este lugar està sepultado el Rey Magno Don Fer-  
 „ rando, Señor de Castilla, y Toledo, y Leon, y Gali-  
 „ cia, y Sevilla, y Cordoba, y Murcia, y Jaen. Sea su  
 „ alma en el Huerto Eden. El qual conquistò à toda Es-  
 „ paña, recto, justo, cauto, magnifico, fuerte, mise-  
 „ ricordioso, humilde, temeroso de Dios, firviendole  
 „ todos los dias de su vida. El qual quebrantò y destru-  
 „ yò à todos sus enemigos, y ensalzò, y glorificò à to-  
 „ dos sus amigos. Y conquistò la Ciudad de Sevilla,  
 „ que es cabeza de toda España: y murió en ella en la  
 „ noche de la sexta Feria del dia veinte y dos del mes  
 „ Sivan, en el año cinco mil y doce de la Creacion  
 „ del mundo.

De este Epitaphio se hicieron copias en Sevilla con alguna diversidad por las diferentes manos que las sacaron, y por la calidad de caractères desconocidos, juntamente con la circunstancia de estàr las dicciones en la piedra sin espacios intermedios que las dividan, y finalmente por no tener las letras formacion tan perfecta como las estampadas en los libros. Pero la ultima copia,  
 he-

hecha en el tamaño puntual, es la que ha asegurado: pudiendose prevenir unicamente que en el primer renglon la letra inmediata al nombre de Ferrando no está cerrada por abajo, como corresponde para que sea M. y diga DM. esto es, DOM. como en la Inscripcion Castellana, supliendo en la Hebrea la vocal, que no tiene aquel idioma.

Por el conjunto de estos monumentos se convence la prevencion hecha en el Tomo nono, sobre que la voz *España* se aplicaba à la Betica (que hoy llamamos *Andalucia*) y no denotaba à todo el Continente de estos Reynos; segun prueba la expresion de que el Santo Rey conquistò à *toda España*: pues no pudiendose entender de todo lo que hoy tenemos (por no haverlo sugettato el Santo, sino otros) es preciso contraerlo à sola la *Andalucia* (voz por la qual los Arabes denotaban à España) y de quien era Metropoli, ò Cabeza, la Ciudad de Sevilla.

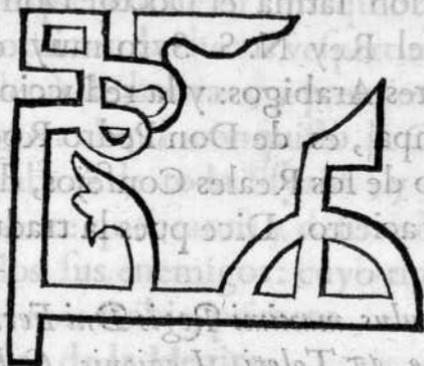
Acerca del año cinco mil y doce, como del mes *Sivan*, y del dia expresado en la Inscripcion, se tratarà despues.

#### *Epitaphio Arabigo.*

En la misma piedra de la Inscripcion Hebrea, pusieron el Epitaphio Arabigo, repartido en nueve renglones, en la conformidad que representa la Estampa: y el tamaño puntual es el siguiente; empezando tambien por la derecha.







Los caractères son conforme los usaban en aquel tiempo los Moros de la Betica : y por quanto no tienen puntos Diacriticos, y pueden causar alguna detencion à los que se apliquen à la lengua Arabiga , los proponemos tambien en caractères Asiaticos modernos , para que se utilicen los aficionados.

*Inscripcion Arabiga en caractères Asiaticos modernos.*

هنا هو قبر الملك المعظم دون فرندة صاحب  
 قشتيلية وطليطلة وليون وغليسية واتشيه  
 لية وقرطبة ومرسية وخيان مرضه الله عنه الـ  
 استغني جميع الاندلس في الاوقا الاصلـ  
 عدل الاشجع الاخير الاكرم الاحلم الارا والاكبر  
 قواضعه الالبق لله والاكبر خدومة في رحمه الله ليلة يوم الجمعة  
 خذاله ورفع واكرم جميع احبائه واستملك مدينة اشبيلية التي  
 هي رأس جميع الاندلس وتوفى بها له الذي كسر واباد جميع ا  
 لاعادا في العشرين من شهر ربيع الاول سنة خمس مائة وستماية للهجرة

Hizo la traduccion latina el Doctor Don Miguèl Casiri, Bibliothecario del Rey N. S. Syro muy experto en toda fuerte de caractères Arabigos: y la reduccion al tamaño que propone la Estampa, es, de Don Pedro Rodriguez Campo-manes, Abogado de los Reales Consejos, de quien me valí, para assegurar el acierto. Dice pues la traduccion latina:

*Hic est tumulus maximi Regis Dni Ferrandi, Domini Castellæ, & Toleti, Legionis, Galiciæ, Hispalis, Cordubæ, Murcia, atque Jaeni: Deo gratissimi: qui universam Hispaniam recuperavit: vir fidelissimus, veracissimus, constantissimus, æquissimus, fortissimus, optimus, liberalissimus, imperio mansissimus, humillimus, Deo ejusque obsequio maximè addictus, cujus Deus misertus est horis vespertinis ferie sextæ: qui selectos suos amicos omnes honoribus & præmiis cumulavit: qui Hispalim urbem, quæ totius Hispaniæ caput est, ubi obiit, expugnavit: qui tandem hostium omnium vim fregit, penitusque delevit: idque die vigesima mensis Rabie prioris anno Hegiræ sexcentesimo quinquagesimo.*

Reducida à nuestro vulgar idioma dice así: „ Este es el „ túmulo del Maximo Rey Don Ferrando, Señor de Casti- „ lla, y de Toledo, de Leon, de Sevilla, de Cordoba, de „ Murcia, y de Jaen: muy agradable à Dios: que recuperò „ à toda España: varon fidelissimo, veracissimo, constan- „ tissimo, justissimo, fortissimo, óptimo, liberalissimo, „ mansissimo en su imperio, humildissimo: muy dado

„ à Dios , y à lo que era de su obsequio : del qual tuvo  
 „ Dios misericordia en las horas vespertinas del dia Vier-  
 „ nes : el que llenò de honras , y premios à todos sus es-  
 „ cogidos amigos : el que conquistò la Ciudad de Sevi-  
 „ lla , que es cabeza de toda España , y murió en ella :  
 „ el que finalmente quebrantò y destruyò totalmente la  
 „ fuerza de todos sus enemigos : cuyo transito fue en el  
 „ dia veinte del mes Rabie primero , en el año seiscien-  
 „ tos y cinquenta de la Hegira.

Las voces de que usa esta Inscripcion en los nom-  
 bres propios de Reynos y Ciudades , son las siguientes.  
 A España la llama *Andalos* , à Castilla *Castela* , à Toledo  
*Tolaitela* , à Leon *Liun* , à Galicia *Galisia* , à Sevilla *Asbi-  
 lia* , à Cordoba *Cortoba* , à Murcia *Morsia* , à Jaèn *Xian*.

Este es el hecho del modo material con que existen  
 los Epitaphios , y de lo que en cada uno se contiene.  
 Ahora resta lo formal , de lo que por ellos resulta acerca  
 del cómputo de la Era Española , y del dia en que pasó  
 al Reyno eterno San Fernando , que era el fin para el  
 qual deseaban los Eruditos la publicacion de los referi-  
 dos documentos.

## El año del feliz tránsito de S. Fernando fue el de 1252. del Nacimiento de Christo.

**A**unque por medio de los Epitaphios Latino y Caf-  
 tellano se probaba la reduccion de la Era Espa-  
 ñola à los años del Señor con la precisa rebaja de 38.

con todo esso por usar la Inscripcion Latina del nombre de *Encarnacion*, quedaba alguna duda sobre el año à que debia reducirse con respecto al Nacimiento de Christo, pretendiendo algunos que en este se rebajassen 39. y en el primero solos 38. siguiendose de aqui, no haver certeza del año en que passò à mejor vida S. Fernando. Por tanto se deseaban con razon las demàs Inscripciones, à fin de reconocer los años señalados en la Hebrea, y la Arabiga, que concurriendo à uno determinado de los nuestrs, no dejaban fundamento para prudente duda.

Asi es: porque todos quatro monumentos señalan un mismo año de la Era vulgar Christiana, expressandole cada uno por medio de la Epoca particular de sus cómputos. La Castellana recurre à la Era Española, de que usaban por entonces estos Reynos: la Latina propone el año del Redentor: la Hebrea, el de la Creacion del mundo: y la Arabiga el de los Moros, que cuentan por la fuga de Mahoma, à que llaman Hegira. Todas estas, siendo tan diversas entre si, conspiran à un mismo año: resultando de la combinacion de unas y otras, que el tránsito feliz de S. Fernando fue en el año del Nacimiento del Señor de mil docientos y cinquenta y dos.

Pruebase por la Hebrea. Esta señala el año *cinco mil y doce* de la Creacion del mundo, que puntualmente corresponde al año 1252. del Nacimiento de Christo, segun y como mantenemos el cómputo de la Era vulgar hasta el dia de hoy. La razon es, porque los Judios usan de la

la Epoca mundana en tal conformidad , que si de ella quierès sacar los años de la Christiana , has de rebajar tres mil setecientos y sesenta ; ò añadir la misma cantidad à los nuestros para sacar los suyos : v. g. si del año de la Creacion del mundo 5012. (que expressa el Epitaphio) rebajáres 3760. sacará el de 1252. de Christo , y no otro anterior , ni posterior. Diciendo pues la Inscricion Hebrea , que S. Fernando falleció en el año cinco mil y doce de la Creacion del mundo , resulta el año 1252. del Nacimiento de Christo : porque el cómputo usual de los Judios se diferencia del nuestro en el numero de 3760. que en la Era mundana anticipan à nuestra vulgar Christiana , como consta por consentimiento general de los Autores modernos , asì Rabinos , como Christianos , sin mas diversidad (si asì puede llamarse) que una muy leve en el modo de explicarse , señalando unos el numero de 3761. otros el de 3760. que todo es una misma cosa , tan lejos de alterar el cálculo proyectado , que antes bien le convence : pues todo consiste en el principio del año *Civil* de los Judios , que no empieza como el nuestro por las Kalendas de Enero , sino por el Novilunio del mes *TISRÍ* , esto es , por el Otoño : de lo que resulta , que el año Civil Judayco tiene por Octubre una unidad mas que en los meses antecedentes al Otoño , por quanto desde el primer Novilunio de aquella Estacion , aumentan el numero del año que contaban en los meses antecedentes ; y los Christianos prosiguen sin sobreponer unidad hasta el primero de Enero del año que se sigue , desde cuyo día

cuentan un año mas , perseverando los Judios sin alterar el suyo hasta la Luna primera del Otoño. Conviene pues unos y otros desde Enero à Setiembre: pero desde entonces hasta Diciembre, cuentan los Judios un año mas. De aqui nace , que el que hable de reducir unos años à otros , tomando el Judayco en su principio (desde Otoño al fin de Diciembre) no debe proponer la diferencia de 3760. sino un año mas , 3761. porque en aquel espacio aumentaron unidad los Judios , y no los Christianos : pero el que trate de reduccion , mirando al año Judayco en su mayor parte de concurrencia con el nuestro , esto es , desde Enero à Setiembre ; es preciso que señale el numero de 3760. y no el siguiente 3761. porque en aquellos meses tienen ya resarcida los Christianos la unidad que por Setiembre añadieron à su año los Judios. Haviendo pues fallecido el Santo Rey en el espacio intermedio entre Enero y Setiembre , debe la reduccion insistir en el numero de 3760. De fuerte , que si el suceso de que habla el Epitaphio , huviera acaecido en Octubre , Noviembre , ò Diciembre ; no señalara la Inscripcion el año *cinco mil y doce* , sino el siguiente 5013. porque desde Setiembre aumentaron el numero ; y entonces se hiciera la reduccion , rebajando 3761. Pero como fue por Mayo , expressaron el año de cinco mil y doce ; del qual quitando 3760. resulta el de 1252. del Nacimiento de Christo.

Convençese lo dicho con la práctica vulgar de los Judios , manifestada en los Kalendarios que cada año publican para su uso : pues en el impresso para el año de

de nuestra Era vulgar 1627. desde Otoño en adelante; propusieron el año de la Creacion del mundo 5388. como afirma en sus *Questiones Chronologicas* el P. Henrique Philippi pag. 141. De modo, que en aquel año de 1627. antes del Otoño, contaban el de 5387. (que es el deducido, añadiendo à los nuestros 3760.) pero en aquel mismo año desde el Otoño en adelante contaban el de 5388. como prueba el citado *Kalendario*; y este proseguia hasta Setiembre de nuestro año 1628. reduciendose en los primeros meses del 27. con la rebaja de 3761. pero en los del 28. hasta Agosto, con el numero de 3760. Así concluye el mencionado Autor, que para averiguar el cómputo de los Judios, se han de añadir al nuestro los 3760. referidos: *Colligitur ad annos Domini vulgares adjiciendos esse 3760. ut habeantur anni à Creatione mundi.* Y el P. Mariana en su *Tratado del dia de la muerte de Christo* afirma en el *cap. 9.* que en el año de 1540. contaron los Judios el de 5300. correspondiente à la adición de 3760. segun la qual en este presente año de 1754. tienen hasta Setiembre, el de 5514. Y como el tránsito del Santo Rey fue antes del Otoño, se infiere que la reduccion del año allí expressado, debe hacerse quitando el referido numero de 3760. que convence el año de 1252. del Nacimiento de Christo.

(18) El propuesto en la *Inscripcion Arabiga* estrecha mucho mas, sin permitir recurso à otro año fuera del 1252. de nuestra Era vulgar: por quanto la *Hegira* 650. (que señala) concurrió con el mes de Mayo del año

1252. del Nacimiento del Señor, y no con Mayo del año antecedente, ni del siguiente: habiendo empezado en el día Miercoles 13. de Marzo del año 1252. como convencen las Tablas aqui propuestas, y las de Mariana, que en esta parte no recibieron yerro en la impresion. Lo mismo prueban las Tablas de que usan los Mathemáticos, las quales en este lance no necesitan de cálculos, por caer en el año de 1252. el fin de una Triacontéride, donde se lee así.

Años de Christo	Hegiras	Dias	Horas
1252.	649.	123.	13.

Esto declara, que en el año del Nacimiento de Christo 1252. se havia ya cumplido el Año de los Arabes 649. y que en el día 15. de Julio del 1252. al poner del Sol, havian ya pasado 123. dias, y 13. horas de la Hegira 650. Lo que convence, que esta Hegira 650. era la que corria en Mayo de nuestro año 1252. Y para saber quando empezó, has de rebajar de 196. dias (que en el 15. de Julio llevaba ya nuestro año) los 123. que en aquella Hegira se havian ya pasado en el 15. de Julio, y te quedarán 73. Pues setenta y tres dias despues de las Kalendas de Enero del 1252. empezó la Hegira 650. En 31. | Y esse es el día 13. de Marzo: porque 31. dias  
 Feb. 29. | de Enero, 29. de Febrero (que fue Bisiesto)  
 Mar. 13. | y 13. de Marzo; componen los 73. dias, que  
 73. | en 15. de Julio de 1252. llevaba ya la Hegira 650. como dicen las Tablas Astronomi-

cas: y configuientemente no queda duda alguna en que la Hegira 650. expressada en la Inscripcion Arabiga, empezò en el dia 13. de Marzo del 1252. del Nacimiento del Señor.

De aqui resulta ahora la Demostracion de que la Era Española, no se debe reducir à los años del Nacimiento del Señor, rebajando 39. porque en tal caso la Era de 1290. (puesta en el Epitaphio Castellano) diera el año de Christo 1251. y en este no contaban los Moros su año 650. porque esta Hegira no concurriò en dia alguno con el año 1251. ni empezò hasta 73. dias despues de acabarse aquel año, como se ha declarado. Es pues testimonio decisivo el de estas Inscripciones Hebrea y Arabiga, para sentenciar, que la Era Española, expressada en la Castellana, no se ha de reducir à años de la Era vulgar Christiana, rebajando 39. sino los 38. que leemos en la Latina, sin embargo de usar alli el nombre de Encarnacion: porque este era lo mismo que decir año *de Gracia*, ò año de Nacimiento del Señor: y solo al alli expressado 1252. corresponden las demás Epocas, tomandole como año de la Era vulgar Christiana, que hoy usamos, y que entonces usaban. Deseaban pues con razon los Eruditos la publicacion de estas nunca declaradas Inscripciones: porque nadie imaginò, que incluyessen diferentes años, sino que todas, y cada una en su methodo, expressarian uno mismo: considerando que se debería estàr à lo que quatro Epocas diferentes señalassen acordes, como hemos visto, que proponen uniformemente.

No murió el Santo en el dia 30. de Mayo,  
sino en el dia 31.

**A**unque la expresion del año declarado en los Epitaphios es muy terminante en su precisa leccion ; con todo esso se hace mas indubitable en virtud del mes , dia , y Feria que señalan : por quanto tal feria en tal dia de tal mes , solamente se verifica en tal año.

El mes y dia se leen con expresion en las dos primeras Inscripciones , diciendo la Castellana , que fue el *postremero dia de Mayo* , y la Latina , *ultima die Maij* : sin que se pueda dudar , que el *postremero y ultimo* dia de Mayo fue el 31. no el 30. y sin que pueda decirse , que hay yerro : pues no se fiò la expresion à numeros , en que es facil errar , sino à dicciones , en que dificultosamente se yerra : y aqui consta hallarse el dia muy acordado , por corresponder el de un Epitaphio à otro : pues no solo los dos citados , sino los que antes no estaban conocidos , todos convienen en el dia 31. y ninguno señala el dia 30.

El mes , dia , y Feria del Epitaphio Hebreo , es el *Sivan* en su dia *veinte y dos* por la noche , *Feria sexta* ; que es lo mismo que decir , dia 31. de Mayo , Viernes , del año 1252. cuyo Cyclo Solar fue 1. Letra Dominical GF. y por tanto consta haver sido Viernes el 31. de Mayo. La reduccion de los meses y dias de los Hebreos à los nuestros es algo molesta , si se insiste en Tablas Aftronomicas , por los muchos puntos que necesitan recapitularse : pues como los meses de los Judios se miden  
por

por las Lunaciones ; no tienen correspondencia fija con los nuestros. Pero sin recurrir à las citadas Tablas hay modo facil y claro de persuadir el intento : suponiendo como cosas ciertas las siguientes.

La 1. que el mes *Sivan* es tercero despues del *Nisan*. La 2. que *Nisan* es el de la Pascua de los Judios , en cuyo dia 14. por la tarde era el Phasé , y en el 15. la Pascua , dia 1. de los Azymos muy solemne , y celeberrimo , como consta en el Levitico 23. v. 6. y por tanto en el Kalendario perpetuo de los Judios hallaràs la Pascua en el dia quince de *Nisan*. Viendo pues en què dia celebraron su Pascua en el año de 1252. tenemos reducido , sin fatiga de cálculos , el dia quince de *Nisan* à dia fijo de un mes nuestro. Vete à las Tablas de Mariana en el Tratado de *die mortis Christi* , y hallaràs , que entonces celebraron los Judios su Pascua en el dia 26. de Marzo , Feria 3. y por tanto en el dia 25. por la tarde fue la immolacion del Cordero , contando Luna 14. de *Nisan* , y fue dia 15. en el 26. de Marzo. Prosigue hasta 30. y veràs que acabò aquel mes en 10. de Abril. Cuenta luego 29. dias del mes siguiente de los Judios , llamado *Ijar* ; y acabaràs en 9. de Mayo (pues el mes *Ijar* consta de solos 29. dias.) Conseqüentemente empezò el mes *Sivan* en 10. de Mayo (segun el movimiento medio de la Luna , à que miran los Judios , como los Arabes , por no ser desigual como el movimiento mas veloz y mas tardo de las conjunciones verdaderas Astronomicas.) Desde diez de

Mayo, en que fue el primer dia de Sivan, llegarás al *veinte y dos* (expresado en el Epitaphio) y verás que fue el dia 31. de Mayo, Viernes, ò Feria sexta, como añade la citada Inscripcion. Y para prueba cierta de estos dias, usarás de las Tablas de los meses, donde con el dedo puedes ir señalando ocularmente cada dia, sin necessitar de pluma, ni de memoria para el cálculo: infiriendo de todo esto la harmonia de los Epitaphios: pues el dia ultimo de Mayo, expresado en los dos primeros, fue Viernes en aquel año, como prueba su letra Dominical F. y lo mismo expresa el Epitaphio Hebreo: salvandose tambien el dia 22. del mes Sivan.

Lo mismo se confirma por la Inscripcion Arabiga, que declara haver fallecido el Santo en las horas Vespertinas de la *Feria sexta*, dia *veinte* del mes *Rabie primero*: lo que puntualmente corresponde al dia 31. de Mayo, como se prueba por el primer dia de aquella Hegira 650. que empezó en el dia trece de Marzo, al anochecer, que es el principio de los dias civiles entre los Mahometanos, y consiguientemente el dia 1. del mes *Moharram* (que es el primero en el año Arabigo) concurrió con nuestro dia 14. de Marzo por todo el dia artificial: el 2. con el 15. y así hasta 30. (que son los de *Moharram*) concluyendo en 12. de Abril, en que al anochecer empezó el mes siguiente *Safar* (de 29. dias) y durò hasta *once* de Mayo, en que despues de puesto el Sol empezó el mes *Rabie primero*, cuyo primer dia concurrió con todo el dia 12. de

de Mayo, y el dia *veinte* con el 31. de Mayo. En este fue el tránsito del Santo Rey, entrada ya la noche, como dice el Epitaphio Hebreo; lo que el Arabigo expresa con *horas vespertinas*, esto es de la parte ultima del dia, veinte del Rabie primero, que fue Viernes, ò *dia de la Junta*, como llaman los Arabes à la Feria sexta de la Semana: y horas vespertinas del Viernes 20. del Rabie primero, solamente fueron al acabar nuestro dia 31. de Mayo: porque el termino del dia 30. no era fin, ò *vesper*, de la Luna 20. sino principio. Diciendo pues que fue en las ultimas horas del dia 20. del Rabie primero, excluyeron al dia 30. de Mayo, y dejaron contrahido el suceso al 31. quien solo fue Viernes, y à quien solamente convino el ser *postremero*, y *ultimo* dia de Mayo, como afirman las dos primeras Inscripciones.

Viendo pues contestes à las quatro, se convence el pensamiento que empezamos à proponer en el Tomo segundo, de que el Santo Rey se celebra fuera de su dia: porque no hay documento que pueda prevalecer contra los alegados, siendo todos los demás particulares, y estos públicos: cuyo esmero en haverse formado en quatro lenguas, prueba la diligencia que se puso en perpetuar el año y dia, para que la posteridad recibiesse autorizado el Documento. Añádese el público testimonio de las Tablas de su hijo el Rey D. Alfonso, que empiezan su Reynado en el *Sabado*, dia *primero de Junio*: lo que supone

haber fallecido el Padre en la noche antecedente , y no en el dia 30. de Mayo: porque en tal caso quedaria el dia 31. sin pertenecer à ningun Reynado: lo que no es así en Reynos hereditarios , donde el fin del Padre es principio del hijo , como oportunamente vemos practicado en nuestro Soberano actualmente reynante , cuya Epoca empieza en el mismo dia , en que falleció Don Phelipe V. de feliz memoria , segun representa una Medalla de Plata batida para la Coronacion , donde por una parte se ve el busto del Rey , y el nombre FERDINANDO VI. REGE CATHOLICO : y por la otra el Zodiaco con el Sol en *Cancer* presidiendo al globo de España , y al rededor la Epoca del dia *nueve de Julio* (comun à los dos Reynados) con las letras REM HISPANAM CAPESSENTE. IX. JUL. M.DCC.XLVI. segun actualmente tengo por delante en una de mis Medallas. Así D. Alfonso el Sabio contrajo su exaltacion al Sabado 1. de Junio , por quanto su Santo Padre falleció en la noche del dia precedente , Viernes 31. de Mayo, como confirman estos Epitaphios , contra los quales no debe prevalecer , ni aun puede admitir comparacion , ningun Escritor particular , que afirme lo contrario: pues aquellos monumentos , siendo quatro y contestes , no admiten sospecha de estar errados , ni tampoco podemos imaginar , que al poner los Epitaphios , ignorasse Sevilla el dia de un suceso tan sumamente memorable , tan reciente , tan estampado en la memoria y en el corazon de los Vassallos.

Por tanto parece sería mas acertado reducir la festividad del Santo al dia verdadero de su tránsito, pues está desocupado , y hemos visto practicar lo mismo en otras fiestas , por quanto la Iglesia procura en lo que mira al Culto , evitar (quanto es posible à la diligencia humana) que no se mezcle yerro : y nosotros , supuesta la verdad de las expresadas Inscripciones , erramos cada año en el Rezo del Santo, quando decimos , que en el dia treinta de Mayo pasó al Cielo. Vease el Tomo segundo , en cuya confirmacion ofrecemos al Público lo expuesto , con motivo de haverle reimpresso.



Por tanto parece que mas acertado reducir la  
 festividad de santo al dia verdadero de su natalio,  
 pues esta desocupado, y hemos visto practicar lo  
 mismo en otras fiestas, por quanto la Iglesia procura  
 en lo que mira al Culto, evitar (quando es posible) a  
 la diligencia humana) que no le merece yerro: y  
 no obstante la verdad de las expresadas in-  
 cripciones, creamos cada año en el Rexo del santo,  
 quando decimos, que en el dia treinta de Mayo  
 pasó al Cielo. Vele el Tomo segundo, en cuya  
 confirmacion ofrecemos al Publico lo expuesto, con  
 motivo de haverle reimpresso.

CATHOLICO y APOSTOLICO  
 en España de obediencia al Rey de España, y al Rey  
 de Portugal, y de las Indias, y de las Islas, y de las  
 Reynas, y de las Indias, y de las Islas, y de las  
 PENSANTE. IX. JUL. M.DCC. XLVI. segun el  
 Real Cedula de 17 de Julio de 1746.



como contra el...  
 que admitir...  
 que...  
 momentos...  
 de estar...  
 que al poner...  
 tan...  
 tan reciente...  
 en la...  
 y en el... de los Vasallos.

